



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N15325-234-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DE: “SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA” CONSISTENTES EN Servicio de (Resonancia Magnética, Laboratorio Segundo Nivel, Ultrasonido, Lab 2do Nivel Trasplante Renal, Estudios de Radiología) PARA UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EVENTO DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA EL C. RUBÉN CONTRERAS OROZCO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara que:
 - I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
 - I.3. CONFORME A LO DISPUESTO SU REPRESENTANTE, EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
 - I.4. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN III BIS Y 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONÁLEZ, COORDINADOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE INTEGRA EN EL Anexo Cuatro (4) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N15325-234-00**

1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025**, REALIZADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 1° DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40,41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), ASI COMO LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA (**LAASSP**) Y EN TÉRMINOS DEL **ACTA DE FALLO, DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025**, SUSCRITA POR EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE “**EL INSTITUTO**”, DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL **Anexo Tres (3)** DEL PRESENTE CONTRATO.

1.6. EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026** POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026** SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EN LOS NUMERALES 7.3.8, 7.3.10, 7.3.10.1,7.3.10.2, 7.4.7 Y 7.4.7.1 DE LA NORMA PRESUPUESTARIA DEL IMSS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL CUAL, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EMITIÓ LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOQUE, ADJUDIQUE Y, EN SU CASO, FORMALICE CONTRATACIONES DE LOS CAPÍTULOS DE SERVICIOS PERSONALES (PRESTACIONES CONTRACTUALES DISTINTAS DE NÓMINA), MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (BMI) E INVERSIÓN PÚBLICA (IP), CUYA VIGENCIA INICIARÁ EN EL AÑO 2026, HASTA POR LOS MONTOS CONSIDERADOS EN EL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL.

1.1. “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51331003**, CON NÚMERO DE FOLIO **0000000037-2026**, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN EL **Anexo Uno (1)**.

1.2. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.

1.3. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

C. RUBEN CONTRERAS OROZCO

II.1. Es una **persona física**, de nacionalidad [REDACTED] que acredita con Credencial para Votar número [REDACTED] expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N15325-234-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **COOR590817KT2**.
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.5. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado **Calle Isidro Huarte N° 386, Col. Cuauhtémoc, C.P. 58020, Morelia, Michoacán**
Teléfono: [REDACTED] correos electrónicos: [REDACTED]
@ndp.com.mx. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA"

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N15325-234-00**

CONSISTENTES EN **Servicio de (Resonancia Magnética, Laboratorio Segundo Nivel, Ultrasonido, Lab 2do Nivel Trasplante Renal, Estudios de Radiología)** PARA **UNIDADES MEDICAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo Dos (2)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
Anexo Tres (3)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” , Acta de Fallo y Complemento”
Anexo Cuatro (4)	“Documento de designación del Administrador del Contrato”
Anexo Cinco (5)	Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1'155,172.41 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)**, más impuestos por **\$184,827.59 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$1'340,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Y un monto máximo de **\$2'887,931.03 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)**, más impuestos por **\$462,068.97 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$3'350,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **PESO MEXICANO** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: **“SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA”** CONSISTENTES EN **Servicio de (Resonancia Magnética, Laboratorio Segundo Nivel, Ultrasonido, Lab 2do Nivel Trasplante Renal, Estudios de Radiología)** PARA **UNIDADES MEDICAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *“procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearch_archtype=); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N15325-234-00**

b) Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** o contratista queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”** el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **“EL INSTITUTO”** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 “Solicitud de Subrogado de Servicios” (anexo) y las notas médicas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

TABLA 1.

SERVICIO	DESCRIPCION	TIPO DE DOCUMENTO
2	RESONANCIA MAGNETICA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
13	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO RESULTADO DE ESTUDIO
14	LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	RESULTADO DE ESTUDIO
18	ULTRASONIDO	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO RESULTADO DE ESTUDIO
19	LAB 2DO NIVEL TRASPLANTE RENAL	RESULTADO DE ESTUDIO

El personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá acudir a supervisar las instalaciones durante la vigencia del contrato a fin de verificar el servicio otorgado y las medidas de sanidad correspondientes.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del área de conservación de las unidades médicas, misma que informará al director médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar. Impuestos y derechos:

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el prestador del servicio, a excepción del IVA, que será trasladado al IMSS.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N15325-234-00**

servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo, los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS*

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, acorde a las garantías señaladas en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas,

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N15325-234-00**

C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto proporcione la referida oficina. **Anexo Seis (6).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N15325-234-00

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato al **Dr. Enrique Gutiérrez González**, Coordinador Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán con RFC [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los **términos y condiciones** que forma parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N15325-234-00**

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL*

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas señaladas en el Anexo Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico relacionado en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL**

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N15325-234-00**

PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N15325-234-00**

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	[REDACTED]
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONÁLEZ Administrador del Contrato	Coordinador Prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
C. RUBÉN CONTRERAS OROZCO	COOR590817KT2

Cadena original:



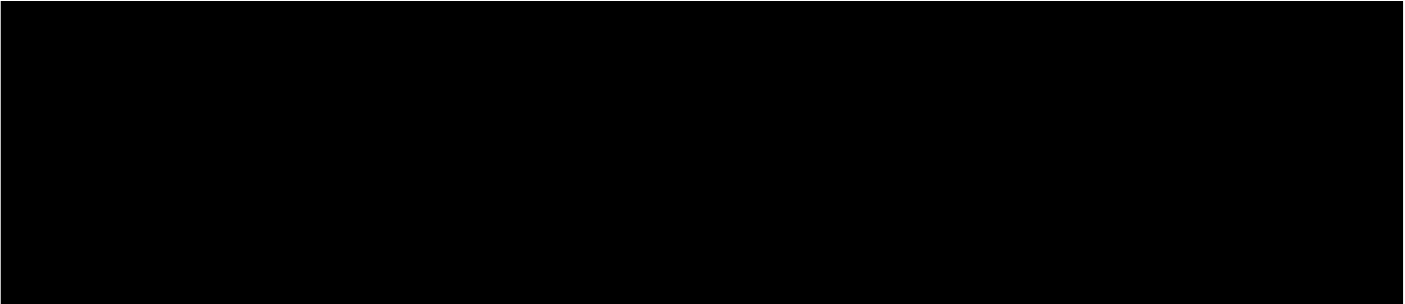
Firmante: ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 08/01/2026 17:57

Certificado:



Firma:

gwW1l8oXzT3R9pJD73SszVsiFnhC3LTJp0LhLgzzi0qjoIh/8LvwZbdt+x9Sjht8W51k9bRmT+rVsUdgQHcEdzB6jbnRposHU7UAiYUFRn9akDCoqKjyXWbSKztR21Q3dro2IusWEjj0yDys02D2KQURBr8bvVOYxgQMs+h/4QpuPMVp45dccID4e9tGqck7ROdguGos07JXnfRhMvYqIo9Wh/A8U4BNu87Yhb/y3sufXvpLDb2z6x0/0IvP3eHJ/evCj1MufJc15izCam6p7Da1Y6I7tod3t5WkbKMaYrcYRGDadh5TA4aTLnUU2TAz2+2XJLogBq0/Mle7Hrgj8Iw==

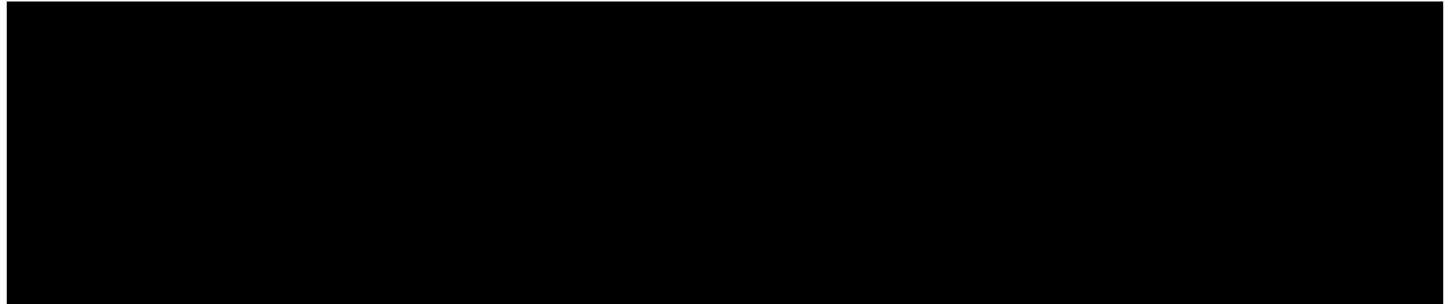
Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 09/01/2026 00:31

Certificado:



Firma:

mkLXmys0f0f3s9/dYkti2yiywg8TQYR8o0Xajku/kMsfo7ggMtj2gAQHK7fdmkvIG3P+H8CKXzFZOYkPihbSWMuMcoHBCItyn7GwZLJot1PMf0zy+x5JEIir26KLNAXaoh0tqmvEuTQoTAF0Yuju9RHVJ4tyU2KV+G198j+HNwGA9cXIbXo7f/Qq1sK5CCNVd6fzgsMyIGPhkP2tK9yNodiVd68stsYIEHDWyeiU4JPOP+mU2rFP5jek3+AvqJKKfyd8mNr//wMwprXZ9+pF6Yfjh2rmitm6LPS8i0bNCMCsNDB3jA/jqchS9Dc7AhENxmNiFco01m9gY7WL8isQ==

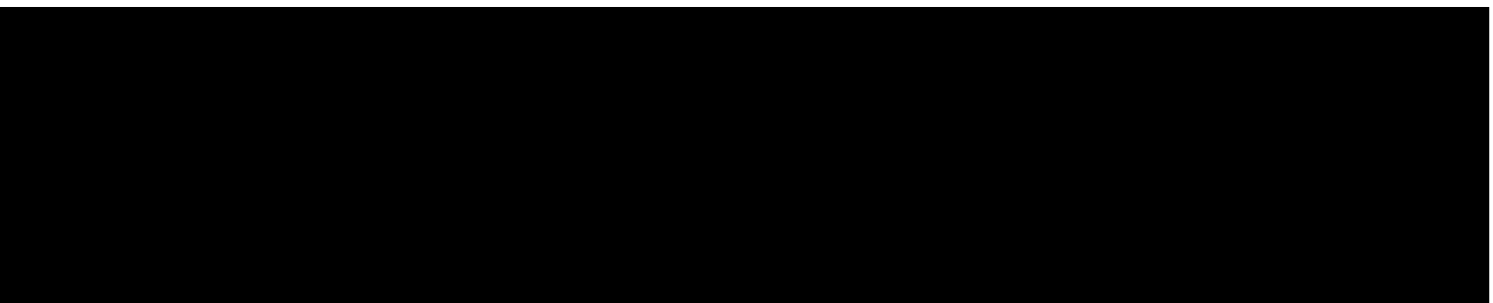
Firmante: RUBEN CONTRERAS OROZCO

RFC: COOR590817KT2

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 13/01/2026 12:49

Certificado:



Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLAS, FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2026

dxHTKKP3ZgExMe/Akf5ia+qlcKLGv3XReA+bIVh1rbyySjdnQgsqQeX/sTNid5o+cnQHVDeiQTLahbhXStdwCJPeS1KeTdnkIcd3uRd+Q21Nx9xOI+thm001rYNoY5TNLSLkHp6zpDIDrVWnt.J3d2j5JZj96iJiz
jvVbV/vk6zU48LGdtP+bnzgUXalxFOz11PbBAUPhRTde9mAUXu6FBRHml/IxP984Hs/0h02WqmTcyEtIA61tm0b7s1DsJT9mWogog68/9faQ97+2sSE4dGTpUuefNgcKd3C4oJRro77XiRXMwahToW3ch0RWRD
kpUYNO0bRncnWypySiokHQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N15325-234-00

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000037-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
179001 Oficina del OOAD MICHOCAN
250100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto: MEDICO 1338 Oficio 1364 de fecha 09-octubre-2025 Licitación 2026

Fecha Elaboración: 10/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 99,029,485.00
 Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 170502 Centro de Costos: 200223
 COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
99,029.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOCAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 13-OCT-2025

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan

Hora: 08:13 AM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 2

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000000037-2026

FECHA DICTAMEN: 10/10/2025

Table with 13 columns: Nro Linea, Cuenta Contable, Centro de Costo, Unidad de Explotacion, Unidad de Informacion, Proyecto, COG/CRI, Clasific. Tipo Gasto, Programa Presupuesto, Fecha de Presupuesto, Importe Original, Importe Definitivo. Rows 1-29 and a TOTALES row.

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N15325-234-00

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



ANEXO TECNICO
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION
MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL
31 DICIEMBRE 2026.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de acuerdo a su estructura no cuenta con suficientes servicios médicos de apoyo al diagnósticos o recursos equivalentes para resolver la demanda de servicios con la oportunidad, calidad requerida y seguridad, tomando en cuenta los criterios de urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutive, accesibilidad, distancia, tiempo de recorrido y costo efectividad para satisfacer las necesidades médicas de sus usuarios por lo cual debe recurrir a la contratación de Servicios Médicos Subrogados de acuerdo a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención medica 2000-001-006, **incluyendo 96 (noventa y seis) partidas en 24 (veinticuatro) servicios de subrogación**. Priorizando la atención del servicio médico y/o subrogado en la premisa de salud, cuando se corra riesgo de perder un órgano, la función o la vida y que requiera atención inmediata.

Los Servicios Médicos Subrogados deberán ser una alternativa para que las Unidades Médicas den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la contratación de servicios otorgados por un tercero. La identificación de servicios a contratar deberán apegarse a las prestaciones médicas que establece la Ley del Seguro Social y su Reglamento de Servicios Médicos, se deberá justificar la necesidad de contratar servicios con base en el diagnostico situacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de la UMAE o de la Unidad Médica y priorizando la problemática medica relevante.

Para la autorización y contratación de servicios, deberá verificarse previamente que en la Unidad Médica solicitante o en la de apoyo, no existan los medios y los recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad requerida y seguridad, tomando en cuenta los criterios de: urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutive, disponibilidad presupuestal, accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y costo



cb



efectividad.

La contratación de servicios deberá ser coincidente con la estructura de los servicios autorizados para cada Unidad Médica y de acuerdo a su nivel de atención; y solo en caso justificable se podrá subrogar considerando los criterios mencionados en el párrafo anterior.

Estos servicios, derivado de su diversidad y de acuerdo a la infraestructura de cada zona, se deben considerar las siguientes precisiones:

- 1.- El subrogatario deberá proporcionar los resultados acorde a sus procedimientos y equipamiento para el caso los estudios debidamente interpretados y con los resultados en cd, fotográfico o acorde a lo establecido en cada una de las partidas requeridas.
- 2.- Los servicios urgentes deberán proporcionarse de manera inmediata a solicitud del Instituto.
- 3.- En todos los casos deberá contar con su título, certificación, cedula profesional y cedula profesional de especialista en la materia que cada subrogatario participe.
- 4.- El subrogatario en caso de emergencia, contingencia, vacaciones, mantenimiento, descomposturas y congresos se obliga a prestar el servicio de manera continua y permanente, con la misma calidad contratada, y sin costo adicional de traslado para el instituto.
- 5.- En el caso de los estudios y tratamientos el subrogatario evitara el hacer comentarios o sugerencias ni emitir juicios de valor ni tendencias al paciente o familiar para afectar al instituto, y se deberá de apegar a la prescripción de los medicamentos de cuadro básico del instituto.
- 6.- En caso de toma de biopsias el subrogatario deberá de proporcionar los frascos o insumo que el considere necesario para el transporte de las muestras y las mismas deberán ser debidamente identificadas etiquetadas con todos los datos del paciente y en el medio de transporte ya sea solución o fijación de conservación de cada caso.
- 7.- Además se debe anexar cada una de las solicitudes del servicio subrogado debidamente requisitada con sello de vigencia y/o, sello digital reciente y/o impreso de pantalla (acceder) máximo diez días de otorgado con nombre, firma y matrícula de quien valido, nombre, matrícula y firma del médico que solicita, nombre, matrícula y firma del director de unidad, o firma autorizada, nombre y firma de conformidad del paciente; de igual forma se debe anexar una copia de la nota medica elaborada por el subrogatario con firma original
- 8.- Así como el proveedor entregara un control mes a mes de los servicios otorgados y será responsabilidad del proveedor cuidar no superar los importes máximos del contrato considerando el I.V.A.
- 9.- Todos los proveedores ganadores de esta adjudicación al momento de presentar los CFDI o recibo de honorarios para pago, estas deben estar debidamente organizadas y requisitada con los servicios prestados en el mes, **cada día último** se entregara relación de los servicios médicos subrogados, con los siguientes datos: numero progresivo, nombre del derechohabiente, numero de afiliación, calidad del paciente atendido como asegurado o beneficiario, servicio específico que se otorgó, costo unitario del servicio, total del CFDI o recibo de honorarios, así como cumplir con los requisitos de la Solicitud de Subrogación de Servicios (formato 4-30-2/03), deberá de presentar 2 dos copias del resultado de cada uno de los estudios practicados.
- 10.- Los subrogatarios deberán tener su domicilio preferentemente en las localidades donde se encuentran las unidades médicas anotadas en el requerimiento, por lo tanto, el prestador del servicio deberá contar con instalaciones adecuadas, para realizar las actividades objeto de esta adjudicación.





- 11.- Todos los subrogatarios deberán cumplir al 100% con los requerimientos de unidad médica segura subrogada de lo contrario no podrá ser asignado el contrato.
- 12.- El personal del Instituto podrán realizar visitas de supervisión a las instalaciones asignadas en la presente adjudicación, con la finalidad de verificar que cumpla con las normas establecidas en la presente.
- 13.- En caso de complicaciones de pacientes por una técnica ineficiente del procedimiento, todos los gastos que se deriven correrán por cuenta del subrogatario asignado (traslados, hospitalización, nuevos estudios, cirugías, medicamentos, etc).
- 14.- El subrogatario se debe abstener de prestar el servicio a los pacientes que no presenten la solicitud de subrogación (4-30-2/03) o en su defecto que se presente sin la debida acreditación (firmas del director y/o subdirector médico y jefe de servicio), y sin vigencia de derechos actualizada (sello) o certificado de vigencia digital.
- 15.- El subrogatario deberá obtener listado de firmas de los directivos por unidad médica que puede autorizar la solicitud de subrogación (4-30-2/03).
- 16.- El subrogatario se debe abstener de sugerir tratamiento alterno al derechohabiente en su caso deberá hacer su propuesta por escrito dirigido al director de la unidad requiriente.
- 17.- El administrador del contrato, de acuerdo a las necesidades de las unidades y la demanda de servicios por los derechohabientes, podrá reubicar y reordenar recursos entre unidades.
- 18.- El material, instrumental médico, medicamentos y demás insumos para la prestación del servicio, serán proporcionados totalmente por el prestador del servicio, sin costo adicional al que fue propuesto y asignado.
- 19.- El costo de material, instrumental e insumos, que el prestador del servicio utilice en demasía por mala aplicación de técnicas o mala calidad de estos, será cubierto por el prestador del servicio, por lo que el instituto no erogará cargo alguno salvo el costo del servicio solicitado, asignado y a los precios ofertados en la licitación pública nacional.
- 20.- No se podrá subcontratar el servicio
- 21.- Por cada servicio prestado, el prestador del servicio entregará invariablemente en sobre cerrado y sellado, ya sea al derechohabiente o al personal del instituto, el reporte de cada atención otorgada, mediante nota médica y resumen clínico bajo las condicionantes indicadas en la columna de observaciones y especificaciones (requisitos).
- 22.- Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente de forma inmediata en un plazo no mayor a 24 horas.
- 23.- El administrador del contrato validará los servicios contratados a través del cotejo de los CFDI del proveedor con el formato 4-30-2/03 "solicitud de subrogado de servicios" y las notas médicas de atención del paciente y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente los CFDI.

ob





SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUCOP	NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD	REQUISITOS	DIAS DE SERVICIO	HORARIO	UNIDADES MEDICAS
1	MEDICINA NUCLEAR	33900007	1	GAMMAGRAMA TIROIDEO	ESTUDIO	<p>EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE EN MEDICINA NUCLEAR. DEBE TENER APEGO A: REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA EGRESAR A PACIENTES A QUIENES SE LES HA ADMINISTRADO MATERIAL RADIATIVO DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS AL TRATARSE DE UNA URGENCIA Y A 7 DIAS EN FORMA ORDINARIA E INFORMARA AL PACIENTE LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR.</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. REPORTE DE ESTUDIOS EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR, PLASMANDO EL NOMBRE NSS DEL DERECHOHABIENTE. SE DEBERÁ ANEXAR DISCO COMPACTO CON LAS IMÁGENES DEL ESTUDIO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTE SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE.</p> <p>ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA</p>	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	24 HORAS	<p>HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, GZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGAN, HGZMF 12 LAZARO CARDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, UMF 75 UMAA MORELIA, HGZ 83 MORELIA, HGZ 86 URUAPAN</p>
		33900007	2	GAMMAGRAMA HEPATICO	ESTUDIO				
		33900007	3	GAMMAGRAMA OSEO	ESTUDIO				
		33900007	4	GAMMAGRAMA C/TC99	ESTUDIO				
		33900007	5	GAMMAGRAMA RENAL	ESTUDIO				
		33900007	6	GAMMAGRAMA TESTICULAR	ESTUDIO				
		33900007	7	GAMMAGRAMA TIROIDEO C/ YODO	ESTUDIO				
		33900007	8	RASTREO OSEO ENTERO CON PIROFOSTATO	ESTUDIO				
		33900007	9	RASTREO CORPORAL CON YODO I-131	ESTUDIO				
		33900007	10	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 10 A 99	TRATAMIENTO				
		33900007	11	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 100 O+	TRATAMIENTO				
		33900007	12	RASTREO CON GALIO 67	ESTUDIO				
		33900007	13	RASTREO CON YODO-131 (CABEZA, CUELLO Y TORAX)	ESTUDIO				
		33900007	14	SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CM ERITROCITOS M	ESTUDIO				
		33900007	15	TIROIDES COM I-131 Y CAPTACION	ESTUDIO				

2025





		33900007	16	VIAS BILIARES (COLANGIOGRAFIA RADIOISOTOPICA)	ESTUDIO	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO A MAS TARDAR LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES INMEDIATO POSTERIOR. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03)			
		33900007	17	GLANDULAS SUPRARRENALES METAIDOBENCILGUANINA	ESTUDIO				
		33900007	18	HEPATOESPLENICO C ERITROCITOS MARCADOS	ESTUDIO				
		33900007	19	GAMAGRAMA CARDIACO	ESTUDIO				
		33900007	20	CISTERNOGAMAGRAFIA	ESTUDIO				
		33900007	21	GAMAGRAMA ESPLENICO	ESTUDIO				
		33900007	22	GAMAGRAMA PARATIROIDEO Y/O TIROIDEO CON SESTAMIBI	ESTUDIO				
		33900007	23	GAMAGRAMA VENTILATORIO PERFUSORIO	ESTUDIO				
		33900007	24	GAMMAGRAMA CARDIACO CON TALIO	ESTUDIO				
		33900007	25	GAMMAGRAMA CARDIACO CON GALIO	ESTUDIO				
		33900007	26	GAMAGRAMA ESOFAGICO CON VENTANA PULMONAR	ESTUDIO				
2	RESONANCIA MAGNETICA A	33900007	1	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO SIN GADOLINEO	SESION	DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO, EL LICITANTE NO PODRA PRESCRIBIR O SUGERIR TRATAMIENTO DIFERENTE AL PROPUUESTO POR EL MEDICO TRATANTE DEL INSTITUTO; SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTE SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	8:00 A 20:00 HRS	HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ 8
		33900007	2	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO CON GADOLINEO					
		33900007	3	ANGIORESONANCIA					
		33900007	4	ANGIORESONANCIA CEREBRAL					
		33900007	5	COLANGIORESONANCIA MAGNETICA					
		33900007	6	ANGIORESONANCIA DE CRANEO					
		33900007	7	ANGIORESONANCIA DE CRANEO CON GADOLINEO					



28



33900007	8	RESONANCIA DE ENCEFALO CON GADOLINEO	<p>DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE, EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUERENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03), EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL PACIENTE REQUIERA DE SEDACIÓN, LOS INSUMOS Y ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA SERÁN PROPORCIONADOS POR EL LICITANTE SE DEBE OTORGAR AL PACIENTE REPORTE DE ESTUDIOS E INTERVENCIÓN EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL MÉDICO <u>ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA</u> PLASMANDO EL NOMBRE NSS DEL DERECHOHABIENTE. SE DEBERÁ ANEXAR DISCO COMPACTO CON LAS IMÁGENES DEL ESTUDIO. Y AL FINAL DE CADA MES EN LA FACTURACIÓN DEBE LLEVAR UNA COPIA DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.</p>	URUAPAN, HGSZMF 9
33900007	9	RESONANCIA DE HIPOFISIS CON GADOLINEO		APATZINGAN, HGZMF 12
33900007	10	RESONANCIA TORAXICA CON GADOLINEO		LAZARO CARDENAS, HGSZ 17
33900007	11	RESONANCIA MAGNETICA CERVICAL		LOS REYES, HGSZMF24
33900007	12	RESONANCIA MAGNETICA LUMBAR		PEDERNALES, HGZ 83
33900007	13	RESONANCIA MAGNETICA DORSAL INCLUYENDO COLUMNA		MORELIA, HGZ 86
33900007	14	RESONANCIA MAGNETICA VIAS BILIARES		URUAPAN.
33900007	15	RESONANCIA MAGNETICA DE SILLA TURCA		
33900007	16	RESONANCIA MAGNETICA LUMBO SACRA		
33900007	17	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA		
33900007	18	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA		
33900007	19	RESONANCIA MAGNETICA MANO		
33900007	20	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO Y PIERNA		
33900007	21	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO		
33900007	22	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX		
33900007	23	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN		
33900007	24	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS		
33900007	25	RESONANCIA DE HOMBRO		
33900007	26	RESONANCIA MAGNETICA LUMBAR CON GADOLINEO		
33900007	27	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO		
33900007	28	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO		

88





		33900007	29	ANESTESIA PARA RESONANCIA					
		33900007	30	ANGIORESONANCIA TRONCO SUPRA ORTICO					
		33900007	31	RESONANCIA CON ESPECTROMETRIA					
		33900007	32	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO CON GADOLINEO					
		33900007	33	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO SIN GADOLINEO					
		33900007	34	RESONANCIA CARDIACA CON GADOLINEO					
3	ENDOSCOPIA A INTERVENCIÓN ONISTA	33900007	1	COLONOSCOPIA C/TOMA DE BIOPSIAS ADULTO O PEDIATRICO	SESION	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN CIRUGIA, GASTROENTEROLOGIA Y CON CERTIFICACION VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO.			
		33900007	2	COLANGIOGRAFÍA RETROGRADA ENDOSCOPICA CON ANESTESIA PARA EXTRACCIÓN DE LITOS Y/O RETIRO ENDOPRÓTESIS					
		33900007	3	COLANGIOGRAFÍA RETROGRADA ENDOSCOPICA CON ANESTESIA (INCLUYE BIOPSIA) PARA ESFINTEROTOMÍA Y/O ENDOPROTESIS DEL TIPO QUE REQUIERA EL PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE TUMOR DE VÍA BILIAR		UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL PROCEDIMIENTO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBR E 2026	8:00 A 20:00 HRS	HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN,

03





Table with 7 columns: Code, Quantity, Description, Procedure, Notes, Location, and Quantity. Rows include MANOMETRIAS, PANENDOSCOPIA DIAGNOSTICA, RECTOSIGMOIDOSCOPIA, DILATACIONES ESOFAGICAS, DILATACIONES COLONICAS, and CAPSULA ENDOSCOPICA.

Handwritten mark





		33900007	11	PH METRIAS	<p>MOMENTO DEBERAN REALIZARSE AMBOS, ENVIANDO EVIDENCIA FOTOGRAFICA O FILMICA QUE JUSTIFIQUE EL PROCEDIMIENTO. EL PROCEDIMIENTO ANESTESICO (MEDICO-EQUIPO E INSUMOS) DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR EL LICITANTE EL REPORTE DEBERA INCLUIR TIPO DE PROCEDIMIENTO ANESTESICO UTILIZADO, EQUIPO UTILIZADO DEL PROCEDIMIENTO, LA DURACIÓN, DESCRIPCIÓN, ACCIDENTES O INCIDENTES, HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO ENDOSCOPICO. EN CASO DE PRESENTARSE UNA COMPLICACION DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EL LICITANTE GARANTIZARA EL TRASLADO SEGURO Y OPORTUNO DEL PACIENTE UNA VEZ ESTABILIZADO A LA UNIDAD HOSPITALARIA DEL INSTITUTO MAS CERCANA CON CAPACIDAD RESOLUTIVA; EL TRASLADO ESTARA INCLUIDO DENTRO DE LA SUBROGACION, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. PARA LIGADURA DE VARICES ESOFÁGICAS O GASTRICAS, SE CONSIDERARA UN EVENTO POR CADA SESIÓN DE LIGADURA LIMITADO A 3 SESIONES POR PACIENTE.</p> <p>ESPECIFICAS PARA EL USO DE CIANOCRILATO. PARA LIGADURA DE VARICES GASTRICAS CON CIANOCRILATO, SE CONSIDERARAN MAXIMO 3 SESIONES POR PACIENTE. PARA EL USO DE PLASMA ARGON, PARA SANGRADO NO VARICEAL (ANGIODISPLASIAS, PROCTOPATÍA POR RADIACIÓN, ETC), SE CONSIDERARAN MAXIMO 3 SESIONES POR PACIENTE. EL COSTO DEL PLASMA ARGÓN Y DEMAS INSUMOS O MATERIAL NECESARIO PARA LA INYECCIÓN SERA CONSIDERADO COMO PARTE DEL COSTO TOTAL DE LA ENDOSCOPIA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.</p>		
		33900007	12	INYECCIÓN DE PLASMA ARGON			
		33900007	13	INYECCCIÓN DE CIANOCRILATO			
		33900007	14	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO CON TOMA DE BIOPSIA			
		33900007	15	ENTEROSCOPIA TERAPEUTICA ARGON PLASMA			
		33900007	16	BRONCOSCOPIA PEDIATRICA CON SEDACION			
		33900007	17	TELELARINGOSCOPIA			

06





Table with 5 columns: Item No., Description, Code, Unit, and Details. Contains two rows of medical services: LITOTRIPSIA INTRACORPOREA and URETERORENOSCOPIA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA.

eb





						<p>URGENCIA Y PROGRAMADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 7 DIAS NATURALES ASI COMO OTORGAR INDICACIONES PARA PRESENTARSE AL PROCEDIMIENTO.</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. EL LICITANTE NO PODRA PRESCRIBIR O SUGERIR TRATAMIENTO DIFERENTE AL PROPUESTO POR EL MEDICO TRATANTE DEL INSTITUTO; SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL SUBROGATARIO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN EL FORMATO DE SUBROGACIÓN.</p> <p>ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

33900007 3

URETEROLITOTRIPSIA
INTRACORPORIA CON
LASSER

eb





					<p>MEDICA ESPECIALIZADA SERÁN PROPORCIONADOS POR EL LICITANTE EL LICITANTE DEBERA INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN MEDICA DE LA UNIDAD QUE SOLICITA, LOS CASOS QUE SEGÚN SU VALORACION NO SEAN SUCEPTIBLES AL TRATAMIENTO SOLICITADO POR NO GARANTIZAR LA COMPLETA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD QUE MOTIVÓ LA SUBROGACION. EN CASO DE REQUERIR ADEMÁS DEL PROCEDIMIENTO SOLICITADO LA COLOCACIÓN Y/O RETIRO DE CATETER DOBLE J, LOS INSUMOS SERÁN PROPORCIONADOS POR EL LICITANTE Y EL RETIRO DEL CATETER DOBLE J (POSTERIOR A LA RESOLUCIÓN) SERÁ CONSIDERADO COMO PARTE DEL MISMO PROCESO SUBROGADO SIN QUE ESTO GENERE UN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO; NO ASI LOS CASOS DE LITIASIS DE REPETICIÓN POR ENFERMEDAD O DE NEOFORMACIÓN. SE DEBE OTORGAR AL PACIENTE REPORTE DE ESTUDIOS E INTERVENCIÓN EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA PLASMANDO EL NOMBRE NSS DEL DERECHOHABIENTE. SE DEBERÁ ANEXAR DISCO COMPACTO CON LAS IMÁGENES DEL ESTUDIO, Y AL FINAL DE CADA MES EN LA FACTURACIÓN DEBE LLEVAR UNA COPIA DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.</p>				
5	CARDIOLOGIA	33900007	1	ECOCARDIOGRAMA DOPLER A COLOR ADULTO	ESTUDIO	<p>EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN CARDIOLOGIA. PERSONAL DE ENFERMERIA CAPACITADO EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS BRINDANDO A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MÁXIMO DE 7 DIAS NATURALES. EL ESTUDIO SE HARA EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE EL CUAL DEBE DE ESTAR UBICADO EN UN LUGAR DE FÁCIL ACCESO Y QUE PERMITA LA RÁPIDA</p>	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	8:00 A 20:00 HRS	<p>HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGS 7 LA</p>
		33900007	2	ECOCARDIOGRAMA DOPLER A COLOR PEDIATRICO Y FETAL					



Handwritten mark



		33900007	3	PRUEBA DE ESFUERZO	<p>EVACUACIÓN DEL PACIENTE EN CASO DE NECESIDAD, INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZACION DE LA PRUEBA, ERGÓMETRO, ELECTROCARDIOGRAFO DE VARIOS CANALES, OSCILOSCOPIO PARA MONITORIZACIÓN CONTINUA, ESFIGMOMANÓMETRO DE MERCURIO, FONENDOSCOPIO, MESA EXPLORATORIA, TERMÓMETRO E HIGRÓMETRO, Y DISPONDRÁ DE UN DESIBRILADOR Y DE UN CARRO ROJO CON TODA LA MEDICACIÓN NECESARIA PARA UNA REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR.</p> <p>PERSONAL: CARDIÓLOGO ENTRENADO EN PRUEBA DE ESFUERZO ENFERMERO(A) ENTRENADO EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR.</p> <p>EN CASO DE QUE UN PACIENTE SE COMPLIQUE DURANTE EL ESTUDIO, DEBERÁ TRASLADARLO A LA UNIDAD HOSPITALARIA MÁS CERCANA DEL IMSS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. REPORTE DE ESTUDIOS EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, PLASMANDO EL NOMBRE NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DERECHOHABIENTE. SE DEBERÁ ANEXAR DISCO COMPACTO CON LAS IMÁGENES DEL ESTUDIO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE.</p> <p>ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO 4-30-2/03 PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DEL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER</p>			PIEDAD, HGZ 8
		33900007	4	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA HOLTER 24 HORAS				URUAPAN, HGZMF 12
		33900007	5	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA HOLTER 48 HORAS				LAZARO CARDENAS, UMF 75
		33900007	6	ECO FARMACOLOGICO ESTRÉS CON DOBUTAMINA				MORELIA, HGZ 83
		33900007	7	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORAXICO				MORELIA, HGZ 86
							URUAPAN.	

27





			33900007	8	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	<p>REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE.</p> <p>EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03)</p> <p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL PROVEEDOR DEBERA SUBSANAR LA NEGATIVA DE ATENCION SUBCONTRATANDO EL SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO A FIN DE QUE EL DERECHOHABIENTE RECIBA LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE MANERA OPORTUNA.</p> <p>EL LICITANTE DEBERA CONTAR CON BANDA SIN FIN O ERGOMETRO EQUIPO DE REGISTRO DE ALTA FIDELIDAD CON LIMITES DE FRECUENCIA ENTRE 0.05 Y 150 HZ CON REGISTRO DE LAS DOCE DERIVACIONES CONVENCIONALES EN FORMA CONTINUA Y ESFIGNOMANOMETRO, CARRO ROJO DE EMERGENCIA Y/O ARRITMIAS QUE COMPROMETAN EL GASTO CARDIACO (LETALES) QUE INCLUYA: MONITOR, DESFIBRILADOR CON MARCAPASO EXTERNO, MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES, BOLSA VALVULA MASCARILLA, CANULAS OROFARINGEAS Y EQUIPO PARA INTUBACION OROTRAQUEAL, O NASOTRAQUEAL, EQUIPO DE SUCCION Y TOMA DE OXIGENO.</p> <p>EN CASO DE PRESENTAR DURANTE O AL TÉRMINO DE LA PRUEBA DE ESFUERZO COMPLICACIÓN QUE AMENACE LA VIDA Y REQUIERA TRATAMIENTO HOSPITALARIO EL LICITANTE PROPORCIONARÁ TRASLADO OPORTUNO Y SEGURO UNA VEZ ESTABILIZADO EL PACIENTE.</p> <p>EN TODOS LOS CASOS DEBERAN CUMPLIRSE EL OBJETIVO DEL ESTUDIO, LA PRUEBA DEBE SER MÁXIMA, SI EL PACIENTE ESTA EN CONDICIONES DE REALIZARLA HASTA ESTE PUNTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL MEDICO TRATANTE CONTENIDAS EN EL ENVÍO.</p>			
			33900007	9	ELECTROCARDIOGRAMA 12 DERIVACIONES				
			33900007	10	PRUEBA DE INCLINACION				
			33900007	11	PRUEBA DE ESFUERZO CON DOBUTAMINA				
			33900007	12	ECOCARDIOGRAMA PORTALTIL PARA PACIENTE ADULTO HOSPITALIZADO				

Handwritten mark





		33900007	13	ECOCARDIOGRAMA PORTATIL PARA PACIENTE PEDIATRICO Y NEONATAL HOSPITALIZADO					
6	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA	33900007	1	TAC DE CRANEO SIMPLE	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL RADIOLOGO ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS. EN UN EVENTO DE URGENCIAS SE REQUIERE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA DENTRO DE LAS 4 HORAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO, SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	24 HORAS	HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZMF 9 APATZINGAN, HGZMF 12 LAZARO CARDENAS, HGSZMF 17 LOS REYES, UMF 75
		33900007	2	TAC DE SENOS PARANASALES					
		33900007	3	TAC DE OIDO AMBOS LADOS					
		33900007	4	TAC COLUMNA TORÁXICA Y/O TORAX					
		33900007	5	TAC DE PELVIS (INCLUYE TODOS LOS ORGANOS PÉLVICOS)					
		33900007	6	TAC ABDOMINAL (INCLUYE TODOS LOS ORGANOS ABDOMINALES)					
		33900007	7	TAC DE CRANEO CONTRASTADA					
		33900007	8	ANGIOTAC DE CRANEO Y/O CAROTIDAS Y/O CORONARIAS					
		33900007	9	ANGIOTAC DE GRANDES VASOS					
		33900007	10	ANGIOTAC DE VASOS RENAL Y UNILATERAL					
		33900007	11	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS					

2025





		33900007	26	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES		LA BASE DEL CUELLO HASTA T12, CON VENTANA MEDIASTINAL Y PULMONAR. EN CASO DE LA ABDOMINO-PELVICA 32 CORTES DESDE T2 HASTA SINFISIS PUBICA. NO SE ACEPTARÁN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁGENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS PACIENTES.			
		33900007	27	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE					
		33900007	28	TOMOGRAFIA DE PELVICA CON CONTRASTE					
		33900007	29	TOMOGRAFIA DE TORAX CON CONTRASTE					
		33900007	30	TOMOGRAFÍA QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES SEGMENTOS CUELLO, TORAX, ABDOMEN, PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA					
		33900007	31	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG CON CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO					
		33900007	32	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG SIN CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO					
7	REHABILITACION	33900007	1	CONSULTA DE REHABILITACION	CONSULTA	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN Y CON CERTIFICACION VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA CONSULTA Y/O TRATAMIENTO PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES LOS SIGUIENTES 7 DÍAS NATURALES A QUE SE SOLICITE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTA DEBERÁ SER INFORMADA EN	LUNES A VIERNES (DURANTE LA VIENCIA	9:00 A 20:00 HRS	HGZMF 2 ZACAPU, HGZ 8 URUAPAN, HGSZMF 9

03





Table with 7 columns: ID, Quantity, Description, Unit, Terms, Conditions, Location. Contains three rows of service details for sessions, language therapy, and early stimulation.

Handwritten signature or initials





		33900007	5	REHABILITACION INTRAHOSPITALARIA		<p>REHABILITACIÓN, PARA LA VALORACIÓN DE LOS PACIENTES EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU CERTIFICADO CON TÍTULO Y CÉDULA DE ESPECIALIDAD, ASÍ COMO SU RECERTIFICACIÓN DE LA MISMA.</p> <p>PARA LA REHABILITACIÓN, TERAPIA DE LENGUAJE, DEBERÁ DE CONTAR CON ESPECIALISTA EN MEDICINA DE LA COMUNICACIÓN HUMANA, CON CERTIFICADO, CONTANDO CON EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE (CARTA DE PASANTE O TÍTULO). ADEMÁS, EN CASO DE SER NECESARIO DEBERÁ OTORGAR SESIONES DE REHABILITACIÓN, DE TERAPIA FÍSICA Y TERAPIA OCUPACIONAL.</p>			
8	ELECTROMIOGRAFIAS	33900007	1	ELECTROMIOGRAFIAS DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO	ESTUDIO	<p>EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL NEUROLOGO ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE.</p> <p>DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE, ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA, EN FORMA INMEDIATA, AL MOMENTO DE LA LLAMADA TELEFÓNICA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 7 DÍAS NATURALES.</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE.</p> <p>ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE</p>	LUNES A VIERNES (DURANTE LA VIENCIA DEL CONTRAT O: 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026)	9:00 A 20:00 HRS	HGR No. 1
		33900007	2	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES					CHARO, HGZMF 2
		33900007	3	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES					ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZMF 9 APATZINGAN, HGZMF 12

12/3





		33900007	4	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS		<p>SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMÁS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERÁ CONTENER POR ESCRITO EL RESULTADO.</p> <p>EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUERENTE.</p> <p>EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03)</p> <p>ASI MISMO, DEBERÁ DE CONTAR CON EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA REALIZAR ELECTROMIOGRAFIAS, POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES AUDITIVOS Y VISUALES.</p>			LAZARO CARDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, HGZ 83 MORELIA, HGZ 86 URUAPAN.
9	OFTALMOLOGIA	33900007	1	VITREORETINA	TRATAMIENTO	<p>EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGIA Y CON CERTIFICACION VIGENTE, DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE.</p> <p>ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA</p>	LUNES A VIERNES (DURANTE LA VIENCIA DEL CONTRAT O: 1 ENERO AL 31 DICIEMBR	9:00 A 20:00 HRS	
		33900007	2	YAG LASSER					HGR No. 1
		33900007	3	VITRECTOMIA					CHARO, HGZMF 2
		33900007	4	IRIDECTOMIA					ZACAPU, HGZ 4
		33900007	5	TOMOGRAFIA COHERENCIA OPTICA					ZAMORA, HGSZ7 LA
		33900007	6	CIRUGIA DE PHACO MAS VITREORETINA					PIEDAD, HGZ 8
		33900007	7	FLUORANGIOGRAFÍA					URUAPAN, HGSZMF 9
		33900007	8	USG OCULAR					
		33900007	9	LASSER DIODO POR CADA OJO					

eb





		33900007	10	DACRIOCISTORRINOSTOMIA O INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES CON SONDA DE SILICON		FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03) EL PROCEDIMIENTO DEBE CONSIDERARSE COMO TRATAMIENTO POR OJO Y NO POR SESIONES SUBSECUENTES POR LO QUE DEBERA REALIZARSE COMO UN SOLO TRATAMIENTO Y/O EN UN SOLO EVENTO. CUALQUIER COMPLICACIÓN POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO OTORGADO POR EL LICITANTE SERA RESPONSABILIDAD DEL MISMO RESARCIR ECONOMICAMENTE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS DERECHOHABIENTES, ASI MISMO ESTE SERVICIO SE DEBERA DE INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN COMPLETA DE LOS PACIENTES.	E 2026)		APATZINGAN, HGZMF 12 LAZARO CARDENAS, UMF 75/UMAA MORELIA, HGZ 83 MORELIA, HGZ 86 URUAPAN.
		33900007	11	DACRIOCISTORRINOSTOMIA					
		33900007	12	APLICACIÓN DE ANTI-ANGIOGENICO					
		33900007	13	CICLO CIRIODESTRUCCION					
		33900007	14	VALVULA DE ARNED					
		33900007	15	VALORACION DE RETINA RECIEN NACIDOS, PEDIATRICOS Y ADULTOS					
		33900007	16	CAMPIMETRIA					
		33900007	17	RETIRO DE SILICON					
		33900007	18	ULTRASONIDO OCULAR AB					
10	TERAPIAS ESPECIALES	33900007	1	INMUNOHISTOQUIMICOS / MICROSCOPIA ÓPTICA: Hematoxilina-eosina (HE), Ácido peryodico de Schiff (PAS), Tricrómico de Masson y Metenamina-Plata. Inmunofluorescencia: IgA, IgM, IgG, Clq, C3, C4, cadenas ligeras Kappa y Lambda. Inmunohistoquímica: C4d	ESTUDIO	EN UNIDAD AMBULATORIA ONCOLOGIA EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN RADIOTERAPIA Y CON CERTIFICACION VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO ACELERADOR LINEAL E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TRATAMIENTO A NUESTROS DERECHOHABIENTES. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO.	LUNES A VIERNES (DURANTE LA	9:00 A 20:00 HRS	HGR No. 1 CHARO, HGZ 4 ZAMORA,





			33900007	2	SESIONES RADIOTERAPIA	DE	SESION	UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE.	VIENCIA DEL CONTRAT O: ENERO AL 1 31 DICIEMBR E 2026)		UMAA 75 MORELIA, HGZ 83 MORELIA
			33900007	3	SESIONES BRAQUITERAPIA	DE	SESION	ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMÁS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE.			
			33900007	4	SIMULACION LOCALIZACION	Y	CONSULTA	EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03) EL LICITANTE DEBERA DE TENER LA CAPACIDAD INSTALADA PARA OTORGAR LA CONSULTA MEDICA DEL PACIENTE REFERIDO DEL INSTITUTO CON EL DIAGNOSTICO ESTABLECIDO DE CANCER DE CUALQUIER VARIEDAD QUE EL ONCOLOGO DEL INSTITUTO HAYA INDICADO RADIOTERAPIA PARA PODER EL LICITANTE DEFINIR LA MODALIDAD DE RADIOTERAPIA Y CANTIDAD DE SESIONES QUE OTORGARA DEPENDIENDO DE CADA CASO PRESENTADO Y QUE REQUIERAN CUALQUIERA DE LOS TRATAMIENTOS.			
			33900007	5	CONSULTA (PLANEACIÓN Y RESULTADO DEL TRATAMIENTO)	DEL	CONSULTA				



13



1 1	ESTUDIOS DE AUDIOMETRIA Y CIRUGIA DE OTORRINO	33900007	1	AUDIOMETRIA	ESTUDIO	<p>EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN OTORRINOLARINGOLOGIA Y CON CERTIFICACION VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS Y CIRUGIA DE OIDO MEDIO PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS, ASI COMO INDICARA LA PREPARACIÓN QUE DEBE TENER AL MOMENTO DEL ESTUDIO. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, ASI COMO DARLE SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO CON UNA CONSULTA POSTQUIRURGICA DE CONTROL, Y ENTREGAR UN RESUMEN CORRECTAMENTE IDENTIFICADO, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO PARA SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE. DE HABER COMPLICACIÓN INHERENTE AL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE HASTA SU EGRESO SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER</p>	LUNES A VIERNES (DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026)	9:00 A 20:00 HRS	HGZ ZAMORA, LA PIEDAD.	4 LA
		33900007	2	LOGOAUDIOMETRIA	ESTUDIO					
		33900007	3	CIR. DE OIDO MEDIO TIMPANOPLASTÍA	TRATAMIENTO					
		33900007	4	CIR. DE OIDO MEDIO MASTOIDECTOMIA	TRATAMIENTO					
		33900007	5	TIMPANOMETRÍA	ESTUDIO					
		33900007	6	IMPEDIANCIOMETRÍA	ESTUDIO					

cb





		33900007	7	ELECTRONISTAGMOGRAFI A	ESTUDIO	REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUERENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03).			
		33900007	8	TAMIZ AUDITIVO	ESTUDIO				
1 2	ESTUDIOS DE NEUROLOGIA	33900007	1	ELECTROENCEFALOGRAMA (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL NEUROLOGO ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS, PARA EL TOTAL DE LOS DERECHOHABIENTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE, ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA, EN FORMA INMEDIATA, AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MÁXIMO DE 7 DÍAS NATURALES. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TÉRMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA	LUNES A VIERNES (DURANTE LA VIENCIA DEL CONTRAT O: 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026)	9:00 A 20:00 HRS	HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZMF 17 LOS REYES, HGZ 86 URUAPAN.



03



				<p>FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUINIENTE.</p> <p>EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03)</p> <p>EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL NEUROLOGO ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE.</p> <p>DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS, PARA EL TOTAL DE LOS DERECHOHABIENTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE, ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA, EN FORMA INMEDIATA, AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 7 DÍAS NATURALES. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE.</p> <p>ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

23





					<p>REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE.</p> <p>EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03)</p>				
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

cb





1 3	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA	33900007	1	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO TORAXICO	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO (MEDICO RADIOLOGO) Y CON CERTIFICACION VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUERENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03) EL PROVEEDOR ENTREGARA ESTUDIO Y REPORTE POR ESCRITO AL PACIENTE (LAS IMÁGENES DEL ESTUDIO EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO OPTICO CD,	LUNES A VIERNES (DURANTE LA VIENCIA DEL CONTRAT O: 1 ENERO AL 31 DICIEMBR E 2026)	9:00 A 20:00 HRS	HGZMF 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGSZ 9 APATZINGAN, HGZMF 12 LAZARO CARDENAS HGZMF 17 LOS REYES, HGZ 86 URUAPAN, UMFH 20 PATZCUARO.
		33900007	2	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO PELVICO					
		33900007	3	PIELOGRAFÍA ASCENDENTE					
		33900007	4	URETROCISTOGRAFÍA					
		33900007	5	UROGRAFÍA EXCRETORA					
		33900007	6	SILLA TURCA AP Y LATERAL					
		33900007	7	ESOFAGOGRAMA					
		33900007	8	SERIE GASTRODUODENAL					
		33900007	9	TRANSITO INTESTINAL					
		33900007	10	SIALOGRAFÍA POR LADO					
		33900007	11	ANGIOGRAFÍA FEMORAL POR LADO					
		33900007	12	ARTERIOGRAFÍA RENAL BILATERAL					
		33900007	13	ARTERIOGRAFÍA RENAL UNILATERAL					
		33900007	14	SALPINGOGRAMAS					
		33900007	15	COLON POR ENEMA					
		33900007	16	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) AP					

99





		33900007	17	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) LATERAL	DVD O IMPRESO) ASI COMO LA INTERPRETACION POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO.			
		33900007	18	CRANEO AP				
		33900007	19	CRANEO AP Y LATERAL				
		33900007	20	PELVIS (CADERA) AP (ART. COXOFEMORALES)				
		33900007	21	TOBILLO AP Y LATERAL				
		33900007	22	ABDOMEN AP DE DECUBITO				
		33900007	23	ABDOMEN AP DE PIE				
		33900007	24	TORAX OSEO AP				
		33900007	25	DENSITOMETRIA OSEA				
1 4	LABORATORIO 2DO NIVEL	33900007	1	17 ALFAHIDROXIPROGESTERONA	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL SUBROGATARIO NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA	LUNES A VIERNES (DURANTE LA VIENCIA	9:00 A 20:00 HRS	HGR 1 CHARO, HGZMF 2 ZACAPU, HGZMF 12 LAZARO
		33900007	2	AC ANTI B2 GLUCOPROTEINAS IGG				
		33900007	3	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGG				
		33900007	4	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGM				
		33900007	5	AC ANTIPEPTIDO CITRULINADO				
		33900007	6	AC. ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOT				
		33900007	7	AC.ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOSIS				
		33900007	8	ACC ANTIFOSFOLIPIDO				
		33900007	9	ACC ANTIRUBEOLA Ig G				
		33900007	10	ACC ANTIRUBEOLA IgM				
		33900007	11	ACC CITOMEGALUVIRUS Ig G				
		33900007	12	ACETIL COENZIMA A				
		33900007	13	ACIDO CITRICO EN ORINA				
		33900007	14	ACIDO FOLICO (FOLATOS)				
		33900007	15	ACIDO GLUTÁMICO				



dh



Table with 4 columns: ID, Number, Description, and Notes. The first column contains IDs from 33900007 to 33900007. The second column contains numbers from 16 to 44. The third column lists various medical tests and antibodies. The fourth column contains detailed notes about the medical unit, reporting requirements, and service reception procedures.

Handwritten mark or signature





		NMDA				
33900007	45	ANTICUERPOS COR DE HEPATITIS B (AC CHB)				
33900007	46	ANTICUERPOS HEPATITIS A IGG				
33900007	47	ANTICUERPOS HEPATITIS C				
33900007	48	ANTICUERPOS MPO				
33900007	49	ANTICUERPOS PR3				
33900007	50	ANTICUERPOS VIRUS SINICIAL RESPIRATORIO IgM				
33900007	51	ANTIESTREPTOLISINA				
33900007	52	ANTIGENO 19.9				
33900007	53	ANTIGENO CA 15.3				
33900007	54	ANTIGENO CA 19.9				
33900007	55	ANTIGENO CA125				
33900007	56	ANTIGENO DE LA HEPATITIS B				
33900007	57	ANTISCL 70				
33900007	58	ANTITROMBINA				
33900007	59	ANTITROMBINA III ACTIVIDAD				
33900007	60	BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR				
33900007	61	BETA II GLICOPROTEINA IGG				
33900007	62	BETA MICROGLOBULINA				
33900007	63	BH,QS,EGO				
33900007	64	BK VIRUS DNA CUANTITATIVO POR PCR EN SANGRE				
33900007	65	CADENAS KAPPA Y LAMBDA EN SUERO				
33900007	66	CALCIO				
33900007	67	CALCIO EN ORINA				
33900007	68	CALPROTECTINA FECAL				
33900007	69	CANCA				
33900007	70	CARBAMAZEPINA				
33900007	71	CARGA VIRAL				
33900007	72	CARGA VIRAL DE CMV P65				
33900007	73	CARIOTIPO DE LEUCEMIAS (CPA)				
33900007	74	CH 50				
33900007	75	CH50 FRACCION C3				
33900007	76	CH50 FRACCION C4				
33900007	77	CICLOSPORINA				
33900007	78	CIROLIMUS				

ds





33900007	79	CITOMETRIA HEMATICA					
33900007	80	CITOMETRIAFLUJO PARA HIV					
33900007	81	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL					
33900007	82	COLESTEROL DE BAJA ENSIDAD DHL					
33900007	83	COMPLEMENTO FRACCION C2					
33900007	84	COMPLEMENTO FRACCION C3					
33900007	85	COMPLEMENTO FRACCION C4					
33900007	86	COMPLEMENTO HEMOLITICO 100%					
33900007	87	COMPLEMENTO HEMOLITICO 50%					
33900007	88	CORE					
33900007	89	CORTISOL SERICO					
33900007	90	CPK TOTAL					
33900007	91	CULTIVO DE BORDET GENGOU					
33900007	92	CULTIVO DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS					
33900007	93	CULTIVOS BACTERIOLOGICOS EN GENERAL CON ANTIBIOGRAMA					
33900007	94	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HRS					
33900007	95	DETERMINACION DE ACS. ANT. DNA.					
33900007	96	DETERMINACION DE PPD					
33900007	97	D-HIDROXIEPIANDROSTENDIONA					
33900007	98	DIGOXINA					
33900007	99	ELECTROLITOS URINARIOS					
33900007	100	EPSTEINBAAR					
33900007	101	ESTROGENOS ORINA					
33900007	102	ESTROGENOS SERICOS					
33900007	103	FACTOR XII					
33900007	104	FENILALANINA					
33900007	105	FENITOINA					
33900007	106	FENOBARBITAL					
33900007	107	FIBRINOGENO					
33900007	108	FORMULA BLANCA					
33900007	109	FORMULA ROJA					
33900007	110	FOSFATASA ACIDA					
33900007	111	FRACCION BETA SUERO					

CB





33900007	112	FRACCION PROSTATICA
33900007	113	GLUCAGON
33900007	114	GRUPO Y RH
33900007	115	H.C.G. CUANTITATIVA
33900007	116	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17RN ORINA
33900007	117	HLA
33900007	118	HOMOCISTEINA
33900007	119	HORMONA ADRENO CORTICOTROPA (ACTH)
33900007	120	HORMONA DE CRECIMIENTO
33900007	121	I g E
33900007	122	INMUNOFENOTIPO PARA SÍNDROME MIELODISPLÁSICO
33900007	123	INSULINA
33900007	124	LIPIDOS
33900007	125	MUTACIÓN DEL FACTOR V DE LAIDEN
33900007	126	NT- PRO - BNP
33900007	127	PARATOHORMONA
33900007	128	PARVOVIRUS B19
33900007	129	PERFIL TIROIDEO
33900007	130	PLAQUETAS
33900007	131	PPD
33900007	132	PRO BNP PEPTIDO NATRIURETICOS
33900007	133	PROCALCITONINA
33900007	134	PROTEINAS ORINA-LCR
33900007	135	PROTEUS
33900007	136	PRUEBA CRUZADA DE CITOTOXICIDAD DEPENDIENTE DE COMPLEMENTO
33900007	137	PRUEBAS CRUZADAS
33900007	138	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PROGRAMA DE TRASPLANTES) LOCUS A,B,C / DR, DQ DE BAJA Y MEDIANA RESO
33900007	139	QUANTIFERON
33900007	140	REACCIONES FEBRILES
33900007	141	SENSIBILIDAD A LEVADURAS

05





33900007	142	TACHROLIMUS				
33900007	143	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO				
33900007	144	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE				
33900007	145	TGO				
33900007	146	TGP				
33900007	147	TIROGLOSULINA				
33900007	148	TRANSFERRINA				
33900007	149	TROPONINA				
33900007	150	TROPONINA-JIC				
33900007	151	TROPONINA-JJC				
33900007	152	VITAMINA B 12				
33900007	153	MUTACIÓN DEL GEN DE LA THFR				
33900007	154	ANTI TROMBINA III				
33900007	155	INMUNO FIJACIÓN SERICA (MIELOMA)				
33900007	156	FREE LIGHT CHAIN				
33900007	157	ESTUDIO FISH				
33900007	158	DETERMINACIÓN DE CD55 Y CD 59 (INMUNOFENOTIPO)				
33900007	159	DIMERO D				
33900007	160	BNP				
33900007	161	GALACTOMANANO				
33900007	162	CULTIVOS PARA MICO BACTERIAS				
33900007	163	CULTIVOS PARA HONGOS				
33900007	164	ADA (ADENOSINDEAMINASA EN LIQUIDO PLEURAL)				
33900007	165	LACTATO				
33900007	166	ANTIDOPING (7 SUSTANCIAS)				
33900007	167	PCR (ALTA SENSIBILIDAD) MARCADOR DE IZQUEMIA CUANTITATIVA				
33900007	168	GONADOTROFINA COREONICA HUMANA CUANTITATIVA				
33900007	169	MARCADORES TUMORALES CA 125, AFP, ACE				
33900007	170	HORMONA DE CRECIMIENTO CON CLONIDINA				
33900007	171	AZUCARES REDUCTORES EN EVACUACIONES				
33900007	172	COPROLOGICO				

80





	33900007	173	SANGRE OCULTA EN HECES							
	33900007	174	ELECTROLITOS EN SUDOR							
	33900007	175	CULTIVO CLAMIDIA							
	33900007	176	CULTIVO PARA MYCOPLASMA							
	33900007	177	AMONIO							
	33900007	178	NIVELES SERICOS DE LEVETIRACETAM							
	33900007	179	NIVELES SERICOS DE METRORTEXATE							
	33900007	180	NIVELES SERCIOS DE CARBAMAZEPINA							
	33900007	181	CARIOTIPO GENETICO							
	33900007	182	ANTICUERPOS PARA HELICOBACTER PYLORI							
	33900007	183	GASOMETRIA							
	33900007	184	CARIOTIPO GENETICO							
	33900007	185	AC ANTIHELICOBACTER							
33900007	186	IGM PARA TREPONEMA PALLIDUM								
1 5	LABORATORIO PRIMER NIVEL	33900007	1	GLUCOSA	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA	LUNES A VIERNES (DURANTE LA	9:00 A 20:00 HRS	UMF PUREPERO, UMFH SAHUAYO,	54 5
		33900007	2	UREA						
		33900007	3	CREATININA						
		33900007	4	ACIDO URICO						
		33900007	5	COLESTEROL TOTAL						
		33900007	6	TRIGLICERIDOS						
		33900007	7	COLESTEROL HDL						
		33900007	8	COLESTEROL LDL						
		33900007	9	BILIRRUBINA DIRECTA						
		33900007	10	BILIRRUBINA TOTAL						
		33900007	11	GLUCOSA POSTPRANDIAL						
		33900007	12	PROTEINAS EN ORINA						
		33900007	13	COAGULACION TP						
		33900007	14	COAGULACION TPT						
		33900007	15	HEMATOLOGIA BIOMETRIAS RUTINA C/PLAQUETAS						
		33900007	16	GPO. RH.						
		33900007	17	FORMULA ROJA						
		33900007	18	FORMULA BLANCA						
		33900007	19	COOMBS DIRECTA						



ad



		33900007	20	COOMBS INDIRECTA	<p>PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03)</p>	<p>VIENCIA DEL CONTRAT O: 1 ENERO AL 31 DICIEMBR E 2026)</p>	<p>UMFH 19 CD. HIDALGO, UMFH 20 PATZCUARO, UMFH26 TARETAN, UMF68 VISTA HERMOSA UMF 72 YURECUARO.</p>	
		33900007	21	VDRL				
		33900007	22	FACTOR REUMATOIDE				
		33900007	23	REACCIONES FEBRILES				
		33900007	24	PRUEBA IMUNOLOGICA DE EMBARAZO				
		33900007	25	CUANTIFICACION DE GONADOTROFINA CORIONICA				
		33900007	26	EXAMEN GENERAL DE ORINA				
		33900007	27	COPRO PARACITOSCOPIOS 1,2,3 MUESTRAS				
		33900007	28	COPROLOGICO				
		33900007	29	AMIBA ENFRESCO				
		33900007	30	CITOLOGIA DE MOCO FECAL				
		33900007	31	SANGRE OCULTA EN HECES				
		33900007	32	ESPERMATOBIOSCOPIAS				
		33900007	33	UROCULTIVOS				
		33900007	34	EXUDADOS FARINGEOS				
		33900007	35	CULTIVO DE SECRECION VAGINAL				
		33900007	36	CULTIVOS VARIOS CON ANTIBIOGRAMA				
		33900007	37	COPRO CULTIVOS				
		33900007	38	BAAR 3				
		33900007	39	PLAQUETAS				
		33900007	40	CITOLOGIA DE MOCO NASAL				
		33900007	41	QUIMICA SANGUINEA				
		33900007	42	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO Y CLORO)				
		33900007	43	PRUEBAS DE FUNCION TIROIDEA				
		33900007	44	ANTIGENO PROSTATICO				
		33900007	45	GLOBULINA				
		33900007	46	CREATININA EN ORINA DE 24 HRS.				
		33900007	47	HB GLUCOSILADAS				
16	DOSIMETRIAS	33900007	1	DOSIMETRO	<p>EL LICITANTE DEBERÁ ENVIAR LOS DOSÍMETROS MENSUALMENTE A LAS UNIDADES MÉDICAS CORRESPONDIENTES, SIN CARGO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, A MÁS TARDAR LOS DÍAS 25 DE CADA MES PARA SER CANJEADOS AL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE) EN LOS</p>	<p>1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBR E 2026</p>	<p>24 HORAS</p>	<p>HGR1 CHARO, HGZ8 URUAPAN, HGSZMF 24 PEDERNALES, UMF82</p>

25





					<p>PRIMEROS DÍAS DEL MES SIGUIENTE. EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE POR LOS DOSÍMETROS EFECTIVAMENTE CANJEADOS PARA SU MEDICIÓN. LOS SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y/O ADMINISTRADORES DEBERÁN LLEVAR EL CONTROL DE ALTAS Y BAJAS DEL POE, POR CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN, PERMISOS SINDICALES, BAJAS POR JUBILACIÓN, ETC, Y HACÉRSELO DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR PARA EVITAR DUPLICIDAD DE PAGOS. EN LOS CASOS DE JUBILACIÓN DEL POE, DEBERÁN RECABAR LOS DOS DOSÍMETROS QUE TENGA EL TRABAJADOR Y HACER LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROVEEDOR. LOS SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y/O ADMINISTRADORES SE ENCARGARÁN DE ENVIAR MENSUALMENTE AL PROVEEDOR LOS DOSÍMETROS PARA SU CANJE EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES.</p> <p>EN CASO DE EXTRAVÍO DE ALGÚN DOSÍMETRO, EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O ADMINISTRADOR LEVANTARÁ EL ACTA DE EXTRAVÍO CORRESPONDIENTE. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR DOS CAPACITACIONES AL AÑO PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO POE.</p>		<p>ZAMORA, UMF81 URUAPAN, UMF84 TACICUARO, HGZMF2 ZACAPU, HGSZMF9 APATZINGAN, UMF31 GUACAMAYAS, UMF76 URUAPAN, UMFH20 PATZCUARO, UMF85 TARIMBARO, HGZ4 ZAMORA, HGZMF12 LAZARO CARDENAS, UMF75/UMMA MORELIA, UMF80 MORELIA, UMFH19 CD. HIDALGO, HGSZ7 LA PIEDAD, HGZMS17 LOS REYES, UMF23 INFIERNILLO, UMF64 PURUANDIRO, HGZ83 MORELIA, HGZ 86 URUAPAN</p>	
1 7	MASTOGRAFIA	3390000 7	1	TOMA E INTERPERTACION DE MASTOGRAFIA	ESTUDIO	<p>EL CALENDARIO PODRÁ SER MODIFICADO DE ACUERDO A NECESIDADES DEL SERVICIO; SEMÁFORO EPIDEMIOLOGÍCO DE COVID-19 DEL ESTADO DE MICHOACÁN O A LAS NECESIDADES DE COBERTURA EN LAS UNIDADES MÉDICAS CON AVISO PREVIO DEL CAMBIO AL PROVEEDOR.</p>		



43



Table with 6 columns: Description of services, Dates, and Unit names. The first column contains detailed text about the medical service, the second column lists dates from January 1 to December 31, 2026, and the third column lists various medical units (UMF) and their corresponding counts.

Handwritten initials





Table with multiple columns. The central column contains detailed medical text regarding breast cancer classification (BIRADS) and diagnostic procedures. The rightmost column lists various locations and their corresponding UMF (Unidad Médica Familiar) numbers.

ESTUDIO, ESTOS VALORES SON EXPRESADOS MEDIANTE UNA CLASIFICACIÓN LLAMAS BIRADS Y VAN DEL 0 AL 5 :
BIRADS 1: HALLAZGOS NORMALES. SE OBSERVAN MAMAS SIMÉTRICAS, SIN NÓDULOS, SIN DISTORSIONES NI CALCIFICACIONES SOSPECHOSAS. CORRESPONDE A LA MASTOGRAFÍA NORMAL. SE RECOMIENDA CONTROL CADA 2 AÑOS
BIRADS 2: RESULTADO CON LESIONES CLARAMENTE BENIGNAS. SE RECOMIENDA CONTROL CADA DOS AÑOS
BIRADS 3: RESULTADO CON LESIÓN PROBABLEMENTE BENIGNA. SEGÚN INDICACIÓN MÉDICA SE SOLICITARÁN ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (EXAMEN CLÍNICO, ULTRASONIDO O NUEVAS IMÁGENES POR MASTOGRAFÍA) O INCLUSO BIOPSIA.
BIRADS 4 (4A, 4B, 4C): RESULTADO ANORMAL, SOSPECHOSO A MALIGNIDAD, SE TRATA DEL HALLAZGO QUE NO TIENE EL ASPECTO TÍPICO DE MALIGNIDAD, PERO LA PROBABILIDAD DE MALIGNIDAD ES LO SUFICIENTEMENTE ALTA PARA REALIZAR BIOPSIA Y CONFIRMAR O DESCARTAR LA SOSPECHA. SI LA BIOPSIA ES NEGATIVA SE DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO AL AÑO.
BIRADS 5: RESULTADO ANORMAL, CON MÁS DEL 95 % DE PROBABILIDAD DE MALIGNIDAD, SE OBSERVA UNA LESIÓN CON CARACTERÍSTICAS CLARAMENTE MALIGNAS Y SE REQUIERE REALIZAR UNA BIOPSIA PARA CONFIRMAR EL DIAGNÓSTICO
BIRADS 0: SE REFIERE AL ESTUDIO QUE ES INSUFICIENTE O TÉCNICAMENTE DEFICIENTE, POR LO QUE SE NECESITAN ADEMÁS DE LA EXPLORACIÓN CLÍNICA, PRUEBAS ADICIONALES COMO ULTRASONIDO O NUEVAS IMÁGENES POR MASTOGRAFÍA, SI SE CUENTA CON ESTUDIOS PREVIOS DEBERÁN VALORARSE COMPARATIVAMENTE. TRAS LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, SERÁ CATALOGADA DE MANERA DEFINITIVA COMO BIRADS DEL 1 AL 5. BIRADS 3; 4; Y 5 = ÍNDICE DE ANORMALIDAD DEL 3-7%
CUANDO EL DIAGNÓSTICO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA CATEGORÍA BIRADS 0 Y BIRADS 3, EL LICITANTE ADJUDICADO INVARIABLEMENTE REPORTARÁ LAS CAUSAS DENTRO DE LA INTERPRETACIÓN Y AGENDARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS

- ZACAPU, UMFH 19 CD
HIDALGO, UMFH 18
ZITACUARO, UMF 61
TUZANTLA, HGSZMF 24
PEDERNALES, UMF 23
INFIERNILLO, UMF 37
ANGANGUEO, UMFH 26
TARETAN, UMF 52
NUEVO URECHO, UMF 28
STA CLARA TUCUMBO, UMF 78
LAZARO CARDENAS, UMF 10
JUNGAPEO, UMF 11
NUEVA ITALIA, UMF 57
TANCITARO, UMF 58
TEPALCATEPEC, UMF 40
COALCOMAN, UMF 46
LA HUACANA, UMF 43
CHURUMUCO, UMF 65
VILLA MADERO, UMF 48
HUETAMO, UMF 13
COTIJA, UMF 42
CUITZEO, UMF 50
MARAVATIO, UMFH 64
PURUANDIRO, UMF 27
LA MIRA, UMF 68



Handwritten mark or signature



				<p>HÁBILES, A PARTIR DEL RESULTADO DE LA MASTOGRAFÍA, UNA CITA PARA REALIZAR UN ULTRASONIDO, O PROYECCIÓN COMPLEMENTARIA REPETICIÓN DE PROYECCIÓN ERRÓNEA O NO SUSCEPTIBLE DE ADECUADA LECTURA SIN CARGO EXTRA PARA EL INSTITUTO.</p> <p>CUANDO EL DIAGNOSTICO SE ENCUENTRE EN CATEGORÍA BIRADS 4 O 5, CON FINES DE CONTROL DE CALIDAD EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR UNA SEGUNDA LECTURA DE LOS ESTUDIOS POR MEDICO CERTIFICADO EN MAMA, ANEXANDO EN EL REPORTE LA FIRMA DE AMBOS MÉDICOS; A LA ENTREGA DEL ESTUDIO.</p> <p>EN CASO DE QUE LOS RESULTADOS CON DIAGNOSTICO BIRADS 0 REBASEN EL 3% Y BIRADS 3 REBASEN EL 5% (ÍNDICE DE ANORMALIDAD) DEL TOTAL DE LOS ESTUDIOS INTERPRETADOS, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A REALIZAR UNA LECTURA ADICIONAL CON INTERPRETACIÓN, POR OTRO MÉDICO RADIÓLOGO CERTIFICADO PARA RATIFICAR O RECTIFICAR EL DIAGNÓSTICO, EN EL TOTAL DE LOS ESTUDIOS ADICIONALES CON DICHA CARACTERÍSTICA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EN BASE AL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.</p> <p>YA QUE EL FIN NO ES REALIZAR ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS A LOS PACIENTES CON BIRADS 0, SINO QUE ES EVITAR QUE SE REALICEN PROYECCIONES ADICIONALES SIN JUSTIFICACIÓN A ESTOS PACIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011 EN SU APÉNDICE F ESTÁNDARES DE REFERENCIA, INDICA QUE DEBE SER MENOR AL 3%.</p> <p>NO SE ACEPTAN RESULTADOS DE MASTOGRAFÍA NO CONCLUYENTE, BI-RADS 0; DEBERÁN RECLASIFICARSE ANTES DE ENVIAR EL RESULTADO DE MASTOGRAFÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.</p> <p>TODOS LOS RESULTADOS SERÁN ENTREGADOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE ADJUDICADO BAJO EL NUMERAL 7.4.1. DE LA NOM-229-SSA1-2002 EN</p>	<p>VISTA HERMOSA, UMF 66 VILLAMAR, UMF 54 PUREPERO, UMF 72 YURECUARO, UMF 74 TACAMBARO, UMF 31 GUACAMAYAS, UMF 79 TLALPUJAHUA, UMF 85 TARIMBARO, UMF 84 TACICUARO</p>
--	--	--	--	--	---

2





Table with multiple columns and rows. The central column contains detailed text regarding medical units, procedures, and reporting requirements for breast cancer detection studies.

LAS UNIDADES MÉDICAS EN UN SOBRE DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NOMBRE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL CON AGREGADO MÉDICO, UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN, ADJUNTANDO EL FORMATO "DETECCIÓN DEL CÁNCER DE LA MAMA, SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA" (ANEXO FORMATO DE SOLICITUD DE MASTOGRAFIA) DEL INSTITUTO, ADECUADAMENTE REQUISITADO, CORRESPONDIENTE A CADA ESTUDIO, ASÍ COMO, LAS IMÁGENES QUE AVALEN EL RESULTADO DE LA PRUEBA PRACTICADA, CONCENTRANDO EL TOTAL DE ESTUDIOS ENTREGADOS A LA UNIDAD MÉDICA DE ADSCRIPCIÓN EN EL "FORMATO DE REPORTE ", EN UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA TOMA DEL ESTUDIO.
PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS PRODUCTO DE LAS JORNADAS EN LAS EMPRESAS CON CONVENIO PARA ACTIVIDADES PREVENIMS Ó EMPRESAS GESTIONADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS, LAS INTERPRETACIONES SERÁN ENTREGADAS EN LA UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN DE LA PACIENTE O SEGÚN INDIQUE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD AL PROVEEDOR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.
EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE RESULTADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS SERÁ DE 9:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO.
LA TRANSPORTACIÓN, ASEGURAMIENTO Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS MOTIVOS DEL SERVICIO ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.
EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGARÁ A LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE FORMA SEMANAL LOS DÍAS MARTES, UN REPORTE EN ARCHIVO EXCEL DE LOS SERVICIOS PRESTADO CON RESULTADOS DE LA SEMANA INMEDIATA ANTERIOR, UTILIZANDO EL FORMATO EL REGISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD "TIPO RAIS" PARA MASTOGRAFIA DE LAS PRESENTES BASES.
NOTIFICACIÓN INMEDIATA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EN LAS PRIMERAS 24 HORAS A PARTIR DE LA INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

Handwritten signature or mark





					<p>DE MASTOGRAFÍAS BIRADS 4 Y 5 A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE ADSCRIPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA PACIENTE CON ESTOS RESULTADOS CON LA ENTREGA DEL REPORTE IMPRESO Y DISCO DE IMÁGENES. EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DEBERÁ ENVIARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ; AL CORREO ENRIQUE.GUTIERREZGO@IMSS.GOB.MX ; DR. CARLOS DAVID AVILÉS LAREDO COORDINADOR AUXILIAR DE SALUD PÚBLICA CARLOS.AVILES@IMSS.GOB.MX EN CASO DE CAMBIO DE CORREO ELECTRÓNICO, SE LE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR.</p> <p>REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA.</p> <p>EL MECANISMO DE REFERENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS AL “EL PROVEEDOR” ES MEDIANTE EL FORMATO “SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA”, Y EL FORMATO 4-30-2/03 “SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS” Y EN EL CUAL SE INDICARÁ EL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA, DERIVADO DEL RESULTADO SEGÚN SE INDIQUE EN LA INTERPRETACIÓN DE LA MASTOGRAFÍA CON RESULTADOS BIRADS 4 Y BIRADS 5, SE REALIZARÁ ULTRASONIDO Y TOMA DE BIOPSIA EN EL INSTITUTO, PREVIA NOTIFICACIÓN INMEDIATA POR EL PROVEEDOR DEL RESULTADO.</p> <p>1.2. EL MECANISMO DE CONTRA REFERENCIA DE “EL PROVEEDOR” A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS SOLICITANTES Y AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ADSCRIPCIÓN, ES EN LA “SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA” DONDE SE CONSIGNARAN LOS DATOS COMPLETOS EN EL APARTADO DE RESULTADOS ADICIONANDO INTERPRETACIÓN RADIOLÓGICA ESPECIALIZADA EN IMAGENOLOGÍA DE LA MAMA Y EN MEDIO MAGNÉTICO (CD) CON IMÁGENES DIGITALIZADAS DE LA MAMA EN PROYECCIONES SEÑALADAS EN ESTE ANEXO, PARA EL CASO DE LOS RESULTADOS DE LOS ULTRASONIDOS SE CONSIGNARAN LOS DATOS COMPLETOS EN EL APARTADO DE RESULTADOS ADICIONANDO</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

cb





					<p>INTERPRETACIÓN DE ULTRASONIDO EN MEDIO MAGNÉTICO (CD) Y PARA EL CASO DE LAS TOMAS DE BIOPSIA SE ENTREGARÁ NOTA CON LA INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO.</p> <p>1.3. “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENVIAR RESULTADOS CON BIRADS 1, 2, 3, 4 Y 5 AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y FÍSICO EN UN LAPSO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES DE HABERSE PRACTICADO EL ESTUDIO. ASÍ COMO EL REPORTE INMEDIATO EN RESULTADOS BIRADS 4 Y BIRADS 5 EN LAS PRIMERAS 24 HRS A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA CPAS; DEBERÁ SER ENTREGADO AL COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (CPAS) DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ; AL CORREO ENRIQUE.GUTIERREZGO@IMSS.GOB.MX; DR. CARLOS DAVID AVILÉS LAREDO COORDINADOR AUXILIAR DE SALUD PÚBLICA CARLOS.AVILESL@IMSS.GOB.MX. EL REPORTE MENSUAL DE TODOS LOS ESTUDIOS REALIZADOS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES INMEDIATO POSTERIOR DEL MES REPORTADO</p> <p>UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS REQUISITOS:</p> <p>SE REQUIEREN 4 UNIDADES MÓVILES DE MASTOGRAFÍA, CUBRAN LAS 4 ZONAS DE LA OOAD MICHOACÁN, APEGÁNDOSE AL CALENDARIO DE SERVICIOS A REALIZAR, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTOGRAFÍA QUE SE DESCRIBEN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VEHÍCULO AUTOMOTOR CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES MÍNIMAS (SIMILARES A LAS DEL TAMAÑO DE UN MICROBÚS): LARGO: 6 METROS APROXIMADO ANCHO: 3 METROS APROXIMADO • ALTURA DEL PRIMER ESCALÓN DE LA PUERTA DE ACCESO A LA UNIDAD: 50 CM. CON UN PELDAÑO MÓVIL DE APOYO CON ALTURA MÁXIMA DE 20 CM., Y OPCIONAL QUE CUENTE CON RAMPA DE ACCESO PARA DISCAPACITADOS. • EN PERFECTAS CONDICIONES DE LIMPIEZA, ASÍ COMO VENTILACIÓN ADECUADA EN 		
--	--	--	--	--	---	--	--

cb





					<p>CADA UNA DE LAS ÁREAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CADA UNA DE LAS ÁREAS DEBERÁ CONTAR CON EXTRACTOR DE AIRE. • LAS UNIDADES DEBERÁN DE ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE HOJALATERÍA Y PINTURA. • ROTULADO CON EL LOGOTIPO DEL IMSS (SE ENVIARÁN ESPECIFICACIONES) • SEÑALIZACIÓN EN UN ÁREA VISIBLE EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA PACIENTE PARA LA TOMA DE LA MASTOGRAFÍA. • DEBERÁ CONTAR CON PLANTA DE ENERGÍA, ASÍ COMO INSTALACIÓN PARA CONECTARSE A LA CORRIENTE ELÉCTRICA. <p>LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR CON 3 ÁREAS FÍSICAS ESPECÍFICAS:</p> <p>ÁREA DE RECEPCIÓN DE PACIENTES (CONSULTORIO) CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 2 X 3 METROS. EN LA QUE SE CUENTE CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA TOMA DE DATOS Y UN ÁREA CONFORTABLE PARA LAS PACIENTES (SILLONES).</p> <p>ÁREA DE VESTIDOR CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 1X1 MTS. QUE CUENTE CON PUERTA O CORTINA Y QUE GARANTICE LA PRIVACIDAD PARA LAS PACIENTES, OPCIONAL QUE CUENTE CON SANITARIO.</p> <p>ÁREA DE TOMA DE MASTOGRAFÍA CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 3 X 3 METROS. EN LAS QUE SE ENCUENTRE INSTALADO EL MASTÓGRAFO DIGITAL (UNO POR CADA UNIDAD MÓVIL) Y EN LA QUE TAMBIÉN SE DEBE DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD DE LAS PACIENTES.</p> <p>ESTAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ÁREA DE RECEPCIÓN PARA EL REGISTRO DE LAS PACIENTES Y ENTREGA DE RESULTADOS. • ÁREA DE VESTIDOR QUE ASEGURE LA PRIVACIDAD DE LAS PACIENTES Y OPCIONAL QUE CUENTE CON UN SANITARIO. • ÁREA PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍA. CONTAR CON 1 MASTÓGRAFO DIGITAL NO MAYOR A 5 AÑOS POR UNIDAD MÓVIL 			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

ES





Table with multiple columns and rows. The central column contains detailed text regarding mobile units, including requirements for materials and human resources like receptionists, radiologists, and technicians.

LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES RECURSOS MATERIALES:

- MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA LA TOMA E INTERPRETACIÓN DE LA MASTOGRAFÍA.
CUANDO MENOS 150 BATAS DESECHABLES PARA LAS DERECHOHABIENTES CON LAS CUAL PASARÁN DEL ÁREA DEL VESTIDOR AL ÁREA DE LA TOMA DE MASTOGRAFÍA.
CADA UNIDAD MÓVIL DEBERÁ GARANTIZAR UNA PRODUCTIVIDAD MÍNIMA DE 50 MASTOGRAFÍAS DIARIAS.

LAS UNIDADES MÓVILES O FIJAS DEBERÁN CONTAR MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES RECURSOS HUMANOS:

- AL MENOS UNA (1) RECEPCIONISTA POR UNIDAD MÓVIL O FIJA CON NIVEL MÍNIMO DE SECUNDARIA CONCLUIDA, PARA ELLO SE REQUIERE COPIA DEL CERTIFICADO O DIPLOMA QUE AVALEN EL NIVEL.
AL MENOS UN (1) TÉCNICO RADIÓLOGO POR UNIDAD MÓVIL O FIJA, EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS, PARA ELLO SE REQUIERE COPIA DEL CERTIFICADO O DIPLOMA QUE AVALEN EL NIVEL DE RADIÓLOGO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN RECONOCIDA, ASÍ COMO EL CURRÍCULO, ACREDITAR ADICIONALMENTE LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA EN MASTOGRAFÍA O CURSO TUTORIAL O DEMOSTRATIVO (TÉCNICO-PRÁCTICO).
AL MENOS UN (1) MÉDICO RADIÓLOGO PARA EL PROCESO DE LA INTERPRETACIÓN DE LA MASTOGRAFÍA, CERTIFICADO POR EL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA Y/O CON CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS, PARA ELLO SE REQUIERE COPIA DE LA CEDULA O TÍTULO PROFESIONAL QUE AVALEN EL NIVEL DE RADIÓLOGOS ASÍ COMO EL CURRÍCULUM QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA. EL PERSONAL MÉDICO QUE INTERPRETA LAS MASTOGRAFÍAS DEBERÁ DE TENER UNA PRODUCTIVIDAD MÍNIMA DE 2,000 ESTUDIOS ANUALES, LAS CUALES DEBERÁ DE DEMOSTRAR LOS ESTUDIOS INTERPRETADOS A TRAVÉS DEL REGISTRO DE LAS MISMAS, PRESENTANDO EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDAS.
PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE OTORQUE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍA, EL CUAL DEBERÁ



Handwritten mark or signature



				<p>EFFECTUARSE FUERA DEL HORARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. SE DEBERÁN REALIZAR DOS PROYECCIONES CON APEGO A LA NOM-041-SSA2-2011, PARA CADA MAMA POR PACIENTE: MEDIO LATERAL OBLICUA Y CRÁNEO CAUDAL. DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. IMAGEN OBLICUA MEDIO LATERAL <ol style="list-style-type: none"> 1.1 IMAGEN MAMARIA COMPLETA 1.2 ANOTACIONES COMPLETAS 1.3 COMPRESIÓN ADECUADA 1.4 PROCESAMIENTO CORRECTO 1.5 PIEL LIBRE DE ARRUGAS 1.6 IMÁGENES SIMÉTRICAS 1.7 PEZÓN PERPENDICULAR 1.8 EXPOSICIÓN APROPIADA 1.9 AUSENCIA DE MOVIMIENTO 1.10 INTERPRETACIÓN ADECUADA 1.11 AUSENCIA DE ARTIFICIOS EN LA IMAGEN 2. IMAGEN CRÁNEO CAUDAL <ol style="list-style-type: none"> 2.1 BORDE MEDIAL PRESENTE 2.2 SOMBRA DEL MÚSCULO PECTORAL 2.3 ANOTACIONES COMPLETAS 2.4 COMPRESIÓN ADECUADA 2.5 PROCESAMIENTO CORRECTO 2.6 PIEL LIBRE DE ARRUGAS 2.7 IMÁGENES SIMÉTRICAS 2.8 COLA AXILAR DE LA MAMA VISIBLE 2.9 PEZÓN PERPENDICULAR 2.10 EXPOSICIÓN APROPIADA 2.11 AUSENCIA EN MOVIMIENTO 2.12 INTERPRETACIÓN ADECUADA 2.13 AUSENCIA DE ARTIFICIOS EN LA IMAGEN <p>PRESENTAR FÍSICAMENTE A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN UN PERIODO NO MAYOR A 48 HRS, PARA SU EVALUACIÓN EN EL DOMICILIO QUE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS LES INDIQUE, DE LAS 4 UNIDADES MÓVILES (1 MASTÓGRAFO DIGITAL O ANALOGO CON SISTEMA DE CONVERSION DIGITAL MOVIL POR CADA UNIDAD MÓVIL), Y ULTRASONIDO, PARA VERIFICAR EL EQUIPAMIENTO DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS QUE UTILIZARÁN PARA</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

es





					<p>OTORGAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBE CONTAR Y PRESENTAR UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, LA CALIDAD DE IMÁGENES Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA.</p> <p>CONTAR CON UN SISTEMA PACS/RIS QUE CUENTA CON COMPONENTE ESPECIALIZADO EN ENCRIPCIÓN DE DATOS, EN ESTE CASO, IMÁGENES, DONDE SU PROPOSITO SEA SEGMENTAR OBJETOS DICOM EN PEQUEÑOS PAQUETES Y ALMACENARLOS PARA QUE LA DATA NO SEA VULNERABLE A CUALQUIER SITUACION RELACIONADA CON SEGURIDAD CIBERNETICA. EN DICHO CASO, AL BUSCAR LAS IMÁGENES, SIEMPRE SEAN LOCALIZADAS Y DE EXTRAORDINARIA CALIDAD. AL MISMO TIEMPO ASEGURA QUE LOS DATOS NO SE PERDERAN.</p> <p>CONTAR DE CUATRO UNIDADES DE MASTOGRAFÍA MÓVILES DIGITALES O ANALOGAS CON SISTEMA DE CONVERSIÓN DIGITAL, MISMAS QUE TENGAN SU PROPIA PLANTA DE LUZ O CONTAR CON UNA PLANTA DE LUZ PROPIEDAD DE LA EMPRESA QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN CASO DE FALLA ELÉCTRICA EN LA UNIDAD SEDE, LAS CUALES SE UBICARÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, MISMAS QUE SERÁN NECESARIAS PARA EVITAR EL TRASLADO DE LOS PACIENTES A LOCALIDADES DISTINTAS A LAS QUE SE PROGRAMEN PARA LA TOMA DE LOS ESTUDIOS, MÁS UN GABINETE FIJO EN ZACAPU EL CUAL SE ENCUENTRA JUSTIFICADO DEBIDO A QUE ES LA ÚNICA LOCALIDAD QUE NO CUENTA CON MASTÓGRAFO PROPIEDAD DEL INSTITUTO, (LOS GABINETES PUEDEN SER UNIDADES MÓVILES MISMAS QUE PERMANECERÁN FIJAS EN LA LOCALIDAD MENCIONADA, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTICE LA ADECUADA LOCALIZACIÓN, ESPACIO, INSTALACIÓN Y ACCESO A LAS USUARIAS DEL SERVICIO).</p> <p>EL SUBROGATARIO DEBERÁ ABSTENERSE DE EMITIR RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS DE PROCEDIMIENTOS, TRATAMIENTOS O ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--



abj



					<p>REALIZAR MASTOGRAFÍAS CON ESTRICTO APEGO A RECOMENDACIONES SANITARIAS VIGENTES, USO OBLIGATORIO DE CUBRE BOCAS PARA PERSONAL, ASEGURAR VENTILACIÓN NATURAL ADECUADA DE SUS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN DE ESPACIOS Y MATERIAL ENTRE CADA PACIENTE.</p> <p>LA TRANSPORTACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO, POR LO QUE DEBERÁ ASIGNAR UN CHOFER, CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL MANEJO DE LA UNIDAD EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. LA APLICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL DE MASTOGRAFÍA (ANEXO 7) ESTARÁ A CARGO DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE DEL PERSONAL QUE DESIGNE Y QUE ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES MÓVILES A VERIFICAR, PROPORCIONANDO TELÉFONO Y DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES DONDE EL LICITANTE REALIZARÁ E INTERPRETARÁ LAS MASTOGRAFÍAS, ASÍ COMO LOS ULTRASONIDOS. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN EL PROGRAMA DE ACTOS DE LAS PRESENTES BASES, DEBERÁ PRESENTAR EL SELLO DE VERIFICACIÓN REALIZADO POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, PARA LO CUAL DEBERÁ UTILIZAR EL ANEXO NÚMERO 7 ANTES MENCIONADO.</p> <p>PROPUESTA DE TRABAJO.</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE MASTOGRAFÍAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA EMPRESA SE COMPROMETE A OTORGAR UN SERVICIO CON CALIDAD Y EXCELENCIA LA CUAL INCLUYE EL TRATO DIGNO Y CORDIAL. • EN LA UNIDAD MÓVIL, LA RECEPCIONISTA REQUERIRÁ A LAS PACIENTES COPIA DEL FORMATO DE SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA DEBIDAMENTE REQUISITADO Y VERIFICARA QUE EL SELLO SE ENCUENTRE VIGENTE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL 			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

23





Table with multiple columns and rows. The central column contains detailed text regarding medical procedures, specifically mammography, including requirements for original documents, mobile unit protocols, technician responsibilities, interpretation standards, and quality control measures.

MÉDICO SOLICITANTE DE UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD MICHOACÁN; EL ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DEL RESULTADO A LA PACIENTE.
• EN LAS UNIDADES MÓVILES SE REALIZARÁ LA TOMA Y DIGITALIZACIÓN ASEGURANDO LA CALIDAD DE LA TÉCNICA A CADA PACIENTE ANTES DE QUE ÉSTA SE RETIRE.
• EL TÉCNICO RADIÓLOGO PREVIO A LA TOMA DE LA MASTOGRAFÍAS Y CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LA MUJER PARA QUE ACEPTÉ LA PRUEBA, SU POSTERIOR CONTINUIDAD EN LA DETECCIÓN Y DISMINUIR LA ANSIEDAD QUE EL PROCEDIMIENTO GENERA, DEBERÁ DAR UNA EXPLICACIÓN CLARA Y DETALLADA DE QUE EL ESTUDIO DURA APROX. 15 A 20 MINUTOS Y CAUSA MOLESTIAS MENORES, YA QUE SE NECESITA COMPRIMIR EL PECHO PARA LA TOMA DE LA MASTOGRAFÍAS , EN CASO DE QUE LA MASTOGRAFÍA NO ES ADECUADA PARA INTERPRETACIÓN, SE SOLICITARA A LAS MUJERES REPETIR EL ESTUDIO.
• LAS MASTOGRAFÍAS SERÁN INTERPRETADAS POR PERSONAL CERTIFICADO ANTE EL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA Y CON CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA, O EN LAS INSTALACIONES DE LA PROPIA EMPRESA SUBROGADA QUE PRESTA EL SERVICIO.
• LA INTERPRETACIÓN DE LA MASTOGRAFÍA DEBERÁ SER DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE BIRADS 1, 2, 3, 4 Ó 5 Y EL MEDICO RADIÓLOGO DE LA EMPRESA DEBERÁ DE ABSTENERSE DE HACER RECOMENDACIONES PARA ESTUDIOS SUBSECUENTES, CONCRETÁNDOSE EXCLUSIVAMENTE A LA EMISIÓN DEL DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO.
• EL IMSS ESTABLECERÁ CONTROLES DE CALIDAD PERIÓDICOS Y ALEATORIOS DE LA TOMA E INTERPRETACIÓN.
DE LOS INFORMES
LOS SERVICIOS DE RADIOLOGÍA QUE REALIZAN MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE DEBERÁN TENER UN REGISTRO DE LAS MASTOGRAFÍAS QUE REALIZAN, QUE



Handwritten mark or signature



				<p>INCLUYA EL NÚMERO DE MASTOGRAFÍAS QUE SE REPITEN POR FALLA TÉCNICA Y ENTREGARLO FÍSICA Y MENSUALMENTE EN ELECTRÓNICO AL COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES AL MES DE REPORTE.</p> <p>FORMATO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INFORME MENSUAL</th> </tr> <tr> <th>MASTOGRAFÍAS REALIZADAS</th> <th>MASTOGRAFÍAS REPETIDAS POR FALLAS TÉCNICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>EL RESULTADO DEL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE DEBE REPORTARSE DE ACUERDO CON LA ÚLTIMA CLASIFICACIÓN DE BIRADS.</p> <p>DEBE CONTAR CON SISTEMA DE REGISTRO O CENSO DE LAS MASTOGRAFÍAS QUE SE REALIZAN COMPATIBLES CON PROGRAMA EXCEL, QUE INCLUYAN POR LO MENOS LAS SIGUIENTES VARIABLES: NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (11 CARACTERES), AGREGADO MÉDICO (6 CARACTERES), UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE ADSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE, EDAD, FECHA DE ENVÍO A TOMA DE MASTOGRAFÍA (DD/MM/AAAA), FECHA DE TOMA DE ESTUDIO (DD/MM/AAAA), FECHA DE INTERPRETACIÓN (DD/MM/AAAA) MISMA QUE NO DEBE DE EXCEDER LOS CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE TOMA, TIPO DE ESTUDIO REALIZADO (MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE Y/O ULTRASONIDO), EL DIAGNÓSTICO ACUERDO A ÚLTIMA CLASIFICACIÓN DE BIRADS DEBE ESPECIFICAR EL RESULTADO DE CADA UNA DE LAS MAMAS (MAMA IZQUIERDA Y MAMA DERECHA), NÚMERO TELEFÓNICO DE LA PACIENTES, NOMBRE DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, COSTO CON IVA DEL ESTUDIO.</p> <p style="text-align: center;">REGISTRO/CENSO CONTROL DE MASTOGRAFÍAS</p>	INFORME MENSUAL		MASTOGRAFÍAS REALIZADAS	MASTOGRAFÍAS REPETIDAS POR FALLAS TÉCNICAS									
INFORME MENSUAL																	
MASTOGRAFÍAS REALIZADAS	MASTOGRAFÍAS REPETIDAS POR FALLAS TÉCNICAS																

03





					<p>CARLOS.AVILESL@IMSS.GOB.MX EN CASO DE CAMBIO DE CORREO ELECTRÓNICO, SE LE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR. ASÍ COMO AL COORDINADOR AUX OPERATIVO ADMINISTRATIVO. LIC. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA <u>MAURICIO.ALVAREZB@IMSS.GOB.MX</u></p> <p>SE DEBE ENTREGAR REPORTE IMPRESO CON FIRMA ORIGINAL O FIRMA DIGITAL POR EL MÉDICO RADIÓLOGO QUE INTERPRETA, ASÍ COMO DISCO CON IMÁGENES COMPATIBLE CON SOFTWARE DE WINDOWS EN NO MÁS DE TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA TOMA DE MASTOGRAFÍA EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR QUE CORRESPONDA (DONDE FUE TOMADA), DONDE SE ESPECIFIQUE:</p> <p>A. NOMBRE COMPLETO DE LA PACIENTES, SIN ABREVIATURAS B. NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y AGREGADO MÉDICO C. NÚMERO TELEFÓNICO DE LA PACIENTE D. UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE ADSCRIPCIÓN DE LA PACIENTE E. FECHA DE ENVÍO A MASTOGRAFÍA F. FECHA DE TOMA DE MASTOGRAFÍA G. FECHA DE INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍA H. RESULTADO DE MASTOGRAFÍA CON CATEGORIZACIÓN DE BIRADS DE CADA MAMA (MAMA IZQUIERDA Y MAMA DERECHA). I. DIAGNÓSTICO, DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS SIGNIFICATIVOS (NÓDULOS, CALCIFICACIONES, DISTORSIÓN DE LA ARQUITECTURA, ASIMETRÍAS Y CASOS ESPECIALES), DISTRIBUCIÓN, SIMETRÍA Y COMPOSICIÓN DE LA GLÁNDULA MAMARIA Y CONCLUSIONES EN EXTENSO J. NOMBRE COMPLETO, CÉDULA PROFESIONAL, CÉDULA DE ESPECIALIDAD Y FIRMA EN ORIGINAL O DIGITAL DEL MÉDICO QUE INTERPRETE LA MASTOGRAFÍA.</p> <p>ASÍ MISMO DE MANERA MENSUAL LOS CINCO PRIMEROS DÍAS CALENDARIO EL SUBROGATARIO DEBERÁ ENVIAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD Y A CADA UNIDAD DONDE SE REALICEN ESTUDIOS DE ACUERDO AL FORMATO DE SUBROGADO</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

CB





					<p>4-30-2/03 (ANEXO) PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, UN INFORME DIGITAL MENSUAL DEL TOTAL DE ESTUDIOS REALIZADOS POR MES, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DE LOS MISMO Y EL REPORTE DEL RESULTADO IMPRESO Y EN ELECTRÓNICO.</p>			
					REPORTE MENSUAL DE MASTOGRAFÍAS			
					OCIAL			
					IPCIÓN			
					DE MASTOGRAFÍA			
					DGRAFÍA			
					N DE MASTOGRAFÍA			
					IZADO (MASTOGRAFÍA O			
					CHA (BIRADS)			
					ERDA (BIRADS)			
					A PACIENTE			
					PIO			
					CANJE O DEVOLUCIÓN:			
					ESTRICTAMENTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO SOLICITADO DENTRO DEL REQUERIMIENTO, ANEXO 4 (CUATRO), RELACIONADO CON EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE TOMA E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍA.			
					EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REPONER LOS ESTUDIOS QUE SE TOMEN DE FORMA INADECUADA DE FORMA INMEDIATA.			
					TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.			
					EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA			

07





					<p>DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.</p> <p>EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.</p> <p>LOS LUGARES DE ENTREGA SON DIRECTAMENTE EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O UNIDADES MÉDICAS SEDES, DESCRITAS EN EL CALENDARIO DE FECHAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIENDO EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y/O EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA .</p> <p>CALIDAD:</p> <p>LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOM-041-SSA2-2011 NORMA PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA. • NOM-229-SSA1-2002 RESPONSABILIDADES SANITARIAS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X. • ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA. A FALTA DE ESTAS ÚLTIMAS, LAS ESPECIFICACIONES DEL INSTITUTO. • PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA APLICABLE A CADA CASO LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR UNA ENTIDAD DE ACREDITACIÓN AUTORIZADA PARA OPERAR EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA. <p>EN EL CASO DE NORMAS INTERNACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA, LOS LICITANTES DEBERÁN</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

CB





					<p>DE PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN, ACREDITADO EN LA RAMA O SECTOR QUE CORRESPONDA POR UNA ENTIDAD DE ACREDITACIÓN.</p> <p>TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES Y EQUIPOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES EN QUE SE OTORGA EL SERVICIO, QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.</p> <p>LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PODRÁ VERIFICAR LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y EQUIPOS EMPLEADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LOS LABORATORIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN O CON LAS PERSONAS QUE DETERMINE EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y QUE PODRÁN SER AQUELLOS DEL IMSS.</p> <p>EL RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES SE HARÁ CONSTAR EN UN DICTAMEN QUE SERÁ FIRMADO POR QUIEN HAYA HECHO LA COMPROBACIÓN, COMO REPRESENTANTE DEL IMSS.</p> <p>SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015 Y MODIFICADO CON LA PUBLICACIÓN HECHA EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DEL ACTUAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN, EN SU CONTACTO CON PARTICULARES, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES, REALIZACIÓN DE REUNIONES Y VISITAS DEBERÁN DE OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO PRIMERO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN; ADEMÁS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

243





				<p>REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO.</p> <p>EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTOGRAFÍA Y/O REMOLQUE CON LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y ADJUDICADAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS UNIDADES MOVILES.</p> <p>EL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA Y EL PROCESAMIENTO DE IMÁGENES DEBEN TENER UN ESTRICTO CONTROL DE CALIDAD Y MANTENER NIVELES ÓPTIMOS DE CALIDAD MIENTRAS SE ENCUENTRA EN USO, ACORDE AL CAPÍTULO 8 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL. ASÍ COMO DEBERÁ DE ASEGURAR QUE LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS CUBRA LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y EXPOSICIÓN DE RADIACIÓN PARA PACIENTES Y TÉCNICOS.</p> <p>ADEMÁS, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE CALIDAD ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO 14 Y DE EVALUACIÓN DEL CAPÍTULO 15 DE LA NOM-041-SSA2-2011.</p> <p>EL INSTITUTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES SOLICITARÁ LA INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO DE UNIDADES DE LAS PRESENTES BASES O LOCALIDADES QUE CORRESPONDEN A LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN.</p> <p>LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTOGRAFÍA Y/O REMOLQUE BRINDARÁN SERVICIO EN UN HORARIO CONTINUO DE 09:00 A 18:00 HORAS A PETICIÓN DEL INSTITUTO, DE LUNES A VIERNES, ADEMÁS DE LOS HORARIOS DE SÁBADO DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS QUE SE LE INDIQUEN AL LICITANTE ADJUDICADO PARA AQUELLAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON CONSULTA LOS DÍAS SÁBADO.</p> <p>EL TRASLADO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES MASTOGRAFÍA SERÁ EFECTUADA, PREFERENTEMENTE EN SÁBADO POR LA</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

83





Table with multiple columns and rows. The central column contains detailed text regarding medical services, specifically mammography, including requirements for equipment, personnel, and patient care.

TARDE O DOMINGO, SIN CARGO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, POR EL LICITANTE ADJUDICADO OBLIGÁNDOSE A CUBRIR TODOS LOS GASTOS Y ABSORBER TODOS LOS RIEGOS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA INFORMARÁ EL LUGAR DONDE SE PODRÁ LLEVAR A CABO LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, MISMA QUE CORRERÁ A CARGO DEL PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO.
EL CAMBIO Y TRASLADO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTOGRAFÍA Y/O REMOLQUE SE EFECTUARÁ A PETICIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD, CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS, TIEMPO MÁXIMO EN EL QUE LAS UNIDADES DEBEN ESTAR EN FUNCIONAMIENTO Y PRESTANDO EL SERVICIO.
EL INSTITUTO SOLICITARÁ EL SERVICIO MEDIANTE EL FORMATO "SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA", "DETECCIÓN DEL CÁNCER DE LA MAMA, SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA" (ANEXO I (UNO) Y EL FORMATO 4-30-2/03 "SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS" DE LAS PRESENTES BASES, Y SOLICITUD DE PREVIA IDENTIFICACIÓN DE LA PACIENTE CON VIGENCIA DE DERECHOS.
EL PERSONAL DEL LICITANTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADO E IDENTIFICADO, MISMO QUE PREVIO A LA TOMA DE LA MASTOGRAFÍA DARÁ UNA EXPLICACIÓN CLARA SOBRE EL PROCESO DEL ESTUDIO, SU DURACIÓN Y LAS MOLESTIAS MENORES CAUSADAS POR EL MISMO, CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LA PACIENTE Y DISMINUIR LA ANSIEDAD QUE EL PROCEDIMIENTO GENERA. RESPECTO A LAS COMPETENCIAS QUE DEBE REUNIR EL PERSONAL TÉCNICO Y MEDICO RADIÓLOGO.
SEGÚN SE ESTABLECE EN LA NOM-041-SSA2-2011, SE DEBERÁN REALIZAR DOS PROYECCIONES, POR PACIENTE: MEDIO LATERAL OBLICUA Y CRÁNEO CAUDAL DE CADA GLÁNDULA MAMARIA.
POR NINGÚN MOTIVO EL PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ HACER OBSERVACIONES O INTERPRETACIONES DIAGNÓSTICAS A LAS DERECHOHABIENTES.
LAS MASTOGRAFÍAS SERÁN INTERPRETADAS EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO, PARA EL CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR EN SUS INSTALACIONES LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN LA



Handwritten mark or signature



					<p>CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>EL RESULTADO DEL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEBE REPORTARSE DE ACUERDO CON LA ÚLTIMA CLASIFICACIÓN DE BIRADS, QUE ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA (WWW.GENEROYSALUDREPRODUCTIVA.SALUD.GOB.MX). REALIZAR LA INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍA DE CALIDAD Y GENERAR EL REPORTE CON BASE A LO ESTIPULADO</p> <p>EN LA NOM-004-SSA3-2012, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO Y A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA NORMA. Y EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA APENDICE INFORMATIVO F. ESTÁNDARES DE REFERENCIA</p> <p>EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON UN CONTROL PORCENTUAL ESPERADO MÁXIMO PERMITIDO DE LOS RESULTADOS DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE (BIRADS) DEL TOTAL DE ESTUDIOS CONTRATADOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>LA INTERPRETACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS MASTOGRAFÍAS SERÁ EN FUNCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA PARA LA IMAGEN DE LA MAMA: BIRADS (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS: BREAST IMAGING-REPORTING AND DATA SYSTEM), CONCRETÁNDOSE EXCLUSIVAMENTE, A LA EMISIÓN DEL DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO, EN IDIOMA ESPAÑOL, CON DESCRIPCIÓN, CONCLUSIÓN Y DEBIDAMENTE AVALADA POR UN PROFESIONAL MÉDICO.</p> <p>CUANDO EL DIAGNÓSTICO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA CATEGORÍA BIRADS 0 Y BIRADS 3, DESPUÉS DE LA DOBLE LECTURA, EL LICITANTE ADJUDICADO INVARIABLEMENTE REPORTARÁ LAS CAUSAS DENTRO DE LA INTERPRETACIÓN Y AGENDARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL RESULTADO DE LA MASTOGRAFÍA, UNA CITA PARA REALIZAR UN ULTRASONIDO, O PROYECCIÓN COMPLEMENTARIA REPETICIÓN DE PROYECCIÓN ERRÓNEA O NO SUSCEPTIBLE DE ADECUADA LECTURA SIN CARGO EXTRA PARA EL INSTITUTO.</p> <p>CUANDO EL DIAGNOSTICO SE ENCUENTRE EN CATEGORÍA BIRADS 4 O 5, CON FINES DE CONTROL DE CALIDAD EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

20





					<p>REALIZAR UNA SEGUNDA LECTURA DE LOS ESTUDIOS POR MEDICO CERTIFICADO EN MAMA, ANEXANDO FIRMA AUTÓGRAFA O DIGITAL DE AMBOS MÉDICOS, A LA ENTREGA DEL ESTUDIO.</p> <p>EN CASO DE QUE LOS RESULTADOS CON DIAGNOSTICO BIRADS 0 REBASEN EL 3% Y BIRADS 3 MENOR 5% DEL TOTAL DE LOS ESTUDIOS INTERPRETADOS, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A REALIZAR UNA LECTURA ADICIONAL CON INTERPRETACIÓN, POR OTRO MÉDICO RADIÓLOGO CERTIFICADO PARA RATIFICAR O RECTIFICAR EL DIAGNÓSTICO, EN EL TOTAL DE LOS ESTUDIOS CON DICHA CARACTERÍSTICA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EN BASE AL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.</p> <p>YA QUE EL FIN NO ES REALIZAR ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS A LOS PACIENTES CON BIRADS 0, SINO QUE ES EVITAR QUE SE REALICEN PROYECCIONES ADICIONALES SIN JUSTIFICACIÓN A ESTOS PACIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011 EN SU APÉNDICE F ESTÁNDARES DE REFERENCIA, INDICA QUE DEBE SER MENOR AL 3%.</p> <p>LOS ESTUDIOS REALIZADOS CON UNA ADECUADA CALIDAD NO REQUIEREN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS DE CONFORMIDAD CON LO MENCIONADO EN LOS NUMERALES 14.3, 14.4 Y 14.5.3 DE LA NOM-041-SSA2-2011.</p> <p>TODOS LOS RESULTADOS SERÁN ENTREGADOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE ADJUDICADO BAJO EL NUMERAL 7.4.1. DE LA NOM-229-SSA1-2002 EN LAS UNIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO SEGÚN CORRESPONDAN, EN UN SOBRE DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NOMBRE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL CON AGREGADO MÉDICO, UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN, ADJUNTANDO EL FORMATO "DETECCIÓN DEL CÁNCER DE LA MAMA, SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA" ADECUADAMENTE REQUISITADO, CORRESPONDIENTE A CADA ESTUDIO, ASÍ COMO, LAS IMÁGENES QUE AVALEN EL RESULTADO DE LA PRUEBA PRACTICADA, CONCENTRANDO EL TOTAL DE ESTUDIOS ENTREGADOS A LA UNIDAD MÉDICA DE ADSCRIPCIÓN EN EL "FORMATO TIPO RAIS", EN UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA TOMA DEL ESTUDIO. PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS PRODUCTO DE LAS JORNADAS EN LAS EMPRESAS CON CONVENIO PARA</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

138





Table with multiple columns and rows. The central cell contains detailed text regarding medical services, specifically mammography, including requirements for equipment, personnel, and reporting.

Handwritten mark





					<p>CONFIDENCIALIDAD Y PUDOR DE LAS PACIENTES. CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDO EL SERVICIO.</p> <p>LAS TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS E INSUMOS EMPLEADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁN SER ACORDES A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES CON APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011 PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA.</p> <p>EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS RELATIVOS A LA TOMA DE ESTUDIOS, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS.</p> <p>REPOSICION DE LOS ESTUDIOS.</p> <p>EL INSTITUTO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD Y/O LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, PODRÁN SOLICITAR AL LICITANTE ADJUDICADO, LA REPOSICIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS, DIAGNÓSTICOS BIRADS 0 POR MALA CALIDAD DEL ESTUDIO, PROYECCIONES INADECUADAS O DEFICIENTES, AUN POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD LO CUAL LE SERÁ NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO POSTERIOR A SU RECEPCIÓN.</p> <p>EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPONER LOS ESTUDIOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.</p>				
18	ULTRASONIDO	33900007	1	USG PRÓSTATICO TRANSRECTAL CON TOMA DE BIOPSIAS TRANSRECTALES PROSTATICAS GUIADAS POR ULTRASONIDO CON ANESTESIA	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL RADIOLOGO ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	24 HORAS	HGR No. 1 CHARO, 2 HGZMF ZACAPU, 4 HGZ



03



33900007	2	ULTRASONIDO PROSTATICO	ESTUDIO	ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO.	ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZMF 9 APATZINGAN, HGZMF 12 LAZARO CARDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, HGSZMF24 PEDERNALES, HGZ 83 MORELIA, HGZ 86 URUAPAN.
33900007	3	ULTRASONIDO DOPLER RENAL	ESTUDIO	UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS.	
33900007	4	ULTRASONIDO DOPLER MIEMBROS PELVICOS	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE.	
33900007	5	ULTRASONIDO DOPLER DE FLUJO DE MP	ESTUDIO	ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMÁS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO.	
33900007	6	ULTRASONIDO DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO (ABDOMINAL)	ESTUDIO	EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUERENTE.	
33900007	7	USG DE CORDONES ESPERMATICOS (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	ESTUDIO	EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03).	
33900007	8	USG TESTICULAR DOPLER COLOR (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	ESTUDIO	ESPECIFICOS: PARA LOS ULTRASONIDOS TRANSRECTAL PROSTÁTICO CON TOMA DE BIOPSIA DEBERÁ REALIZARSE POR EL METODO DE SEXTANTES EL PROCEDIMIENTO ANESTESICO ESTARA INTEGRADO A LA SUBROGACION SIENDO PROPORCIONADO POR EL LICITANTE.	
33900007	9	USG DE HOMBRO	ESTUDIO	LOS FRASCOS DE LAS MUESTRAS QUE CONTENGAN EL TEJIDO PRODUCTO DE LAS BIOPSIAS SERÁN ENVIADOS CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS Y ETIQUETADOS, EN	
33900007	10	USG DE MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES	ESTUDIO		

20





			33900007	11	USG URETRAL	ESTUDIO	FORMOL BUFERIZADO PARA SU ESTUDIO EN EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA DE LA UNIDAD QUE SOLICITO EL ESTUDIO.				
			33900007	12	USG TIROIDEO	ESTUDIO					
			33900007	13	USG VAGINAL	ESTUDIO					
			33900007	14	USG MAMARIO CON TOMA DE BIOPSIA DIRIGIDO POR US CON ANESTESIA	ESTUDIO					
			33900007	15	USG MAMARIO	ESTUDIO					
			33900007	16	USG TESTICULAR.	ESTUDIO					
			33900007	17	ULTRASONIDO OBSTETRICO	ESTUDIO					
			33900007	18	USG FETAL	ESTUDIO					
			33900007	19	USG DOPPLER ESPLENO PORTAL	ESTUDIO					
			33900007	20	USG ESTRUCTURAL FETAL						

03





					ESTUD IO				
		33900007	21	USG DE TIROIDES CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	ESTUD IO				
		33900007	22	USG HEPATICO CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	ESTUD IO				
19	LAB 2DO NIVEL TRASPLANTE RENAL	33900007	1	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE ESCRUTINIO	ESTUD IO	<p>EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL SUBROGATARIO NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE.</p> <p>ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMÁS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE.</p>	1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	LUNES A VIERNES	HGR 1 CHARO

03





						EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03).			
20	CRANEOTOMIA	33900007	1	SERVICIO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELÉCTRICO	ESTUDIO	<p>EL SUBROGADO DE EQUIPO PARA CRANEOTOMÍA ELECTRÓNICO QUE CONSTARA DE: CONSOLA, PIEZA BAJA VELOCIDAD DE 1200 REVOLUCIONES POR MINUTO, CON UNA BROCA INICIADORA KEY HOLE PARA 50 TRÉPANOS (SE DEBERA CONSIDERAR LA MISMA BROCA PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS PACIENTES ATENDIDOS, HASTA QUE PRESENTE DESGASTE O SE COMPLETE LA CANTIDAD DE TRÉPANOS DE REFERENCIA), PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD DE 8000 REVOLUCIONES POR MINUTO, CON UNA FRESA DE CORTE LATERAL PARA CRANEOTOMÍA (UNA POR PACIENTE), INCLUYE: BROCAS, FRESAS Y PIEZAS DE MANO (MOTORES) ESTÉRILES, UN TÉCNICO QUE PRESTE EL SERVICIO POR CADA EVENTO PARA CADA PACIENTE</p> <p>DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LOS 365 DIAS DEL AÑO Y LAS 24 HRS DEL DIA DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO ASIGNADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA. ASÍ MISMO, EL SUBROGATARIO DEBERÁ ENVIAR MENSUALMENTE A LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE DE ACUERDO AL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, UN INFORME DE TOTAL DE PROCEDIMIENTOS POR MES, AUNADO A LA FACTURACIÓN, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DEL RESULTADO.</p>	1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	24 HORAS	HGR 1 CHARO, HGZ 4 ZAMORA 83 MORELIA
21	SELLADO DE VASOS	33900007	1	EQUIPO DE SELLADO DE VASOS	ESTUDIO	<p>EL SUBROGATARIO DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS CON LA MEJOR TECNOLOGÍA, BRINDANDO A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO, UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD.</p> <p>DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LOS 365 DIAS DEL AÑO Y LAS 24 HRS DEL DIA DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO ASIGNADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA.</p>	1 ENERO AL 31 DE	24 HORAS	HGR 1 CHARO, HGZMF 2



ab



					ASÍ MISMO, EL SUBROGATARIO DEBERÁ ENVIAR MENSUALMENTE A LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE DE ACUERDO AL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, UN INFORME DE TOTAL DE PROCEDIMIENTOS POR MES, AUNADO A LA FACTURACIÓN, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DEL RESULTADO	DICIEMBRE 2026		ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGZ 83 MORELIA
2 2	HISTOPATOLOGIA	33900007	1	LECTURA E INTERPRETACION DE BIOPSIA PEQUEÑA, CERVIX, PIEL, POLIPO, GASTRICAS, DE GLANDULA MAMARIA, CERVIX UTERINO	ESTUDIO	1.- LA UNIDAD CONCENTRADORA DE LAS BIOPSIAS Y CITOLOGÍAS SERÁ EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1, HOSPITAL GENERAL ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LAZARO CARDENAS Y EL HOSPITAL GENERAL ZONA 83.		
		33900007	2	LECTURA E INTERPRETACIÓN DE BIOPSIA MEDIANA, TUMOR MAMA, VESICULA, APENDICE, QUISTE DE OVARIO, CONOS CERVICALES DEL UTERO, PROSTATAS, LIPOMAS		2.-LAS CITOLOGÍAS DEBEN DE CONTENER LA LAMINILLA Y EL FORMATO DE SOLICITUD CITOLOGÍA CERVICAL 2200-54-001-A001-01. 3.-EL SUBROGATORIO DEBE ENTREGAR UN INFORME IMPRESO SEMANAL DE LA TOTALIDAD DE RESULTADOS DE CITOLOGÍA DEL CUELLO UTERINO, LOS DÍAS LUNES A LAS 10:00 HORAS AM, A LA UNIDAD CONCENTRADORA CORRESPONDIENTE, EL INFORME DEBE CONTENER UNA CLASIFICACIÓN DIAGNÓSTICA POR EL SISTEMA BETHESDA Y EVITAR DAR RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO Y QUE EL RESULTADO ESTE EN EL FORMATO DE SOLICITUD CITOLOGÍA CERVICAL 2200-54-001-A001-01.	LUNES A VIERNES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	9:00 A 20:00 HORAS
		33900007	3	LECTURA E INTERPRETACION DE BIOPSIA GRANDE, UTERO CON ANEXOS, UTERO SIN ANEXOS, INTESTINO, TESTICULOS, TIROIDES, GLANDULA MAMARIA		4.-EL SUBROGATORIO DEBE ENTREGAR LOS RESULTADOS DE SOSPECHA DE CITOLOGÍA EN EL FORMATO DE SOLICITUD CITOLOGÍA CERVICAL 2200-54-001-A001-01 DEL CUELLO UTERINO POR VÍA ELECTRÓNICA, DE FORMA DIARIA EN MENOS DE 24 HORAS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL RESULTADO DE SOSPECHA POR TRATARSE DE UNA URGENCIA DIAGNÓSTICA, A LA UNIDAD CONCENTRADORA CORRESPONDIENTE, EL INFORME DEBE CONTENER UNA CLASIFICACIÓN DIAGNÓSTICA POR EL SISTEMA BETHESDA Y EVITAR DAR RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO. SE PROPORCIONARÁ EL DIRECTORIO LOS CORREOS DE LOS DIRECTIVOS DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL PRESENTE REQUERIMIENTO.		
		33900007	4	LECTURA E INTERPRETACION DE CITOLOGÍAS DE DEL CUELLO DEL CERVIX UTERINO		5.-LAS BIOPSIAS DEBEN ESTAR IDENTIFICADAS CON		

23





					<p>NOMBRE, NSS, FECHA DE LA BIOPSIA, SITIO DE LA BIOPSIA, ASÍ COMO LA SOLICITUD REQUISITADA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA CON LOS MISMOS DATOS.</p> <p>6.- EL SUBROGATORIO DEBE ENTREGAR UN INFORME IMPRESO SEMANAL DE LA TOTALIDAD DE RESULTADOS DE BIOPSIAS, LOS DÍAS LUNES A LAS 10:00 HORAS AM, A LA UNIDAD CONCENTRADORA CORRESPONDIENTE, EL INFORME DEBE CONTENER UNA CLASIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DE ACUERDO A LA ESTIRPE HISTOLÓGICA.</p> <p>7.-EL SUBROGATORIO DEBE ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LAS BIOPSIAS EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE ANATOMÍA PATOLÓGICA POR VÍA ELECTRÓNICA, DE FORMA DIARIA EN MENOS DE 24 HORAS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL RESULTADO DIAGNÓSTICO POSITIVO A MALIGNIDAD POR TRATARSE DE UNA URGENCIA PARA INICIO DE TRATAMIENTO, A LA UNIDAD CONCENTRADORA CORRESPONDIENTE, EL INFORME DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN Y EVITAR DAR RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO. SE PROPORCIONARÁ EL DIRECTORIO LOS CORREOS DE LOS DIRECTIVOS DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL PRESENTE REQUERIMIENTO.</p> <p>8.-EL SUBROGATORIO DEBE ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LAS BIOPSIAS DE CERVIX DEL ÚTERO INCLUYENDO CONO CERVICAL, (EN LOS CONO CERVICALES SE DEBE DESCRIBIR SI LOS BORDES QUIRÚRGICOS ESTÁN CON LESIÓN O SIN LESIÓN), EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE ANATOMÍA PATOLÓGICA POR VÍA ELECTRÓNICA, DE FORMA DIARIA EN MENOS DE 24 HORAS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL RESULTADO DIAGNÓSTICO POSITIVO A MALIGNIDAD POR TRATARSE DE UNA URGENCIA PARA INICIO DE TRATAMIENTO, A LA UNIDAD CONCENTRADORA CORRESPONDIENTE, EL INFORME DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN Y EVITAR DAR RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO. SE PROPORCIONARÁ EL DIRECTORIO LOS CORREOS DE LOS DIRECTIVOS DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL PRESENTE REQUERIMIENTO.</p> <p>9.-EL SUBROGATORIO DEBE CUMPLIR CON PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

83





					<p>10.-EL SUBROGATORIO DEBE CUMPLIR CON LICENCIAS SANITARIAS VIGENTES Y AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA COFEPRIS, Y CONTROLES DE CALIDAD DEL SERVICIO.</p> <p>11.- EL SUBROGATORIO DEBE PERMITIR SUPERVISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS POR PARTE DEL IMSS.</p> <p>12.- EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ CONTAR CON SU TÍTULO, CERTIFICACIÓN, CEDULA PROFESIONAL Y CEDULA PROFESIONAL DE ESPECIALISTA EN LA MATERIA (ANATOMÍA PATOLÓGICA), DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS BIOPSIAS A LOS DERECHOHABIENTES, ASÍ MISMO DE NO PROCESARSE ALGUNA EN FORMA ADECUADA TENDRÁ QUE REPETIRSE SIN CARGO ADICIONAL AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.</p> <p>13.- EL SUBROGATORIO EN CASO DE EMERGENCIA, CONTINGENCIA, VACACIONES, MANTENIMIENTO, DESCOMPOSTURAS Y CONGRESOS SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE, CON LA MISMA CALIDAD CONTRATADA, Y SIN COSTO ADICIONAL DE TRASLADO PARA EL INSTITUTO.</p> <p>14.- EN EL CASO DE LOS ESTUDIOS EL SUBROGATORIO EVITARÁ EL HACER COMENTARIOS O SUGERENCIAS NI EMITIR JUICIOS DE VALOR NI TENDENCIAS AL PACIENTE O FAMILIAR PARA AFECTAR AL INSTITUTO.</p> <p>15.- EN CASO DE BIOPSIAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS, ETIQUETADAS CON TODOS LOS DATOS DEL PACIENTE Y EN EL MEDIO DE TRANSPORTE YA SEA SOLUCIÓN O FIJACIÓN DE CONSERVACIÓN DE CADA CASO, ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA REQUIRENTE A REALIZAR LA RECOLECCIÓN DEL MATERIAL PARA SU PROCESAMIENTO, SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CON LA PERIODICIDAD QUE LA UNIDAD MÉDICA DETERMINE.</p> <p>16.- ADEMÁS SE DEBE ANEXAR CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DEL SERVICIO SUBROGADO DEBIDAMENTE REQUISITADA CON SELLO DE VIGENCIA Y/O, SELLO DIGITAL RECIENTE Y/O IMPRESO DE</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

80





Table with multiple columns and rows. The central column contains text detailing requirements for service providers, including terms like 'PANTALLA (ACCEDER) CON NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA DE QUIEN, VALIDO, NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL MÉDICO QUE SOLICITA...', '17.- ASÍ COMO EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UN CONTROL MES A MES...', '18.- EL PROVEEDOR GANADOR DE ESTA ADJUDICACIÓN AL MOMENTO DE PRESENTAR LOS CFDI...', '19.- EL SUBROGATORIO DEBERÁ TENER SU DOMICILIO PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES...', and '20.- EL SUBROGATORIO DEBERÁ CUMPLIR AL 100% CON LOS REQUERIMIENTOS DE UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA...'

Handwritten mark or signature





Table with 10 columns and 1 row. The 5th column contains text: 22.- EL SUBROGATORIO SE DEBE ABSTENER DE PRESTAR EL SERVICIO A LOS PACIENTES QUE NO PRESENTEN LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN (4-30-2/03) O EN SU DEFECTO QUE SE PRESENTE SIN LA DEBIDA ACREDITACIÓN (FIRMAS DEL DIRECTOR Y/O SUBDIRECTOR MÉDICO Y JEFE DE SERVICIO), Y SIN VIGENCIA DE DERECHOS ACTUALIZADA (SELLO) O CERTIFICADO DE VIGENCIA DIGITAL. 23.- EL SUBROGATORIO DEBERÁ OBTENER LISTADO DE FIRMAS DE LOS DIRECTIVOS POR UNIDAD MÉDICA QUE PUEDE AUTORIZAR LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN (4-30-2/03). 24.- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES Y LA DEMANDA DE SERVICIOS POR LOS DERECHOHABIENTES, PODRÁ REUBICAR Y REORDENAR RECURSOS ENTRE UNIDADES. 25.- NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR EL SERVICIO 26.- UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO LOS RESULTADOS A LA UNIDAD MÉDICA, UNA VEZ REVISADOS POR EL MÉDICO TRATANTE, EN CASO DE QUE CONSIDERE QUE NO SON DE LA CALIDAD REQUERIDA, SE LE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO O PRESENCIAL Y ESTE DEBERÁ REALIZARLOS NUEVAMENTE DE FORMA INMEDIATA EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS. 27.- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VALIDARÁ LOS SERVICIOS CONTRATADOS A TRAVÉS DEL COTEJO DE LOS CFDI DEL PROVEEDOR CON EL FORMATO 4-30-2/03 "SOLICITUD DE SUBROGADO DE SERVICIOS" Y LOS RESULTADOS DE ATENCIÓN DEL PACIENTE Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE VALIDADAS POR LOS DIRECTIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA QUE ENVÍA, DICHA VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ CADA VEZ QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LOS CFDI. 28.- EL SUBROGATORIO DEBE DE REGRESAR LAS LAMINILLAS Y BLOQUES DE PARAFINA DE MANERA MENSUAL EN EL PRIMER LUNES DE CADA MES, RELACIONADAS POR NÚMERO FOLIO, NOMBRE, NSS, UNIDAD, FECHA, A LAS UNIDADES CONCENTRADORAS.

eb





23	TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO	33900010	1	TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO	DIATERAPIA	<p>SERVICIO DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO:</p> <p>> LOGÍSTICA PARA MOVIMIENTO DEL EQUIPO MÁQUINA PRISMA FLEX DE ÚLTIMA GENERACIÓN (NO INCLUIDO PARA SERVICIOS FORÁNEOS).</p> <p>> SERVICIO MÉDICO ESPECIALIZADO DE 24 HORAS PARA LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y PROGRAMACIÓN DE LA MAQUINA PRISMA FLEX, CON UN EQUIPO DE MÉDICOS EN CONSTANTE COMUNICACIÓN MONITOREANDO LOS CAMBIOS A CADA INSTANTE EN EL PACIENTE, ESTO A FIN DE REALIZAR LAS ADECUADAS MODIFICACIONES A LA PROGRAMACIÓN.</p> <p>>SERVICIO DE ENFERMERÍA ESPECIALIZADA EN EL MANEJO Y CONTROL DE LA MAQUINA PRISMA FLEX POR 24 HRS.</p> <p>> SET DE COLOCACIÓN DE TERAPIA (INSUMOS) CONSTA DE 1 FILTRO ST150 Y 12 BOLSAS BGK 4/2.5</p>	1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	24 HORAS	HGR 1 CHARO
24	SERVICIO SUBROGADO DE RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA CON ENERGÍA BIPOLAR	33900012	1	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA CON ENERGÍA BIPOLAR	PROCEDIMIENTO	<p>EQUIPO REQUERIDO PARA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA CON ENERGÍA BIPOLAR</p> <p>1. RESECTOSCOPIO BIPOLAR -DIÁMETRO DE LA VAINA: 26 A 28 FR (FRENCH) PARA PERMITIR EL PASO DE INSTRUMENTOS Y BUENA IRRIGACIÓN. -LENTE: ÁNGULO DE 30° -SISTEMA DE IRRIGACIÓN INTEGRADO: CAPAZ DE SOPORTAR FLUJO CONTINUO DE SOLUCIÓN SALINA A PRESIÓN REGULADA.</p> <p>2. ASA DE RESECCIÓN BIPOLAR -CONECTIVIDAD: COMPATIBLE CON CONECTORES UNIVERSALES BIPOLARES; LONGITUD DE CABLES ESTANDARIZADA PARA FACILITAR LA CONEXIÓN AL GENERADOR.</p> <p>3. GENERADOR DE ENERGÍA BIPOLAR (ELECTROQUIRÚRGICO) -POTENCIA DE SALIDA: AJUSTABLE DE 0 A 400 W, CON</p>	1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	24 HORAS	HGR 1 CHARO, HGZ 83 MORELIA



df



				<p>MODOS ESPECIFICOS PARA CORTE Y COAGULACIÓN. -MODOS DE ENERGÍA: MODO BIPOLAR Y MONOPOLAR OPCIONAL. -FRECUENCIA DE CORTE: 300-500 KHZ, FRECUENCIA OPTIMIZADA PARA COAGULACIÓN CONTROLADA Y CORTE.</p> <p>4. SISTEMA DE IRRIGACIÓN CON SOLUCIÓN SALINA AL 0.9% -CAPACIDAD DE BOLSAS DE IRRIGACIÓN: GENERALMENTE ENTRE 1-3 L. -MATERIAL DE TUBOS: PVC MÉDICO DE GRADO RESISTENTE A PRESIONES ALTAS Y LIBRES DE LÁTEX.</p> <p>5. FUENTE DE LUZ FRÍA Y CÁMARA HD -FUENTE DE LUZ: LÁMPARA LED O XENÓN CON POTENCIA DE 100-150 W Y UNA VIDA ÚTIL DE APROXIMADAMENTE 5000 HORAS. -ESPECIFICACIONES DE CÁMARA: RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1080P FULL HD,LENTE CON AUTOENFOQUE. -CONECTIVIDAD: CABLE DE FIBRA ÓPTICA ESTÁNDAR COMPATIBLE CON EL RESECTOSCOPIO, Y SALIDA HDMI PARA CONEXIÓN A MONITORES.</p> <p>1.- EL SUBROGATARIO DEBERÁ PROPORCIONAR LOS RESULTADOS ACORDE A SUS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO PARA EL CASO LOS ESTUDIOS DEBIDAMENTE INTERPRETADOS Y CON LOS RESULTADOS EN CD, FOTOGRAFICO O ACORDE A LO ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS. 2.- LOS SERVICIOS URGENTES DEBERÁN PROPORCIONARSE DE MANERA INMEDIATA A SOLICITUD DEL INSTITUTO. 3.- EL SUBROGATARIO EN CASO DE EMERGENCIA, CONTINGENCIA, VACACIONES, MANTENIMIENTO, DESCOMPOSTURAS Y CONGRESOS SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE, CON LA MISMA CALIDAD CONTRATADA, Y SIN COSTO ADICIONAL DE TRASLADO PARA EL INSTITUTO. 4.- EN EL CASO DE LOS ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS EL SUBROGATARIO EVITARÁ EL HACER COMENTARIOS O SUGERENCIAS NI EMITIR JUICIOS DE VALOR NI TENDENCIOSAS AL PACIENTE O FAMILIAR PARA AFECTAR AL INSTITUTO. 5.- ADEMÁS SE DEBE ANEXAR CADA UNA DE LAS</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

2





Table with multiple columns and rows. The central column contains detailed text regarding service subrogation requirements, including points 6 through 10.

SOLICITUDES DEL SERVICIO SUBROGADO DEBIDAMENTE REQUISITADA CON SELLO DE VIGENCIA Y/O, SELLO DIGITAL RECIENTE Y/O IMPRESO DE PANTALLA (ACCEDER) MÁXIMO DIEZ DÍAS DE OTORGADO CON NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DE QUIEN VALIDO, NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL MÉDICO QUE SOLICITA, NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL DIRECTOR DE UNIDAD, O FIRMA AUTORIZADA, NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL PACIENTE; DE IGUAL FORMA SE DEBE ANEXAR UNA COPIA DE LA NOTA MEDICA ELABORADA POR EL SUBROGATARIO CON FIRMA ORIGINAL.
6.- ASÍ COMO EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UN CONTROL QUINCENAL DE LOS SERVICIOS OTORGADOS Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CUIDAR NO SUPERAR LOS IMPORTES MÁXIMOS DEL CONTRATO CONSIDERANDO EL I.V.A.
7.- TODOS LOS PROVEEDORES GANADORES DE ESTA ADJUDICACIÓN AL MOMENTO DE PRESENTAR LOS CFDI O RECIBO DE HONORARIOS PARA PAGO, ESTAS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE ORGANIZADAS Y REQUISITADA CON LOS SERVICIOS, SE ENTREGARÁ RELACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, CON LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE, NUMERO DE AFILIACIÓN, CALIDAD DEL PACIENTE ATENDIDO COMO ASEGURADO O BENEFICIARIO, SERVICIO ESPECÍFICO QUE SE OTORGÓ, COSTO UNITARIO DEL SERVICIO, TOTAL DEL CFDI O RECIBO DE HONORARIOS, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (FORMATO 4-30-2/03), DEBERÁ DE PRESENTAR 2 DOS COPIAS DEL RESULTADO DE CADA UNO DE LOS ESTUDIOS PRACTICADOS.
8.- LOS SUBROGATARIOS DEBERÁN TENER SU DOMICILIO PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES DONDE SE ENCUENTRAN LAS UNIDADES MÉDICAS ANOTADAS EN EL REQUERIMIENTO, POR LO TANTO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON INSTALACIONES ADECUADAS, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN.
9.- TODOS LOS SUBROGATARIOS DEBERÁN CUMPLIR AL 100% CON LOS REQUERIMIENTOS DE UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA DE LO CONTRARIO NO PODRÁ SER ASIGNADO EL CONTRATO.
10.- EL PERSONAL DEL INSTITUTO PODRÁN REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN A LAS INSTALACIONES ASIGNADAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, CON LA



Handwritten mark or signature



				<p>FINALIDAD DE VERIFICAR QUE CUMPLA CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE.</p> <p>11.- EL SUBROGATARIO SE DEBE ABSTENER DE PRESTAR EL SERVICIO A LOS PACIENTES QUE NO PRESENTEN LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN (4-30-2/03) O EN SU DEFECTO QUE SE PRESENTE SIN LA DEBIDA ACREDITACIÓN (FIRMAS DEL DIRECTOR Y/O SUBDIRECTOR MÉDICO Y JEFE DE SERVICIO), Y SIN VIGENCIA DE DERECHOS ACTUALIZADA (SELLO) O CERTIFICADO DE VIGENCIA DIGITAL.</p> <p>12.- EL SUBROGATARIO DEBERÁ OBTENER LISTADO DE FIRMAS DE LOS DIRECTIVOS POR UNIDAD MÉDICA QUE PUEDE AUTORIZAR LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN (4-30-2/03).</p> <p>13.- EL SUBROGATARIO SE DEBE ABSTENER DE SUGERIR TRATAMIENTO ALTERNO AL DERECHOHABIENTE EN SU CASO DEBERÁ HACER SU PROPUESTA POR ESCRITO DIRIGIDO AL DIRECTOR DE LA UNIDAD REQUIRIENTE.</p> <p>14.- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES Y LA DEMANDA DE SERVICIOS POR LOS DERECHOHABIENTES, PODRÁ REUBICAR Y REORDENAR RECURSOS ENTRE UNIDADES.</p> <p>15.- EL MATERIAL, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DEMÁS INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN PROPORCIONADOS TOTALMENTE POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, SIN COSTO ADICIONAL AL QUE FUE PROPUESTO Y ASIGNADO.</p> <p>16.- EL COSTO DE MATERIAL, INSTRUMENTAL E INSUMOS, QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO UTILICE EN DEMASÍA POR MALA APLICACIÓN DE TÉCNICAS O MALA CALIDAD DE ESTOS, SERÁ CUBIERTO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, POR LO QUE EL INSTITUTO NO EROGARÁ CARGO ALGUNO SALVO EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO, ASIGNADO Y A LOS PRECIOS OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.</p> <p>17.- NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR EL SERVICIO</p> <p>18.- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VALIDARÁ LOS SERVICIOS CONTRATADOS A TRAVÉS DEL COTEJO DE LOS CFDI DEL PROVEEDOR CON EL FORMATO 4-30-2/03 "SOLICITUD DE SUBROGADO DE SERVICIOS" Y LAS NOTAS MÉDICAS DE ATENCIÓN DEL PACIENTE Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE VALIDADAS POR LOS DIRECTIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA QUE ENVÍA, DICHA VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ CADA VEZ QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LOS CFDI.</p> <p>19.- EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL QUE TENGA LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA</p>				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

dfp





					<p>PROBADA, INSTALACIONES, EQUIPO EXPROFESOS, ASI COMO INSTRUMENTAL MÉDICO Y TODOS AQUELLOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE DESEE PROPONER, EN FORMA OPORTUNA, SUFICIENTE Y CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO EN LAS LOCALIDADES DE LAS UNIDADES QUE DEMANDAN EL SERVICIO.</p> <p>20.- EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON INSTANCIAS DE SOPORTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO, EN CASO DE CONTINGENCIA EN SUS INSTALACIONES, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LA ELECCIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO Y REPORTE DE RESULTADOS, EN EL ENTENDIDO QUE LA OPORTUNIDAD DE RESPUESTA NO SERÁ DIFERENTE A LA ESTABLECIDA.</p> <p>21.- TODOS LOS LICITANTES QUE OFERTEN SERVICIOS PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS, DEBERÁN DE CONTAR CON INSTALACIONES FÍSICAS LO MÁS CERCANO DONDE SE ENCUENTRE UBICADA LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE.</p> <p>22.- EL LICITANTE DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON INSTALACIONES ADECUADAS, LAS CUALES PODRÁN SER SUPERVISADAS EN CUALQUIER MOMENTO POR EL ÁREA USUARIA Y CONTRATANTE, PARA CONSTATAR LA CORRECTA Y OPORTUNA ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE REALIZANDO LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.</p> <p>23.- EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC.</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

Además de las especificaciones técnicas contenidas en la tabla anterior de este requerimiento de cada uno de los 24 servicios requeridos deberá considerar las siguientes.

- La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados (partidas) donde se indican además las demandas de los servicios mínimos y máximos por cada partida.
- El licitante deberá contar con personal que tenga la capacidad y experiencia técnica probada, instalaciones, equipo exprofesos, así como



cb



instrumental médico y todos aquellos insumos necesarios para la prestación del servicio que desee proponer, en forma oportuna, suficiente y con las condiciones y especificaciones solicitadas por el instituto en las localidades de las unidades que demandan el servicio.

- El licitante deberá contar con instancias de soporte, para la prestación del servicio bajo las mismas condiciones y especificaciones solicitadas por el instituto, en caso de contingencia en sus instalaciones, quedando bajo su responsabilidad la elección del lugar del proceso y reporte de resultados, en el entendido que la oportunidad de respuesta no será diferente a la establecida.
- Todos los licitantes que oferten servicios para cada una de las partidas requeridas, deberán de contar con instalaciones físicas lo más cercano donde se encuentre ubicada la Unidad Médica solicitante.
- El licitante de servicio deberá contar con instalaciones adecuadas, las cuales podrán ser **supervisadas en cualquier momento** por el área usuaria y contratante, para constatar la correcta y oportuna atención al derechohabiente realizando las actividades correspondientes objeto de esta licitación.
- El licitante deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Norma Internacional, norma de referencia o especificación técnica que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC.

Desviaciones en el servicio:

- El prestador del servicio, se responsabilizará en realizar los servicios médicos, con calidad, en condiciones especificadas en la presente convocatoria.
- Para aquellos materiales, instrumental, insumos y equipos que durante la prestación del servicio presenten deficiencia o mala calidad, o que tanto las autoridades competentes como el área usuaria manifiesten alguna queja, en el sentido de que el uso de éstos puede afectar las condiciones y especificaciones del servicio contratado, el prestador del servicio deberá subsanar dicha situación, mediante la sustitución por materiales, instrumental, insumos y equipos de inmejorable calidad así como de ser necesario, realizar nuevamente los procedimientos sin costo para el IMSS.
- En el caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de las autoridades competentes, de que el prestador del servicio ha sido sancionado o se han revocado sus registros, permisos o licencias con motivo de quejas presentadas por la prestación del servicio o de los materiales, instrumental y demás insumos empleados se procederá por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.
- Todos los gastos que se generen por motivo de complicaciones o accidentes en los periodos preoperatorios, trans-operatorio o postoperatorios, correrán por cuenta del prestador del servicio, previa notificación del IMSS.





b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

ob





e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

De cada servicio y partida que cotice deberá entregar un escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con las siguientes normas:

ESTUDIOS DE MEDICINA NUCLEAR.

1. **NOM-040-NUCL-2015-2016** REQUISITOS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA PARA LA PRACTICA DE MEDICINA NUCLEAR.
2. **NOM-012-NUCL-2002** REQUERIMIENTOS Y CALIBRACIÓN DE MONITORES DE RADIACIÓN IONIZANTE
3. **NOM-027-NUCL-1996**, ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO DE LAS INSTALACIONES RADIOACTIVAS TIPO II CLASES A, B Y C.
4. **NOM-013-NUCL-2009**, REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA EGRESAR A PACIENTES A QUIENES SE LES HA ADMINISTRADO MATERIAL RADIOACTIVO

RESONANCIA MAGNETICA

5. **NOM-007-NUCL-2014** REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA QUE DEBEN SER OBSERVADOS EN LOS IMPLANTES PERMANENTES EN MATERIA RADIOACTIVO CON FINES TERAPEUTICOS A SERES HUMANOS.

ENDOSCOPIA INTERVENCIONISTA

6. **NOM 030-SSA3-2013** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRANSITO, USO Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

LITOTRIPSIA

7. **NOM-005-SSA3-2010** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS NECESARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO PARA ATENCIÓN MEDICA DE PACIENTE AMBULATORIO.

CARDIOLOGIA





8. **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA.

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA

9. **NOM-229-SSA1-2002** SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TECNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCION RADIOLOGICA EN ESTABLECIMIENTO DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS "X".

REHABILITACIÓN

10. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.
11. **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
12. **NOM-178-SSA1-1998** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

ELECTROMIOGRAFIA

13. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.
14. **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
15. **NOM-178-SSA1-1998** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

OFTALMOLOGIA

16. **NOM-029-SSA3-2012**, REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. PARA LA ATENCION PRACTICA DE LA CIRUGIA OFTALMOLOGICA





TERAPIAS ESPECIALES

17. **NOM-SSA3-2017** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RADIOTERAPIA
18. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.
19. **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA
20. **NOM-178-SSA1-1998** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

ESTUDIOS DE AUDIOMETRIA Y CIRUGIA DE OTORRINO

21. **NOM-015-SSA3-2012.** PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
22. **NOM 197-SSA1-2000,** QUE ESTABLECE REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.

NEUROLOGIA

23. **NOM-027-SSA003-2013** REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA
24. **NOM-016-SSA3-2012,** QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.

ELECTROENCEFALOGRAMA

25. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.
26. **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA
27. **NOM-178-SSA1-1998** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS

RADIOLOGIA





28. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.
29. **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
30. **NOM-178-SSA1-1998** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

LABORATORIO SEGUNDO NIVEL

31. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA
32. **NOM-166-SSA1** PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS.
33. **NOM-007-SSA3-2011** PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS,
34. **NOM-078-SSA1-1994** QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTANDARES DE CALIBRACION UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA CLINICA.

LABORATORIO PRIMER NIVEL

35. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA
36. **NOM-166-SSA1** PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS.
37. **NOM-007-SSA3-2011** PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS
38. **NOM-078-SSA1-1994** QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTANDARES DE CALIBRACION UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA CLINICA.

DOSIMETRIAS

39. **NOM-031-NUCL-2011**, REQUISITOS PARA EL ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES,
40. **NOM-012-STPS-2012**, CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN FUENTES DE RADIACION IONIZANTE,
41. **NOM-012-NUCL-2016**, REQUISITOS Y CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO QUE DEBEN CUMPLIR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE RADIACIÓN IONIZANTE Y LOS DOSÍMETROS DE LECTURA DIRECTA.





MASTOGRAFÍA

42. **NOM-041-SSA2-2011**, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA.
43. **NOM-229-SSA1-2002**, SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
44. **NOM- 004-SSA1-1998**, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO
45. **ISO 9001:2015** CUYO ALCANCE ESTÉ RELACIONADO CON EL SERVICIO DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MOVILES

ULTRASONIDO

46. NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-028-SSA3-2018 REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. PARA LA PRATICA DE LA ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA.

LAB 2DO NIVEL TRASPLANTE RENAL

47. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA
48. **NOM-166-SSA1** PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS.
49. **NOM-007-SSA3-2011** PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS,
50. **NOM-078-SSA1-1994** QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTANDARES DE CALIBRACION UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA CLINICA.

CRANEOTOMO Y SELLADO DE VASOS

51. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.

HISTOPATOLÓGIA

52. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.

83





- 53. **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
- 54. **NOM-178-SSA1-1998** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO

- 55. **NOM-003-SSA3-2010**, PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS, FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 8/6/2010.
- 56. **NOM-004-SSA3-2012**, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS CIENTÍFICOS, ÉTICOS, TECNOLÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS EN LA ELABORACIÓN, INTEGRACIÓN, USO, MANEJO, ARCHIVO, CONSERVACIÓN, PROPIEDAD, TITULARIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, DE FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 15/10/2012
- 57. **NOM-019-SSA3-2013**, PARA LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA CON ENERGÍA BIPOLAR

- 58. **NOM-045-SSAS-2005** PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

FIRMA

Dr. Enrique Gutiérrez González





Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
FORMATO DE SOLICITUD DE MASTOGRAFIA

Formulario de solicitud de mastografía con secciones: I. Identificación de la unidad, II. Identificación de la paciente, III. Detección del cáncer de la mama, IV. Fecha de la mastografía, V. Calidad de la mastografía, VI. Hallazgos radiológicos, VII. Diagnóstico (clasificación BIRADS), VIII. Conclusión a seguir, IX. Fecha del informe de resultados a la mujer, X. Referencia.

Handwritten mark or signature





FLUJO DEL FORMATO

- El médico o la enfermera de salud pública, indican y solicitan la mastografía a través de este formato en original y copia.
En el servicio de radiología, el auxiliar universal de oficina (AUO) recibe la solicitud y programa el estudio.
El técnico radiólogo anexa la solicitud en original y copia a las placas de mastografía y las entrega al médico radiólogo para su interpretación.
El médico radiólogo registra los resultados (original y copia) y los entrega al auxiliar universal de oficinas.
El auxiliar universal de oficinas, entrega todos los originales al personal de salud pública. Si el resultado es normal entrega la copia a la mujer. Si es anormal lo envía con su médico familiar para que este informe a la mujer y lleve un control de los resultados entregados.
El personal de salud pública recaba diariamente las solicitudes en original con el resultado de la mastografía, elabora un registro nominal de las mujeres con resultado anormal y entrega formatos originales al servicio de archivo para que se integren al expediente clínico.

INSTRUCCIONES DE LLENADO

Utilice un bolígrafo y letra de molde legible. No deje ningún espacio sin contestar. Marque con una cruz sobre la opción u opciones correctas y anote las fechas con veracidad.

- Folio: Número que se asigna en el módulo de detección para el control de la mastografía.
I. Identificación de la unidad: Anote correctamente el nombre y tipo de la unidad médica, y de la delegación que indica la mastografía. En justificación anote el número que tiene la SSA correspondiente.
II. Identificación de la paciente: Datos de la mujer que solicita la detección.
Número de afiliación: Anote el número de afiliación completo.
Consultorio: Anotar número de consultorio y cruzar [M] para turno matutino y [V] para turno vespertino.
Nombre: Anote el nombre completo de solista de la paciente iniciando por su apellido paterno.
Edad: Registre la edad en años cumplidos; si la mujer ignora la edad exacta, registre la edad aproximada.
Lugar de residencia: Anote el domicilio habitual de residencia. Es de fundamental importancia llenar con precisión y veracidad los datos que permitan localizar a la mujer, no olvide registrar el número telefónico.
III. Fecha de la solicitud: Anote correctamente con números arábigos (día, mes y año).
IV. Detección del cáncer de la mama:
4.1 Antecedente de mastografía: Anote y cruce la opción Sí o No según la respuesta de la paciente, si la respuesta es afirmativa y recuerde la fecha del estudio registre la con números arábigos (día, mes y año).
4.2 Fecha de la exploración clínica: Anote la fecha en que un médico o una enfermera le realizó a la paciente la exploración clínica de las mamas y marque con una cruz el resultado de la misma 1. Normal o 2. Anormal.
Nombre, categoría y firma del solicitante: Registre correctamente los datos iniciando por apellido paterno, materno y nombre completo, categoría y firma.
Matrícula: Registre número de matrícula del solicitante.
RESULTADOS:
V. Fecha de la mastografía: Registre la fecha en números arábigos (día, mes y año) en la que fue tomada la mastografía.
VI. Fecha de la interpretación: Registre la fecha en números arábigos (día, mes y año) en la que el estudio es interpretado.
VII. Calidad de la mastografía: Marque con una cruz si o los criterios que definan la calidad de mastografía.
VIII. Hallazgos radiológicos:
Con base en la evaluación radiológica marque con una cruz las anomalías mamarias encontradas en el cuadro o cuadros correspondientes: mama derecha (D), mama izquierda (I) y ambas mamas (DI).
IX. Diagnóstico (clasificación BIRADS): El diagnóstico mastográfico se basará en la clasificación BIRADS, marque con una cruz los cuadros correspondientes: mama derecha (D), mama izquierda (I) y ambas mamas (DI), según la mama afectada y el diagnóstico emitido.
X. Conducción a seguir: Marque con una cruz la conducta de acuerdo a la valoración radiológica.
Nombre y firma del radiólogo: Anote con claridad el nombre del radiólogo que realizó la interpretación de la mastografía y su firma.
Matrícula: Registre número de matrícula del radiólogo que realizó la interpretación de la mastografía.
XI. Fecha del informe de resultados a la mujer: Anote la fecha con números arábigos (día, mes y año) en la cual se proporcionan los resultados de la mastografía a la mujer.
XII. Referencia:
12.1 Fecha: Anote la fecha con números arábigos (día, mes y año) en que es referida la paciente a otra unidad para continuar con los estudios de su enfermedad.
12.2 Unidad a la que fue referida: Registre correctamente el nombre de la unidad médica a la que se refiere la paciente.
Figura: Dibuje la localización y tamaño aproximado de los hallazgos radiológicos encontrados.

ab





REGISTRO/CENSO CONTROL DE MASTOGRAFÍAS

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

AGREGADO MÉDICO

UNIDAD MÉDICA DE ADSCRIPCIÓN

EDAD

FECHA DE ENVÍO A TOMA DE
MASTOGRAFÍA

FECHA DE TOMA DE MASTOGRAFÍA

FECHA DE INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍA

TIPO DE ESTUDIO REALIZADO

(MASTOGRAFÍA O ULTRASONIDO)

DIAGNÓSTICO MAMA DERECHA (BIRADS)

DIAGNÓSTICO MAMA IZQUIERDA (BIRADS)

NÚMERO TELEFÓNICO DE LA PACIENTE

NOMBRE DEL PROVEEDOR

NÚMERO DE CONTRATO

COSTO CON IVA DEL ESTUDIO

REPORTE MENSUAL DE MASTOGRAFÍAS

MES DEL REPORTE

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

AGREGADO MÉDICO

UNIDAD MÉDICA DE ADSCRIPCIÓN

EDAD

FECHA DE ENVÍO A TOMA DE
MASTOGRAFÍA

FECHA DE TOMA DE MASTOGRAFÍA

FECHA DE INTERPRETACIÓN DE
MASTOGRAFÍA

TIPO DE ESTUDIO REALIZADO

(MASTOGRAFÍA O ULTRASONIDO)

DIAGNÓSTICO MAMA DERECHA (BIRADS)

DIAGNÓSTICO MAMA IZQUIERDA (BIRADS)

NÚMERO TELEFÓNICO DE LA PACIENTE

NOMBRE DEL PROVEEDOR

NÚMERO DE CONTRATO

COSTO CON IVA DEL ESTUDIO

eb





Formulario de solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) con campos numerados del 1 al 18, incluyendo datos de delegación, paciente, servicio, y firma.

Formato (4-30-2/03)

Handwritten mark 'ab'





INSTRUCTIVO DE LLENADO
No. DATO ANOTAR

- 1 Delegación y UMAE El nombre de la, Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
- 2 Folio El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.
NOTA: Deberá procurarse sea preimpreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.
- 3 Fecha Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos.
(Ejem. 08-02-2002).
- 4 Unidad Médica La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 14, Silao, Gto.).
- 5 Paciente Los datos que identifican al paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
- 6 Servicio que deriva El nombre del departamento donde se genera la solicitud del servicio (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
- 7 Tipo de servicio Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine el médico tratante debe recibir el servicio el paciente.
- 8 Motivo de subrogación CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o descompuesto, FI: falta de insumos.
- 9 Ramo de seguro que se afecta Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
- 10 Vigencia de derechos La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
- 11 Diagnóstico o datos El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, o todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica.
- 12 Grupo a subrogar Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
- 13 Servicio (s) a subrogar La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención.
- 14 Proveedor El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
- 15 Elaboró Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración.

cb





- 16 Vo. Bo. Jefe de Servicio, Nombre, matrícula y firma.
17 Aut. del Director de la Unidad, Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe.
18 Constancia de que el servicio se recibió Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.

REGISTRÓ DE ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD "TIPO RAIS" PARA MASTOGRAFIA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGINAL MICHOACAN
REGISTRÓ DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD "TIPO RAIS"
MASTOGRAFÍAS SUBROGADA
RAZON SOCIAL: _____

FECHA DE ELABORACION: _____

NUMERO DE CONTRATO: _____

RESPONSABLE DE LA INFORMACION: _____

Table with 12 columns: N O., UNID AD MÉDI CA, NOMBR E COMPL ETO DEL PACIEN TE, NÚMER O DE SEGU RI DAD SOCIAL (a 10 posiciones), AGREG ADO MÉDICO (a 8 posicione s), ED AD, TIPO DE ESTUDIO, FEC HA DE CITA, FEC HA TOM A, FECHA ENTREG A DEL RESULT ADO, CODIFICA CIÓN, RESULT ADO. Includes a handwritten '40' on the left and 'MASTOGR AFIA' in the first row.





CALENDARIO

MASTÓGRAFO No. 1	DEL	AL
HGZMF 2 ZACAPU	lunes, 6 de enero de 2026	viernes, 31 de enero de 2026
UMFH 64 PURUANDIRO	lunes, 3 de febrero de 2026	viernes, 7 de febrero de 2026
UMF 48 HUETAMO	lunes, 10 de febrero de 2026	viernes, 14 de febrero de 2026
UMFH 18 ZITÁCUARO	lunes, 17 de febrero de 2026	viernes, 7 de marzo de 2026
UMF 61 TUZANTLA, (CEDE UMFH 18)		
UMFH 19 CD. HIDALGO	lunes, 10 de marzo de 2026	viernes, 21 de marzo de 2026
UMF 50 MARAVATIO	lunes, 24 de marzo de 2026	viernes, 28 de marzo de 2026
UMF 79 TLALPUJAHUA	lunes, 31 de marzo de 2026	viernes, 4 de abril de 2026
UMF 10 JUNGAPÉO	lunes, 7 de abril de 2026	martes, 8 de abril de 2026
UMF 37 MINERAL ANGANGEÓ	miércoles, 9 de abril de 2026	viernes, 11 de abril de 2026
UMFH 25 PURUARÁN	lunes, 14 de abril de 2026	viernes, 18 de abril de 2026
HGSMF 24 PEDERNALES	lunes, 21 de abril de 2026	viernes, 25 de abril de 2026
UMF 65 VILLA MADERO	lunes, 28 de abril de 2026	martes, 29 de abril de 2026
UMF 74 TACAMBARO	miércoles, 30 de abril de 2026	viernes, 2 de mayo de 2026
UMF 70 ZINAPECUARO	lunes, 5 de mayo de 2026	viernes, 9 de mayo de 2026
UMFH 26 TARETÁN	lunes, 12 de mayo de 2026	viernes, 16 de mayo de 2026
UMF 52 NVO. URECHO (CEDE UMFH 26 TARETÁN)		
UMFH 20 PATZCUARO	lunes, 19 de mayo de 2026	viernes, 13 de junio de 2026
UMF 3 QUIROGA	lunes, 16 de junio de 2026	martes, 17 de junio de 2026
UMF 71 Morelia (cede UMF 75)	miércoles, 18 de junio de 2026	viernes, 20 de junio de 2026

MASTÓGRAFO No. 2	DEL	AL
UMF 77 LA PIEDAD	lunes, 6 de enero de 2026	viernes, 14 de febrero de 2026
UMF 21 JACONA	lunes, 17 de febrero de 2026	viernes, 7 de marzo de 2026
UMF5 SAHUAYO	lunes, 10 de marzo de 2026	viernes, 21 de marzo de 2026

ab





UMF 6 JIQUILPAN	lunes, 24 de marzo de 2026	viernes, 28 de marzo de 2026
UMF 13 COTIJA	lunes, 31 de marzo de 2026	miércoles, 2 de abril de 2026
UMF 66 VILLA MAR	jueves, 3 de abril de 2026	viernes, 4 de abril de 2026
UMF 72 YURECUARO	lunes, 7 de abril de 2026	viernes, 11 de abril de 2026
UMF 68 VISTA HERMOSA	lunes, 14 de abril de 2026	viernes, 18 de abril de 2026
UMF 28 STA. CLARA	lunes, 21 de abril de 2026	viernes, 25 de abril de 2026
UMF 57 TANCITARO	lunes, 28 de abril de 2026	miércoles, 30 de abril de 2026
UMF 54 PUREPERO	jueves, 1 de mayo de 2026	miércoles, 7 de mayo de 2026
UMF 42 CUITZEO	jueves, 8 de mayo de 2026	viernes, 16 de mayo de 2026
UMF 85 TARIMBARO	lunes, 19 de mayo de 2026	viernes, 4 de julio de 2026

MASTÓGRAFO No. 3	DEL	AL
UMF 75 MORELIA	lunes, 6 de enero de 2026	viernes, 9 de mayo de 2026
UMF 11 NUEVA ITALIA	lunes, 12 de mayo de 2026	viernes, 16 de mayo de 2026
UMF 78 LAZARO CARDENAS	lunes, 19 de mayo de 2026	viernes, 13 de junio de 2026
UMF 27 LA MIRA	lunes, 16 de junio de 2026	viernes, 20 de junio de 2026
UMF 31 GUACAMAYAS	lunes, 23 de junio de 2026	viernes, 4 de julio de 2026
UMF 46 LA HUACANA	lunes, 7 de julio de 2026	viernes, 11 de julio de 2026
UMF 43 CHURUMUCO (Cede La Huacana)		
UMF 23 INFIERNILLO	lunes, 14 de julio de 2026	martes, 15 de julio de 2026
UMF 58 TEPALCATEPEC	miércoles, 16 de julio de 2026	viernes, 18 de julio de 2026
UMF 40 COALCOMAN	lunes, 21 de julio de 2026	martes, 22 de julio de 2026
UMF 73 URUAPAN	miércoles, 23 de julio de 2026	viernes, 25 de julio de 2026

MASTÓGRAFO No. 4	DEL	AL
UMF 80 MORELIA	lunes, 6 de enero de 2026	viernes, 23 de mayo de 2026
UMF 84 TACICUARO	lunes, 26 de mayo de 2026	viernes, 4 de julio de 2026
HGSMF 9 APATZINGÁN	lunes, 7 de julio de 2026	viernes, 1 de agosto de 2026





EN CASO DE QUE LOS ESTUDIOS ASIGNADOS POR UNIDAD MEDICA NO SE CUMPLAN EN LAS FECHAS ESTIPULADAS POR FALTA DE AFLUENCIA DE LOS DERECHOHABIENTES, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO SE RECALENDARIZARAN PREVIAMENTE EN LOS MESES SIGUIENTES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, ESTUDIOS FALTANTES. CALENDARIO SUJETO A CAMBIOS POR ACTIVIDADES DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, SEMAFORIZACION O ATENCION MÉDICA. SEGUNDA VUELTA A LAS UNIDAES A FIN DE ATENDER A LA POBLACION DE GRUPO BLANCO PENDIENTE PARA COMPLETAR LA META ESTABLECIDA, DICHO CALENTARIO LO PROPORCIONARA EL COORDINADOR AUXILIAR MEDICO DE SALUD PUBLICA.

El servicio será otorgado en cada una de las Unidades Médicas que se indican a continuación:

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 77 LA PIEDAD	Boulevard Adolfo Lopez Mateos No. 520, Colonia Banquete C.P 59350, La Piedad, Municipio de La Piedad de Cabadas, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 64 PURUANDIRO	Avenida Vicente Guerrero No. 23, Colonia Centro C.P 58500, Puruándiro, Municipio de Puruándiro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 54 PUREPERO	Carretera Jesús Garcia No. 81, Pueblo Purepero de Echaiz C.P 58760, Purépero, Municipio de Purépero de Echáiz, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 72 YURECUARO	Calle Pedro Moreno No. S/N, Colonia 10 de Mayo C.P 60954, Yurécuaro, Municipio de Yurécuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 68 VISTA HERMOSA	Avenida Matamoros No. S/N, Colonia Vista Hermosa de Negrete C.P 59200, Vista Hermosa, Municipio de Vista Hermosa de Negrete, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 5 SAHUAYO	Calle Heriberto Jara No. S/N, Colonia Lázaro Cárdenas C.P 59050, Sahuayo, Municipio de Sahuayo de Morelos, Estado de Michoacán de Ocampo

Handwritten mark





UMF 6 JIQUILPAN + UMF 66 VILLAMAR Sede Jiquilpan	Calle 18 de Marzo No. 92, Colonia Jiquilpan de Juárez Centro C.P 59510, Jiquilpan, Municipio de Jiquilpan de Juárez, Estado de Michoacán de Ocampo. Calle Filiberto Ruiz No. 16, Colonia Camino Real C.P 59550, Villamar, Municipio de Villamar, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 21 JACONA	Calle 20 de Noviembre No. S/N, Colonia Ejidal C.P 59893, Jacona, Municipio de Jacona de Plancarte, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 75 MORELIA + UMF 71 Morelia (123) Sede UMF 75	Avenida Jesús Sanción Flores No. 1901, Colonia Camelinas INFONAVIT C.P 58290, Morelia, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 80 MORELIA	Avenida Madero Poniente No. 1200, Colonia Morelia Centro C.P 58000, Morelia, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 78 LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo No. S/N, Colonia Pie de Casa C.P 60956, Lázaro Cárdenas, Municipio de Ciudad Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 27 LA MIRA	Calle Concepcion No. S/N, Colonia Campamento Minero C.P 60980, Lázaro Cárdenas, Municipio de La Mira, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 31 GUACAMAYAS	Avenida Reforma No. S/N, Colonia Anibal Ponce C.P 60994, Lázaro Cárdenas, Municipio de Las Guacamayas, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 46 LA HUACANA + UMF 43 CHURUMUCO Sede La Huacana	Calle Revolución Sur No. 220, Colonia Centro C.P 61850, La Huacana, Municipio de La Huacana, Estado de Michoacán de Ocampo





UMF 11 NVA. ITALIA + UMF 23 INFIERNILLO Sede Nueva Italia	Avenida Lázaro Cárdenas y Corregidora No. S/N, Colonia Independencia C.P 61760, Múgica, Municipio de Nueva Italia de Ruiz, Estado de Michoacán de Ocampo
HGSMF 9 APATZIGAN	Avenida 22 de Octubre No. 100, Colonia Miguel Hidalgo C.P 60670, Apatzingán, Municipio de Apatzingán de La Constitución, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 58 TEPALCATEPEC	Calle Felipe Carrillo Puerto No. 8, Barrio Del Chivo (Guadalupe) C.P 60540, Tepalcatepec, Municipio de Tepalcatepec, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 40 COALCOMAN	Calle Vicente Guerrero y Hortelanos No. 23, Pueblo Coalcomán de Vázquez Pallares C.P 60840, Coalcomán de Vázquez Pallares, Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Estado de Michoacán de Ocampo
UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 48 HUETAMO	Calle Periferico Coplarmar No. 79, Colonia Unidad Deportiva C.P 61940, Huetamo, Municipio de Huetamo de Núñez, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 18 ZITACUARO + UMF 61 TUZANTLA Sede UMFH 18 Zitácuaro	Calle Salazar Norte No. 143, Colonia Moctezuma C.P 61505, Zitácuaro, Municipio de Heroica Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 10 JUNGAPEO	Calle Fuerte de Coporo No. 45, Pueblo La Granja C.P 61475, Jungapeo, Municipio de Jungapeo de Juárez, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 19 CD. HIDALGO	Avenida José María Morelos No. 18, Colonia Ciudad Hidalgo Centro C.P 61100, Hidalgo, Municipio de Ciudad Hidalgo, Estado de Michoacán de Ocampo

Handwritten mark





UMF 37 MINERAL ANGANGEO	Avenida Insurgentes No. S/N, Colonia Independencia C.P 61415, Angangueo, Municipio de Mineral de Angangueo, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 79 TLALPUJAHUA	Calzada del Carmen No. 2, Pueblo Tlalpujahua de Rayón C.P 61060, Tlalpujahua, Municipio de Tlalpujahua de Rayón, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 50 MARAVATIO	Carretera Maravatio El Oro No. S/N, Colonia San Miguel C.P 61253, Maravatio, Municipio de Maravatio de Ocampo, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro No. S/N, Colonia Zinapecuaro de Figueroa Centro C.P 58930, Zinapécuaro, Municipio de Zinapécuaro de Figueroa, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 73 URUAPAN	Calle Bruselas esq Perú No. S/N, Colonia Los Angeles C.P 60160, Uruapan, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 57 TANCITARO	Calle Galeana No. 2, Pueblo Tancitaro C.P 60460, Tancítaro, Municipio de Tancítaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 85 Tarímbaro	Avenida, México, esquina Calle Asia, S/N, Fraccionamiento, Metropolis, C.P. 58880, Tarimbaro, Tarimbaro, Michoacan de Ocampo
UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HGZMF 2 ZACAPU	Calle Salvador Allende No. 100, Colonia Zacapu Centro C.P 58600, Zacapu, Municipio de Zacapu, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 25 PURUARAN	Calle El Pedregal No. S/N, Colonia La Huerta de Palomocho C.P 61682, Turicato, Municipio de Turicato, Estado de Michoacán de Ocampo





HGSMF 24 PEDERNALES	Avenida José María Morelos No. 501, Hacienda Pedernales C.P 61670, Tacámbaro, Municipio de Pedernales, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 74 TACAMBARO	Avenida Hacienda Huaracha No. S/N, Colonia ExHacienda de Canicuaró C.P 61650, Tacámbaro, Municipio de Tacámbaro de Codallos, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 65 VILLA MADERO	Calle Araucaria No. 40, Colonia Infonavit C.P 58480, Madero, Municipio de Villa Madero, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 20 PATZCUARO	Calzada Las Americas No. S/N, Colonia Pátzcuaro Centro C.P 61600, Pátzcuaro, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 3 QUIROGA	Avenida Lázaro Cardenas No. S/N, Colonia El Samano C.P 58420, Quiroga, Municipio de Quiroga, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia Salamanca No. S/N, Colonia El Calvario C.P 58840, Cuitzeo, Municipio de Cuitzeo del Porvenir, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 26 TARETAN + UMF 52 NVO. URECHO Sede UMFH 26 Taretan	Avenida Rafael Ruiz Bejar No. 143, Colonia ExHacienda C.P 61710, Taretan, Municipio de Taretan, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 84 TACICUARO	Avenida Hacienda de Chapultepec, No.395 Fraccionamiento Hacienda Real de la Mina C.P.58332, Municipio Morelia, Michoacán de Ocampo
UMF 28 STA. CLARA	Carretera Los ReyesJacona No. 30, Pueblo Santa Clara C.P 59963, Tocumbo, Municipio de Tocumbo, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 13 COTIJA	Avenida Monseñor Guizar y Valencia No. 281, Colonia Centro C.P 59940, Cotija, Municipio de Cotija de La Paz, Estado de Michoacán de Ocampo

cb





**TERMINOS Y CONDICIONES
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION
MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL
31 DICIEMBRE 2026.**

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La Vigencia de la contratación será del 1 de enero al 31 de Diciembre 2026

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Los servicios subrogados requeridos serán entregados de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico en cada una de las 96 Partidas de los siguientes 24 Servicios:

SERVICIOS	DESCRIPCION
1	MEDICINA NUCLEAR
2	RESONANCIA MAGNETICA
3	ENDOSCOPIA INTERVENSIONISTA
4	LITOTRIPSIA
5	CARDIOLOGIA
6	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA
7	REHABILITACION
8	ELECTROMIOGRAFIAS
9	OFTALMOLOGIA
10	TERAPIAS ESPECIALES

03





11	ESTUDIOS DE AUDIOMETRIA Y CIRUGIA DE OTORRINO
12	ESTUDIOS DE NEUROLOGIA
13	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA
14	LABORATORIO SEGUNDO NIVEL
15	LABORATORIO PRIMER NIVEL
16	DOSIMETRIA
17	MASTOGRAFIA
18	ULTRASONIDO
19	LAB 2DO NIVEL TRASPLANTE RENAL
20	CRANEOTOMO
21	SELLADO DE VASOS
22	HISTOPATOLOGIA
23	TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO
24	RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATA CON ENERGIA BIPOLAR

MASTOGRAFIA

El licitante adjudicado deberá de proporcionar las Unidades Móviles de Mastografía y/o remolque con las características ofertadas y adjudicadas conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS UNIDADES MOVILES.

El equipo de mastografía y el procesamiento de imágenes deben tener un estricto control de calidad y mantener niveles óptimos de calidad mientras se encuentra en uso, acorde al capítulo 8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Así como deberá de asegurar que la toma de mastografías cubra los estándares de calidad y exposición de radiación para pacientes y técnicos. El equipo mastográfico digital deberá contar con certificación vigente y calibraciones documentadas

Además, deberá cumplir con los criterios de control y gestión de calidad establecida en el capítulo 14 y de evaluación del capítulo 15 de la NOM-041-SSA2-2011.





El Instituto de acuerdo a sus necesidades solicitará la instalación de por lo menos cuatro Unidades Móviles en cualquiera de las Unidades Médicas indicadas en el Requerimiento de Unidades de las presentes bases o localidades que corresponden a la circunscripción territorial del ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN.

Las cuatro Unidades Móviles de Mastografía y/o remolque brindarán servicio en un horario continuo de 08:00 a 20:00 horas a petición del Instituto, de lunes a viernes, además sábado y domingo en horarios que indique la Unidad.

El traslado, instalación y desinstalación de las Unidades Móviles Mastografía será efectuada, preferentemente en sábado por la tarde o domingo, sin cargo adicional para el Instituto, por el licitante adjudicado obligándose a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos relativos a la prestación del servicio, por lo que el administrador de la unidad médica informará el lugar donde se podrá llevar a cabo la conexión y desconexión en la Instalación eléctrica, misma que correrá a cargo del personal del licitante adjudicado, deberán contar todas las Unidades Móviles de Mastografía con generador eléctrico capaz de brindar el servicio en caso de que no se pueda llevar a cabo la conexión eléctrica en la Unidad de Medicina Familiar. .

El cambio y traslado de las Unidades Móviles de Mastografía y/o remolque se efectuará a petición de la Coordinación de Prevención y Atención en Salud, con un mínimo de 24 horas, tiempo máximo en el que las Unidades deben estar en funcionamiento y prestando el servicio.

El Instituto solicitará el servicio mediante el formato "Solicitud de Mastografía", "DETECCIÓN DEL CÁNCER DE LA MAMA, SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA" (ANEXO 1 (UNO) y el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Servicios Subrogados" de las presentes bases, y solicitud de previa identificación de la paciente con vigencia de derechos.

El personal del licitante deberá estar debidamente uniformado e identificado, mismo que previo a la toma de la mastografía dará una explicación clara sobre el proceso del estudio, su duración y las molestias menores causadas por el mismo, con el fin de sensibilizar a la paciente y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, respecto a las competencias que debe reunir el personal técnico y medico radiólogo.

Según se establece en la NOM-041-SSA2-2011, se deberán realizar dos proyecciones, por paciente: medio lateral oblicua y cráneo caudal de cada glándula mamaria.

Por ningún motivo el personal del licitante adjudicado podrá hacer observaciones o interpretaciones diagnósticas a las derechohabientes.



Las mastografías serán interpretadas en las instalaciones del licitante adjudicado, para el cual el licitante adjudicado deberá contar en sus instalaciones los equipos solicitados en la CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El resultado del estudio de mastografía diagnóstica debe reportarse de acuerdo con la última clasificación de BIRADS, que estará disponible en la página del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (www.generosaludreproductiva.salud.gob.mx). Realizar la interpretación de mastografía de calidad y generar el reporte con base a lo estipulado en la NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico y a los requerimientos de información establecidos en esta norma. Y en cumplimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama APENDICE INFORMATIVO F. Estándares de referencia

El proveedor debe contar con un control porcentual esperado máximo permitido de los resultados de mastografías de tamizaje (Birads) del total de estudios contratados de acuerdo a lo siguiente:

La interpretación y diagnóstico de las mastografías será en función del Sistema de Información Radiológica para la imagen de la mama: BIRADS (por sus siglas en inglés: Breast Imaging-Reporting and Data System), concretándose exclusivamente, a la emisión del diagnóstico radiológico, en idioma español, con descripción, conclusión y debidamente avalada por un profesional médico.

Cuando el diagnóstico se encuentra dentro de la categoría BIRADS 0 y BIRADS 3, después de la doble lectura, el licitante adjudicado invariablemente reportará las causas dentro de la interpretación y agendará en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a partir del resultado de la mastografía, una cita para realizar un ultrasonido, o proyección complementaria repetición de proyección errónea o no susceptible de adecuada lectura sin cargo extra para el Instituto.

Cuando el diagnóstico se encuentre en categoría BIRADS 4 o 5, con fines de control de calidad el licitante adjudicado deberá realizar una segunda lectura de los estudios por médico certificado en mama, Anexando firma autógrafa o digital de ambos médicos, a la entrega del estudio.

En caso de que los resultados con diagnóstico BIRADS 0 rebasen el 3% y BIRADS 3 menor 5% del total de los estudios interpretados, el licitante adjudicado se obliga a realizar una lectura adicional con interpretación, por otro médico radiólogo certificado para ratificar o rectificar el diagnóstico, en el total de los estudios con dicha característica, sin costo adicional para el Instituto, en base al control de calidad externo.





Ya que el fin no es realizar estudios complementarios a los pacientes con BIRADS 0, sino que es evitar que se realicen proyecciones adicionales sin justificación a estos pacientes, de conformidad con lo estipulado en la norma oficial mexicana NOM-041-SSA2-2011 en su apéndice F estándares de referencia, indica que debe ser menor al 3%.

Los estudios realizados con una adecuada calidad no requieren de estudios complementarios en la mayoría de los casos de conformidad con lo mencionado en los numerales 14.3, 14.4 y 14.5.3 de la NOM-041-SSA2-2011.

Todos los resultados serán entregados en papel membretado del licitante adjudicado bajo el numeral 7.4.1. de la NOM-229-SSA1-2002 en las Unidades Médicas descritas en el anexo técnico según correspondan, en un sobre debidamente rotulado con el nombre, número de seguridad social con agregado médico, unidad de adscripción, adjuntando el formato “DETECCIÓN DEL CÁNCER DE LA MAMA, SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA” adecuadamente requisitado, correspondiente a cada estudio, así como, las imágenes que avalen el resultado de la prueba practicada, concentrando el total de estudios entregados a la Unidad Médica de Adscripción en el “Formato Tipo Rais”, en un término no mayor 5 días naturales posteriores a la toma del estudio.

Para el caso de los estudios producto de las jornadas en las empresas con convenio para actividades PREVENIMS ó empresas gestionadas por las Unidades Médicas, las interpretaciones serán entregadas en la Unidad de adscripción de la paciente ó según indique la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud al proveedor de acuerdo a las necesidades del Instituto.

El horario de recepción de resultados en las Unidades Médicas será de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles para el Instituto.

La transportación, aseguramiento y entrega de los resultados motivos del servicio estará a cargo del licitante adjudicado hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El licitante adjudicado entregará a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, de forma semanal los días martes, un reporte en archivo Excel de los servicios prestado con resultados de la semana inmediata anterior, utilizando el formato el REGISTRO DE ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD “TIPO RAIS” PARA MASTOGRAFIA (ANEXO) de las presentes bases.

El licitante adjudicado se obligará a brindar el mantenimiento preventivo a los equipos que prestaran el servicio de acuerdo al calendario. Programa de verificación y mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, la calidad de las imágenes y la seguridad radiológica, según lo marcado en la NOM-229-SSA1-2002 y el Apéndice Normativo D. establecido dentro de la propuesta presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas, fuera de los horarios de atención al público. Los





mantenimientos correctivos deben efectuarse en un plazo no mayor a 8 horas, o en su defecto, deberá sustituirse la Unidad Móvil de Mastografía.

El licitante adjudicado se obliga a garantizar el adecuado y oportuno suministro de todos los consumibles y materiales necesarios para la práctica de los estudios motivo del servicio contratado.

El licitante adjudicado se compromete a otorgar el servicio cuidando la confidencialidad y pudor de las pacientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con todas y cada una de las condiciones para la prestación del servicio establecidas en el presente requerimiento, el Instituto no dará por recibido el servicio.

Las técnicas, procedimientos e insumos empleados por el licitante adjudicado deberán ser acordes a los requerimientos Institucionales con apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011 para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer de Mama.

El licitante adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos relativos a la toma de estudios, interpretación y entrega de los resultados.

REPOSICIÓN DE LOS ESTUDIOS.

El Instituto por conducto de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y/o los Directores de las Unidades Médicas, podrán solicitar al licitante adjudicado, la reposición de los estudios que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas, diagnósticos BIRADS 0 y BIRADS 3 por mala calidad del estudio, proyecciones inadecuadas o deficientes, aun posterior a la realización del control de calidad lo cual le será notificado al licitante adjudicado posterior a su recepción.

El licitante adjudicado deberá reponer los estudios, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, sin costo adicional para el Instituto.

El servicio será otorgado en cada una de las Unidades Médicas que se indican a continuación:

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 77 LA PIEDAD	Boulevard Adolfo Lopez Mateos No. 520, Colonia Banquete C.P 59350,





	La Piedad, Municipio de La Piedad de Cabadas, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 64 PURUANDIRO	Avenida Vicente Guerrero No. 23, Colonia Centro C.P 58500, Puruándiro, Municipio de Puruándiro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 54 PUREPERO	Carretera Jesús García No. 81, Pueblo Purepero de Echaiz C.P 58760, Purépero, Municipio de Purépero de Echáiz, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 72 YURECUARO	Calle Pedro Moreno No. S/N, Colonia 10 de Mayo C.P 60954, Yurécuaro, Municipio de Yurécuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 68 VISTA HERMOSA	Avenida Matamoros No. S/N, Colonia Vista Hermosa de Negrete C.P 59200, Vista Hermosa, Municipio de Vista Hermosa de Negrete, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 5 SAHUAYO	Calle Heriberto Jara No. S/N, Colonia Lázaro Cárdenas C.P 59050, Sahuayo, Municipio de Sahuayo de Morelos, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 6 JIQUILPAN + UMF 66 VILLAMAR Sede Jiquilpan	Calle 18 de Marzo No. 92, Colonia Jiquilpan de Juárez Centro C.P 59510, Jiquilpan, Municipio de Jiquilpan de Juárez, Estado de Michoacán de Ocampo. Calle Filiberto Ruiz No. 16, Colonia Camino Real C.P 59550, Villamar, Municipio de Villamar, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 21 JACONA	Calle 20 de Noviembre No. S/N, Colonia Ejidal C.P 59893, Jacona, Municipio de Jacona de Plancarte, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 75 MORELIA + UMF 71 Morelia (123) Sede UMF 75	Avenida Jesús Sanción Flores No. 1901, Colonia Camelinas INFONAVIT C.P 58290, Morelia, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo
UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 80 MORELIA	Avenida Madero Poniente No. 1200, Colonia Morelia Centro C.P 58000, Morelia, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 78 LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo No. S/N, Colonia Pie de Casa C.P 60956, Lázaro Cárdenas, Municipio de Ciudad Lázaro Cárdenas, Estado de

ab





		Michoacán de Ocampo
UMF 27 LA MIRA		Calle Concepcion No. S/N, Colonia Campamento Minero C.P 60980, Lázaro Cárdenas, Municipio de La Mira, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 31 GUACAMAYAS		Avenida Reforma No. S/N, Colonia Anibal Ponce C.P 60994, Lázaro Cárdenas, Municipio de Las Guacamayas, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 46 LA HUACANA + UMF 43 CHURUMUCO Sede La Huacana		Calle Revolución Sur No. 220, Colonia Centro C.P 61850, La Huacana, Municipio de La Huacana, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 11 NVA. ITALIA + UMF 23 INFIERNILLO Sede Nueva Italia		Avenida Lázaro Cárdenas y Corregidora No. S/N, Colonia Independencia C.P 61760, Múgica, Municipio de Nueva Italia de Ruiz, Estado de Michoacán de Ocampo
HGSMF 9 APATZIGAN		Avenida 22 de Octubre No. 100, Colonia Miguel Hidalgo C.P 60670, Apatzingán, Municipio de Apatzingán de La Constitución, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 58 TEPALCATEPEC		Calle Felipe Carrillo Puerto No. 8, Barrio Del Chivo (Guadalupe) C.P 60540, Tepalcatepec, Municipio de Tepalcatepec, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 40 COALCOMAN		Calle Vicente Guerrero y Hortelanos No. 23, Pueblo Coalcomán de Vázquez Pallares C.P 60840, Coalcomán de Vázquez Pallares, Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Estado de Michoacán de Ocampo
	UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 48 HUETAMO		Calle Periferico Coplarmar No. 79, Colonia Unidad Deportiva C.P 61940, Huetamo, Municipio de Huetamo de Núñez, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 18 ZITACUARO + UMF 61 TUZANTLA Sede UMFH 18 Zitácuaro		Calle Salazar Norte No. 143, Colonia Moctezuma C.P 61505, Zitácuaro, Municipio de Heroica Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 10 JUNGAPEO		Calle Fuerte de Coporo No. 45, Pueblo La Granja C.P 61475, Jungapeo,

8





	Municipio de Jungapeo de Juárez, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 19 CD. HIDALGO	Avenida José María Morelos No. 18, Colonia Ciudad Hidalgo Centro C.P 61100, Hidalgo, Municipio de Ciudad Hidalgo, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 37 MINERAL ANGANGEO	Avenida Insurgentes No. S/N, Colonia Independencia C.P 61415, Angangueo, Municipio de Mineral de Angangueo, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 79 TLALPUJAHUA	Calzada del Carmen No. 2, Pueblo Tlalpujahu de Rayón C.P 61060, Tlalpujahu, Municipio de Tlalpujahu de Rayón, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 50 MARAVATIO	Carretera Maravatio El Oro No. S/N, Colonia San Miguel C.P 61253, Maravatio, Municipio de Maravatio de Ocampo, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro No. S/N, Colonia Zinapécuaro de Figueroa Centro C.P 58930, Zinapécuaro, Municipio de Zinapécuaro de Figueroa, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 73 URUAPAN	Calle Bruselas esq Perú No. S/N, Colonia Los Angeles C.P 60160, Uruapan, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 57 TANCITARO	Calle Galeana No. 2, Pueblo Tancitaro C.P 60460, Tancitaro, Municipio de Tancitaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 85 Tarímbaro	Avenida, México, esquina Calle Asia, S/N, Fraccionamiento, Metropolis, C.P. 58880, Tarimbaro, Tarimbaro, Michoacan de Ocampo
UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HGZMF 2 ZACAPU	Calle Salvador Allende No. 100, Colonia Zacapu Centro C.P 58600, Zacapu, Municipio de Zacapu, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 25 PURUARAN	Calle El Pedregal No. S/N, Colonia La Huerta de Palomocho C.P 61682, Turicato, Municipio de Turicato, Estado de Michoacán de Ocampo
HGSMF 24 PEDERNALES	Avenida José María Morelos No. 501, Hacienda Pedernales C.P 61670, Tacámbaro, Municipio de Pedernales, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 74 TACAMBARO	Avenida Hacienda Huaracha No. S/N, Colonia ExHacienda de Canicuario

43





	C.P 61650, Tacámbaro, Municipio de Tacámbaro de Codallos, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 84 TACICUARO	Avenida hacienda de Chapultepec No. 395, Fraccionamiento Hacienda Real de la Mina, C.P. 58332, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 65 VILLA MADERO	Calle Araucaria No. 40, Colonia Infonavit C.P 58480, Madero, Municipio de Villa Madero, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 20 PATZCUARO	Calzada Las Americas No. S/N, Colonia Pátzcuaro Centro C.P 61600, Pátzcuaro, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 3 QUIROGA	Avenida Lázaro Cardenas No. S/N, Colonia El Samano C.P 58420, Quiroga, Municipio de Quiroga, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia Salamanca No. S/N, Colonia El Calvario C.P 58840, Cuitzeo, Municipio de Cuitzeo del Porvenir, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 26 TARETAN + UMF 52 NVO. URECHO Sede UMFH 26 Taretan	Avenida Rafael Ruiz Bejar No. 143, Colonia ExHacienda C.P 61710, Taretan, Municipio de Taretan, Estado de Michoacán de Ocampo
HGSMF 17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiembre No. S/N, Colonia Centro C.P 60300, Los Reyes, Municipio de Los Reyes de Salgado, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 28 STA. CLARA	Carretera Los ReyesJacona No. 30, Pueblo Santa Clara C.P 59963, Tocumbo, Municipio de Tocumbo, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 13 COTIJA	Avenida Monseñor Guizar y Valencia No. 281, Colonia Centro C.P 59940, Cotija, Municipio de Cotija de La Paz, Estado de Michoacán de Ocampo

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo





dispuesto en la fracción III del artículo 18 de la LAASSP.

- En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método de evaluación Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- 1) Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de Atención Médica y/o Copia de la Licencia Sanitaria, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dependiente de la Secretaría de Salud.
- 2) Copia del Responsable Sanitario.
- 3) Copia simple legible de la licencia sanitaria y copia de la autorización del responsable expedido por la secretaría de salud vigentes
- 4) Constancia del visto bueno vigente por parte de Protección Civil Municipal a las instalaciones en las cuales se prestarán los servicios.
- 5) Licencia Sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento de las instalaciones donde se interpretarán las mastografías y será conforme a la actividad que desarrolle, así como correspondiente al servicio que propone.
- 6) Licencia Sanitaria en caso de no contar con licencia sanitaria deberá de presentar la memoria analítica (Documento que contiene los cálculos de blindaje y recomendaciones de seguridad radiológica, necesarios para las áreas donde se utilicen radiaciones ionizantes, de acuerdo a las normas internacionales de protección radiológica, que garantizan la protección del personal y público que se encuentra dentro y fuera de la instalación) de todas y cada una de las unidades móviles que oferte, conforme lo establece el capítulo 18 numeral 18.5 de la NOM-229-SSA1-2002, el capítulo 14 numeral 14.4.3.2 de la NOM-041-SSA2-2011 y el capítulo 1 Artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica siendo mínimo 9 unidades móviles.
- 7) Aviso de funcionamiento expedido por la autoridad sanitaria correspondiente del gabinete de ultrasonido el cual puede ser fijo o móvil
- 8) El proveedor que realiza mastografías de tamizaje, debe cumplir con licencia sanitaria y aviso de funcionamiento a nombre de la empresa, expedidos por la Secretaría de Salud/COFEPRIS o COEPRIS.
- 9) Relación de todo el personal con que cuenta para la prestación del servicio, indicando número de afiliación

eb





de cada uno, y el registro patronal del licitante

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Proveedor aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto lo pueda determinar, con el propósito de verificar ocularmente que el licitante cuente con las características, condiciones, documentos, equipos, calidad de los servicios contratados así como la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, para garantizar el cumplimiento del otorgamiento y entrega de los servicios propuestos en la presente licitación mediante las visitas a las instalaciones que el proveedor propuso, realizadas por personal designado de la Unidad Médica o de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Regional Michoacán

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.





La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la LAASSP lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respecto del cumplimiento del contrato a la prestación de servicios, se procederá conforme a lo previsto en los Artículos 75, 76, 77 y 78 de la LAASSP.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	1% del monto total contratado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando se compruebe por el Instituto que la realización de los servicios subrogados, se efectuaron con insumos de mala o baja calidad.	Por cada estudio realizado con insumos de mala y baja calidad	1% del monto total del costo del servicio de que se trate	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no realice el servicio ordinario dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud.	Por cada servicio ordinario no realizado dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.





Cuando el proveedor no preste el servicio urgente dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud	Por cada servicio urgente no realizado dentro de 1 (una) hora posterior a la solicitud	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita de manera inmediata	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue de forma escrita los resultados de la partida de estudios especiales de laboratorio a más tardar cinco días naturales posteriores a la recolección de las muestras	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado dentro de los cinco días naturales posteriores a la recolección de las muestras	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue físicamente los resultados de la partida de Estudios especiales de laboratorio a la Dirección Médica de las Unidades que corresponda a más tardar cinco días naturales posteriores a la recepción de las muestras	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado dentro de los cinco días naturales posteriores a la recolección de las muestras	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y/o Coordinador Auxiliar Médico en Salud Pública	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica,	Administrador del contrato





cita			como responsable del programa..	
Incumplimiento en la atención en la fecha del calendario	En las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la notificación de incumplimiento y funcionamiento de las unidades móviles que se le indiquen	1% diario sobre el valor de los estudios solicitados HASTA POR EL VALOR DE LOS ESTUDIOS NO REALIZADOS ANTES DE IVA	Director, Subdirector Médico o Jefe de Departamento Clínico de la Unidad	Administrador del contrato

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, lo anterior en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025 por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor adjudicado, respecto a los conceptos que integran los servicios, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Quando el proveedor No realice el servicio ordinario dentro de Los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
	30 minutos	Por cada	1% sobre el	Hasta por el monto de	Director o Persona	Administrador del





<p>Cuando el proveedor no responda la solicitud de los servicios urgentes mediante correo electrónico dentro de los 30 minutos posteriores al envío de la solicitud.</p>	<p>contados a partir del envío de la solicitud mediante correo electrónico</p>	<p>solicitud de los servicios urgentes no atendida</p>	<p>valor total del servicio solicitado más IVA.</p>	<p>la garantía de cumplimiento</p>	<p>designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.</p>	<p>contrato</p>
<p>Cuando el proveedor No preste el servicio urgente dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud.</p>	<p>Dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud. (excepción endoscopia Intervencionista)</p>	<p>Por cada hora de atraso en la prestación del servicio.</p>	<p>1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>	<p>Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..</p>	<p>Administrador del contrato</p>
<p>Cuando el proveedor No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos</p>	<p>5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.</p>	<p>Por cada día natural que exceda el nivel de servicio</p>	<p>1% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>	<p>Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.</p>	<p>Administrador del contrato</p>





números telefónico fijos o móvil y correo electrónico.						
Cuando el proveedor no entregue de forma mensual el reporte "reporte mensual del devengo"	Dentro de los primeros 5 días del mes siguiente	Por la no entrega del reporte dentro de los primeros 5 días del mes siguiente	1% sobre el valor del consumo del mes en el que ocurrió el incumplimiento más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita	De manera inmediata	Por la no entrega del resultado de forma inmediata	1% sobre el valor total del servicio realizado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma	8 horas después de haber realizado el estudio, servicio y/o procedimiento	Por la no entrega del resultado dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio	1% sobre el valor total del servicio realizado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato

Handwritten mark





escrita						
Cuando el proveedor no realice el procesamiento de muestras Ordinarias y Urgentes de Estudios laboratorio Primer y Segundo Nivel.	24 horas contados a partir de la hora de toma y 1 hora para estudios urgentes	Por la no recolección de las muestras	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada	De conformidad a la fecha y hora de la cita	Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.	El 1% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no envíe a la Dirección Médica de la unidad que corresponda los resultados de la partida de Estudios de	A más tardar cinco días naturales posteriores a la recepción de las muestras	Por el no envío de los resultados vía correo electrónico en el plazo establecido	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.	Administrador del contrato





laboratorio de Primer y Segundo Nivel						
Cuando el proveedor ya instalado, deje de prestar el servicio de mastografías de tamizaje por situaciones imputables al mismo	Durante el horario de 08:00 a 20:00 de lunes a viernes, e incluso los días sábado y domingo de acuerdo a la programación del servicio, sin previo acuerdo con el Director de la Unidad.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor total de los estudios no realizados, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Departamento Clínico de la Unidad	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no proporcione los resultados de las mastografías de tamizaje realizadas	Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a la toma del estudio.	Por cada día natural que exceda el nivel del servicio y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de	1% sobre el valor de los estudios no reportados, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Departamento Clínico de la Unidad	Administrador del contrato





		penalización establecido				
Cuando el diagnóstico se encuentra dentro de las categorías BIRADS 0 y BIRADS 3 el proveedor agendará la cita para realizar un ultrasonido	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir del resultado de la mastografía	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor total de los estudios no realizados tomando en cuenta el precio de referencia de la mastografía, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Departamento Clínico de la Unidad	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no proporcione reporte semanal en la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.	Semanalmente los días martes en caso de día inhábil, el inmediato posterior.	Por cada día natural de atraso en la entrega de información.	1% sobre el valor total de los estudios no reportados, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.	Administrador del contrato

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente en un plazo no mayor a 24 horas.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.





- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

- Plazo para notificar al proveedor. INMEDIATO
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. NO APLICA
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. INMEDIATO
- Caducidad de los bienes. NO APLICA
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. NO APLICA
- Periodo de garantía. NO APLICA
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. INMEDIATO
- Garantía de mano de obra y/o partes. NO APLICA
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. NO APLICA
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. NO APLICA





- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. 10% del valor del Contrato, la obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

- El licitante deberá comprometerse manifestando “bajo protesta de decir verdad”, la cual se incluye en el escrito de manifestaciones y que se anexa a su propuesta técnica, que salvaguardará la integridad física de los derechohabientes del Instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.
- En caso de ser asignado “el prestador del servicio”, será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause directamente a “el instituto” y/o terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar en término de lo ordenado por el artículo 2615 del código civil para el distrito federal en materia común y para toda la república en materia federal. Para tal efecto, deberá proporcionar una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo a “el instituto” de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto se obliga a pagar a el proveedor, la cantidad señalada como importes mínimos y máximos del contrato en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 días naturales** posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos” en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas.

Documentos que debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:





- Numero de proveedor
- Numero de contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato

Firmadas de conformidad al Anexo 2 “cuentas contables” del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, “el proveedor” queda obligado a entregar a “el Instituto”, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el “el proveedor” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando “el proveedor” opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “el Instituto” el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “el Instituto”.





“El proveedor” acepta que “El instituto” efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo “el Instituto” aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

“El proveedor” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “el Instituto”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “el proveedor” celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal”.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

D) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 “Solicitud de Subrogado de Servicios” (anexo) y las notas médicas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los





auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

TABLA 1.

SERVICIO	DESCRIPCION	TIPO DE DOCUMENTO
1	MEDICINA NUCLEAR	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
2	RESONANCIA MAGNETICA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
3	ENDOSCOPIA INTERVENCIONISTA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
4	LITOTRIPSIA	NOTA MÉDICA Y RESULTADO FINAL CON PRONOSTICO
5	CARDIOLOGIA	RESULTADO DE ESTUDIO NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
6	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
7	REHABILITACION	NOTA MÉDICA Y RESULTADO FINAL CON PRONOSTICO
8	ELECTROMIOGRAFIAS	RESULTADO DE ESTUDIO NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
9	OFTALMOLOGIA	NOTA MÉDICA Y RESULTADO FINAL CON PRONOSTICO
10	TERAPIAS ESPECIALES	NOTA MÉDICA Y RESULTADO FINAL CON PRONOSTICO

cbj





11	ESTUDIOS DE AUDIOMETRIA Y CIRUGIA DE OTORRINO	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO RESULTADO DE ESTUDIO
12	ESTUDIOS DE NEUROLOGIA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO RESULTADO DE ESTUDIO
13	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO RESULTADO DE ESTUDIO
14	LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	RESULTADO DE ESTUDIO
15	LABORATORIO PRIMER NIVEL	RESULTADO DE ESTUDIO
16	DOSIMETRIA	RESULTADO DE LA MEDICIÓN
17	MASTOGRAFIA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO RESULTADO DE ESTUDIO
18	ULTRASONIDO	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO RESULTADO DE ESTUDIO
19	LAB 2DO NIVEL TRASPLANTE RENAL	RESULTADO DE ESTUDIO
20	CRANEOTOMO	NOTA MÉDICA Y RESULTADO Y RESULTADO FINAL CON PRONOSTICO
21	SELLADO DE VASOS	NOTA MÉDICA Y RESULTADO Y RESULTADO FINAL CON PRONOSTICO
22	HISTOPATOLOGIA	NOTA MÉDICA Y RESULTADO DEL ESTUDIO
23	TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO	NOTA MEDICA POR DIA DE TERAPIA
24	RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATA CON ENERGIA BIPOLAR	NOTA MÉDICA Y RESULTADO FINAL CON PRONOSTICO

ab





El personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá acudir a supervisar las instalaciones durante la vigencia del contrato a fin de verificar el servicio otorgado y las medidas de sanidad correspondientes.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del área de conservación de la unidades médicas, misma que informará al director médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar.

Impuestos y derechos:

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el prestador del servicio, a excepción del IVA, que será trasladado al IMSS.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025 y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la Justificación para el otorgamiento del anticipo.

CB

NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA





o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

TENDRÁ QUE PRESENTAR EL PROVEEDOR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LO QUE LA PÓLIZA RESPECTIVA SERÁ DEL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER PORCENTAJE ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

FIRMA

Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N15325-234-00

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Fallo y Complemento”



ANEXO 3

PROPUESTA TECNICA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: RUBEN CONTRERAS OROZCO	FECHA DE PRESENTACION: 02 DE DICIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA MICHOACAN	FABRICANTE: N/A
RFC: COOR590817KT2	DISTRIBUIDOR: N/A
NO PROVEEDOR DEL IMSS 0000030679	VIGENCIA: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
TELEFONO: [REDACTED]	CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION ECONOMICA CORRESPONDEN, JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD

NUMERO DE SERVICIO QUE COTIZA	HGZMF 12 LAZARO CARDENAS
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	RESONANCIA MAGNETICA
NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	2

PARTIDA A	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUCOP	NO SUBPARTIDA A	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE SOLICITADOS		PRECIO UNITARIO SIN IVA
						IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
2	RESONANCIA MAGNETICA	33900007	1	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO SIN GADOLINEO	SESION	LAZARO CARDENAS		\$ 3,200.00
		33900007	2	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO CON GADOLINEO	SESION	HGZMF 12		\$ 4,150.00
		33900007	3	ANGIORESONANCIA	SESION	Mínimo	Máximo	\$ 5,900.00
		33900007	4	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	SESION	\$ 118,000.00	\$ 295,000.00	\$ 5,900.00
		33900007	5	COLANGIORESONANCIA MAGNETICA	SESION			\$ 15,900.00
		33900007	6	ANGIORESONANCIA DE CRANEO	SESION			\$ 5,900.00
		33900007	7	ANGIORESONANCIA DE CRANEO CON GADOLINEO	SESION			\$ 6,150.00
		33900007	8	RESONANCIA DE ENCEFALO CON GADOLINEO	SESION	HORARIO Y DIAS DE ATENCION: 8:00 A 20:00 HRS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		\$ 4,150.00
		33900007	9	RESONANCIA DE HIPOFISIS CON GADOLINEO	SESION		\$ 4,150.00	
		33900007	10	RESONANCIA TORAXICA CON GADOLINEO	SESION		\$ 4,150.00	
		33900007	11	RESONANCIA MAGNETICA CERVICAL	SESION		\$ 3,200.00	
		33900007	12	RESONANCIA MAGNETICA LUMBAR	SESION		\$ 3,200.00	
		33900007	13	RESONANCIA MAGNETICA DORSAL INCLUYENDO COLUMNA	SESION		\$ 4,150.00	
		33900007	14	RESONANCIA MAGNETICA VIAS BILIARES	SESION		\$ 4,150.00	
		33900007	15	RESONANCIA MAGNETICA DE SILLA TURCA	SESION		\$ 4,150.00	

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

33900007	16	RESONANCIA MAGNETICA LUMBO SACRA	SESION		\$ 3,200.00
33900007	17	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA	SESION		\$ 3,200.00
33900007	18	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA	SESION		\$ 3,200.00
33900007	19	RESONANCIA MAGNETICA MANO	SESION		\$ 3,500.00
33900007	20	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO Y PIERNA	SESION		\$ 5,900.00
33900007	21	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SESION		\$ 3,200.00
33900007	22	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	SESION		\$ 3,200.00
33900007	23	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SESION		\$ 3,200.00
33900007	24	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SESION		\$ 3,200.00
33900007	25	RESONANCIA DE HOMBRO	SESION		\$ 3,200.00
33900007	26	RESONANCIA MAGNETICA LUMBAR CON GADOLINEO	SESION		\$ 4,150.00
33900007	27	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO	SESION		\$ 3,200.00
33900007	28	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO	SESION		\$ 3,200.00
33900007	29	ANESTESIA PARA RESONANCIA	SESION		\$ 3,100.00
33900007	30	ANGIORESONANCIA TRONCO SUPRARTICO	SESION		\$ 5,900.00
33900007	31	RESONANCIA CON ESPECTROMETRIA	SESION		\$ 5,900.00
33900007	32	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO CON GADOLINEO	SESION		\$ 4,150.00
33900007	33	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO CON GADOLINEO	SESION		\$ 3,200.00
33900007	34	RESONANCIA CARDIACA CON GADOLINEO	SESION		\$ 34,000.00

SUBTOTAL: \$ 180,200.00
 IVA 16%: \$ 28,832.00
 TOTAL: \$ 209,032.00

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA, INCLUYENDO EL 16% DE IVA:

DOSCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MN

NUMERO DE SERVICIO QUE COTIZA	HGR No 1 CHARO, HGZ 83 MORELIA
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	RESONANCIA MAGNETICA
NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	2

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUCOP	NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE SOLICITADOS		PRECIO UNITARIO SIN IVA
						IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
2	RESONANCIA MAGNETICA	33900007	1	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO SIN GADOLINEO	SESION	MORELIA/CHARO		\$3,000.00

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

3390000 7	2	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO CON GADOLINEO	SESION	HGR NO 1		\$3,819.00
3390000 7	3	ANGIORESONANCIA	SESION	Mínimo	Máximo	\$4,000.00
3390000 7	4	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	SESION	484,000.00	1,210,000.00	\$4,300.00
3390000 7	5	COLANGIORESONANCIA MAGNETICA	SESION			\$5,300.00
3390000 7	6	ANGIORESONANCIA DE CRANEO	SESION			\$4,300.00
3390000 7	7	ANGIORESONANCIA DE CRANEO CON GADOLINEO	SESION			\$5,350.00
3390000 7	8	RESONANCIA DE ENCEFALO CON GADOLINEO	SESION	MORELIA		\$2,819.00
3390000 7	9	RESONANCIA DE HIPOFISIS CON GADOLINEO	SESION	HGZ 83		\$2,819.00
3390000 7	10	RESONANCIA TORAXICA CON GADOLINEO	SESION	Mínimo	Máximo	\$5,500.00
3390000 7	11	RESONANCIA MAGNETICA CERVICAL	SESION	272,000.00	680,000.00	\$2,000.00
3390000 7	12	RESONANCIA MAGNETICA LUMBAR	SESION			\$3,000.00
3390000 7	13	RESONANCIA MAGNETICA DORSAL INCLUYENDO COLUMNA	SESION			\$2,000.00
3390000 7	14	RESONANCIA MAGNETICA VIAS BILIARES	SESION	HORARIO Y DIAS DE ATENCION: 8:00 A 20:00 HRS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		\$4,000.00
3390000 7	15	RESONANCIA MAGNETICA DE SILLA TURCA	SESION			\$2,000.00
3390000 7	16	RESONANCIA MAGNETICA LUMBO SACRA	SESION			\$2,000.00
3390000 7	17	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA	SESION			\$2,000.00
3390000 7	18	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA	SESION			\$2,000.00
3390000 7	19	RESONANCIA MAGNETICA MANO	SESION			\$1,000.00
3390000 7	20	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO Y PIERNA	SESION			\$3,017.00
3390000 7	21	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SESION			\$2,000.00
3390000 7	22	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	SESION			\$3,000.00
3390000 7	23	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SESION			\$4,000.00
3390000 7	24	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SESION			\$4,000.00
3390000 7	25	RESONANCIA DE HOMBRO	SESION			\$2,000.00
3390000 7	26	RESONANCIA MAGNETICA LUMBAR CON GADOLINEO	SESION			\$2,819.00
3390000 7	27	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO	SESION			\$1,000.00
3390000 7	28	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO	SESION			\$1,000.00
3390000 7	29	ANESTESIA PARA RESONANCIA	SESION			\$2,640.00
3390000 7	30	ANGIORESONANCIA TRONCO SUPRA ORTICO	SESION			\$7,000.00
3390000 7	31	RESONANCIA CON ESPECTROMETRIA	SESION			\$8,962.50
3390000 7	32	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO CON GADOLINEO	SESION			\$2,819.00

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

	3390000 7	33	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO CON GADOLINEO	SESION		\$2,000.00
	3390000 7	34	RESONANCIA CARDIACA CON GADOLINEO	SESION		\$18,750.00

SUBTOTAL \$
L: 126,214.50
IVA 16%: \$
20,194.32
TOTAL: \$
146,408.82

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA, INCLUYENDO EL 16% DE IVA:
CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 82/100 MN

NUMERO DE SERVICIO QUE COTIZA	HGZMF12 LAZARO CARDENAS
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA
NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	6

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUCOP	NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE SOLICITADOS		PRECIO UNITARIO SIN IVA
						IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
6	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	3390000 7	1	TAC DE CRANEO SIMPLE	ESTUDIO	LAZARO CARDENAS		\$ 2,380.00
		3390000 7	2	TAC DE SENOS PARANASALES	ESTUDIO	HGZ MF 12		\$ 2,380.00
		3390000 7	3	TAC DE OIDO AMBOS LADOS	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	\$ 2,500.00
		3390000 7	4	TAC COLUMNA TORÁXICA Y/O TORAX	ESTUDIO	12,000.00	30,000.00	\$ 4,832.00
		3390000 7	5	TAC DE PELVIS (INCLUYE TODOS LOS ÓRGANOS PÉLVICOS)	ESTUDIO			\$ 3,800.00
		3390000 7	6	TAC ABDOMINAL (INCLUYE TODOS LOS ORGANOS ABDOMINALES)	ESTUDIO			\$ 3,800.00
		3390000 7	7	TAC DE CRANEO CONTRASTADA	ESTUDIO			\$ 3,500.00
		3390000 7	8	ANGIOTAC DE CRANEO Y/O CAROTIDAS Y/O CORONARIAS	ESTUDIO			\$ 17,560.00
		3390000 7	9	ANGIOTAC DE GRANDES VASOS	ESTUDIO	HORARIO Y DIAS DE ATENCION: 24 HRS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		\$ 7,750.00
		3390000 7	10	ANGIOTAC DE VASOS RENAL Y UNILATERAL	ESTUDIO			\$ 7,750.00
		3390000 7	11	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	ESTUDIO			\$ 7,750.00
		3390000 7	12	ANGIOTAC DE MIEMBRO TORAXICO	ESTUDIO			\$ 7,750.00
		3390000 7	13	TAC DE COLUMNA QUE INCLUYA TODOS SUS SEGMENTOS	ESTUDIO			\$ 8,000.00
		3390000 7	14	TAC DE ARTICULACIONES	ESTUDIO			\$ 2,380.00
		3390000 7	15	TAC DE MIEMBROS INFERIORES	ESTUDIO			\$ 2,380.00
		3390000 7	16	TAC DE RIÑON	ESTUDIO			\$ 2,500.00
		3390000 7	17	TAC DE CUELLO Y/O COLUMNA CERVICAL	ESTUDIO			\$ 2,380.00
		3390000 7	18	ANESTESIA PARA TAC	ESTUDIO			\$ 3,000.00

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

3390000 7	19	TAC DE ORBITA	ESTUDIO		\$ 2,500.00
3390000 7	20	TAC DE RODILLA	ESTUDIO		\$ 2,380.00
3390000 7	21	TAC DE CADERA	ESTUDIO		\$ 2,380.00
3390000 7	22	TAC DE ABDOMEN CONTRASTADA DOS REGIONES	ESTUDIO		\$ 4,500.00
3390000 7	23	TAC SIMPLE DOS REGIONES	ESTUDIO		\$ 4,000.00
3390000 7	24	TAC DE COLUMNA LUMBAR	ESTUDIO		\$ 2,380.00
3390000 7	25	UROGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	ESTUDIO		\$ 3,500.00
3390000 7	26	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES	ESTUDIO		\$ 36,930.00
3390000 7	27	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	ESTUDIO		\$ 4,000.00
3390000 7	28	TOMOGRAFIA DE PELVICA CON CONTRASTE	ESTUDIO		\$ 3,500.00
3390000 7	29	TOMOGRAFIA DE TORAX CON CONTRASTE	ESTUDIO		\$ 3,500.00
3390000 7	30	TOMOGRAFIA QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES SEGMENTOS CUELLO, TORAX, ABDOMEN, PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA	ESTUDIO		\$ 8,500.00
3390000 7	31	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG CON CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	ESTUDIO		\$ 6,000.00
3390000 7	32	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG SIN CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	ESTUDIO		\$ 5,380.00

SUBTOTAL: \$
L: 181,842.00
IVA 16%: \$
29,094.72
TOTAL: \$
210,936.72

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA, INCLUYENDO EL 16% DE IVA:

DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 72/100 MN

NUMERO DE SERVICIO QUE COTIZA	HGZMF 9 APATZINGAN
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA
NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	6

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUCOP	NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE SOLICITADOS		PRECIO UNITARIO SIN IVA
						IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
6	COMPUTADA TOMOGRAFIA AXIAL	3390000 7	1	TAC DE CRANEO SIMPLE	ESTUDIO	APATZINGAN		\$ 2,000.00
		3390000 7	2	TAC DE SENOS PARANASALES	ESTUDIO	HGZMF 9		\$ 2,000.00
		3390000 7	3	TAC DE OIDO AMBOS LADOS	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	\$ 2,200.00
		3390000 7	4	TAC COLUMNA TORÁXICA Y/O TORAX	ESTUDIO	80,000.00	200,000.00	\$ 2,600.00

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

3390000 7	5	TAC DE PELVIS (INCLUYE TODOS LOS ÓRGANOS PÉLVICOS)	ESTUDI O		\$ 2,800.00
3390000 7	6	TAC ABDOMINAL (INCLUYE TODOS LOS ORGANOS ABDOMINALES)	ESTUDI O		\$ 3,000.00
3390000 7	7	TAC DE CRANEO CONTRASTADA	ESTUDI O		\$ 2,500.00
3390000 7	8	ANGIOTAC DE CRANEO Y/O CAROTIDAS Y/O CORONARIAS	ESTUDI O		\$ 8,000.00
3390000 7	9	ANGIOTAC DE GRANDES VASOS	ESTUDI O	HORARIO Y DIAS DE ATENCION: 24 HRS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	\$ 6,000.00
3390000 7	10	ANGIOTAC DE VASOS RENAL Y UNILATERAL	ESTUDI O		\$ 6,000.00
3390000 7	11	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	ESTUDI O		\$ 8,500.00
3390000 7	12	ANGIOTAC DE MIEMBRO TORAXICO	ESTUDI O		\$ 5,700.00
3390000 7	13	TAC DE COLUMNA QUE INCLUYA TODOS SUS SEGMENTOS	ESTUDI O		\$ 6,500.00
3390000 7	14	TAC DE ARTICULACIONES	ESTUDI O		\$ 2,000.00
3390000 7	15	TAC DE MIEMBROS INFERIORES	ESTUDI O		\$ 4,000.00
3390000 7	16	TAC DE RIÑON	ESTUDI O		\$ 2,500.00
3390000 7	17	TAC DE CUELLO Y/O COLUMNA CERVICAL	ESTUDI O		\$ 2,000.00
3390000 7	18	ANESTESIA PARA TAC	ESTUDI O		\$ 3,500.00
3390000 7	19	TAC DE ORBITA	ESTUDI O		\$ 2,000.00
3390000 7	20	TAC DE RODILLA	ESTUDI O		\$ 2,500.00
3390000 7	21	TAC DE CADERA	ESTUDI O		\$ 2,500.00
3390000 7	22	TAC DE ABDOMEN CONTRASTADA DOS REGIONES	ESTUDI O		\$ 3,500.00
3390000 7	23	TAC SIMPLE DOS REGIONES	ESTUDI O		\$ 4,000.00
3390000 7	24	TAC DE COLUMNA LUMBAR	ESTUDI O		\$ 2,500.00
3390000 7	25	UROGRAFIA POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA	ESTUDI O		\$ 3,000.00
3390000 7	26	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES	ESTUDI O		\$ 30,000.00
3390000 7	27	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	ESTUDI O		\$ 2,700.00
3390000 7	28	TOMOGRAFIA DE PELVICA CON CONTRASTE	ESTUDI O		\$ 2,600.00
3390000 7	29	TOMOGRAFIA DE TORAX CON CONTRASTE	ESTUDI O		\$ 2,900.00
3390000 7	30	TOMOGRAFÍA QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES SEGMENTOS CUELLO, TORAX, ABDOMEN, PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA	ESTUDI O		\$ 11,000.00
3390000 7	31	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG CON CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	ESTUDI O		\$ 8,500.00
3390000 7	32	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG SIN CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	ESTUDI O		\$ 5,500.00

SUBTOTA \$
L: 155,000.00

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA, INCLUYENDO EL 16% DE IVA:

IVA 16%: \$ 24,800.00

CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN

TOTAL: \$ 179,800.00

NUMERO DE SERVICIO QUE COTIZA	HGR No 1 CHARO, UMF 75 MORELIA, HGZ 83 MORELIA
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA
NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	6

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUCOP	NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE SOLICITADOS		PRECIO UNITARIO SIN IVA
						IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
6	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	33900007	1	TAC DE CRANEO SIMPLE	ESTUDIO	MORELIA/CHARO		\$ 1,850.00
		33900007	2	TAC DE SENOS PARANASALES	ESTUDIO	HGR NO 1		\$ 850.00
		33900007	3	TAC DE OIDO AMBOS LADOS	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	\$ 850.00
		33900007	4	TAC COLUMNA TORÁXICA Y/O TORAX	ESTUDIO	440,000.00	1,100,000.00	\$ 850.00
		33900007	5	TAC DE PELVIS (INCLUYE TODOS LOS ÓRGANOS PÉLVICOS)	ESTUDIO			\$ 850.00
		33900007	6	TAC ABDOMINAL (INCLUYE TODOS LOS ORGANOS ABDOMINALES)	ESTUDIO	MORELIA		\$ 1,650.00
		33900007	7	TAC DE CRANEO CONTRASTADA	ESTUDIO	UMF 75		\$ 1,850.00
		33900007	8	ANGIOTAC DE CRANEO Y/O CAROTIDAS Y/O CORONARIAS	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	\$ 13,500.00
		33900007	9	ANGIOTAC DE GRANDES VASOS	ESTUDIO	14,000.00	35,000.00	\$ 4,100.00
		33900007	10	ANGIOTAC DE VASOS RENAL Y UNILATERAL	ESTUDIO			\$ 4,100.00
		33900007	11	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	ESTUDIO			\$ 3,100.00
		33900007	12	ANGIOTAC DE MIEMBRO TORAXICO	ESTUDIO			\$ 4,100.00
		33900007	13	TAC DE COLUMNA QUE INCLUYA TODOS SUS SEGMENTOS	ESTUDIO			\$ 1,900.00
		33900007	14	TAC DE ARTICULACIONES	ESTUDIO	MORELIA		\$ 650.00
		33900007	15	TAC DE MIEMBROS INFERIORES	ESTUDIO	HGZ 83		\$ 850.00
		33900007	16	TAC DE RIÑON	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	\$ 850.00
		33900007	17	TAC DE CUELLO Y/O COLUMNA CERVICAL	ESTUDIO	120,000.00	300,000.00	\$ 650.00
		33900007	18	ANESTESIA PARA TAC	ESTUDIO			\$ 2,640.00

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

	3390000 7	19	TAC DE ORBITA	ESTUDIO		\$ 850.00
	3390000 7	20	TAC DE RODILLA	ESTUDIO	HORARIO Y DIAS DE ATENCION: 24 HRS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	\$ 650.00
	3390000 7	21	TAC DE CADERA	ESTUDIO		\$ 850.00
	3390000 7	22	TAC DE ABDOMEN CONTRASTADA DOS REGIONES	ESTUDIO		\$ 2,850.00
	3390000 7	23	TAC SIMPLE DOS REGIONES	ESTUDIO		\$ 1,500.00
	3390000 7	24	TAC DE COLUMNA LUMBAR	ESTUDIO		\$ 650.00
	3390000 7	25	UROGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	ESTUDIO		\$ 1,500.00
	3390000 7	26	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES	ESTUDIO	\$ 24,000.00	
	3390000 7	27	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	ESTUDIO	\$ 1,850.00	
	3390000 7	28	TOMOGRAFIA DE PELVICA CON CONTRASTE	ESTUDIO	\$ 1,650.00	
	3390000 7	29	TOMOGRAFIA DE TORAX CON CONTRASTE	ESTUDIO	\$ 2,650.00	
	3390000 7	30	TOMOGRAFIA QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES SEGMENTOS CUELLO, TORAX, ABDOMEN, PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA	ESTUDIO	\$ 5,400.00	
	3390000 7	31	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG CON CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	ESTUDIO	\$ 3,200.00	
	3390000 7	32	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG SIN CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	ESTUDIO	\$ 2,200.00	

SUBTOTAL: \$ 94,990.00
 IVA 16%: \$ 15,198.40
 TOTAL: \$ 110,188.40

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA, INCLUYENDO EL 16% DE IVA:

CIENTO DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 40/100 MN

NUMERO DE SERVICIO QUE COTIZA	HGSZ 9 APATZINGAN
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA
NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	13

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUCOP	NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE SOLICITADOS		PRECIO UNITARIO SIN IVA
						IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
13	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA	3390000 7	1	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO TORAXICO	ESTUDIO	APATZINGAN		\$ 8,200.00

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

3390000 7	2	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO PELVICO	ESTUDIO	HGSZ 9		\$ 8,200.00
3390000 7	3	PIELOGRAFÍA ASCENDENTE	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	\$ 5,500.00
3390000 7	4	URETROCISTOGRAFÍA	ESTUDIO	28,000.00	70,000.00	\$ 2,000.00
3390000 7	5	UROGRAFÍA EXCRETORA	ESTUDIO			\$ 2,100.00
3390000 7	6	SILLA TURCA AP Y LATERAL	ESTUDIO	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 20:00 HRS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		\$ 700.00
3390000 7	7	ESOFAGOGRAMA	ESTUDIO			\$ 2,000.00
3390000 7	8	SERIE GASTRODUODENAL	ESTUDIO			\$ 2,000.00
3390000 7	9	TRANSITO INTESTINAL	ESTUDIO			\$ 2,000.00
3390000 7	10	SIALOGRAFÍA POR LADO	ESTUDIO			\$ 2,000.00
3390000 7	11	ANGIOGRAFÍA FEMORAL POR LADO	ESTUDIO			\$ 9,600.00
3390000 7	12	ARTERIOGRAFÍA RENAL BILATERAL	ESTUDIO			\$ 9,600.00
3390000 7	13	ARTERIOGRAFÍA RENAL UNILATERAL	ESTUDIO			\$ 9,600.00
3390000 7	14	SALPINGOGRAFÍAS	ESTUDIO			\$ 2,500.00
3390000 7	15	COLON POR ENEMA	ESTUDIO			\$ 2,000.00
3390000 7	16	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) AP	ESTUDIO	\$ 350.00		
3390000 7	17	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) LATERAL	ESTUDIO	\$ 350.00		
3390000 7	18	CRANEO AP	ESTUDIO	\$ 330.00		
3390000 7	19	CRANEO AP Y LATERAL	ESTUDIO	\$ 600.00		
3390000 7	20	PELVIS (CADERA) AP (ART. COXOFEMORALES)	ESTUDIO	\$ 400.00		
3390000 7	21	TOBILLO AP Y LATERAL	ESTUDIO	\$ 400.00		
3390000 7	22	ABDOMEN AP DE DECUBITO	ESTUDIO	\$ 400.00		
3390000 7	23	ABDOMEN AP DE PIE	ESTUDIO	\$ 400.00		
3390000 7	24	TORAX OSEO AP	ESTUDIO	\$ 500.00		
3390000 7	25	DENSITOMETRIA OSEA	ESTUDIO	\$ 2,000.00		

SUBTOTAL \$
L: 73,730.00
IVA 16%: \$
11,796.80
TOTAL: \$
85,526.80

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA, INCLUYENDO EL 16% DE IVA:

OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS 80/100 MN

NUMERO DE SERVICIO QUE COTIZA	HGZMF12 LAZARO CARDENAS
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA
NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	13

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUCOP	NO SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE SOLICITADOS		PRECIO UNITARIO SIN IVA	
						IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO		
13	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA	33900007	1	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO TORAXICO	ESTUDIO	LAZARO CARDENAS		\$ 8,200.00	
		33900007	2	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO PELVICO	ESTUDIO	HGZMF 12		\$ 8,200.00	
		33900007	3	PIELOGRAFÍA ASCENDENTE	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	\$ 4,400.00	
		33900007	4	URETROCISTOGRAFÍA	ESTUDIO	24,000.00	60,000.00	\$ 2,500.00	
		33900007	5	UROGRAFÍA EXCRETORA	ESTUDIO			\$ 2,500.00	
		33900007	6	SILLA TURCA AP Y LATERAL	ESTUDIO			\$ 400.00	
		33900007	7	ESOFAGOGRAMA	ESTUDIO			\$ 900.00	
		33900007	8	SERIE GASTRODUODENAL	ESTUDIO			\$ 900.00	
		33900007	9	TRANSITO INTESTINAL	ESTUDIO			\$ 900.00	
		33900007	10	SIALOGRAFÍA POR LADO	ESTUDIO	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 20:00 HRS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026			\$ 1,800.00
		33900007	11	ANGIOGRAFÍA FEMORAL POR LADO	ESTUDIO				\$ 9,600.00
		33900007	12	ARTERIOGRAFÍA RENAL BILATERAL	ESTUDIO				\$ 9,600.00
		33900007	13	ARTERIOGRAFÍA RENAL UNILATERAL	ESTUDIO				\$ 9,600.00
		33900007	14	SALPINGOGRAFIAS	ESTUDIO			\$ 2,500.00	
		33900007	15	COLON POR ENEMA	ESTUDIO			\$ 2,500.00	
		33900007	16	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) AP	ESTUDIO			\$ 250.00	
		33900007	17	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) LATERAL	ESTUDIO			\$ 250.00	
		33900007	18	CRANEO AP	ESTUDIO			\$ 250.00	
		33900007	19	CRANEO AP Y LATERAL	ESTUDIO			\$ 350.00	
		33900007	20	PELVIS (CADERA) AP (ART. COXOFEMORALES)	ESTUDIO			\$ 250.00	
		33900007	21	TOBILLO AP Y LATERAL	ESTUDIO			\$ 350.00	
		33900007	22	ABDOMEN AP DE DECUBITO	ESTUDIO			\$ 250.00	
		33900007	23	ABDOMEN AP DE PIE	ESTUDIO			\$ 250.00	
		33900007	24	TORAX OSEO AP	ESTUDIO			\$ 250.00	
		33900007	25	DENSITOMETRIA OSEA	ESTUDIO			\$ 500.00	

SUBTOTAL: \$ 67,450.00
 IVA 16%: \$ 10,792.00
 TOTAL: \$ 78,242.00

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA, INCLUYENDO EL 16% DE IVA:

SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/10 MN

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

NUMERO DE SERVICIO QUE COTIZA	HGR No 1 CHARO, HGZ 83 MORELIA
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	LABORATORIO 2o NIVEL
NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	14

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUCOP	NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE SOLICITADOS		PRECIO UNITARIO SIN IVA
						IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
14	LABORATORIO 2o SEGUNDO NIVEL	33900007	1	17 ALFAHIDROXIPROGESTERONA	ESTUDIO	MORELIA/CHARO		\$ 228.38
		33900007	2	AC ANTI B2 GLUCOPROTEINAS IGG	ESTUDIO	HGR NO 1		\$ 446.38
		33900007	3	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGG	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	\$ 671.80
		33900007	4	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGM	ESTUDIO	200,000.00	500,000.00	\$ 671.80
		33900007	5	AC ANTIPEPTIDO CITRULINADO	ESTUDIO			\$ 412.25
		33900007	6	AC. ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOT	ESTUDIO	MORELIA		\$ 239.85
		33900007	7	AC.ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOSIS	ESTUDIO	HGZ 83		\$ 853.25
		33900007	8	ACC ANTIFOSFOLIPIDO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	\$ 406.38
		33900007	9	ACC ANTIRUBEOLA Ig G	ESTUDIO	26,000.00	65,000.00	\$ 198.40
		33900007	10	ACC ANTIRUBEOLA IgM	ESTUDIO			\$ 221.38
		33900007	11	ACC CITOMEGALUVIRUS Ig G	ESTUDIO	HORARIO Y DIAS DE ATENCION: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 20:00 HRS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		\$ 223.63
		33900007	12	ACETIL COENZIMA A	ESTUDIO			\$ 3,627.50
		33900007	13	ACIDO CITRICO EN ORINA	ESTUDIO			\$ 357.13
		33900007	14	ACIDO FOLICO (FOLATOS)	ESTUDIO			\$ 198.40
		33900007	15	ACIDO GLUTÁMICO	ESTUDIO			\$ 1,281.25
		33900007	16	ACIDO VALPROICO	ESTUDIO			\$ 179.65
		33900007	17	ACIDO VINIL-MALDELICO	ESTUDIO			\$ 1,331.40
		33900007	18	ACS ANITOXO Ig M	ESTUDIO	\$ 165.63		
		33900007	19	ACS ANTIJO	ESTUDIO	\$ 278.76		
		33900007	20	ACS ANITOXO IgG	ESTUDIO	\$ 152.50		

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN

3390000 7	21	ACS TORCH	ESTUDIO		\$ 1,472.63
3390000 7	22	ADA (ADENOSINDEAMINASA)	ESTUDIO		\$ 856.41
3390000 7	23	AMILASA URINARIA	ESTUDIO		\$ 87.38
3390000 7	24	ANCA	ESTUDIO		\$ 656.00
3390000 7	25	ANDROSTENDIONA	ESTUDIO		\$ 223.00
3390000 7	26	ANTECOAG. LUPICO	ESTUDIO		\$ 551.25
3390000 7	27	ANTI CLAMIDIA	ESTUDIO		\$ 557.63
3390000 7	28	ANTI JO-1	ESTUDIO		\$ 278.88
3390000 7	29	ANTICUERPO SSA LA	ESTUDIO		\$ 250.88
3390000 7	30	ANTICUERPO SSA RO	ESTUDIO		\$ 250.88
3390000 7	31	ANTICUERPOR IGM PARA VIRUS DE HEPATITIS E	ESTUDIO		\$ 701.38
3390000 7	32	ANTICUERPOS ANTI DNA	ESTUDIO		\$ 278.78
3390000 7	33	ANTICUERPOS ANTI EPSTEIN BAAR IgG	ESTUDIO		\$ 228.88
3390000 7	34	ANTICUERPOS ANTI VIH	ESTUDIO		\$ 2,510.60
3390000 7	35	ANTICUERPOS ANTI-AQUAPURINA (ANTI-NMO)	ESTUDIO		\$ 4,810.75
3390000 7	36	ANTICUERPOS ANTI-GANGLIOSIDO: GM1, GQ1B	ESTUDIO		\$ 5,255.25
3390000 7	37	ANTICUERPOS ANTI-HELICOBACTER PYLORI	ESTUDIO		\$ 425.00
3390000 7	38	ANTICUERPOS ANTI-ROTAVIRUS	ESTUDIO		\$ 1,796.81
3390000 7	39	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE AC ESPECIFICO	ESTUDIO		\$ 5,398.71
3390000 7	40	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE ESCRUTINIO	ESTUDIO		\$ 5,398.71
3390000 7	41	ANTICUERPOS CONTRA LA GLICOPROTEÍNA ASOCIADA A LA MIELINA (MAG)	ESTUDIO		\$ 5,119.61
3390000 7	42	ANTICUERPOS CONTRA QUINASA MUSCULO ESPECÍFICA (MUSK)	ESTUDIO		\$ 3,727.63
3390000 7	43	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR DE ACETIL COLINA (ACHR)	ESTUDIO		\$ 628.98
3390000 7	44	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR NMDA	ESTUDIO		\$ 4,185.75
3390000 7	45	ANTICUERPOS COR DE HEPATITIS B (AC CHB)	ESTUDIO		\$ 600.25

3390000 7	46	ANTICUERPOS HEPATITIS A IGG	ESTUDIO		\$ 301.00
3390000 7	47	ANTICUERPOS HEPATITIS C	ESTUDIO		\$ 317.00
3390000 7	48	ANTICUERPOS MPO	ESTUDIO		\$ 328.63
3390000 7	49	ANTICUERPOS PR3	ESTUDIO		\$ 328.63
3390000 7	50	ANTICUERPOS VIRUS SINCIAL RESPIRATORIO IgM	ESTUDIO		\$ 727.00
3390000 7	51	ANTIESTREPTOLISINA	ESTUDIO		\$ 218.75
3390000 7	52	ANTIGENO 19.9	ESTUDIO		\$ 226.75
3390000 7	53	ANTIGENO CA 15.3	ESTUDIO		\$ 226.75
3390000 7	54	ANTIGENO CA 19.9	ESTUDIO		\$ 226.75
3390000 7	55	ANTIGENO CA125	ESTUDIO		\$ 226.75
3390000 7	56	ANTIGENO DE LA HEPATITIS B	ESTUDIO		\$ 338.75
3390000 7	57	ANTISCL 70	ESTUDIO		\$ 251.00
3390000 7	58	ANTITROMBINA	ESTUDIO		\$ 655.00
3390000 7	59	ANTITROMBINA III ACTIVIDAD	ESTUDIO		\$ 360.75
3390000 7	60	BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR	ESTUDIO		\$ 2,344.00
3390000 7	61	BETA II GLICOPROTEINA IGG	ESTUDIO		\$ 446.38
3390000 7	62	BETA MICROGLOBULINA	ESTUDIO		\$ 555.98
3390000 7	63	BH,QS,EGO	ESTUDIO		\$ 431.04
3390000 7	64	BK VIRUS DNA CUANTITATIVO POR PCR EN SANGRE	ESTUDIO		\$ 4,056.90
3390000 7	65	CADENAS KAPPA Y LAMBDA EN SUERO	ESTUDIO		\$ 1,509.00
3390000 7	66	CALCIO	ESTUDIO		\$ 100.00
3390000 7	67	CALCIO EN ORINA	ESTUDIO		\$ 114.66
3390000 7	68	CALPROTECTINA FECAL	ESTUDIO		\$ 599.25
3390000 7	69	CANCA	ESTUDIO		\$ 328.63
3390000 7	70	CARBAMAZEPINA	ESTUDIO		\$ 228.38



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

3390000 7	71	CARGA VIRAL	ESTUDIO		\$ 6,963.00
3390000 7	72	CARGA VIRAL DE CMV P65	ESTUDIO		\$ 2,748.63
3390000 7	73	CARIOTIPO DE LEUCEMIAS (CPA)	ESTUDIO		\$ 5,600.00
3390000 7	74	CH 50	ESTUDIO		\$ 228.38
3390000 7	75	CH50 FRACCION C3	ESTUDIO		\$ 228.38
3390000 7	76	CH50 FRACCION C4	ESTUDIO		\$ 228.38
3390000 7	77	CICLOSPORINA	ESTUDIO		\$ 755.63
3390000 7	78	CIROLIMUS	ESTUDIO		\$ 1,066.13
3390000 7	79	CITOMETRIA HEMATICA	ESTUDIO		\$ 187.50
3390000 7	80	CITOMETRIAFLUJO PARA HIV	ESTUDIO		\$ 1,117.38
3390000 7	81	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	ESTUDIO		\$ 114.65
3390000 7	82	COLESTEROL DE BAJA ENSIDAD DHL	ESTUDIO		\$ 95.69
3390000 7	83	COMPLEMENTO FRACCION C2	ESTUDIO		\$ 1,136.09
3390000 7	84	COMPLEMENTO FRACCION C3	ESTUDIO		\$ 208.63
3390000 7	85	COMPLEMENTO FRACCION C4	ESTUDIO		\$ 208.63
3390000 7	86	COMPLEMENTO HEMOLITICO 100%	ESTUDIO		\$ 456.75
3390000 7	87	COMPLEMENTO HEMOLITICO 50%	ESTUDIO		\$ 228.38
3390000 7	88	CORE	ESTUDIO		\$ 600.20
3390000 7	89	CORTISOL SERICO	ESTUDIO		\$ 146.13
3390000 7	90	CPK TOTAL	ESTUDIO		\$ 230.16
3390000 7	91	CULTIVO DE BORDET GENGOU	ESTUDIO		\$ 3,750.00
3390000 7	92	CULTIVO DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	ESTUDIO		\$ 208.43
3390000 7	93	CULTIVOS BACTERIOLOGICOS EN GENERAL CON ANTIBIOGRAMA	ESTUDIO		\$ 196.75
3390000 7	94	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO		\$ 211.21
3390000 7	95	DETERMINACION DE ACS. ANT. DNA.	ESTUDIO		\$ 278.88

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

3390000 7	96	DETERMINACION DE PPD	ESTUDIO		\$ 387.93
3390000 7	97	D-HIDROXIEPIANDROSTENDIONA	ESTUDIO		\$ 815.63
3390000 7	98	DIGOXINA	ESTUDIO		\$ 241.38
3390000 7	99	ELECTROLITOS URINARIOS	ESTUDIO		\$ 434.49
3390000 7	100	EPSTEINBAAR	ESTUDIO		\$ 734.50
3390000 7	101	ESTROGENOS ORINA	ESTUDIO		\$ 500.00
3390000 7	102	ESTROGENOS SERICOS	ESTUDIO		\$ 181.75
3390000 7	103	FACTOR XII	ESTUDIO		\$ 584.38
3390000 7	104	FENILALANINA	ESTUDIO		\$ 147.00
3390000 7	105	FENITOINA	ESTUDIO		\$ 210.00
3390000 7	106	FENOBARBITAL	ESTUDIO		\$ 244.50
3390000 7	107	FIBRINOGENO	ESTUDIO		\$ 123.00
3390000 7	108	FORMULA BLANCA	ESTUDIO		\$ 86.31
3390000 7	109	FORMULA ROJA	ESTUDIO		\$ 86.31
3390000 7	110	FOSFATASA ACIDA	ESTUDIO		\$ 73.94
3390000 7	111	FRACCION BETA SUERO	ESTUDIO		\$ 287.06
3390000 7	112	FRACCION PROSTATICA	ESTUDIO		\$ 113.63
3390000 7	113	GLUCAGON	ESTUDIO		\$ 321.75
3390000 7	114	GRUPO Y RH	ESTUDIO		\$ 86.20
3390000 7	115	H,C.G. CUANTITATIVA	ESTUDIO		\$ 287.06
3390000 7	116	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17RN ORINA	ESTUDIO		\$ 323.96
3390000 7	117	HLA	ESTUDIO		\$ 11,987.63
3390000 7	118	HOMOCISTEINA	ESTUDIO		\$ 367.50
3390000 7	119	HORMONA ADRENO CORTICOTROPA (ACTH)	ESTUDIO		\$ 244.75
3390000 7	120	HORMONA DE CRECIMIENTO	ESTUDIO		\$ 173.25

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

3390000 7	121	Ig E	ESTUDI O		\$ 190.64
3390000 7	122	INMUNOFENOTIPO PARA SÍNDROME MIELODISPLÁSICO	ESTUDI O		\$ 4,582.13
3390000 7	123	INSULINA	ESTUDI O		\$ 248.16
3390000 7	124	LIPIDOS	ESTUDI O		\$ 143.96
3390000 7	125	MUTACIÓN DEL FACTOR V DE LAIDEN	ESTUDI O		\$ 2,250.00
3390000 7	126	NT- PRO – BNP	ESTUDI O		\$ 662.75
3390000 7	127	PARATOHORMONA	ESTUDI O		\$ 178.63
3390000 7	128	PARVOVIRUS B19	ESTUDI O		\$ 1,341.38
3390000 7	129	PERFIL TIROIDEO	ESTUDI O		\$ 456.89
3390000 7	130	PLAQUETAS	ESTUDI O		\$ 76.73
3390000 7	131	PPD	ESTUDI O		\$ 387.93
3390000 7	132	PRO BNP PEPTIDO NATRIURETICOS	ESTUDI O		\$ 662.75
3390000 7	133	PROCALCITONINA	ESTUDI O		\$ 378.13
3390000 7	134	PROTEINAS ORINA-LCR	ESTUDI O		\$ 164.00
3390000 7	135	PROTEUS	ESTUDI O		\$ 183.19
3390000 7	136	PRUEBA CRUZADA DE CITOTOXICIDAD DEPENDIENTE DE COMPLEMENTO	ESTUDI O		\$ 1,198.28
3390000 7	137	PRUEBAS CRUZADAS	ESTUDI O		\$ 539.23
3390000 7	138	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PROGRAMA DE TRASPLANTES) LOCUS A,B,C / DR, DQ DE BAJA Y MEDIANA RESO	ESTUDI O		\$ 11,989.65
3390000 7	139	QUANTIFERON	ESTUDI O		\$ 1,530.29
3390000 7	140	REACCIONES FEBRILES	ESTUDI O		\$ 183.19
3390000 7	141	SENSIBILIDAD A LEVADURAS	ESTUDI O		\$ 718.75
3390000 7	142	TACHROLIMUS	ESTUDI O		\$ 728.13
3390000 7	143	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	ESTUDI O		\$ 1,023.75
3390000 7	144	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE	ESTUDI O		\$ 326.50
3390000 7	145	TGO	ESTUDI O		\$ 128.99

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

3390000 7	146	TGP	ESTUDI O		\$ 128.99
3390000 7	147	TIROGLOSULINA	ESTUDI O		\$ 147.00
3390000 7	148	TRANSFERRINA	ESTUDI O		\$ 213.10
3390000 7	149	TROPONINA	ESTUDI O		\$ 599.75
3390000 7	150	TROPONINA-JIC	ESTUDI O		\$ 1,237.50
3390000 7	151	TROPONINA-JJC	ESTUDI O		\$ 1,237.50
3390000 7	152	VITAMINA B 12	ESTUDI O		\$ 246.88
3390000 7	153	MUTACIÓN DEL GEN DE LA THFR	ESTUDI O		\$ 3,301.25
3390000 7	154	ANTTI TROMBINA III	ESTUDI O		\$ 360.76
3390000 7	155	INMUNO FIJACIÓN SERICA (MIELOMA)	ESTUDI O		\$ 2,412.63
3390000 7	156	FREE LIGHT CHAIN	ESTUDI O		\$ 1,051.25
3390000 7	157	ESTUDIO FISH	ESTUDI O		\$ 9,159.38
3390000 7	158	DETERMINACIÓN DE CD55 Y CD 59 (INMUNOFENOTIPO)	ESTUDI O		\$ 2,742.14
3390000 7	159	DIMERO D	ESTUDI O		\$ 345.63
3390000 7	160	BNP	ESTUDI O		\$ 634.25
3390000 7	161	GALACTOMANANO	ESTUDI O		\$ 1,842.76
3390000 7	162	CULTIVOS PARA MICO BACTERIAS	ESTUDI O		\$ 208.43
3390000 7	163	CULTIVOS PARA HONGOS	ESTUDI O		\$ 229.41
3390000 7	164	ADA (ADENOSINDEAMINASA EN LIQUIDO PLEURAL)	ESTUDI O		\$ 861.45
3390000 7	165	LACTATO	ESTUDI O		\$ 204.75
3390000 7	166	ANTIDOPING (7 SUSTANCIAS)	ESTUDI O		\$ 3,933.75
3390000 7	167	PCR (ALTA SENSIBILIDAD) MARCADOR DE IZQUEMIA CUANTITATIVA	ESTUDI O		\$ 267.79
3390000 7	168	GONADOTROFINA COREONICA HUMANA CUANTITATIVA	ESTUDI O		\$ 287.09
3390000 7	169	MARCADORES TUMORALES CA 125, AFP, ACE	ESTUDI O		\$ 829.88
3390000 7	170	HORMONA DE CRECIMIENTO CON CLONIDINA	ESTUDI O		\$ 1,746.25

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

3390000 7	171	AZUCARES REDUCTORES EN EVACUACIONES	ESTUDIO		\$ 128.99
3390000 7	172	COPROLOGICO	ESTUDIO		\$ 201.38
3390000 7	173	SANGRE OCULTA EN HECES	ESTUDIO		\$ 128.99
3390000 7	174	ELECTROLITOS EN SUDOR	ESTUDIO		\$ 378.00
3390000 7	175	CULTIVO CLAMIDIA	ESTUDIO		\$ 249.25
3390000 7	176	CULTIVO PARA MYCOPLASMA	ESTUDIO		\$ 585.30
3390000 7	177	AMONIO	ESTUDIO		\$ 267.75
3390000 7	178	NIVELES SERICOS DE LEVETIRACETAM	ESTUDIO		\$ 2,415.00
3390000 7	179	NIVELES SERICOS DE METRORTEXATE	ESTUDIO		\$ 754.38
3390000 7	180	NIVELES SERICOS DE CARBAMAZEPINA	ESTUDIO		\$ 228.38
3390000 7	181	CARIOTIPO GENETICO	ESTUDIO		\$ 5,571.83
3390000 7	182	ANTICUERPOS PARA HELICOBACTER PYLORI	ESTUDIO		\$ 425.25
3390000 7	183	GASOMETRIA	ESTUDIO		\$ 431.08
3390000 7	184	CARIOTIPO GENETICO	ESTUDIO		\$ 5,571.83
3390000 7	185	AC ANTIHELICOBACTER	ESTUDIO		\$ 425.25
3390000 7	186	IGM PARA TREPONEMA PALLIDUM	ESTUDIO		\$ 190.25

SUBTOTAL \$
L: 202,539.89
IVA 16%: \$ 32,406.38
TOTAL: \$ 234,946.27

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA, INCLUYENDO EL 16% DE IVA:
DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTAY SEIS PESOS 27/100 MN

NUMERO DE SERVICIO QUE COTIZA	HGZMF 12 LAZARO CARDENAS
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	LABORATORIO 2o NIVEL
NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	14

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUCOP	NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE SOLICITADOS		PRECIO UNITARIO SIN IVA
						IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
14	LABORATORIO 2o NIVEL	3390000 7	1	17 ALFAHIDROXIPROGESTERONA	ESTUDIO	LAZARO CARDENAS		\$ 380.00

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

3390000 7	2	AC ANTI B2 GLUCOPROTEINAS IGG	ESTUDIO	HGZ MF 12		\$ 673.50
3390000 7	3	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGG	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	\$ 840.00
3390000 7	4	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGM	ESTUDIO	10,000.00	25,000.00	\$ 840.00
3390000 7	5	AC ANTIPEPTIDO CITRULINADO	ESTUDIO			\$ 780.00
3390000 7	6	AC. ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOT	ESTUDIO	HORARIO Y DIAS DE ATENCION: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 20:00 HRS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		\$ 644.00
3390000 7	7	AC.ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOSIS	ESTUDIO			\$ 644.00
3390000 7	8	ACC ANTIFOSFOLIPIDO	ESTUDIO			\$ 865.00
3390000 7	9	ACC ANTIRUBEOLA Ig G	ESTUDIO			\$ 325.00
3390000 7	10	ACC ANTIRUBEOLA IgM	ESTUDIO			\$ 405.00
3390000 7	11	ACC CITOMEGALUVIRUS Ig G	ESTUDIO			\$ 374.00
3390000 7	12	ACETIL COENZIMA A	ESTUDIO			\$ 1,450.00
3390000 7	13	ACIDO CITRICO EN ORINA	ESTUDIO			\$ 1,300.00
3390000 7	14	ACIDO FOLICO (FOLATOS)	ESTUDIO			\$ 318.00
3390000 7	15	ACIDO GLUTÁMICO	ESTUDIO			\$ 810.00
3390000 7	16	ACIDO VALPROICO	ESTUDIO			\$ 296.00
3390000 7	17	ACIDO VINIL-MALDELICO	ESTUDIO	\$ 648.00		
3390000 7	18	ACS ANITOXO Ig M	ESTUDIO	\$ 347.00		
3390000 7	19	ACS ANTIJO	ESTUDIO	\$ 431.00		
3390000 7	20	ACS ANITOXO IgG	ESTUDIO	\$ 347.00		
3390000 7	21	ACS TORCH	ESTUDIO	\$ 2,472.00		
3390000 7	22	ADA (ADENOSINDEAMINASA)	ESTUDIO	\$ 1,087.00		
3390000 7	23	AMILASA URINARIA	ESTUDIO	\$ 200.00		
3390000 7	24	ANCA	ESTUDIO	\$ 1,185.00		
3390000 7	25	ANDROSTENDIONA	ESTUDIO	\$ 364.00		
3390000 7	26	ANTECOAG. LUPICO	ESTUDIO	\$ 562.00		
3390000 7	27	ANTI CLAMIDIA	ESTUDIO	\$ 1,595.00		
3390000 7	28	ANTI JO-1	ESTUDIO	\$ 431.00		
3390000 7	29	ANTICUERPO SSA LA	ESTUDIO	\$ 532.00		
3390000 7	30	ANTICUERPO SSA RO	ESTUDIO	\$ 525.00		
3390000 7	31	ANTICUERPOR IGM PARA VIRUS DE HEPATITIS E	ESTUDIO	\$ 1,350.00		
3390000 7	32	ANTICUERPOS ANTI DNA	ESTUDIO	\$ 352.00		
3390000 7	33	ANTICUERPOS ANTI EPSTEIN BAAR IgG	ESTUDIO	\$ 449.00		

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN

3390000 7	34	ANTICUERPOS ANTI VIH	ESTUDIO		\$ 250.00
3390000 7	35	ANTICUERPOS ANTI-AQUAPURINA (ANTI-NMO)	ESTUDIO		\$ 8,350.00
3390000 7	36	ANTICUERPOS ANTI-GANGLIOSIDO: GM1, GQ1B	ESTUDIO		\$ 3,400.00
3390000 7	37	ANTICUERPOS ANTI-HELICOBACTER PYLORI	ESTUDIO		\$ 478.00
3390000 7	38	ANTICUERPOS ANTI-ROTAVIRUS	ESTUDIO		\$ 550.00
3390000 7	39	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE AC ESPECIFICO	ESTUDIO		\$ 6,500.00
3390000 7	40	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE ESCRUTINIO	ESTUDIO		\$ 6,500.00
3390000 7	41	ANTICUERPOS CONTRA LA GLICOPROTEÍNA ASOCIADA A LA MIELINA (MAG)	ESTUDIO		\$ 2,300.00
3390000 7	42	ANTICUERPOS CONTRA QUINASA MUSCULO ESPECÍFICA (MUSK)	ESTUDIO		\$ 5,200.00
3390000 7	43	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR DE ACETIL COLINA (ACHR)	ESTUDIO		\$ 1,050.00
3390000 7	44	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR NMDA	ESTUDIO		\$ 8,500.00
3390000 7	45	ANTICUERPOS COR DE HEPATITIS B (ACHB)	ESTUDIO		\$ 450.00
3390000 7	46	ANTICUERPOS HEPATITIS A IGG	ESTUDIO		\$ 477.00
3390000 7	47	ANTICUERPOS HEPATITIS C	ESTUDIO		\$ 290.00
3390000 7	48	ANTICUERPOS MPO	ESTUDIO		\$ 474.00
3390000 7	49	ANTICUERPOS PR3	ESTUDIO		\$ 570.00
3390000 7	50	ANTICUERPOS VIRUS SINCIAL RESPIRATORIO IgM	ESTUDIO		\$ 5,100.00
3390000 7	51	ANTIESTREPTOLISINA	ESTUDIO		\$ 257.00
3390000 7	52	ANTIGENO 19.9	ESTUDIO		\$ 353.00
3390000 7	53	ANTIGENO CA 15.3	ESTUDIO		\$ 298.00
3390000 7	54	ANTIGENO CA 19.9	ESTUDIO		\$ 353.00
3390000 7	55	ANTIGENO CA125	ESTUDIO		\$ 341.00
3390000 7	56	ANTIGENO DE LA HEPATITIS B	ESTUDIO		\$ 280.00
3390000 7	57	ANTISCL 70	ESTUDIO		\$ 902.00
3390000 7	58	ANTITROMBINA	ESTUDIO		\$ 750.00
3390000 7	59	ANTITROMBINA III ACTIVIDAD	ESTUDIO		\$ 750.00
3390000 7	60	BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR	ESTUDIO		\$ 2,777.00
3390000 7	61	BETA II GLICOPROTEINA IGG	ESTUDIO		\$ 631.00
3390000 7	62	BETA MICROGLOBULINA	ESTUDIO		\$ 650.00
3390000 7	63	BH, QS, EGO	ESTUDIO		\$ 301.72
3390000 7	64	BK VIRUS DNA CUANTITATIVO POR PCR EN SANGRE	ESTUDIO		\$ 6,600.00



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

3390000 7	65	CADENAS KAPPA Y LAMBDA EN SUERO	ESTUDIO		\$ 1,047.00
3390000 7	66	CALCIO	ESTUDIO		\$ 100.00
3390000 7	67	CALCIO EN ORINA	ESTUDIO		\$ 100.00
3390000 7	68	CALPROTECTINA FECAL	ESTUDIO		\$ 1,173.00
3390000 7	69	CANCA	ESTUDIO		\$ 650.00
3390000 7	70	CARBAMAZEPINA	ESTUDIO		\$ 295.00
3390000 7	71	CARGA VIRAL	ESTUDIO		\$ 5,360.00
3390000 7	72	CARGA VIRAL DE CMV P65	ESTUDIO		\$ 4,040.00
3390000 7	73	CARIOTIPO DE LEUCEMIAS (CPA)	ESTUDIO		\$ 7,750.00
3390000 7	74	CH 50	ESTUDIO		\$ 438.00
3390000 7	75	CH50 FRACCION C3	ESTUDIO		\$ 353.00
3390000 7	76	CH50 FRACCION C4	ESTUDIO		\$ 353.00
3390000 7	77	CICLOSPORINA	ESTUDIO		\$ 915.00
3390000 7	78	CIROLIMUS	ESTUDIO		\$ 1,350.00
3390000 7	79	CITOMETRIA HEMATICA	ESTUDIO		\$ 105.00
3390000 7	80	CITOMETRIAFLUJO PARA HIV	ESTUDIO		\$ 2,388.00
3390000 7	81	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	ESTUDIO		\$ 100.00
3390000 7	82	COLESTEROL DE BAJA ENSIDAD DHL	ESTUDIO		\$ 100.00
3390000 7	83	COMPLEMENTO FRACCION C2	ESTUDIO		\$ 2,063.00
3390000 7	84	COMPLEMENTO FRACCION C3	ESTUDIO		\$ 348.00
3390000 7	85	COMPLEMENTO FRACCION C4	ESTUDIO		\$ 348.00
3390000 7	86	COMPLEMENTO HEMOLITICO 100%	ESTUDIO		\$ 438.00
3390000 7	87	COMPLEMENTO HEMOLITICO 50%	ESTUDIO		\$ 438.00
3390000 7	88	CORE	ESTUDIO		\$ 450.00
3390000 7	89	CORTISOL SERICO	ESTUDIO		\$ 320.00
3390000 7	90	CPK TOTAL	ESTUDIO		\$ 196.00
3390000 7	91	CULTIVO DE BORDET GENGOU	ESTUDIO		\$ 634.00
3390000 7	92	CULTIVO DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	ESTUDIO		\$ 285.00
3390000 7	93	CULTIVOS BACTERIOLOGICOS EN GENERAL CON ANTIBIOGRAMA	ESTUDIO		\$ 240.00
3390000 7	94	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO		\$ 184.00
3390000 7	95	DETERMINACION DE ACS. ANT. DNA.	ESTUDIO		\$ 352.00
3390000 7	96	DETERMINACION DE PPD	ESTUDIO		\$ 850.00

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN

3390000 7	97	D-HIDROXIEPIANDROSTENDIONA	ESTUDIO		\$ 327.00
3390000 7	98	DIGOXINA	ESTUDIO		\$ 330.00
3390000 7	99	ELECTROLITOS URINARIOS	ESTUDIO		\$ 285.00
3390000 7	100	EPSTEINBAAR	ESTUDIO		\$ 438.00
3390000 7	101	ESTROGENOS ORINA	ESTUDIO		\$ 195.00
3390000 7	102	ESTROGENOS SERICOS	ESTUDIO		\$ 285.00
3390000 7	103	FACTOR XII	ESTUDIO		\$ 627.00
3390000 7	104	FENILALANINA	ESTUDIO		\$ 550.00
3390000 7	105	FENITOINA	ESTUDIO		\$ 330.00
3390000 7	106	FENOBARBITAL	ESTUDIO		\$ 489.00
3390000 7	107	FIBRINOGENO	ESTUDIO		\$ 256.00
3390000 7	108	FORMULA BLANCA	ESTUDIO		\$ 100.00
3390000 7	109	FORMULA ROJA	ESTUDIO		\$ 100.00
3390000 7	110	FOSFATASA ACIDA	ESTUDIO		\$ 149.00
3390000 7	111	FRACCION BETA SUERO	ESTUDIO		\$ 175.00
3390000 7	112	FRACCION PROSTATICA	ESTUDIO		\$ 278.00
3390000 7	113	GLUCAGON	ESTUDIO		\$ 1,400.00
3390000 7	114	GRUPO Y RH	ESTUDIO		\$ 80.00
3390000 7	115	H,C.G. CUANTITATIVA	ESTUDIO		\$ 280.00
3390000 7	116	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17RN ORINA	ESTUDIO		\$ 1,550.00
3390000 7	117	HLA	ESTUDIO		\$ 1,398.00
3390000 7	118	HOMOCISTEINA	ESTUDIO		\$ 635.00
3390000 7	119	HORMONA ADRENO CORTICOTROPA (ACTH)	ESTUDIO		\$ 382.00
3390000 7	120	HORMONA DE CRECIMIENTO	ESTUDIO		\$ 321.00
3390000 7	121	Ig E	ESTUDIO		\$ 285.00
3390000 7	122	INMUNOFENOTIPO PARA SÍNDROME MIELODISPLÁSICO	ESTUDIO		\$ 7,700.00
3390000 7	123	INSULINA	ESTUDIO		\$ 210.00
3390000 7	124	LIPIDOS	ESTUDIO		\$ 70.00
3390000 7	125	MUTACIÓN DEL FACTOR V DE LAIDEN	ESTUDIO		\$ 1,950.00
3390000 7	126	NT- PRO – BNP	ESTUDIO		\$ 525.00
3390000 7	127	PARATOHORMONA	ESTUDIO		\$ 480.00
3390000 7	128	PARVOVIRUS B19	ESTUDIO		\$ 2,650.00



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

3390000 7	129	PERFIL TIROIDEO	ESTUDI O		\$ 712.00
3390000 7	130	PLAQUETAS	ESTUDI O		\$ 100.00
3390000 7	131	PPD	ESTUDI O		\$ 850.00
3390000 7	132	PRO BNP PEPTIDO NATRIURETICOS	ESTUDI O		\$ 525.00
3390000 7	133	PROCALCITONINA	ESTUDI O		\$ 1,815.00
3390000 7	134	PROTEINAS ORINA-LCR	ESTUDI O		\$ 275.00
3390000 7	135	PROTEUS	ESTUDI O		\$ 213.00
3390000 7	136	PRUEBA CRUZADA DE CITOTOXICIDAD DEPENDIENTE DE COMPLEMENTO	ESTUDI O		\$ 1,190.00
3390000 7	137	PRUEBAS CRUZADAS	ESTUDI O		\$ 650.00
3390000 7	138	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PROGRAMA DE TRASPLANTES) LOCUS A,B,C / DR, DQ DE BAJA Y MEDIANA RESO	ESTUDI O		\$ 1,300.00
3390000 7	139	QUANTIFERON	ESTUDI O		\$ 3,361.00
3390000 7	140	REACCIONES FEBRILES	ESTUDI O		\$ 100.00
3390000 7	141	SENSIBILIDAD A LEVADURAS	ESTUDI O		\$ 800.00
3390000 7	142	TACHROLIMUS	ESTUDI O		\$ 996.00
3390000 7	143	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	ESTUDI O		\$ 1,614.00
3390000 7	144	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE	ESTUDI O		\$ 550.00
3390000 7	145	TGO	ESTUDI O		\$ 70.00
3390000 7	146	TGP	ESTUDI O		\$ 70.00
3390000 7	147	TIROGLOSULINA	ESTUDI O		\$ 288.00
3390000 7	148	TRANSFERRINA	ESTUDI O		\$ 270.00
3390000 7	149	TROPONINA	ESTUDI O		\$ 498.00
3390000 7	150	TROPONINA-JIC	ESTUDI O		\$ 3,200.00
3390000 7	151	TROPONINA-JJC	ESTUDI O		\$ 3,450.00
3390000 7	152	VITAMINA B 12	ESTUDI O		\$ 480.00
3390000 7	153	MUTACIÓN DEL GEN DE LA THFR	ESTUDI O		\$ 3,900.00
3390000 7	154	ANTTI TROMBINA III	ESTUDI O		\$ 607.00
3390000 7	155	INMUNO FIJACIÓN SERICA (MIELOMA)	ESTUDI O		\$ 1,196.00
3390000 7	156	FREE LIGHT CHAIN	ESTUDI O		\$ 1,047.00
3390000 7	157	ESTUDIO FISH	ESTUDI O		\$ 7,480.00
3390000 7	158	DETERMINACIÓN DE CD55 Y CD 59 (INMUNOFENOTIPO)	ESTUDI O		\$ 6,600.00
3390000 7	159	DIMERO D	ESTUDI O		\$ 525.00

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

3390000 7	160	BNP	ESTUDI O		\$ 525.00
3390000 7	161	GALACTOMANANO	ESTUDI O		\$ 3,700.00
3390000 7	162	CULTIVOS PARA MICO BACTERIAS	ESTUDI O		\$ 395.00
3390000 7	163	CULTIVOS PARA HONGOS	ESTUDI O		\$ 292.00
3390000 7	164	ADA (ADENOSINDEAMINASA EN LIQUIDO PLEURAL)	ESTUDI O		\$ 1,071.00
3390000 7	165	LACTATO	ESTUDI O		\$ 458.00
3390000 7	166	ANTIDOPING (7 SUSTANCIAS)	ESTUDI O		\$ 1,000.00
3390000 7	167	PCR (ALTA SENSIBILIDAD) MARCADOR DE IZQUEMIA CUANTITATIVA	ESTUDI O		\$ 7,377.00
3390000 7	168	GONADOTROFINA COREONICA HUMANA CUANTITATIVA	ESTUDI O		\$ 300.00
3390000 7	169	MARCADORES TUMORALES CA 125, AFP, ACE	ESTUDI O		\$ 1,192.00
3390000 7	170	HORMONA DE CRECIMIENTO CON CLONIDINA	ESTUDI O		\$ 3,000.00
3390000 7	171	AZUCARES REDUCTORES EN EVACUACIONES	ESTUDI O		\$ 90.00
3390000 7	172	COPROLOGICO	ESTUDI O		\$ 138.00
3390000 7	173	SANGRE OCULTA EN HECES	ESTUDI O		\$ 90.00
3390000 7	174	ELECTROLITOS EN SUDOR	ESTUDI O		\$ 750.00
3390000 7	175	CULTIVO CLAMIDIA	ESTUDI O		\$ 491.00
3390000 7	176	CULTIVO PARA MYCOPLASMA	ESTUDI O		\$ 492.00
3390000 7	177	AMONIO	ESTUDI O		\$ 550.00
3390000 7	178	NIVELES SERICOS DE LEVETIRACETAM	ESTUDI O		\$ 2,785.00
3390000 7	179	NIVELES SERICOS DE METRORTEXATE	ESTUDI O		\$ 2,785.00
3390000 7	180	NIVELES SERICOS DE CARBAMAZEPINA	ESTUDI O		\$ 294.00
3390000 7	181	CARIOTIPO GENETICO	ESTUDI O		\$ 3,490.00
3390000 7	182	ANTICUERPOS PARA HELICOBACTER PYLORI	ESTUDI O		\$ 893.00
3390000 7	183	GASOMETRIA	ESTUDI O		\$ 1,050.00
3390000 7	184	CARIOTIPO GENETICO	ESTUDI O		\$ 3,490.00
3390000 7	185	AC ANTIHELICOBACTER	ESTUDI O		\$ 893.00
3390000 7	186	IGM PARA TREPONEMA PALLIDUM	ESTUDI O		\$ 353.00

SUBTOTAL \$
L: 230,773.22
IVA 16%: \$
36,923.72
TOTAL: \$
267,696.94

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA, INCLUYENDO EL 16% DE IVA:
DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 94/100 MN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

NUMERO DE SERVICIO QUE COTIZA	HGR No 1 CHARO, HGZ 83 MORELIA
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ULTRASONIDO
NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	18

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUCOP	NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE SOLICITADOS		PRECIO UNITARIO SIN IVA
						IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
18	ULTRASONIDO	33900007	1	USG PRÓSTATICO TRANSRECTAL CON TOMA DE BIOPSIAS TRANSRECTALES PROSTATICAS GUIADAS POR ULTRASONIDO CON ANESTESIA	ESTUDIO			\$ 11,600.00
		33900007	2	ULTRASONIDO PROSTATICO	ESTUDIO	MORELIA/CHARO		\$ 322.21
		33900007	3	ULTRASONIDO DOPLER RENAL	ESTUDIO	HGR NO 1		\$ 997.32
		33900007	4	ULTRASONIDO DOPLER MIEMBROS PELVICOS	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	\$ 1,633.79
		33900007	5	ULTRASONIDO DOPLER DE FLUJO DE MP	ESTUDIO	40,000.00	100,000.00	\$ 1,690.34
		33900007	6	ULTRASONIDO DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO (ABDOMINAL)	ESTUDIO			\$ 400.00
		33900007	7	USG DE CORDONES ESPERMATICOS (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	ESTUDIO			\$ 370.00
		33900007	8	USG TESTICULAR DOPLER COLOR (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	ESTUDIO			\$ 980.00
		33900007	9	USG DE HOMBRO	ESTUDIO	MORELIA		\$ 1,086.89
		33900007	10	USG DE MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES	ESTUDIO	HGZ 83		\$ 1,687.77
		33900007	11	USG URETRAL	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	\$ 367.58
		33900007	12	USG TIROIDEO	ESTUDIO	16,000.00	40,000.00	\$ 320.00
		33900007	13	USG VAGINAL	ESTUDIO			\$ 546.89
		33900007	14	USG MAMARIO CON TOMA DE BIOPSIA DIRIGIDO POR US CON ANESTESIA	ESTUDIO			\$ 6,760.00
		33900007	15	USG MAMARIO	ESTUDIO	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: 24 HRS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.		\$ 8,120.00
		33900007	16	USG TESTICULAR.	ESTUDIO			\$ 241.29
		33900007	17	ULTRASONIDO OBSTETRICO	ESTUDIO			\$ 368.24
		33900007	18	USG FETAL	ESTUDIO			\$ 400.00
		33900007	19	USG DOPPLER ESPLENO PORTAL	ESTUDIO			\$ 980.00
		33900007	20	USG ESTRUCTURAL FETAL	ESTUDIO			\$ 500.00

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

	3390000 7	21	USG DE TIROIDES CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	ESTUDIO		\$ 3,900.00
	3390000 7	22	USG HEPATICO CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	ESTUDIO		\$ 6,500.00

SUBTOTAL \$
L: 49,772.32
IVA 16%: \$ 7,963.57
TOTAL: \$ 57,735.89

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA, INCLUYENDO EL 16% DE IVA:
CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 89/100 MN

NUMERO DE SERVICIO QUE COTIZA	HGZMF 9 APATZINGAN
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ULTRASONIDO
NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	18

HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: 24 HRS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUCOP	NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE SOLICITADOS		PRECIO UNITARIO SIN IVA
						IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
18	ULTRASONIDO	3390000 7	1	USG PRÓSTATICO TRANSRECTAL CON TOMA DE BIOPSIAS TRANSRECTALES PROSTATICAS GUIADAS POR ULTRASONIDO CON ANESTESIA	ESTUDIO			\$ 14,000.00
		3390000 7	2	ULTRASONIDO PROSTATICO	ESTUDIO	APATZINGAN		\$ 600.00
		3390000 7	3	ULTRASONIDO DOPLER RENAL	ESTUDIO	HGSZ MF 9		\$ 1,200.00
		3390000 7	4	ULTRASONIDO DOPLER MIEMBROS PELVICOS	ESTUDIO	Mínimo	Máximo	\$ 4,000.00
		3390000 7	5	ULTRASONIDO DOPLER DE FLUJO DE MP	ESTUDIO	76,000.00	190,000.00	\$ 2,500.00
		3390000 7	6	ULTRASONIDO DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO (ABDOMINAL)	ESTUDIO			\$ 800.00
		3390000 7	7	USG DE CORDONES ESPERMATICOS (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	ESTUDIO	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: 24 HRS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		\$ 700.00
		3390000 7	8	USG TESTICULAR DOPLER COLOR (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	ESTUDIO			\$ 1,200.00
		3390000 7	9	USG DE HOMBRO	ESTUDIO			\$ 800.00
		3390000 7	10	USG DE MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES	ESTUDIO			\$ 1,500.00
		3390000 7	11	USG URETRAL	ESTUDIO			\$ 600.00
		3390000 7	12	USG TIROIDEO	ESTUDIO			\$ 800.00
		3390000 7	13	USG VAGINAL	ESTUDIO			\$ 850.00
		3390000 7	14	USG MAMARIO CON TOMA DE BIOPSIA DIRIGIDO POR US CON ANESTESIA	ESTUDIO			\$ 9,500.00
		3390000 7	15	USG MAMARIO	ESTUDIO			\$ 700.00
		3390000 7	16	USG TESTICULAR.	ESTUDIO			\$ 800.00

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

	33900007	17	ULTRASONIDO OBSTETRICO	ESTUDIO		\$ 700.0
	33900007	18	USG FETAL	ESTUDIO		\$ 750.00
	33900007	19	USG DOPPLER ESPLENO PORTAL	ESTUDIO		\$ 2,500.00
	33900007	20	USG ESTRUCTURAL FETAL	ESTUDIO		\$ 700.00
	33900007	21	USG DE TIROIDES CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	ESTUDIO		\$ 10,000.00
	33900007	22	USG HEPATICO CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	ESTUDIO		\$ 18,000.00

SUBTOTAL: \$ 73,200.00

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA, INCLUYENDO EL 16% DE IVA:

IVA 16%: \$ 11,712.00

OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 MN

TOTAL: \$ 84,912.00

NUMERO DE SERVICIO QUE COTIZA	HGR 1
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	TRASPLANTE RENAL - LABORATORIO DE 2o NIVEL
NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	19

HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: DE LUNES A VIERNES DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUCOP	NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE SOLICITADOS		PRECIO UNITARIO SIN IVA
						IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
19	TRASPLANTE RENAL - LAB 2o NIVEL	33900007	1	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE ESCRUTINIO	ESTUDIO	\$ 240,000.00	\$ 600,000.00	\$ 5,398.71

SUBTOTAL: \$ 5,398.71

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA, INCLUYENDO EL 16% DE IVA:

IVA 16%: \$ 863.79

SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 MN

TOTAL: \$ 6,262.50

EN EL CASO QUE EL ISNTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO WN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE


RUBEN CONTRERAS OROZCO

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA, MICHOACAN



FO-CON 13

<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.</p>
--	---

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CERTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EL PRESENTE ACTA DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- SE RECIBIÓ EL OFICIO DE REQUERIMIENTO NÚMERO **179001 25010/0285/2025** DE FECHA **15 DE OCTUBRE DE 2025** SUSCRITO POR EL **DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DÍA **13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** SE PUBLICÓ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX.

TERCERO.- EL DÍA **25 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:45 HORAS** SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA EN ATENCIÓN AL PUNTO 8.1 DE LA MISMA, DONDE SE MANIFESTÓ Y DIO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTO.- EL DÍA **02 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA **23 (VENTITRES) PARTICIPANTES**, EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR EL LICITANTE.

QUINTO.- EL DÍA **10 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 12:00 HRS** SE LLEVÓ A CABO EL PRIMER EVENTO DE DIFERIMIENTO AL FALLO QUEDANDO LA FECHA DE FALLO PARA EL DÍA **12 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 12:00 HRS**.

SEXTO.- EL DÍA **12 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 12:00 HRS** SE LLEVÓ A CABO EL SEGUNDO EVENTO DE DIFERIMIENTO AL FALLO QUEDANDO LA FECHA DE FALLO PARA EL DÍA **12 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 12:00 HRS**.

SEPTIMO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.





FO-CON 13

<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.</p>
---	--

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2025**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY**, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARGO38/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA**, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), LA **L.C. MARIA DE JESUS BARRAGÁN PRADO**, ANALISTA SUPERVISOR DE PROYECTOS (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (**ÁREA REQUIRENTE**); EL **DR. CARLOS DAVID AVILES LAREDO**, COORDINADOR AUXILIAR MEDICO SALUD PÚBLICA (**ÁREA TÉCNICA**); DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO ELECTRÓNICO.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- POR PARTE DEL LICITANTE **NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO.**

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL FUNCIONARIO: EL **DR. CARLOS DAVID AVILES LAREDO**, COORDINADOR AUXILIAR MEDICO SALUD PÚBLICA Y **DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (**ÁREA TÉCNICA**) Y AUTORIZADO POR EL **DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS (**ÁREA REQUIRENTE**), TODOS, FUNCIONARIOS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 51 DEL





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO: -----

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
1	ALFREDO MORALES SOLORIO	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
2	CDC DE URUPAN, S.A. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
3	CENTRO MEDICO DE ZACAPU, S.C.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
4	CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
5	CINTHYA SANCHEZ GOMEZ	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
6	CLINICA OFTALMOLOGICA LA SALUD, S.C.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
7	ENRIQUE MARTINEZ CARRANZA	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
8	FISICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

9	HECTOR ARIEL LAZARO CERDA	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
10	HOSPITALES DE SOFIA, S.A.P.I. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
11	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO Y OBESIDAD, S.C.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
12	JAVIER PIMIENTA RODRIGUEZ	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
13	JOSE JUAN CENDEJAS AYALA	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
14	LAPI, S.A. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
15	LUIS MANUEL GUDIÑO AMEZCUA	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
16	MARCO ANTONIO SANDOVAL RUAN	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
17	MARIA DE LOURDES CALVO HERNANDEZ	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.





FO-CON 13

<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.</p>
--	--

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

18	MARIA GRACIELA MADRIGAL SOSA	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
19	MARTHA ESTHER MAQUEO MARQUEZ	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
20	MEDROME GRUP, S.A. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
21	RADIOLOGIA Y ULTRASONIDO SAN JOSE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RESONANCIA MAGNETICA SAN JOSE, S.C.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
22	RUBEN CONTRERAS OROZCO	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
23	WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. -----

N°	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	ALFREDO MORALES SOLORIO	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

2	CDC DE URUAPAN, S.A. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
3	CENTRO MEDICO DE ZACAPU, S.C.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
4	CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
5	CINTHYA SANCHEZ GOMEZ	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
6	CLINICA OFTALMOLOGICA LA SALUD, S.C.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
7	ENRIQUE MARTINEZ CARRANZA	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
8	FISICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
9	HECTOR ARIEL LAZARO CERDA	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
10	HOSPITALES DE SOFIA, S.A.P.I. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

11	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO Y OBESIDAD, S.C.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
12	JAVIER PIMIENTA RODRIGUEZ	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
13	JOSE JUAN CENDEJAS AYALA	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
14	LAPI, S.A. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
15	LUIS MANUEL GUDIÑO AMEZCUA	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
16	MARCO ANTONIO SANDOVAL RUAN	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
17	MARIA DE LOURDES CALVO HERNANDEZ	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
18	MARIA GRACIELA MADRIGAL SOSA	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
19	MARTHA ESTHER MAQUEO MARQUEZ	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.





FO-CON 13

Table with 2 columns: Organizational information (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN) and Auction details (LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025)

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Table with 3 columns: Item number (20-23), Participant name (MEDROME GRUP, S.A. DE C.V., RADIOLOGIA Y ULTRASONIDO SAN JOSE, S.A. DE C.V., RUBEN CONTRERAS OROZCO, WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.), and Evaluation/Decision text.

DICTAMEN ECONOMICO

SEXTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS PARTICIPANTE QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO...

ASIGNACIÓN

LICITANTE: ALFREDO MORALES SOLORIO
RFC: MOSA7406202J9
DOMICILIO: JUAN DE OÑATE No. 166 COL MIRADOR DEL PUNHUATO MORELIA
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-214-00

SERVICIO 15: LABORATORIO 1 NIVEL
PARTIDA 73 UMFH 19 CD HIDALGO, PARTIDA 74 UMFH 20 PATZCUARO, PARTIDA 76 UMF 86 VISTA HERMOSA Y PARTIDA 77 UMF 72 YURECUARO

Table with 4 columns: NO. SUBPARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

1	GLUCOSA	ESTUDIO	50
2	UREA	ESTUDIO	50
3	CREATININA	ESTUDIO	55
4	ACIDO URICO	ESTUDIO	50
5	COLESTEROL TOTAL	ESTUDIO	65
6	TRIGLICERIDOS	ESTUDIO	55
7	COLESTEROL HDL	ESTUDIO	75
8	COLESTEROL LDL	ESTUDIO	120
9	BILIRRUBINA DIRECTA	ESTUDIO	45
10	BILIRRUBINA TOTAL	ESTUDIO	45
11	GLUCOSA POSTPRANDIAL	ESTUDIO	100
12	PROTEINAS EN ORINA	ESTUDIO	65
13	COAGULACION TP	ESTUDIO	45
14	COAGULACION TPT	ESTUDIO	45
15	HEMATOLOGIA , BIOMETRIAS RUTINA C/ PLAQUETAS	ESTUDIO	85
16	GPO. RH.	ESTUDIO	42
17	FORMULA ROJA	ESTUDIO	35
18	FORMULA BLANCA	ESTUDIO	35
19	COOMBS DIRECTA	ESTUDIO	75
20	COOMBS INDIRECTA	ESTUDIO	100
21	VDRL	ESTUDIO	42
22	FACTOR REUMATOIDE	ESTUDIO	50
23	REACCIONES FEBRILES	ESTUDIO	50
24	PRUEBA IMUNOLOGICA DE EMBARAZO	ESTUDIO	45
25	CUANTIFICACION DE GONADOTROFINA CORIONICA	ESTUDIO	100
26	EXAMEN GENERAL DE ORINA	ESTUDIO	55
27	COPRO PARACITOSCOPIOS 1,2,3 MUESTRAS	ESTUDIO	65
28	COPROLOGICO	ESTUDIO	65
29	AMIBA ENFRESCO	ESTUDIO	27
30	CITOLOGÍA DE MOCO FECAL	ESTUDIO	27
31	SANGRE OCULTA EN HECES	ESTUDIO	50
32	ESPERMATOBIOSCOPIAS	ESTUDIO	110
33	UROCULTIVOS	ESTUDIO	140
34	EXUDADOS FARINGEOS	ESTUDIO	140
35	CULTIVO DE SECRECION VAGINAL	ESTUDIO	140
36	CULTIVOS VARIOS CON ANTIBIOGRAMA	ESTUDIO	140
37	COPRO CULTIVOS	ESTUDIO	140
38	BAAR 3	ESTUDIO	140
39	PLAQUETAS	ESTUDIO	47





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

40	CITOLOGÍA DE MOCO NASAL	ESTUDIO	47
41	QUÍMICA SANGUÍNEA	ESTUDIO	125
42	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO Y CLORO)	ESTUDIO	99
43	PRUEBAS DE FUNCION TIROIDEA	ESTUDIO	395
44	ANTIGENO PROSTATICO	ESTUDIO	99
45	GLOBULINA	ESTUDIO	95
46	CREATININA EN ORINA DE 24 HRS.	ESTUDIO	40
47	HB GLUCOSILADAS	ESTUDIO	155

MONTO TOTAL ASIGNADO:

PARTIDAS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 73 LABORATORIO 1 NIVEL UMFH 19 CD HIDALGO	\$137,931.03	\$344,827.59
PARTIDA 74 LABORATORIO 1 NIVEL UMFH 20 PATZCUARO	\$103,448.28	\$ 258,620.69
PARTIDA 76 LABORATORIO 1 NIVEL UMF 68 VISTA HERMOSA	\$86,206.90	\$215,517.24
PARTIDA 77 LABORATORIO 1 NIVEL UMF 72 YURECUARO	\$86,206.90	\$215,517.24
SUBTOTAL	\$413,793.10	\$1,034,482.76
IVA	\$66,206.90	\$165,517.24
TOTAL	\$480,000.00	\$1,200,000.00

LICITANTE: CDC DE URUAPAN, S.A. DE C.V.

RFC: CUR101108NZO

DOMICILIO: PASEO LÁZARO CÁRDENAS No. 2000 COL. JARDINES DEL CUPATITZIO

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-215-00

SERVICIO 2: RESONANCIA MAGNETICA

PARTIDA 6 HGZ 8 URUAPAN, PARTIDA 7 HGZMF 9 APATZINGAN, PARTIDA 8 HGZMF 12 LAZARO CARDENAS, PARTIDA 9 HGZMF 17 LOS REYES, PARTIDA 10 HGZMF 24 PEDERNALES, PARTIDA 12 HGZ 86 URUAPAN

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA
----------------	-------------------------	-------------------------



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y
ATENCIÓN MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

1	RESONANCIA MAGNÉTICA CRÁNEO SIN GADOLINEO	\$3,630.00
2	RESONANCIA MAGNÉTICA CRÁNEO CON GADOLINEO	\$4,000.00
3	ANGIORESONANCIA.	\$3,950.00
4	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	\$3,800.00
5	COLANGIO RESONANCIA MAGNÉTICA	\$3,360.00
6	ANGIORESONANCIA DE CRANEO	\$3,800.00
7	ANGIORESONANCIA DE CRÁNEO CON GADOLINEO	\$3,800.00
8	RESONANCIA DE ENCEFALO CON GADOLINEO	\$4,032.00
9	RESONANCIA DE HIPOFISIS CON GADOLINEO	\$4,032.00
10	RESONANCIA TORAXICA CON GADOLINEO	\$3,800.00
11	RESONANCIA MAGNÉTICA CERVICAL	\$3,900.00
12	RESONANCIA MAGNÉTICA LUMBAR	\$3,900.00
13	RESONANCIA MAGNÉTICA DORSAL INC. COLUMNA	\$3,900.00
14	RESONANCIA MAGNÉTICA VIAS BILIARES	\$3,100.00
15	RESONANCIA MAGNÉTICA SILLA TURCA	\$3,900.00
16	RESONANCIA MAGNÉTICA LUMBOSACRA	\$3,900.00
17	RESONANCIA MAGNÉTICA DE RODILLA	\$3,300.00
18	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CADERA	\$3,200.00
19	RESONANCIA MAGNÉTICA MANO	\$3,000.00
20	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MUSLO Y PIERNA	\$2,600.00
21	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	\$3,000.00
22	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TORAX	\$2,600.00
23	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	\$3,300.00
24	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	\$3,700.00
25	RESONANCIA DE HOMBRO	\$3,100.00
26	RESONANCIA MAGNÉTICA LUMBAR CON GADOLINEO	\$5,500.00
27	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TOBILLO	\$3,100.00
28	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BRAZO	\$3,100.00
29	ANESTESIA PARA RESONANCIA	\$3,100.00
30	ANGIO RESONANCIA TRONCO SUPRA OPTICO	\$3,600.00
31	RESONANCIA CON ESPECTROMETRIA	\$3,500.00
32	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO CON GADOLINEO	\$4,000.00
33	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO SIN GADOLINEO	\$3,100.00
34	RESONANCIA CARDIACA CON GADOLINEO	\$14,650.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

RESONANCIA MAGNETICA

PARTIDAS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 6 RESONANCIA MAGNETICA HGZ 8 URUAPAN	\$186,206.90	\$465,517.24
PARTIDA 7 RESONANCIA MAGNETICA HGZMF 9 APATZINGAN	\$ 24,137.93	\$60,344.83
PARTIDA 8 RESONANCIA MAGNETICA HGZMF 12 LAZARO CARDENAS	\$101,724.14	\$254,310.34
PARTIDA 9 RESONANCIA MAGNETICA HGZMF 17 LOS REYES	\$117,241.38	\$293,103.45
PARTIDA 10 RESONANCIA MAGNETICA HGSZMF 24 PEDERNALES	\$24,137.93	\$60,344.83
PARTIDA 12 RESONANCIA MAGNETICA HGZ 86 URUAPAN	\$203,448.28	\$508,620.69
SUBTOTAL	\$656,896.55	\$1,642,241.38
IVA	\$105,103.45	\$262,758.62
TOTAL	\$762,000.00	\$1,905,000.00

SERVICIO 6: ULTRASONIDO

PARTIDA 84 HGZ 8 URUAPAN, PARTIDA 85 HGZMF 9 APATZINGAN, PARTIDA 86 HGZMF 12 LAZARO CARDENAS, PARTIDA 87 HGZMF 17 LOS REYES, PARTIDA 88 HGZMF 24 PEDERNALES, PARTIDA 90 HGZ 86 URUAPAN

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	USG PROSTATICO TRANSRECTAL CON TOMA DE BIOPSIAS TRANSRECTALES PROSTATICAS GUIADAS POR ULTRASONIDO CON ANESTESIA.	\$6,600.00
2	ULTRASONIDO PROSTATICO	\$850.00
3	ULTRASONIDO DOPLER RENAL	\$1,800.00
4	ULTRASONIDO DOPLER MIEMBROS PELVICOS	\$4,200.00
5	ULTRASONIDO DOPLER DE FLUJO DE MP	\$2,100.00
6	ULTRASONIDO DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO (ABDOMINAL).	\$850.00
7	USG DE CORDONES ESPERMATICOS (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	\$800.00
8	USG TESTICULAR DOPLER COLOR (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	\$1,100.00
9	USG DE HOMBRO	\$1,000.00
10	USG DE MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES	\$2,000.00
11	USG URETRAL	\$850.00
12	USG TIROIDEO	\$850.00
13	USG VAGINAL	\$850.00
14	USG MAMARIO CON TOMA DE BIOPSIA DIRIGIDA POR US CON ANESTESIA	\$6,600.00
15	USG MAMARIO	\$850.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

16	USG TESTICULAR	\$850.00
17	ULTRASONIDO OBSTETRICO	\$850.00
18	USG FETAL	\$850.00
19	USG DOPPLER ESPLENO PORTAL	\$2,000.00
20	USG ESTRUCTURAL FETAL	\$700.00
21	USG DE TIROIDES CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	\$6,450.00
22	USG HÉPatico CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	\$12,900.00

ULTRASONIDO			
PARTIDAS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
PARTIDA 84 ULTRASONIDO HGZ 8 URUAPAN	\$ 13,793.10	\$ 34,482.76	
PARTIDA 85 ULTRASONIDO HGZ MF 9 APATZINGAN	\$ 65,517.24	\$ 163,793.10	
PARTIDA 86 ULTRASONIDO HGZMF 12 LAZARO CARDENAS	\$ 3,448.28	\$ 8,620.69	
PARTIDA 87 ULTRASONIDO HGZMF 17 LOS REYES	\$ 13,793.10	\$ 34,482.76	
PARTIDA 88 ULTRASONIDO HGZMF 24 PEDERNALES	\$ 6,896.55	\$ 17,241.38	
PARTIDA 90 ULTRASONIDO HGZ 86 URUAPAN	\$ 13,793.10	\$ 34,482.76	
SUBTOTAL	\$ 117,241.38	\$ 293,103.45	
IVA	\$ 18,758.62	\$ 46,896.55	
TOTAL	\$ 136,000.00	\$ 340,000.00	

SERVICIO 6 TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA

PARTIDA 28 HGZ 8 URUAPAN, PARTIDA 29 HGSZMF 9 APTAZINGA, PARTIDA 30 HGZMF 12 LAZARO CARDENAS, PARTIDA 31 HGSZMF 17 LOS REYES, PARTIDA 34 HGZ 86 URUAPAN

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	TAC DE CRANEO SIMPLE	\$2,100.00
2	TAC DE SENOS PARANASALES	\$2,100.00
3	TAC DE OIDO AMBOS LADOS	\$2,700.00
4	TAC COLUMNA TORAXICA Y/O TORAX	\$2,700.00
5	TAC DE PELVIS (INCLUYE TODOS LOS ORGANOS PELVICOS)	\$3,500.00
6	TAC ABDOMINAL (INCLUYE TODOS LOS ORGANOS ABDOMINALES).	\$3,600.00
7	TAC DE CRANEO CONTRASTADA	\$2,800.00
8	ANGIO TAC DE CRANEO Y/OCAROTIDAS Y/O CORONARIAS	\$5,600.00
9	ANGIO TAC DE GRANDES VASOS	\$5,000.00
10	ANGIO TAC DE VASOS RENAL Y UNILATERAL	\$4,900.00
11	ANGIO TAC DE MIEMBROS PELVICOS	\$4,900.00
12	ANGIO TAC DE MIEMBROS TORAXICOS	\$4,900.00
13	TAC DE COLUMNA QUE INCLUYA TODOS SUS SEGMENTOS	\$7,500.00
14	TAC DE ARTICULACIONES	\$3,500.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

15	TAC DE MIEMBROS INFERIORES	\$4,000.00
16	TAC DE RIÑÓN	\$3,500.00
17	TAC DE CUELLO Y/O COLUMNA CERVICAL	\$3,500.00
18	ANESTESIA PARA TAC	\$3,200.00
19	TAC DE ORBITA	\$2,600.00
20	TAC DE RODILLA	\$3,500.00
21	TAC DE CADERA	\$3,500.00
22	TAC DE ABDOMEN CONTRASTADA DOS REGIONES	\$4,000.00
23	TAC SIMPLE DOS REGIONES	\$4,000.00
24	TAC DE COLUMNA LUMBAR	\$2,800.00
25	UROGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	\$3,700.00
26	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES	\$24,100.00
27	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	\$3,800.00
28	TOMOGRAFIA DE PELVICA CON CONTRASTE	\$3,700.00
29	TOMOGRAFIA DE TORAX CON CONTRASTE	\$3,700.00
30	TOMOGRAFIA QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES SEGMENTOS: CUELLO, TORAX, ABDOMEN, PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA	\$9,100.00
31	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KGS CON CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	\$7,000.00
32	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KGS SIN CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	\$4,000.00

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA

PARTIDAS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 28 HGZ 8 URUAPAN	\$ 86,206.90	\$ 215,517.24
PARTIDA 29 HGSZMF 9 APATZINGAN	\$ 68,965.52	\$ 172,413.79
PARTIDA 30 HGZMF 12 LAZARO CARDENAS	\$ 10,344.83	\$ 25,862.07
PARTIDA 31 HGSZMF 17 LOS REYES	\$ 68,965.52	\$ 172,413.79
PARTIDA 34 HGZ 86 URUAPAN	\$ 86,206.90	\$ 215,517.24
SUBTOTAL	\$ 320,689.66	\$ 801,724.14
IVA	\$ 51,310.34	\$ 128,275.86
TOTAL	\$ 372,000.00	\$ 930,000.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
RESONANCIA MAGNETICA	\$ 656,896.55	\$ 1,642,241.38
ULTRASONIDO	\$ 117,241.38	\$ 293,103.45
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	\$ 320,689.66	\$ 801,724.14
SUBTOTAL	\$ 1,094,827.59	\$ 2,737,068.97
IVA	\$ 175,172.41	\$ 437,931.03
TOTAL	\$ 1,270,000.00	\$ 3,175,000.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y
ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40,
41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS
28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL
DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

LICITANTE: CENTRO MEDICO DE ZACAPU S.C.
RFC: CMZ050328IZA
DOMICILIO: AV. DE LAS ROSAS #95 COL. LOMAS JARDIN
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-216-00

SERVICIO 2: RESONANCIA MAGNETICA
PARTIDA 3 HGZ 2 ZACAPU

Table with 3 columns: NO. SUBPARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO, and PRECIO UNITARIO SIN IVA. It lists 27 items of medical services with their respective unit prices.





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

28	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO	\$	3,003.00
29	ANESTESIA PARA RESONANCIA	\$	1,963.50
30	ANGIORESONANCIA TRONCO SUPRA ORTICO	\$	4,729.73
31	RESONANCIA CON ESPECTROMETRIA	\$	4,729.73
32	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO CON GADOLINEO	\$	3,759.53
33	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO SIN GADOLINEO	\$	3,759.53
34	RESONANCIA CARDÍACA CON GADOLINEO	\$	22,618.00

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 3 RESONANCIA MAGNETICA HGZ 2 ZACAPU	\$ 200,689.66	\$ 501,724.14
SUBTOTAL	\$ 200,689.66	\$ 501,724.14
IVA	\$ 32,110.34	\$ 80,275.86
TOTAL	\$ 232,800.00	\$ 582,000.00

SERVICIO 5: CARDIOLOGIA
PARTIDA 16 HGZ 2 ZACAPU

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	ECOCARDIOGRAMA DOPLER A COLOR ADULTO	\$ 2,205.00
2	ECOCARDIOGRAMA DOPLER A COLOR PEDIATRICO Y FETAL	\$ 7,140.00
3	PRUEBA DE ESFUERZO	\$ 2,310.00
4	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA HOLTER 24 HORAS	\$ 2,310.00
5	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA HOLTER 48 HORAS	\$ 4,725.00
6	ECO ESTRÉS FARMACOLOGICO CON DOBUTAMINA	\$ 6,825.00
7	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORAXICO	\$ 2,730.00
8	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	\$ 8,572.66
9	ELECTROCARDIOGRAMA 12 DERIVACIONES	\$ 535.50
10	PRUEBA DE INCLINACION	\$ 2,205.00
11	PRUEBA DE ESFUERZO CON DOBUTAMINA	\$ 6,510.00
12	ECOCARDIOGRAMA PORTATIL PARA PACIENTE ADULTO HOSPITALIZADO	\$ 2,730.00
13	ECOCARDIOGRAMA PORTATIL PARA PACIENTE PEDIATRICO Y NEONATAL HOSPITALIZADO	\$ 7,140.00

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 16 HGZ 2 ZACAPU	\$ 18,965.52	\$ 47,413.79

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

SUBTOTAL	\$ 18,965.52	\$ 47,413.79
IVA	\$ 3,034.48	\$ 7,586.21
TOTAL	\$ 22,000.00	\$ 55,000.00

SERVICIO 13 ESTUDIOS DE RADIOLOGIA
PARTIDA 27 HGZ 2 ZACAPU

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO TORAXICO	\$ 1,674.75
2	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO PELVICO	\$ 1,674.75
3	PIELOGRAFÍA ASCENDENTE	\$ 4,618.95
4	URETROCISTOGRAFÍA	\$ 1,764.00
5	UROGRAFÍA EXCRETORA	\$ 1,764.00
6	SILLA TURCA AP Y LATERAL	\$ 439.95
7	ESOFAGOGRAMA	\$ 1,764.00
8	SERIE GASTRODUODENAL	\$ 1,732.50
9	TRANSITO INTESTINAL	\$ 1,764.00
10	SIALOGRAFÍA POR LADO	\$ 1,764.00
11	ANGIOGRAFÍA FEMORAL POR LADO	\$ 1,674.75
12	ARTERIOGRAFÍA RENAL BILATERAL	\$ 1,674.75
13	ARTERIOGRAFÍA RENAL UNILATERAL	\$ 1,674.75
14	SALPINGOGRAFIAS	\$ 1,764.00
15	COLON POR ENEMA	\$ 2,310.00
16	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) AP	\$ 315.00
17	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) LATERAL	\$ 315.00
18	CRANEO AP	\$ 315.00
19	CRANEO AP Y LATERAL	\$ 451.50
20	PELVIS (CADERA) AP (ART. COXOFEMORALES)	\$ 451.50
21	TOBILLO AP Y LATERAL	\$ 451.50
22	ABDOMEN AP DE DECUBITO	\$ 367.50
23	ABDOMEN AP DE PIE	\$ 367.50
24	TORAX OSEO AP	\$ 367.50
25	DENSITOMETRIA OSEA	\$ 787.50

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 57 ESTUDIOS DE RADIOLOGIA HGZ 2 ZACAPU	\$ 34,482.76	\$ 86,206.90
SUBTOTAL	\$ 34,482.76	\$ 86,206.90
IVA	\$ 5,517.24	\$ 13,793.10
TOTAL	\$ 40,000.00	\$ 100,000.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

SERVICIO 18 ULTRASONIDO
PARTIDA 81 HGZ 2 ZACAPU

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	USG PROSTÁTICO TRANSRECTAL CON TOMA DE BIOPSIAS TRANSRECTALES PROSTÁTICAS GUIADAS POR ULTRASONIDO CON ANESTESIA	\$ 6,163.79
2	ULTRASONIDO PROSTATICO	\$ 662.84
3	ULTRASONIDO DOPLER RENAL	\$ 1,382.78
4	ULTRASONIDO DOPLER MIEMBROS PELVICOS	\$ 2,882.72
5	ULTRASONIDO DOPLER DE FLUJO DE MP	\$ 1,451.91
6	ULTRASONIDO DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO (ABDOMINAL)	\$ 662.84
7	USG DE CORDONES ESPERMATICOS (ADULTO Y/O PEDIÁTRICO)	\$ 758.62
8	USG TESTICULAR DOPLER COLOR (ADULTO Y/O PEDIÁTRICO)	\$ 1,383.34
9	USG DE HOMBRO	\$ 662.84
10	USG DE MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES	\$ 2,745.45
11	USG URETRAL	\$ 662.84
12	USG TIROIDEO	\$ 743.42
13	USG VAGINAL	\$ 662.84
14	USG MAMARIO CON TOMA DE BIOPSIA DIRIGIDO POR US CON ANESTESIA	\$ 5,000.00
15	USG MAMARIO	\$ 662.84
16	USG TESTICULAR.	\$ 662.84
17	ULTRASONIDO OBSTETRICO	\$ 662.84
18	USG FETAL	\$ 662.84
19	USG DOPPLER ESPLENO PORTAL	\$ 1,382.78
20	USG ESTRUCTURAL FETAL	\$ 1,382.59
21	USG DE TIROIDES CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	\$ 7,650.50
22	USG HEPATICO CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	\$ 18,000.00

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 81 ULTRASONIDO HGZ 2 ZACAPU	\$ 34,482.76	\$ 86,206.90
SUBTOTAL	\$ 34,482.76	\$ 86,206.90
IVA	\$ 5,517.24	\$ 13,793.10
TOTAL	\$ 40,000.00	\$ 100,000.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y
ATENCIÓN MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

MONTO TOTAL ASIGNADO:

SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
RESONANCIA MAGNETICA	\$ 200,689.66	\$ 501,724.14
CARDIOLOGIA	\$ 18,965.52	\$ 47,413.79
ESTUDIOS DE RADIOLOGIA	\$ 34,482.76	\$ 86,206.90
ULTRASONIDO	\$ 34,482.76	\$ 86,206.90
SUBTOTAL	\$ 288,620.69	\$ 721,551.72
IVA	\$ 46,179.31	\$ 115,448.28
TOTAL	\$ 334,800.00	\$ 837,000.00

LICITANTE: CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V.

RFC: COQ8703255H2

DOMICILIO: VIRREY DE BUCARELI 315 COLONIA LOS VIRREYES, QUERETARO, QUERETARO.

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-217-00

SERVICIO 1 MEDICINA NUCLEAR

PARTIDA 1 HGR 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGZ 8 URUAPAN, HGZ 9 APATZINGAN, HGZMF 12 LAZARO

CARDENAS, HGSZMF 17 LOS REYES, UMAA 75 MORELIA, HGZ 83 MORELIA, HGZ 86 URUAPAN

NO. SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	GAMMAGRAMA TIROIDEO	ESTUDIO	\$1,860.20
2	GAMMAGRAMA HEPÁTICO	ESTUDIO	\$1,180.00
3	GAMMAGRAMA ÓSEO	ESTUDIO	\$4,050.20
4	GAMMAGRAMA C/TC99	ESTUDIO	\$1,860.20
5	GAMMAGRAMA RENAL	ESTUDIO	\$4,318.60
6	GAMMAGRAMA TESTICULAR	ESTUDIO	\$1,060.25
7	GAMMAGRAMA TIROIDEO C/ YODO	ESTUDIO	\$2,050.00
8	RASTREO ÓSEO ENTERO CON PIROFOSTATO	ESTUDIO	\$3,790.12
9	RASTREO CORPORAL CON YODO 1-131	ESTUDIO	\$3,300.00
10	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 10 A 99	ESTUDIO	\$23,624.68
11	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 100 O +	ESTUDIO	\$35,329.07
12	RASTREO CON GALIO 67	ESTUDIO	\$8,800.00
13	RASTREO CON YODO-131 (CABEZA, CUELLO Y TÓRAX)	ESTUDIO	\$1,870.00
14	SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CM ERITROCITOS M	ESTUDIO	\$1,500.00
15	TIROIDES COM I-131 Y CAPTACIÓN	ESTUDIO	\$1,557.00
16	VÍAS BILIARES (COLANGIOGRAFIA RADIOISOTOPICA)	ESTUDIO	\$1,570.00
17	GLÁNDULAS SUPRARRENALES METAIDOBENCILGUANINA	ESTUDIO	\$1,800.00
18	HEPATOESPLENICO C ERITROCITOS MARCADOS	ESTUDIO	\$1,180.00
19	GAMAGRAMA CARDIACO	ESTUDIO	\$14,285.24





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y
ATENCIÓN MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

20	CISTERNOGAMAGRAFÍA	ESTUDIO	\$1,170.00
21	GAMAGRAMA ESPLENICO	ESTUDIO	\$2,180.00
22	GAMAGRAMA PARATIROIDEO CON SESTAMIBI	ESTUDIO	\$7,650.00
23	GAMAGRAMA VENTILATORIO PERFUSORIO	ESTUDIO	\$3,994.36
24	GAMAGRAMA CARDIACO CON TALIO	ESTUDIO	\$27,864.73
25	GAMAGRAMA CARDIACO CON GALIO	ESTUDIO	\$9,640.00
26	GAMAGRAMA ESOFÁGICO CON VENTANA PULMONAR	ESTUDIO	\$2,267.81

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 1 MEDICINA NUCLEAR	\$ 3,448,275.86	\$ 8,620,689.66
SUBTOTAL	\$ 3,448,275.86	\$ 8,620,689.66
IVA	\$ 551,724.14	\$ 1,379,310.34
TOTAL	\$ 4,000,000.00	\$ 10,000,000.00

SERVICIO 10 TERAPIAS ESPECIALES

PARTIDA 50 HGR 1 CHARO, HGZ 4 ZAMORA, UMF 75 MORELIA, HGZ 83 MORELIA

NO. SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	INMUNOHISTOQUIMICOS / MICROSCOPIA ÓPTICA: Hematoxilina-eosina (HE), Ácido peryodico de Schiff (PAS), Tricrómico de Masson y Metenamina-Plata. Inmunofluorescencia: IgA, IgM, IgG, C1q, C3, C4, cadenas ligeras Kappa y Lambda. Inmunohistoquímica: C4d	ESTUDIO	\$9,499.35
2	SESIONES DE RADIOTERAPIA	SESION	\$1,807.22
3	SESIONES DE BRAQUITERAPIA	SESION	\$15,572.50
4	SIMULACIÓN Y LOCALIZACIÓN	CONSULTA	\$6,042.71
5	CONSULTA (PLANEACIÓN Y RESULTADO DEL TRATAMIENTO)	CONSULTA	\$915.60

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 50 TERAPIAS ESPECIALES	\$ 4,827,586.21	\$ 12,068,965.52
SUBTOTAL	\$ 4,827,586.21	\$ 12,068,965.52
IVA	\$ 772,413.79	\$ 1,931,034.48
TOTAL	\$ 5,600,000.00	\$ 14,000,000.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
MEDICINA NUCLEAR	\$ 3,448,275.86	\$ 8,620,689.66
TERAPIAS ESPECIALES	\$ 4,827,586.21	\$ 12,068,965.52
SUBTOTAL	\$ 8,275,862.07	\$ 20,689,655.17
IVA	\$ 1,324,137.93	\$ 3,310,344.83
TOTAL	\$ 9,600,000.00	\$ 24,000,000.00

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

LICITANTE: CINTHYA SANCHEZ GOMEZ

RFC: SAGC9401193D2

DOMICILIO: CALLE MANUEL BUENDÍA NO.48, COLONIA 2DO, LAZARO CARDENAS MICHOACAN,

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-218-00

SERVICIO 8 ELECTROMIOGRAFIAS

PARTIDA 45 HGZMF 12 LAZARO CARDENAS

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	ELECTROMIOGRAFIA DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO (DOS EXTREMIDADES)	\$2,280.00 MN
2	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (DOS EXTREMIDADES)	\$2,390.00 MN
3	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	\$2,390.00 MN
4	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	\$2,390.00 MN

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 45 HGZMF 12 LAZARO CARDENAS	\$ 13,793.10	\$ 34,482.76
SUBTOTAL	\$ 13,793.10	\$ 34,482.76
IVA	\$ 2,206.90	\$ 5,517.24
TOTAL	\$ 16,000.00	\$ 40,000.00

SERVICIO 7 REHABILITACIÓN

PARTIDA 38 HGZMF 12 LAZARO CARDENAS

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	CONSULTA DE REHABILITACION	\$500.00 MN
2	TRATAMIENTOS O SESIONES	\$303.00 MN
3	TERAPIA DE LENGUAJE	\$303.00 MN
4	ESTIMULACION TEMPRANA	\$303.00 MN
5	REHABILITACION INTRAHOSPITALARIA	\$500.00 MN

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 38 HGZMF 12 LAZARO CARDENAS	\$ 79,310.34	\$ 198,275.86
SUBTOTAL	\$ 79,310.34	\$ 198,275.86
IVA	\$ 12,689.66	\$ 31,724.14
TOTAL	\$ 92,000.00	\$ 230,000.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
ELECTROMIOGRAFIA	\$ 13,793.10	\$ 34,482.76
REHABILITACIÓN	\$ 79,310.34	\$ 198,275.86

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

SUBTOTAL	\$ 93,103.45	\$ 232,758.62
IVA	\$ 14,896.55	\$ 37,241.38
TOTAL	\$ 108,000.00	\$ 270,000.00

LICITANTE: CLINICA OFTALMOLOGICA LA SALUD, S.C.

RFC: COS181010RL7

DOMICILIO: BUGAMBILIA #91, COL NUEVA JACARADAS, CP, 58057, MORELIA, MICH

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-219-00

SERVICIO 9 OFTALMOLGIA

PARTIDA 49 HGR 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZMF 9 APATZINGA, HGZMF 12 LAZARO CARDENAS, UMF75/UMAA MORELIA, HGZ 83 MORELIA, HGZ 86 URUAPAN

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIOS/IVA
1	VITREORETINA	\$ 20,700.00
2	YAG LASSER	\$ 600.00
3	VITRECTOMIA	\$ 20,700.00
4	IRIDECTOMIA	\$ 600.00
5	TOMOGRAFIA COHERENCIA OPTICA	\$ 840.00
6	CIRUGIA DE PHACO MAS VITREORETINA	\$ 29,300.00
7	FLUORANGIOGRAFIA	\$ 600.00
8	USG OCULAR	\$ 530.00
9	LASSER DIODO POR CADA OJO	\$ 700.00
10	DACRIOCISTORRINOSTOMIA O INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES CON SONDA DE SILICON	\$ 9,500.00
11	DACRIOCISTORRINOSTOMIA	\$ 9,500.00
12	APLICACIÓN DE ANTI-AGIOGENICO	\$ 2,500.00
13	CICLO CIRIODESTRUCCION	\$ 6,400.00
14	VALCULA DE ARNED	\$ 14,100.00
15	VALORACION DE RETINA RECIEN NACIDOS, PEDIATRICOS Y ADULTOS	\$ 500.00
16	CAMPIMETRIA	\$ 840.00
17	RETIRO DE SILICON	\$ 17,600.00
18	ULTRASONIDO OCULAR AB	\$ 530.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 49 OFTALMOLOGIA	\$ 4,827,586.21	\$ 12,068,965.52
SUBTOTAL	\$ 4,827,586.21	\$ 12,068,965.52
IVA	\$ 772,413.79	\$ 1,931,034.48
TOTAL	\$ 5,600,000.00	\$ 14,000,000.00

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025





FO-CON 13

<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.</p>
---	---

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

LICITANTE: FISICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.
RFC: FMF200213TI6
DOMICILIO: 33 PONIENTE 523 COLONIA CHULAVISTA C.P. 72420 PUEBLA, PUEBLA
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-220-00

SERVICIO 16 DOSIMETROS

PARTIDA 78 HGR 1 CHARO, HGZ 8 URUAPAN, HGSZMF 24 PEDERNALES, UMF 82 ZAMORA, UMF 81 URUAPAN, UMF 84 TACICUARO, HGSZMF 2 ZACAPU, HGSZMF 9 APTAZINGA, UMF 31 GUACAMAYAS, UMF 76 URUAPAN, UMFH 20 PATZCUARO, HGSZ 7 LA PIEDAD, UMF 85 TARIMBARO, HGZ 4 ZAMORA, HGSZMF 12 LAZARO CARDENAS, UMF 75 MORELIA, UMF 80 MORELIA, UMFH 19 CD HIDALGO, HGZ 86 URUAPAN, HGSZMF 17 LOS REYES, UMF 23 INFIERNILLO, UMF 64 PURUANDIRO, HGZ 83 MORELIA

DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (SIN IVA)
DOSIMETRO	ESTUDIO	\$172.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 78 DOSIMETRIA	\$ 241,379.31	\$ 603,448.28
SUBTOTAL	\$ 241,379.31	\$ 603,448.28
IVA	\$ 38,620.69	\$ 96,551.72
TOTAL	\$ 280,000.00	\$ 700,000.00

LICITANTE: HECTOR ARIEL LAZARO CERDA
RFC: LACH840626213
DOMICILIO: IGNACIO ALLENDE 142-A COL. CENTRO C.P. 61710 TARETAN, MICH.
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-221-00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

SERVICIO 15 LABORATORIO PRIMER NIVEL
PARTIDA 75 UMFH 26 TARETAN

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	GLUCOSA	ESTUDIO	\$55.00
2	UREA	ESTUDIO	\$50.00
3	CREATININA	ESTUDIO	\$50.00
4	ACIDO URICO	ESTUDIO	\$50.00
5	COLESTEROL TOTAL	ESTUDIO	\$55.00
6	TRIGLICERIDOS	ESTUDIO	\$55.00
7	COLESTEROL HDL	ESTUDIO	\$50.00
8	COLESTEROL LDL	ESTUDIO	\$50.00
9	BILIRRUBINA DIRECTA	ESTUDIO	\$40.00
10	BILIRRUBINA TOTAL	ESTUDIO	\$40.00
11	GLUCOSA POSTPRANDIAL	ESTUDIO	\$50.00
12	PROTEINAS EN ORINA	ESTUDIO	\$50.00
13	COAGULACION TP	ESTUDIO	\$50.00
14	COAGULACION TPT	ESTUDIO	\$50.00
15	HEMATOLOGIA , BIOMETRIAS RUTINA C/ PLAQUETAS	ESTUDIO	\$95.00
16	GPO. RH.	ESTUDIO	\$40.00
17	FORMULA ROJA	ESTUDIO	\$20.00
18	FORMULA BLANCA	ESTUDIO	\$20.00
19	COOMBS DIRECTA	ESTUDIO	\$30.00
20	COOMBS INDIRECTA	ESTUDIO	\$30.00
21	VDRL	ESTUDIO	\$40.00
22	FACTOR REUMATOIDE	ESTUDIO	\$35.00
23	REACCIONES FEBRILES	ESTUDIO	\$45.00
24	PRUEBA IMUNOLOGICA DE EMBARAZO	ESTUDIO	\$45.00
25	CUANTIFICACION DE GONADOTROFINA CORIONICA	ESTUDIO	\$90.00
26	EXAMEN GENERAL DE ORINA	ESTUDIO	\$60.00
27	COPRO PARACITOSCOPIOS 1,2,3 MUESTRAS	ESTUDIO	\$30.00
28	COPROLOGICO	ESTUDIO	\$35.00
29	AMIBA ENFRESCO	ESTUDIO	\$30.00
30	CITOLOGÍA DE MOCO FECAL	ESTUDIO	\$20.00
31	SANGRE OCULTA EN HECES	ESTUDIO	\$20.00
32	ESPERMATOBIOSCOPIAS	ESTUDIO	\$70.00
33	UROCULTIVOS	ESTUDIO	\$150.00
34	EXUDADOS FARINGEOS	ESTUDIO	\$150.00
35	CULTIVO DE SECRECION VAGINAL	ESTUDIO	\$150.00
36	CULTIVOS VARIOS CON ANTIBIOGRAMA	ESTUDIO	\$150.00
37	COPRO CULTIVOS	ESTUDIO	\$150.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

38	BAAR 3	ESTUDIO	\$150.00
39	PLAQUETAS	ESTUDIO	\$50.00
40	CITOLOGIA DE MOCO NASAL	ESTUDIO	\$50.00
41	QUIMICA SANGUINEA	ESTUDIO	\$50.00
42	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO Y CLORO)	ESTUDIO	\$150.00
43	PRUEBAS DE FUNCION TIROIDEA	ESTUDIO	\$350.00
44	ANTIGENO PROSTATICO	ESTUDIO	\$100.00
45	GLOBULINA	ESTUDIO	\$30.00
46	CREATININA EN ORINA DE 24 HRS.	ESTUDIO	\$40.00
47	HB GLUCOSILADAS	ESTUDIO	\$160.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 75 UMFH 26 TARETAN	\$ 137,931.03	\$ 344,827.59
SUBTOTAL	\$ 137,931.03	\$ 344,827.59
IVA	\$ 22,068.97	\$ 55,172.41
TOTAL	\$ 160,000.00	\$ 400,000.00

LICITANTE: HOSPITALES DE SOFIA, S.A.P.I. DE C.V.

RFC: HSO100422UL1

DOMICILIO: ARMONIA 125, GALAXIA TARIMBARO, TARIMBARO, MICHOCAN

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-222-00

SERVICIO 6 TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA

PARTIDA 24 HGR 1 CHARO, PARTIDA 25 HGZ 2 ZACAPU, PARTIDA 26 HGZ 4 ZAMORA, PARTIDA 27 HGSZ 7 LA PIEDAD, PARTIDA 32 UMF 75 MORELIA, PARTIDA 33 HGZ 83 MORELIA

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUIYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	TAC DE CRANEO SIMPLE	\$ 807.50
2	TAC DE SENOS PARANASALES	\$ 807.50
3	TAC DE OIDO AMBOS LADOS	\$ 807.50
4	TAC COLUMNA TORÁXICA Y/O TORAX	\$ 807.50
5	TAC DE PELVIS (INCLUYE TODOS LOS ÓRGANOS PÉLVICOS)	\$ 807.50
6	TAC ABDOMINAL (INCLUYE TODOS LOS ORGANOS ABDOMINALES)	\$ 807.50
7	TAC DE CRANEO CONTRASTADA	\$ 807.50





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

8	ANGIOTAC DE CRANEO Y/O CAROTIDAS Y/O CORONARIAS	\$ 807.50
9	ANGIOTAC DE GRANDES VASOS	\$ 3,895.00
10	ANGIOTAC DE VASOS RENAL Y UNILATERAL	\$ 1,521.67
11	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	\$ 3,895.00
12	ANGIOTAC DE MIEMBRO TORAXICO	\$ 3,895.00
13	TAC DE COLUMNA QUE INCLUYA TODOS SUS SEGMENTOS	\$ 2,755.00
14	TAC DE ARTICULACIONES	\$ 617.50
15	TAC DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 807.50
16	TAC DE RIÑON	\$ 807.50
17	TAC DE CUELLO Y/O COLUMNA CERVICAL	\$ 617.50
18	ANESTESIA PARA TAC	\$ 3,600.00
19	TAC DE ORBITA	\$ 807.50
20	TAC DE RODILLA	\$ 617.50
21	TAC DE CADERA	\$ 807.50
22	TAC DE ABDOMEN CONTRASTADA DOS REGIONES	\$ 1,757.50
23	TAC SIMPLE DOS REGIONES	\$ 1,425.00
24	TAC DE COLUMNA LUMBAR	\$ 617.50
25	UROGRAFIA POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA	\$ 1,425.00
26	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES	\$ 22,800.00
27	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	\$ 1,757.50
28	TOMOGRAFIA DE PELVICA CON CONTRASTE	\$ 1,567.50
29	TOMOGRAFIA DE TORAX CON CONTRASTE	\$ 1,567.50
30	TOMOGRAFÍA QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES SEGMENTOS CUELLO, TORAX, ABDOMEN, PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 1,567.50
31	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG CON CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	\$ 3,040.00
32	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG SIN CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	\$ 2,090.00

PARTIDAS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA		
PARTIDA 24 HGR 1 CHARO	\$ 379,310.34	\$ 948,275.86
PARTIDA 25 HGZ 2 ZACAPU	\$ 310,344.83	\$ 775,862.07
PARTIDA 26 HGZ 4 ZAMORA	\$ 391,379.31	\$ 978,448.28
PARTIDA 27 HGSZ LA PIEDAD	\$ 206,896.55	\$ 517,241.38
PARTIDA 32 UMF 75 MORELIA	\$ 12,068.97	\$ 30,172.41
PARTIDA 33 HGZ 83 MORELIA	\$ 103,448.28	\$ 258,620.69
SUBTOTAL	\$ 1,403,448.28	\$ 3,508,620.69
IVA	\$ 224,551.72	\$ 561,379.31
TOTAL	\$ 1,628,000.00	\$ 4,070,000.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁCN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y
ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁCN PARA EJERCER
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁCN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

SERVICIO 13 ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA

PARTIDA 63 UMFH 20 PATZCUARO, PARTIDA 64 HGZ 86 URUAPAN

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO TORAXICO	\$ 7,380.00
2	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO PELVICO	\$ 7,380.00
3	PIELOGRAFÍA ASCENDENTE	\$ 7,380.00
4	URETROCISTOGRAFÍA	\$ 2,366.38
5	UROGRAFÍA EXCRETORA	\$ 2,542.24
6	SILLA TURCA AP Y LATERAL	\$ 630.00
7	ESOFAGOGRAMA	\$ 1,350.00
8	SERIE GASTRODUODENAL	\$ 1,530.00
9	TRANSITO INTESTINAL	\$ 1,512.00
10	SIALOGRAFÍA POR LADO	\$ 1,620.00
11	ANGIOGRAFÍA FEMORAL POR LADO	\$ 2,366.38
12	ARTERIOGRAFÍA RENAL BILATERAL	\$ 4,732.76
13	ARTERIOGRAFÍA RENAL UNILATERAL	\$ 2,366.38
14	SALPINGOGRAMAS	\$ 1,620.00
15	COLON POR ENEMA	\$ 1,800.00
16	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) AP	\$ 315.00
17	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) LATERAL	\$ 315.00
18	CRANEO AP	\$ 297.00
19	CRANEO AP Y LATERAL	\$ 540.00
20	PELVIS (CADERA) AP (ART. COXOFEMORALES)	\$ 405.00
21	TOBILLO AP Y LATERAL	\$ 405.00
22	ABDOMEN AP DE DECUBITO	\$ 405.00
23	ABDOMEN AP DE PIE	\$ 405.00
24	TORAX OSEO AP	\$ 450.00
25	DENSITOMETRIA OSEA	\$ 800.00

PARTIDAS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 63 RADIOLOGIA UMFH 20 PATZCUARO	\$ 72,413.79	\$ 181,034.48
PARTIDA 64 RADIOLOGIA HGZ 86 URUAPAN	\$ 24,137.93	\$ 60,344.83
SUBTOTAL	\$ 96,551.72	\$ 241,379.31
IVA	\$ 15,448.28	\$ 38,620.69
TOTAL	\$ 112,000.00	\$ 280,000.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	\$ 1,403,448.28	\$ 3,508,620.69





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y
ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40,
41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS
28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL
DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

Table with 3 columns: Item, Price, Total. Rows include ESTUDIOS DE RADIOLOGIA, SUBTOTAL, IVA, and TOTAL.

LICITANTE: INSTITUTO DE ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO Y OBESIDAD, S.C.
RFC: IEA131115S45
DOMICILIO: AVENIDA VENTURA PUENTE NÚMERO 895 COLONIA CHAPULTEPEC SUR MORELIA MICHOACÁN
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-223-00

SERVICIO 3 ENDOSCOPIA INTERVENSIONISTA
PARTIDA 13 HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGAN,
HGZ MF 12 LAZARO CARDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, HGSZMF 24 PEDERNALES , HGZ 83 MORELIA, HGZ 86 URUAPAN

Table with 3 columns: NUMERO DE SUB PARTIDA, DESCRIPCION DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO, PRECIO UNITARIO SIN IVA. Lists 11 items related to endoscopy services.





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

12	INYECCIÓN DE PLASMA ARGON	\$ 5,800.00
13	INYECCIÓN DE CIANOCRILATO	\$ 26,000.00
14	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO CON TOMA DE BIOPSIA	\$ 22,000.00
15	ENTEROSCOPIA TERAPEUTICA ARGON PLASMA	\$ 7,800.00
16	BRONCOSCOPIA PEDIATRICA CON SEDACION	\$ 1,800.00
17	TELELARINGOSCOPIA	\$ 700.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 13	\$ 5,517,241.38	\$ 13,793,103.45
SUBTOTAL	\$ 5,517,241.38	\$ 13,793,103.45
IVA	\$ 882,758.62	\$ 2,206,896.55
TOTAL	\$ 6,400,000.00	\$ 16,000,000.00

LICITANTE: JAVIER PIMIENTA RODRIGUEZ

RFC: PIRJ811045L3

DOMICILIO: CALLE NIÑOS HEROES NO. 65 COL. BELLAVISTA C.P. 60050 URUAPAN, MICHOCAN

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-224-00

SERVICIO 7 REHABILITACIÓN

PARTIDA 36 HGZ 8 URUAPAN

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	CONSULTA DE REHABILITACION	\$ 280.00
2	TRATAMIENTOS O SESIONES	\$ 250.00
3	TERAPIA DEL LENGUAJE	\$ 250.00
4	ESTIMULACION TEMPRANA	\$ 250.00
5	REHABILITACION INTRAHOSPITALARIA	\$ 150.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

PARTIDA 36	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 36 REHABILITACIÓN HGZ 8 URUAPAN	\$ 135,172.41	\$ 337,931.03
SUBTOTAL	\$ 135,172.41	\$ 337,931.03
IVA	\$ 21,627.59	\$ 54,068.97
TOTAL	\$ 156,800.00	\$ 392,000.00

LICITANTE: JOSE JUAN CENDEJAS AYALA

RFC: CEAJ861112CC6

DOMICILIO: CALLE TEPEYAC NO. 11 COLONIA MODERNA, ZACPU, MICHOCAN

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-225-00

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

SERVICIO 7 REHABILITACIÓN
PARTIDA 35 HGZ 2 ZACAPU

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	CONSULTA DE REHABILITACION	\$ 450.00
2	TRATAMIENTOS O SESIONES	\$ 350.00
3	TERAPIA DEL LENGUAJE	\$ 330.00
4	ESTIMULACION TEMPRANA	\$ 330.00
5	REHABILITACION INTRAHOSPITALARIA	\$ 500.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 35 REHABILITACIÓN HGZ 2 ZACAPU	\$ 47,586.21	\$ 118,965.52
SUBTOTAL	\$ 47,586.21	\$ 118,965.52
IVA	\$ 7,613.79	\$ 19,034.48
TOTAL	\$ 55,200.00	\$ 138,000.00

LICITANTE: LAPI, S.A. DE C.V.

RFC: LAP940808556

DOMICILIO: CALLE ROSA BLANCA 63, COL. MOLINO DE ROSAS, C.P 01470, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-226-00

SERVICIO 22 HISTOPATOLOGÍA

PARTIDA 94 HGR 1 CHARO, HGZMF 12 LAZARO CARDENAS HGZ 83 MORELIA

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	LECTURA E INTERPRETACION DE BIOPSIA PEQUEÑA, CERVIX, PIEL, POLIPO, GASTRICAS, DE GLANDULA MAMARIA, CERVIX UTERINO	\$ 657.28
2	LECTURA E INTERPRETACIÓN DE BIOPSIA MEDIANA, TUMOR MAMA, VESICULA, APENDICE, QUISTE DE OVARIO, CONOS CERVICALES DEL UTERO, PROSTATAS, LIPOMAS	\$ 678.70
3	LECTURA E INTERPRETACION DE BIOPSIA GRANDE, UTERO CON ANEXOS, UTERO SIN ANEXOS, INTESTINO, TESTICULOS, TIROIDES, GLANDULA MAMARIA	\$ 800.13
4	LECTURA E INTERPRETACION DE CITOLOGÍAS DE DEL CUELLO DEL CERVIX UTERINO	\$ 462.27

MONTO TOTAL ASIGNADO:

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y
ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40,
41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS
28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL
DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

Table with 3 columns: PARTIDA, IMPORTE MINIMO, IMPORTE MAXIMO. Rows include PARTIDA 36 HISTOPATOLOGIA, SUBTOTAL, IVA, and TOTAL.

LICITANTE: LUIS MANUEL DE JESUS GUDIÑO AMEZCUA
RFC: GUAL480513RE7
DOMICILIO: GUADALUPE VICTORA NO. 125 A
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-227-00

SERVICIO 15 LABORATORIO PRIMER NIVEL
PARTIDA 72 UMFH 72 SAHUAYO

Table with 3 columns: No. SUBPARTIDA, DESCRIPCION, PRECIO UNITARIO 2026. Lists 18 sub-items for laboratory services with their respective unit prices.





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

19	COOMBS DIRECTA	100.00
20	COOMBS INDIRECTA	100.00
21	VDRL	70.00
22	FACTOR REUMATOIDE	70.00
23	REACCIONES FEBRILES	85.00
24	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO	85.00
25	CUANTIFICACION DE GONADOTROFINA CORIONICA	220.00
26	EXAMEN GENERAL DE ORINA	70.00
27	COPRO PARACITOSCOPICOS 1,2,3 MUESTRAS	90.00
28	COPROLOGICO	100.00
29	AMIBA ENFRESCO	90.00
30	CITOLOGIA DE MOCO FECAL	70.00
31	SANGRE OCULTA EN HECES	90.00
32	ESPERMATOBIOSCOPIAS	90.00
33	UROCULTIVOS	200.00
34	EXUDADOS FARINGEOS	300.00
35	CULTIVO DE SECRECION VAGINAL	400.00
36	CULTIVOS VARIOS CON ANTIBIOGRAMA	400.00
37	COPRO CULTIVOS	300.00
38	BAAR 3	150.00
39	PLAQUETAS	50.00
40	CITOLOGIA DE MOCO NASAL	80.00
41	QUIMICA SANGUINEA	200.00
42	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO Y CLORO)	180.00
43	PRUEBAS DE FUNCION TIROIDEA	550.00
44	ANTIGENO PROSTATICO	450.00
45	GLOBULINA	50.00
46	CREATININA EN ORINA DE 24 HRS.	100.00
47	HB GLUCOSILADAS	410.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 72 UMFH 5 SAHUAYO	\$ 137,931.03	\$ 344,827.59
SUBTOTAL	\$ 137,931.03	\$ 344,827.59
IVA	\$ 22,068.97	\$ 55,172.41
TOTAL	\$ 160,000.00	\$ 400,000.00

LICITANTE: MARCO ANTONIO SANDOVAL RUAN
RFC: SARM 680317-811
DOMICILIO: DEGOLLADO 108, COLONIA CENTRO, PUREPERO MICH
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-228-00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

SERVICIO 15 LABORATORIO PRIMER NIVEL
PARTIDA 71 UMF 54 PUREPERO

No. DE SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNITARIO \$ (S/IVA)
1	GLUCOSA	30.00
2	UREA	30.00
3	CREATININA	30.00
4	ACIDO URICO	30.00
5	COLESTEROL TOTAL	30.00
6	TRIGLICERIDOS	40.00
7	COLESTEROL HDL	100.00
8	COLESTEROL LDL	1.00
9	BILIRRUBINA DIRECTA	40.00
10	BILIRRUBINA TOTAL	40.00
11	GLUCOSA POSTPRANDIAL	30.00
12	PROTEINAS EN ORINA	30.00
13	COAGULACION TP	50.00
14	COAGULACION TPT	50.00
15	HEMATOLOGIA, BIOMETRIAS RUTINA C/PLAQUETAS	50.00
16	GPO, RH	25.00
17	FORMULA ROJA	20.00
18	FORMULA BLANCA	20.00
19	COOMBS DIRECTA	1.00
20	COOMBS INDIRECTA	30.00
21	VDRL	25.00
22	FACTOR REUMATOIDE	40.00
23	REACCIONES FEBRILES	50.00
24	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO	40.00
25	CUANTIFICACION DE GONADOTROFINA CORIONICA	100.00
26	EXAMEN GENERAL DE ORINA	50.00
27	COPRO PARASITOSCOPICO 1,2,3 MUESTRAS	20.00
28	COPROLOGICO	50.00
29	AMIBA EN FRESCO	10.00
30	CITOLOGIA DE MOCO FECAL	10.00
31	SANGRE OCULTA EN HECES	20.00
32	ESPERMATOBIOSCOPIAS	50.00
33	UROCULTIVOS	300.00
34	EXUDADOS FARINGEOS	200.00
35	CULTIVO DE SECRECION VAGINAL	100.00
36	CULTIVOS VARIOS CON ANTIBIOGRAMA	100.00
37	COPROCULTIVOS	100.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

38	BAAR 3	20.00
39	PLAQUETAS	20.00
40	CITOLOGIA DE MOCO NASAL	20.00
41	QUIMICA SANGUINEA	80.00
42	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO Y CLORO)	100.00
43	PRUEBA DE FUNCIÓN TIROIDEA	350.00
44	ANTIGENO PROSTATICO	250.00
45	GLOBULINA	1.00
46	CREATININA EN ORINA DE 24 HRS.	30.00
47	HB GLUCOSILADAS	280.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 71 UMF 54 PUREPERO	\$ 86,206.90	\$ 215,517.24
SUBTOTAL	\$ 86,206.90	\$ 215,517.24
IVA	\$ 13,793.10	\$ 34,482.76
TOTAL	\$ 100,000.00	\$ 250,000.00

LICITANTE: **MARIA DE LOURDES CALVO HERNANDEZ**

RFC: CAHL6101272I4

DOMICILIO: **MANUEL BONILLA NUMERO 39, INTERIOR L-43, COL DEFENSORES DE PUEBLA, C.P. 58147 MORELIA MICHOACAN**
CONTRATO INTERNO NO. **050GYR033N15325-229-00**

SERVICIO 4 LITOTRIPSIA INTRA YO EXTRACORPOREA

PARTIDA 14 HGR 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZMF 9 APATZINGAN, HGZMF 12 LAZARO CARDENAS, HGSZMF 17 LOS REYES, HGZ 83 MORELIA, HGZ 86 URUAPAN

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	LITOTRIPSIA INTRACORPOREA	\$ 18,103.45
2	URETERORENOSCOPIA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA (RIGIDO Y/O FLEXIBLE)	\$ 18,103.45
3	URETEROLITOTRIPSIA INTRACORPORIA CON LASSER	\$ 18,103.45
4	NEFROLITOTRIPSIA PERCUTANEA LAPAROSCOPICA	\$ 18,103.45

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 14 LITOTRIPSIA INTRA Y EXTRACORPOREA	\$ 1,379,310.34	\$ 3,448,275.86
SUBTOTAL	\$ 1,379,310.34	\$ 3,448,275.86
IVA	\$ 220,689.66	\$ 551,724.14
TOTAL	\$ 1,600,000.00	\$ 4,000,000.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y
ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

SERVICIO 24 RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA CON ENERGÍA BIPOAR

PARTIDA 96 HGR 1 CHARO, HGZ 83 MORELIA

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	PROCEDIMIENTO RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATA CON ENERGIA BIPOLAR	\$ 19,827.59

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 96 RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATA CON ENERGIA BIPOLAR	\$ 2,758,620.69	\$ 6,896,551.72
SUBTOTAL	\$ 2,758,620.69	\$ 6,896,551.72
IVA	\$ 441,379.31	\$ 1,103,448.28
TOTAL	\$ 3,200,000.00	\$ 8,000,000.00

SERVICIO 21 SELLADO DE VASOS

PARTIA 93 HGR 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGZ 83 MORELIA

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	EQUIPO DE SELLADO DE VASOS	\$ 7,801.72

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 94 SELLADO DE VASOS	\$ 517,241.38	\$ 1,293,103.45
SUBTOTAL	\$ 517,241.38	\$ 1,293,103.45
IVA	\$ 82,758.62	\$ 206,896.55
TOTAL	\$ 600,000.00	\$ 1,500,000.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
LITOTRIPSIA INTRA Y EXTRACORPOREA	\$ 1,379,310.34	\$ 3,448,275.86
RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATA CON ENERGIA BIPOLAR	\$ 2,758,620.69	\$ 6,896,551.72
SELLADO DE VASOS	\$ 517,241.38	\$ 1,293,103.45
SUBTOTAL	\$ 4,655,172.41	\$ 11,637,931.03
IVA	\$ 744,827.59	\$ 1,862,068.97
TOTAL	\$ 5,400,000.00	\$ 13,500,000.00

LICITANTE: MARIA GRACIELA MADRIGAL SOSA

RFC: MASG621122QF3

DOMICILIO: JUAREZ ORIENTE # 287 COL. CENTRO ZACAPU MICH.

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-230-00

SERVICIO 14 LABORATORIO SEGUNDO NIVEL





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

PARTIDA 66 HGZ 2 ZACAPU

NÚMERO DE SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDAD	PRECIO UNITARIO (S/ IVA)
1	17 ALFAHIDROXIPROGESTERONA	ESTUDIO	\$ 2,080.00
2	AC ANTI B2 GLUCOPROTEINAS IGG	ESTUDIO	\$ 650.00
3	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGG	ESTUDIO	\$ 260.00
4	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGM	ESTUDIO	\$ 260.00
5	AC ANTIPEPTIDO CITRULINADO	ESTUDIO	\$ 3,964.00
6	AC. ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOT	ESTUDIO	\$ 260.00
7	AC.ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOSIS	ESTUDIO	\$ 260.00
8	ACC ANTIFOSFOLIPIDO	ESTUDIO	\$ 4,224.00
9	ACC ANTIRUBEOLA Ig G	ESTUDIO	\$ 2,015.00
10	ACC ANTIRUBEOLA IgM	ESTUDIO	\$ 2,015.00
11	ACC CITOMEGALUVIRUS Ig G	ESTUDIO	\$ 2,587.00
12	ACETIL COENZIMA A	ESTUDIO	\$ 260.00
13	ACIDO CITRICO EN ORINA	ESTUDIO	\$ 260.00
14	ACIDO FOLICO (FOLATOS)	ESTUDIO	\$ 260.00
15	ACIDO GLUTÁMICO	ESTUDIO	\$ 260.00
16	ACIDO VALPROICO	ESTUDIO	\$ 2,223.00
17	ACIDO VINIL-MALDELICO	ESTUDIO	\$ 260.00
18	ACS ANITOXO Ig M	ESTUDIO	\$ 2,665.00
19	ACS ANTIJO	ESTUDIO	\$ 260.00
20	ACS ANTITOXO IgG	ESTUDIO	\$ 2,210.00
21	ACS TORCH	ESTUDIO	\$ 4,484.00
22	ADA (ADENOSINDEAMINASA)	ESTUDIO	\$ 260.00
23	AMILASA URINARIA	ESTUDIO	\$ 611.00
24	ANCA	ESTUDIO	\$ 3,379.00
25	ANDROSTENDIONA	ESTUDIO	\$ 260.00
26	ANTECOAG. LUPICO	ESTUDIO	\$ 2,535.00
27	ANTI CLAMIDIA	ESTUDIO	\$ 260.00
28	ANTI JO-1	ESTUDIO	\$ 260.00
29	ANTICUERPO SSA LA	ESTUDIO	\$ 260.00
30	ANTICUERPO SSA RO	ESTUDIO	\$ 1,625.00
31	ANTICUERPOR IGM PARA VIRUS DE HEPATITIS E	ESTUDIO	\$ 260.00
32	ANTICUERPOS ANTI DNA	ESTUDIO	\$ 2,535.00
33	ANTICUERPOS ANTI EPSTEIN BAAR IgG	ESTUDIO	\$ 260.00
34	ANTICUERPOS ANTI VIH	ESTUDIO	\$ 1,560.00
35	ANTICUERPOS ANTI-AQUAPURINA (ANTI-NMO)	ESTUDIO	\$ 260.00
36	ANTICUERPOS ANTI-GANGLIOSIDO: GM1, GQ1B	ESTUDIO	\$ 260.00
37	ANTICUERPOS ANTI-HELICOBACTER PYLORI	ESTUDIO	\$ 1,209.00
38	ANTICUERPOS ANTI-ROTA VIRUS	ESTUDIO	\$ 260.00
39	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE AC ESPECIFICO	ESTUDIO	\$ 260.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

40	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE ESCRUTINIO	ESTUDIO	\$ 260.00
41	ANTICUERPOS CONTRA LA GLICOPROTEÍNA ASOCIADA A LA MIELINA (MAG)	ESTUDIO	\$ 260.00
42	ANTICUERPOS CONTRA QUINASA MUSCULO ESPECÍFICA (MUSK)	ESTUDIO	\$ 260.00
43	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR DE ACETIL COLINA (ACHR)	ESTUDIO	\$ 260.00
44	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR NMDA	ESTUDIO	\$ 260.00
45	ANTICUERPOS COR DE HEPATITIS B (AC CHB)	ESTUDIO	\$ 260.00
46	ANTICUERPOS HEPATITIS A IGG	ESTUDIO	\$ 2,729.00
47	ANTICUERPOS HEPATITIS C	ESTUDIO	\$ 1,430.00
48	ANTICUERPOS MPO	ESTUDIO	\$ 260.00
49	ANTICUERPOS PR3	ESTUDIO	\$ 260.00
50	ANTICUERPOS VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO IgM	ESTUDIO	\$ 1,430.00
51	ANTIESTREPTOLISINA	ESTUDIO	\$ 520.00
52	ANTIGENO 19.9	ESTUDIO	\$ 1,560.00
53	ANTIGENO CA 15.3	ESTUDIO	\$ 1,560.00
54	ANTIGENO CA 19.9	ESTUDIO	\$ 1,560.00
55	ANTIGENO CA125	ESTUDIO	\$ 1,560.00
56	ANTIGENO DE LA HEPATITIS B	ESTUDIO	\$ 1,794.00
57	ANTISCL 70	ESTUDIO	\$ 260.00
58	ANTITROMBINA	ESTUDIO	\$ 260.00
59	ANTITROMBINA III ACTIVIDAD	ESTUDIO	\$ 260.00
60	BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR	ESTUDIO	\$ 260.00
61	BETA II GLICOPROTEINA IGG	ESTUDIO	\$ 260.00
62	BETA MICROGLOBULINA	ESTUDIO	\$ 260.00
63	BH, QS, EGO	ESTUDIO	\$ 1,365.00
64	BK VIRUS DNA CUANTITATIVO POR PCR EN SANGRE	ESTUDIO	\$ 260.00
65	CADENAS KAPPA Y LAMBDA EN SUERO	ESTUDIO	\$ 260.00
66	CALCIO	ESTUDIO	\$ 403.00
67	CALCIO EN ORINA	ESTUDIO	\$ 403.00
68	CALPROTECTINA FECAL	ESTUDIO	\$ 260.00
69	CANCA	ESTUDIO	\$ 1,963.00
70	CARBAMAZEPINA	ESTUDIO	\$ 1,261.00
71	CARGA VIRAL	ESTUDIO	\$ 260.00
72	CARGA VIRAL DE CMV P65	ESTUDIO	\$ 260.00
73	CARIOTIPO DE LEUCEMIAS (CPA)	ESTUDIO	\$ 260.00
74	CH 50	ESTUDIO	\$ 1,690.00
75	CH50 FRACCION C3	ESTUDIO	\$ 260.00
76	CH50 FRACCION C4	ESTUDIO	\$ 260.00
77	CÍCLOSPORINA	ESTUDIO	\$ 2,405.00
78	CIROLIMUS	ESTUDIO	\$ 3,314.00
79	CITOMETRIA HEMATICA	ESTUDIO	\$ 325.00
80	CITOMETRIAFLUJO PARA HIV	ESTUDIO	\$ 260.00
81	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	ESTUDIO	\$ 468.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁCN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁCN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁCN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

82	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD DHL	ESTUDIO	\$ 468.00
83	COMPLEMENTO FRACCION C2	ESTUDIO	\$ 1,690.00
84	COMPLEMENTO FRACCION C3	ESTUDIO	\$ 1,690.00
85	COMPLEMENTO FRACCION C4	ESTUDIO	\$ 1,690.00
86	COMPLEMENTO HEMOLITICO 100%	ESTUDIO	\$ 260.00
87	COMPLEMENTO HEMOLITICO 50%	ESTUDIO	\$ 260.00
88	CORE	ESTUDIO	\$ 1,170.00
89	CORTISOL SERICO	ESTUDIO	\$ 1,456.00
90	CPK TOTAL	ESTUDIO	\$ 585.00
91	CULTIVO DE BORDET GENGOU	ESTUDIO	\$ 260.00
92	CULTIVO DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	ESTUDIO	\$ 260.00
93	CULTIVOS BACTERIOLOGICOS EN GENERAL CON ANTIBIOGRAMA	ESTUDIO	\$ 624.00
94	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	\$ 780.00
95	DETERMINACION DE ACS. ANT. DNA.	ESTUDIO	\$ 260.00
96	DETERMINACION DE PPD	ESTUDIO	\$ 260.00
97	D-HIDROXIEPIANDROSTENDIONA	ESTUDIO	\$ 2,859.00
98	DIGOXINA	ESTUDIO	\$ 260.00
99	ELECTROLITOS URINARIOS	ESTUDIO	\$ 975.00
100	EPSTEINBAAR	ESTUDIO	\$ 650.00
101	ESTROGENOS ORINA	ESTUDIO	\$ 2,015.00
102	ESTROGENOS SERICOS	ESTUDIO	\$ 2,015.00
103	FACTOR XII	ESTUDIO	\$ 2,145.00
104	FENILALANINA	ESTUDIO	\$ 260.00
105	FENITOINA	ESTUDIO	\$ 260.00
106	FENOBARBITAL	ESTUDIO	\$ 260.00
107	FIBRINOGENO	ESTUDIO	\$ 1,105.00
108	FORMULA BLANCA	ESTUDIO	\$ 260.00
109	FORMULA ROJA	ESTUDIO	\$ 260.00
110	FOSFATASA ACIDA	ESTUDIO	\$ 663.00
111	FRACCION BETA SUERO	ESTUDIO	\$ 325.00
112	FRACCION PROSTATICA	ESTUDIO	\$ 455.00
113	GLUCAGON	ESTUDIO	\$ 260.00
114	GRUPO Y RH	ESTUDIO	\$ 195.00
115	H,C.G. CUANTITATIVA	ESTUDIO	\$ 1,040.00
116	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17RN ORINA	ESTUDIO	\$ 260.00
117	HLA	ESTUDIO	\$ 260.00
118	HOMOCISTEINA	ESTUDIO	\$ 260.00
119	HORMONA ADRENO CORTICOTROPA (ACTH)	ESTUDIO	\$ 1,950.00
120	HORMONA DE CRECIMIENTO	ESTUDIO	\$ 1,430.00
121	I g E	ESTUDIO	\$ 1,235.00
122	INMUNOFENOTIPO PARA SÍNDROME MIELODISPLÁSICO	ESTUDIO	\$ 260.00
123	INSULINA	ESTUDIO	\$ 1,157.00
124	LIPIDOS	ESTUDIO	\$ 260.00
125	MUTACIÓN DEL FACTOR V DE LAIDEN	ESTUDIO	\$ 260.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁCN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁCN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁCN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

126	NT- PRO - BNP	ESTUDIO	\$ 260.00
127	PARATOHORMONA	ESTUDIO	\$ 2,859.00
128	PARVOVIRUS B19	ESTUDIO	\$ 260.00
129	PERFIL TIROIDEO	ESTUDIO	\$ 1,950.00
130	PLAQUETAS	ESTUDIO	\$ 195.00
131	PPD	ESTUDIO	\$ 325.00
132	PRO BNP PEPTIDO NATRIURETICOS	ESTUDIO	\$ 260.00
133	PROCALCITONINA	ESTUDIO	\$ 2,859.00
134	PROTEINAS ORINA-LCR	ESTUDIO	\$ 585.00
135	PROTEUS	ESTUDIO	\$ 260.00
136	PRUEBA CRUZADA DE CITOTOXICIDAD DEPENDIENTE DE COMPLEMENTO	ESTUDIO	\$ 260.00
137	PRUEBAS CRUZADAS	ESTUDIO	\$ 715.00
138	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PROGRAMA DE TRASPLANTES) LOCUS A,B,C / DR, DQ DE BAJA Y MEDIANA RESO	ESTUDIO	\$ 260.00
139	QUANTIFERON	ESTUDIO	\$ 260.00
140	REACCIONES FEBRILES	ESTUDIO	\$ 455.00
141	SENSIBILIDAD A LEVADURAS	ESTUDIO	\$ 260.00
142	TACHROLIMUS	ESTUDIO	\$ 2,470.00
143	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	ESTUDIO	\$ 1,300.00
144	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE	ESTUDIO	\$ 1,950.00
145	TGO	ESTUDIO	\$ 325.00
146	TGP	ESTUDIO	\$ 325.00
147	TIROGLOSULINA	ESTUDIO	\$ 1,872.00
148	TRANSFERRINA	ESTUDIO	\$ 1,885.00
149	TROPONINA	ESTUDIO	\$ 1,755.00
150	TROPONINA-JIC	ESTUDIO	\$ 260.00
151	TROPONINA-JJC	ESTUDIO	\$ 260.00
152	VITAMINA B 12	ESTUDIO	\$ 1,495.00
153	MUTACIÓN DEL GEN DE LA THFR	ESTUDIO	\$ 260.00
154	ANTI TROMBINA III	ESTUDIO	\$ 260.00
155	INMUNO FIJACIÓN SERICA (MIELOMA)	ESTUDIO	\$ 260.00
156	FREE LIGHT CHAIN	ESTUDIO	\$ 260.00
157	ESTUDIO FISH	ESTUDIO	\$ 260.00
158	DETERMINACIÓN DE CD55 Y CD 59 (INMUNOFENOTIPO)	ESTUDIO	\$ 260.00
159	DIMERO D	ESTUDIO	\$ 1,885.00
160	BNP	ESTUDIO	\$ 260.00
161	GALACTOMANANO	ESTUDIO	\$ 260.00
162	CULTIVOS PARA MICO BACTERIAS	ESTUDIO	\$ 260.00
163	CULTIVOS PARA HONGOS	ESTUDIO	\$ 260.00
164	ADA (ADENOSINDEAMINASA EN LIQUIDO PLEURAL)	ESTUDIO	\$ 260.00
165	LACTATO	ESTUDIO	\$ 260.00
166	ANTIDOPING (7 SUSTANCIAS)	ESTUDIO	\$ 1,430.00
167	PCR (ALTA SENSIBILIDAD) MARCADOR DE IZQUEMIA CUANTITATIVA	ESTUDIO	\$ 260.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

168	GONADOTROFINA COREONICA HUMANA CUANTITATIVA	ESTUDIO	\$ 1,040.00
169	MARCADORES TUMORALES CA 125, AFP, ACE	ESTUDIO	\$ 3,249.00
170	HORMONA DE CRECIMIENTO CON CLONIDINA	ESTUDIO	\$ 260.00
171	AZUCARES REDUCTORES EN EVACUACIONES	ESTUDIO	\$ 520.00
172	COPROLOGICO	ESTUDIO	\$ 416.00
173	SANGRE OCULTA EN HECES	ESTUDIO	\$ 299.00
174	ELECTROLITOS EN SUDOR	ESTUDIO	\$ 260.00
175	CULTIVO CLAMIDIA	ESTUDIO	\$ 260.00
176	CULTIVO PARA MYCOPLASMA	ESTUDIO	\$ 260.00
177	AMONIO	ESTUDIO	\$ 260.00
178	NIVELES SERICOS DE LEVETIRACETAM	ESTUDIO	\$ 1,755.00
179	NIVELES SERICOS DE METRORTEXATE	ESTUDIO	\$ 1,755.00
180	NIVELES SERCIOS DE CARBAMAZEPINA	ESTUDIO	\$ 1,690.00
181	CARIOTIPO GENETICO	ESTUDIO	\$ 260.00
182	ANTICUERPOS PARA HELICOBACTER PYLORI	ESTUDIO	\$ 936.00
183	GASOMETRIA	ESTUDIO	\$ 1,820.00
184	CARIOTIPO GENETICO	ESTUDIO	\$ 325.00
185	AC ANTIHELICOBACTER	ESTUDIO	\$ 325.00
186	IGM PARA TREPONEMA PALLIDUM	ESTUDIO	\$ 975.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 66 LABORATORIO SEGUNDO NIVEL HGZ 2 ZACAPU	\$ 103,448.28	\$ 258,620.69
SUBTOTAL	\$ 103,448.28	\$ 258,620.69
IVA	\$ 16,551.72	\$ 41,379.31
TOTAL	\$ 120,000.00	\$ 300,000.00

LICITANTE: MARTHA ESTHER MAQUEO MARQUEZ
RFC: MASG621122QF3
DOMICILIO: JUAREZ ORIENTE # 287 COL. CENTRO ZACAPU MICH.
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-231-00

SERVICIO 7 REHABILITACIÓN
PARTIDA 37 HGZ MF 9 APATZINGAN

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO S/IVA
1	CONSULTA DE REHABILITACION	\$ 500.00
2	TRATAMIENTOS O SESIONES	\$ 400.00
3	TERAPIA DEL LENGUAJE	\$ 400.00
4	ESTIMULACION TEMPRANA	\$ 400.00
5	REHABILITACION INTRAHOSPITALARIA	\$ 450.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 37 REHABILITACIÓN HGSZMF 9 APATZINGAN	\$ 151,724.14	\$ 379,310.34
SUBTOTAL	\$ 151,724.14	\$ 379,310.34
IVA	\$ 24,275.86	\$ 60,689.66
TOTAL	\$ 176,000.00	\$ 440,000.00

SERVICIO 8 ELECTROMIOGRAFIAS

PARTIDA 39 HGR 1 CHARO, PARTIDA 40 HGZ 2 ZACAPU, PARTIDA 41 HGZ 4 ZAMORA, PARTIDA 42 HGSZ 7 LA PIEDAD, PARTIDA 43 HGZ 8 URUAPAN, PARTIDA 44 HGSZMF 9 APATZINGAN, PARTIDA 46 GSZMF 17 LOS REYES, PARTIDA 47 HGZ 83 MORELIA, PARTIDA 48 HGZ 86 URUAPAN

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	ELECTROMIOGRAFIAS DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO	\$ 3,000.00
2	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	\$ 3,300.00
3	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	\$ 3,300.00
4	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	\$ 3,300.00

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 39 ELECTROMIOGRAFIAS HGR 1 CHARO	\$ 17,241.38	\$ 43,103.45
PARTIDA 40 ELECTROMIOGRAFIAS HGZ 2 ZACAPU	\$ 17,241.38	\$ 43,103.45
PARTIDA 41 ELECTROMIOGRAFIAS HGZ 4 ZAMORA	\$ 20,689.66	\$ 51,724.14
PARTIDA 42 ELECTROMIOGRAFIAS HGSZ 7 LA PIEDAD	\$ 17,241.38	\$ 43,103.45
PARTIDA 43 ELECTROMIOGRAFIAS HGZ 8 URUAPAN	\$ 20,689.66	\$ 51,724.14
PARTIDA 44 ELECTROMIOGRAFIAS HGZ 9 APATZINGAN	\$ 13,793.10	\$ 34,482.76
PARTIDA 46 ELECTROMIOGRAFIAS HGSZMF 17 LOS REYES	\$ 13,793.10	\$ 34,482.76
PARTIDA 47 ELECTROMIOGRAFIAS HGZ 83 MORELIA	\$ 17,241.38	\$ 43,103.45
PARTIDA 48 ELECTROMIOGRAFIAS HGZ 86 URUAPAN	\$ 20,689.66	\$ 51,724.14
SUBTOTAL	\$ 158,620.69	\$ 396,551.72
IVA	\$ 25,379.31	\$ 63,448.28
TOTAL	\$ 184,000.00	\$ 460,000.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
REHABILITACIÓN	\$ 151,724.14	\$ 379,310.34
ELECTROMIOGRAFIAS	\$ 158,620.69	\$ 396,551.72
SUBTOTAL	\$ 310,344.83	\$ 775,862.07
IVA	\$ 49,655.17	\$ 124,137.93
TOTAL	\$ 360,000.00	\$ 900,000.00



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

LICITANTE: MEDROME GRUP, S.A. DE C.V.

RFC: MGR150324HE2

DOMICILIO: COAHUILA #93B COL. RAMON FARIAS, C.P 60050 URUAPAN MICHOACAN

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-232-00

SERVICIO 5 CARDIOLOGIA

PARTIDA HGZ 4 ZAMORA, PARTIDA 19 HGZ 8 URUAPAN, PARTIDA 20 HGZMF 12 LAZARO CARDENAS, PARTIDA 23 HGZ 86 URUAPAN

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUIYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	ECOCARDIOGRAMA DOPLER A COLOR ADULTO	\$ 2,550.00
2	ECOCARDIOGRAMA DOPLER A COLOR PEDIATRICO Y FETAL	\$ 2,550.00
3	PRUEBA DE ESFUERZO	\$ 2,550.00
4	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA HOLTER 24 HORAS	\$ 2,550.00
5	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA HOLTER 48 HORAS	\$ 3,400.00
6	ECO ESTRÉS FARMACOLOGICO CON DOBUTAMINA	\$ 6,250.00
7	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORAXICO	\$ 2,550.00
8	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFGICO	\$ 12,250.00
9	ELECTROCARDIOGRAMA 12 DERIVACIONES	\$ 340.00
10	PRUEBA DE INCLINACION	\$ 5,103.00
11	PRUEBA DE ESFUERZO CON DOBUTAMINA	\$ 6,250.00
12	ECOCARDIOGRAMA PORTALTIL PARA PACIENTE ADULTO HOSPITALIZADO	\$ 4,550.00
13	ECOCARDIOGRAMA PORTATIL PARA PACIENTE PEDIATRICO Y NEONATAL HOSPITALIZADO	\$ 4,550.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

PARTIDAS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 17 CARDIOLOGIA HGZ 4 ZAMORA	\$ 113,793.10	\$ 284,482.76
PARTIDA 19 CARDIOLOGIA HGZ 8 URUAPAN	\$ 293,103.45	\$ 732,758.62
PARTIDA 20 CARDIOLOGIA HGZMF 12 LAZARO CARDENAS	\$ 120,344.83	\$ 300,862.07
PARTIDA 23 CARDIOLOGIA HGZ 86	\$ 289,655.17	\$ 724,137.93
SUBTOTAL	\$ 816,896.55	\$ 2,042,241.38
IVA	\$ 130,703.45	\$ 326,758.62
TOTAL	\$ 947,600.00	\$ 2,369,000.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

LICITANTE: **RADIOLOGIA Y ULTRASONIDO SAN JOSE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RESONANCIA MAGNETICA SAN JOSE, S.C.**

RFC: **RUS840926M77**

DOMICILIO: **VASCO DE QUIROGA No. 127, COL. CENTRO C.P. 59600, ZAMORA, MICHOACÁN.**

CONTRATO INTERNO NO. **050GYR033N15325-233-00**

SERVICIO 2 RESONANCIA MAGNETICA

PARTIDA 4 HGZ 4 ZAMORA, PARTIDA 5 HGSZ 7 LA PIEDAD

NÚMERO DE SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO S/IVA
1	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO SIN GADOLINEO	\$3,326.00
2	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO CON GADOLINEO	\$4,426.00
3	ANGIORESONANCIA	\$4,426.00
4	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	\$4,426.00
5	COLANGIORESONANCIA MAGNETICA	\$4,426.00
6	ANGIORESONANCIA DE CRANEO	\$4,426.00
7	ANGIORESONANCIA DE CRANEO CON GADOLINEO	\$5,530.00
8	RESONANCIA DE ENCEFALO CON GADOLINEO	\$4,426.00
9	RESONANCIA DE HIPOFISIS CON GADOLINEO	\$4,426.00
10	RESONANCIA TORAXICA CON GADOLINEO	\$4,426.00
11	RESONANCIA MAGNETICA CERVICAL	\$3,326.00
12	RESONANCIA MAGNETICA LUMBAR	\$3,326.00
13	RESONANCIA MAGNETICA DORSAL INCLUYENDO COLUMNA	\$3,326.00
14	RESONANCIA MAGNETICA VIAS BILIARES	\$3,326.00
15	RESONANCIA MAGNETICA DE SILLA TURCA	\$3,326.00
16	RESONANCIA MAGNETICA LUMBO SACRA	\$3,326.00
17	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA	\$3,326.00
18	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA	\$3,326.00
19	RESONANCIA MAGNETICA MANO	\$3,326.00
20	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO Y PIERNA	\$6,649.00
21	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	\$3,326.00
22	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	\$3,326.00
23	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	\$3,326.00
24	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	\$3,326.00
25	RESONANCIA DE HOMBRO	\$3,326.00
26	RESONANCIA MAGNETICA LUMBAR CON GADOLINEO	\$4,426.00
27	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO	\$3,326.00
28	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO	\$3,326.00
29	ANESTESIA PARA RESONANCIA	\$3,120.00
30	ANGIORESONANCIA TRONCO SUPRA ORTICO	\$5,530.00
31	RESONANCIA CON ESPECTROMETRIA	\$5,530.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

32	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO CON GADOLINEO	\$4,426.00
33	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO SIN GADOLINEO	\$4,426.00
34	RESONANCIA CARDIACA CON GADOLINEO	\$16,634.00

SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 4 RESONANCIA MAGNETICA HGZ 4 ZAMORA	\$ 113,448.28	\$ 283,620.69
PARTIDA 5 RESONANCIA MAGNETICA HGZ 7 LA PIEDAD	\$ 101,379.31	\$ 253,448.28
SUBTOTAL	\$ 214,827.59	\$ 537,068.97
IVA	\$ 34,372.41	\$ 85,931.03
TOTAL	\$ 249,200.00	\$ 623,000.00

SERVICIO 12 ESTUDIOS DE NEUROLOGIA

PARTIDA 52 HGZ 4 ZAMORA, PARTIDA 53 HGSZ 7 LA PIEDAD, PARTIDA 54 HGZ 8 URUAPAN, PARTIDA 55 HGSZMF 17 LOS REYES, PARTIDA 56 HGZ 86 URUAPAN

NÚMERO DE SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO S/IVA
1	ELECTROENCEFALOGRAMA (ADULTO Y/O PEDIÁTRICO)	\$2,209.00

PARTIDAS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 52 ESTUDIOS DE NEUROLOGIA HGZ 4 ZAMORA	\$ 13,793.10	\$ 34,482.76
PARTIDA 53 ESTUDIOS DE NEUROLOGIA HGSZ 7 LA PIEDAD	\$ 24,137.93	\$ 60,344.83
PARTIDA 54 ESTUDIOS DE NEUROLOGIA HGZ 8 URUAPAN	\$ 10,344.83	\$ 25,862.07
PARTIDA 55 ESTUDIOS DE NEUROLOGIA HGSZMF 17 LOS REYES	\$ 10,344.83	\$ 25,862.07
PARTIDA 56 ESTUDIOS DE NEUROLOGIA HGZ 86 URUAPAN	\$ 10,344.83	\$ 25,862.07
SUBTOTAL	\$ 68,965.52	\$ 172,413.79
IVA	\$ 11,034.48	\$ 27,586.21
TOTAL	\$ 80,000.00	\$ 200,000.00

SERVICIO 13 ESTUDIOS DE RADIOLOGIA

PARTIDA 58 HGZ 4 ZAMORA, PARTIDA 59 HGSZ 7 LA PIEDAD, PARTIDA 62 HGSZMF 17 LOS REYES

NÚMERO DE SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO S/IVA
1	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO TORAXICO	\$3,270.00
2	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO PELVICO	\$3,270.00
3	PIELOGRAFÍA ASCENDENTE	\$1,798.00

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁCN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁCN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁCN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

4	URETROCISTOGRAFÍA	\$1,886.00
5	UROGRAFÍA EXCRETORA	\$2,297.00
6	SILLA TURCA AP Y LATERAL	\$539.00
7	ESOFAGOGRAMA	\$1,392.00
8	SERIE GASTRODUODENAL	\$1,547.00
9	TRANSITO INTESTINAL	\$1,740.00
10	SIALOGRAFÍA POR LADO	\$1,811.00
11	ANGIOGRAFÍA FEMORAL POR LADO	\$7,242.00
12	ARTERIOGRAFÍA RENAL BILATERAL	\$3,913.00
13	ARTERIOGRAFÍA RENAL UNILATERAL	\$3,621.00
14	SALPINGOGRAFIAS	\$2,020.00
15	COLON POR ENEMA	\$2,107.00
16	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) AP	\$450.00
17	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) LATERAL	\$450.00
18	CRANEO AP	\$426.00
19	CRANEO AP Y LATERAL	\$608.00
20	PELVIS (CADERA) AP (ART. COXOFEMORALES)	\$596.00
21	TOBILLO AP Y LATERAL	\$596.00
22	ABDOMEN AP DE DECUBITO	\$520.00
23	ABDOMEN AP DE PIE	\$520.00
24	TORAX OSEO AP	\$538.00
25	DENSITOMETRIA OSEA	\$1,752.00

RADIOLOGIA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 58 RADIOLOGIA HGZ 4 ZAMORA	\$ 20,689.66	\$ 51,724.14
PARTIDA 59 RADIOLOGIA HGSZ 7 LA PIEDAD	\$ 20,689.66	\$ 51,724.14
PARTIDA 62 RADIOLOGIA HGSZMF 17 LOS REYES	\$ 24,137.93	\$ 60,344.83
SUBTOTAL	\$ 65,517.24	\$ 163,793.10
IVA	\$ 10,482.76	\$ 26,206.90
TOTAL	\$ 76,000.00	\$ 190,000.00

SERVICIO 18 ULTRASONIDO
PARTIDA 82 HGZ 4 ZAMORA, PARTIDA 83 HGSZ 7 LA PIEDAD

NÚMERO DE SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO S/IVA
1	USG PRÓSTATICO TRANSRECTAL CON TOMA DE BIOPSIAS TRANSRECTALES PROSTATICAS GUIADAS POR ULTRASONIDO CON ANESTESIA	\$7,666.00
2	ULTRASONIDO PROSTATICO	\$794.00
3	ULTRASONIDO DOPLER RENAL	\$1,604.00
4	ULTRASONIDO DOPLER MIEMBROS PELVICOS	\$2,446.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

5	ULTRASONIDO DOPLER DE FLUJO DE MP	\$1,604.00
6	ULTRASONIDO DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO (ABDOMINAL)	\$794.00
7	USG DE CORDONES ESPERMATICOS (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	\$1,604.00
8	USG TESTICULAR DOPLER COLOR (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	\$1,604.00
9	USG DE HOMBRO	\$1,047.00
10	USG DE MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES	\$2,446.00
11	USG URETRAL	\$794.00
12	USG TIROIDEO	\$794.00
13	USG VAGINAL	\$794.00
14	USG MAMARIO CON TOMA DE BIOPSIA DIRIGIDO POR US CON ANESTESIA	\$7,666.00
15	USG MAMARIO	\$794.00
16	USG TESTICULAR.	\$794.00
17	ULTRASONIDO OBSTETRICO	\$794.00
18	USG FETAL	\$794.00
19	USG DOPPLER ESPLENO PORTAL	\$1,604.00
20	USG ESTRUCTURAL FETAL	\$794.00
21	USG DE TIROIDES CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	\$7,666.00
22	USG HEPATICO CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	\$13,000.00

PARTIDAS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 82 ULTRASONIDO HGZ 4 ZAMORA	\$ 34,482.76	\$ 86,206.90
PARTIDA 83 ULTRASONIDO HGZ 7 LA PIEDAD	\$ 6,896.55	\$ 17,241.38
SUBTOTAL	\$ 41,379.31	\$ 103,448.28
IVA	\$ 6,620.69	\$ 16,551.72
TOTAL	\$ 48,000.00	\$ 120,000.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
RESONANCIA	\$ 214,827.59	\$ 537,068.97
ESTUDIOS DE NEUROLOGIA	\$ 68,965.52	\$ 172,413.79
ESTUDIOS DE RADIOLOGIA	\$ 65,517.24	\$ 163,793.10
ULTRASONIDO	\$ 41,379.31	\$ 103,448.28
SUBTOTAL	\$ 390,689.66	\$ 976,724.14
IVA	\$ 62,510.34	\$ 156,275.86
TOTAL	\$ 453,200.00	\$ 1,133,000.00

LICITANTE: RUBEN CONTRERAS OROZCO

RFC: COOR590817KT2

DOMICILIO: ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHEMOC, CP 58020, MORELIA MICHOACAN

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-234-00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

SERVICIO 2 RESONANCIA MAGNETICA
PARTIDA 2 HGR 1 CHARO, PARTIDA 11 HGZ 83

NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO SIN GADOLINEO	\$3,000.00
2	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO CON GADOLINEO	\$3,819.00
3	ANGIORESONANCIA	\$4,000.00
4	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	\$4,300.00
5	COLANGIORESONANCIA MAGNETICA	\$5,300.00
6	ANGIORESONANCIA DE CRANEO	\$4,300.00
7	ANGIORESONANCIA DE CRANEO CON GADOLINEO	\$5,350.00
8	RESONANCIA DE ENCEFALO CON GADOLINEO	\$2,819.00
9	RESONANCIA DE HIPOFISIS CON GADOLINEO	\$2,819.00
10	RESONANCIA TORAXICA CON GADOLINEO	\$5,500.00
11	RESONANCIA MAGNETICA CERVICAL	\$2,000.00
12	RESONANCIA MAGNETICA LUMBAR	\$3,000.00
13	RESONANCIA MAGNETICA DORSAL INCLUYENDO COLUMNA	\$2,000.00
14	RESONANCIA MAGNETICA VIAS BILIARES	\$4,000.00
15	RESONANCIA MAGNETICA DE SILLA TURCA	\$2,000.00
16	RESONANCIA MAGNETICA LUMBO SACRA	\$2,000.00
17	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA	\$2,000.00
18	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA	\$2,000.00
19	RESONANCIA MAGNETICA MANO	\$1,000.00
20	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO Y PIERNA	\$3,017.00
21	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	\$2,000.00
22	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	\$3,000.00
23	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	\$4,000.00
24	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	\$4,000.00
25	RESONANCIA DE HOMBRO	\$2,000.00
26	RESONANCIA MAGNETICA LUMBAR CON GADOLINEO	\$2,819.00
27	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO	\$1,000.00
28	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO	\$1,000.00
29	ANESTESIA PARA RESONANCIA	\$2,640.00
30	ANGIORESONANCIA TRONCO SUPRA ORTICO	\$7,000.00
31	RESONANCIA CON ESPECTROMETRIA	\$8,962.50
32	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO CON GADOLINEO	\$2,819.00
33	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO CON GADOLINEO	\$2,000.00
34	RESONANCIA CARDIACA CON GADOLINEO	\$18,750.00

RESONANCIA MAGNETICA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 2 RESONANCIA MAGNETICA HGR 1 CHARO	\$ 417,241.38	\$ 1,043,103.45





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

PARTIDA 11 RESONANCIA MAGNETICA HGZ 83	\$ 234,482.76	\$ 586,206.90
SUBTOTAL	\$ 651,724.14	\$ 1,629,310.34
IVA	\$ 104,275.86	\$ 260,689.66
TOTAL	\$ 756,000.00	\$ 1,890,000.00

SERVICIO 14 LABORATORIO SEGUNDO NIVEL
PARTIDA 65 HGR 1 CHARO, PARTIDA 69 HGZ 83 MORELIA

NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	17 ALFAHIDROXIPROGESTERONA	\$ 228.38
2	AC ANTI B2 GLUCOPROTEINAS IGG	\$ 446.38
3	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGG	\$ 671.80
4	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGM	\$ 671.80
5	AC ANTIPEPTIDO CITRULINADO	\$ 412.25
6	AC. ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOT	\$ 239.85
7	AC.ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOSIS	\$ 853.25
8	ACC ANTIFOSFOLIPIDO	\$ 406.38
9	ACC ANTIRUBEOLA Ig G	\$ 198.40
10	ACC ANTIRUBEOLA IgM	\$ 221.38
11	ACC CITOMEGALUVIRUS Ig G	\$ 223.63
12	ACETIL COENZIMA A	\$ 3,627.50
13	ACIDO CITRICO EN ORINA	\$ 357.13
14	ACIDO FOLICO (FOLATOS)	\$ 198.40
15	ACIDO GLUTÁMICO	\$ 1,281.25
16	ACIDO VALPROICO	\$ 179.65
17	ACIDO VINIL-MALDELICO	\$ 1,331.40
18	ACS ANITOXO Ig M	\$ 165.63
19	ACS ANTIJO	\$ 278.76
20	ACS ANITOXO IgG	\$ 152.50
21	ACS TORCH	\$ 1,472.63
22	ADA (ADENOSINDEAMINASA)	\$ 856.41
23	AMILASA URINARIA	\$ 87.38
24	ANCA	\$ 656.00
25	ANDROSTENDIONA	\$ 223.00
26	ANTECOAG. LUPICO	\$ 551.25
27	ANTI CLAMIDIA	\$ 557.63
28	ANTI JO-1	\$ 278.88
29	ANTICUERPO SSA LA	\$ 250.88
30	ANTICUERPO SSA RO	\$ 250.88
31	ANTICUERPOR IGM PARA VIRUS DE HEPATITIS E	\$ 701.38
32	ANTICUERPOS ANTI DNA	\$ 278.78
33	ANTICUERPOS ANTI EPSTEIN BAAR IgG	\$ 228.88
34	ANTICUERPOS ANTI VIH	\$ 2,510.60





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL

MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

35	ANTICUERPOS ANTI-AQUAPURINA (ANTI-NMO)	\$ 4,810.75
36	ANTICUERPOS ANTI-GANGLIOSIDO: GM1, GQ1B	\$ 5,255.25
37	ANTICUERPOS ANTI-HELICOBACTER PYLORI	\$ 425.00
38	ANTICUERPOS ANTI-ROTAVIRUS	\$ 1,796.81
39	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE AC ESPECIFICO	\$ 5,398.71
40	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE ESCRUTINIO	\$ 5,398.71
41	ANTICUERPOS CONTRA LA GLICOPROTEÍNA ASOCIADA A LA MIELINA (MAG)	\$ 5,119.61
42	ANTICUERPOS CONTRA QUINASA MUSCULO ESPECÍFICA (MUSK)	\$ 3,727.63
43	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR DE ACETIL COLINA (ACHR)	\$ 628.98
44	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR NMDA	\$ 4,185.75
45	ANTICUERPOS COR DE HEPATITIS B (AC CHB)	\$ 600.25
46	ANTICUERPOS HEPATITIS A IGG	\$ 301.00
47	ANTICUERPOS HEPATITIS C	\$ 317.00
48	ANTICUERPOS MPO	\$ 328.63
49	ANTICUERPOS PR3	\$ 328.63
50	ANTICUERPOS VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO IgM	\$ 727.00
51	ANTIESTREPTOLISINA	\$ 218.75
52	ANTIGENO 19.9	\$ 226.75
53	ANTIGENO CA 15.3	\$ 226.75
54	ANTIGENO CA 19.9	\$ 226.75
55	ANTIGENO CA125	\$ 226.75
56	ANTIGENO DE LA HEPATITIS B	\$ 338.75
57	ANTISCL 70	\$ 251.00
58	ANTITROMBINA	\$ 655.00
59	ANTITROMBINA III ACTIVIDAD	\$ 360.75
60	BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR	\$ 2,344.00
61	BETA II GLICOPROTEINA IGG	\$ 446.38
62	BETA MICROGLOBULINA	\$ 555.98
63	BH,QS,EGO	\$ 431.04
64	BK VIRUS DNA CUANTITATIVO POR PCR EN SANGRE	\$ 4,056.90
65	CADENAS KAPPA Y LAMBDA EN SUERO	\$ 1,509.00
66	CALCIO	\$ 100.00
67	CALCIO EN ORINA	\$ 114.66
68	CALPROTECTINA FECAL	\$ 599.25
69	CANCA	\$ 328.63
70	CARBAMAZEPINA	\$ 228.38
71	CARGA VIRAL	\$ 6,963.00
72	CARGA VIRAL DE CMV P65	\$ 2,748.63
73	CARIOTIPO DE LEUCEMIAS (CPA)	\$ 5,600.00
74	CH 50	\$ 228.38
75	CH50 FRACCION C3	\$ 228.38
76	CH50 FRACCION C4	\$ 228.38
77	CICLOSPORINA	\$ 755.63
78	CIROLIMUS	\$ 1,066.13





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

79	CITOMETRÍA HEMATICA	\$ 187.50
80	CITOMETRIAFLUJO PARA HIV	\$ 1,117.38
81	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	\$ 114.65
82	COLESTEROL DE BAJA ENSIDAD DHL	\$ 95.69
83	COMPLEMENTO FRACCION C2	\$ 1,136.09
84	COMPLEMENTO FRACCION C3	\$ 208.63
85	COMPLEMENTO FRACCION C4	\$ 208.63
86	COMPLEMENTO HEMOLITICO 100%	\$ 456.75
87	COMPLEMENTO HEMOLITICO 50%	\$ 228.38
88	CORE	\$ 600.20
89	CORTISOL SERICO	\$ 146.13
90	CPK TOTAL	\$ 230.16
91	CULTIVO DE BORDET GENGOU	\$ 3,750.00
92	CULTIVO DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	\$ 208.43
93	CULTIVOS BACTERIOLOGICOS EN GENERAL CON ANTIBIOGRAMA	\$ 196.75
94	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HRS	\$ 211.21
95	DETERMINACION DE ACS. ANT. DNA.	\$ 278.88
96	DETERMINACION DE PPD	\$ 387.93
97	D-HIDROXIEPIANDROSTENDIONA	\$ 815.63
98	DIGOXINA	\$ 241.38
99	ELECTROLITOS URINARIOS	\$ 434.49
100	EPSTEINBAAR	\$ 734.50
101	ESTROGENOS ORINA	\$ 500.00
102	ESTROGENOS SERICOS	\$ 181.75
103	FACTOR XII	\$ 584.38
104	FENILALANINA	\$ 147.00
105	FENITOINA	\$ 210.00
106	FENOBARBITAL	\$ 244.50
107	FIBRINOGENO	\$ 123.00
108	FORMULA BLANCA	\$ 86.31
109	FORMULA ROJA	\$ 86.31
110	FOSFATASA ACIDA	\$ 73.94
111	FRACCION BETA SUERO	\$ 287.06
112	FRACCION PROSTATICA	\$ 113.63
113	GLUCAGON	\$ 321.75
114	GRUPO Y RH	\$ 86.20
115	H,C.G. CUANTITATIVA	\$ 287.06
116	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17RN ORINA	\$ 323.96
117	HLA	\$ 11,987.63
118	HOMOCISTEINA	\$ 367.50
119	HORMONA ADRENO CORTICOTROPA (ACTH)	\$ 244.75
120	HORMONA DE CRECIMIENTO	\$ 173.25
121	I g E	\$ 190.64
122	INMUNOFENOTIPO PARA SÍNDROME MIELODISPLÁSICO	\$ 4,582.13





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

123	INSULINA	\$ 248.16
124	LIPIDOS	\$ 143.96
125	MUTACIÓN DEL FACTOR V DE LAIDEN	\$ 2,250.00
126	NT- PRO - BNP	\$ 662.75
127	PARATOHORMONA	\$ 178.63
128	PARVOVIRUS B19	\$ 1,341.38
129	PERFIL TIROIDEO	\$ 456.89
130	PLAQUETAS	\$ 76.73
131	PPD	\$ 387.93
132	PRO BNP PEPTIDO NATRIURETICOS	\$ 662.75
133	PROCALCITONINA	\$ 378.13
134	PROTEINAS ORINA-LCR	\$ 164.00
135	PROTEUS	\$ 183.19
136	PRUEBA CRUZADA DE CITOTOXICIDAD DEPENDIENTE DE COMPLEMENTO	\$ 1,198.28
137	PRUEBAS CRUZADAS	\$ 539.23
138	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PROGRAMA DE TRASPLANTES) LOCUS A,B,C / DR, DQ DE BAJA Y MEDIANA RESO	\$ 11,989.65
139	QUANTIFERON	\$ 1,530.29
140	REACCIONES FEBRILES	\$ 183.19
141	SENSIBILIDAD A LEVADURAS	\$ 718.75
142	TACHROLIMUS	\$ 728.13
143	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	\$ 1,023.75
144	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE	\$ 326.50
145	TGO	\$ 128.99
146	TGP	\$ 128.99
147	TIROGLOSULINA	\$ 147.00
148	TRANSFERRINA	\$ 213.10
149	TROPONINA	\$ 599.75
150	TROPONINA-JIC	\$ 1,237.50
151	TROPONINA-JJC	\$ 1,237.50
152	VITAMINA B 12	\$ 246.88
153	MUTACIÓN DEL GEN DE LA THFR	\$ 3,301.25
154	ANTI TROMBINA III	\$ 360.76
155	INMUNO FIJACIÓN SERICA (MIELOMA)	\$ 2,412.63
156	FREE LIGHT CHAIN	\$ 1,051.25
157	ESTUDIO FISH	\$ 9,159.38
158	DETERMINACIÓN DE CD55 Y CD 59 (INMUNOFENOTIPO)	\$ 2,742.14
159	DIMERO D	\$ 345.63
160	BNP	\$ 634.25
161	GALACTOMANANO	\$ 1,842.76
162	CULTIVOS PARA MICO BACTERIAS	\$ 208.43
163	CULTIVOS PARA HONGOS	\$ 229.41
164	ADA (ADENOSINDEAMINASA EN LIQUIDO PLEURAL)	\$ 861.45
165	LACTATO	\$ 204.75





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

166	ANTIDOPING (7 SUSTANCIAS)	\$ 3,933.75
167	PCR (ALTA SENSIBILIDAD) MARCADOR DE IZQUEMIA CUANTITATIVA	\$ 267.79
168	GONADOTROFINA COREONICA HUMANA CUANTITATIVA	\$ 287.09
169	MARCADORES TUMORALES CA 125, AFP, ACE	\$ 829.88
170	HORMONA DE CRECIMIENTO CON CLONIDINA	\$ 1,746.25
171	AZUCARES REDUCTORES EN EVACUACIONES	\$ 128.99
172	COPROLOGICO	\$ 201.38
173	SANGRE OCULTA EN HECES	\$ 128.99
174	ELECTROLITOS EN SUDOR	\$ 378.00
175	CULTIVO CLAMIDIA	\$ 249.25
176	CULTIVO PARA MYCOPLASMA	\$ 585.30
177	AMONIO	\$ 267.75
178	NIVELES SERICOS DE LEVETIRACETAM	\$ 2,415.00
179	NIVELES SERICOS DE METRORTEXATE	\$ 754.38
180	NIVELES SERICOS DE CARBAMAZEPINA	\$ 228.38
181	CARIOTIPO GENETICO	\$ 5,571.83
182	ANTICUERPOS PARA HELICOBACTER PYLORI	\$ 425.25
183	GASOMETRIA	\$ 431.08
184	CARIOTIPO GENETICO	\$ 5,571.83
185	AC ANTIHELICOBACTER	\$ 425.25
186	IGM PARA TREPONEMA PALLIDUM	\$ 190.25

SERVICIO 14 LABORATORIO SEGUNDO NIVEL
PARTIDA 67 HGZMF 12 LAZARO CARDENAS

NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	17 ALFAHIDROXIPROGESTERONA	\$ 380.00
2	AC ANTI B2 GLUCOPROTEINAS IGG	\$ 673.50
3	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGG	\$ 840.00
4	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGM	\$ 840.00
5	AC ANTIPEPTIDO CITRULINADO	\$ 780.00
6	AC. ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOT	\$ 644.00
7	AC.ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOSIS	\$ 644.00
8	ACC ANTIFOSFOLIPIDO	\$ 865.00
9	ACC ANTIRUBEOLA Ig G	\$ 325.00
10	ACC ANTIRUBEOLA IgM	\$ 405.00
11	ACC CITOMEGALUVIRUS Ig G	\$ 374.00
12	ACETIL COENZIMA A	\$ 1,450.00
13	ACIDO CITRICO EN ORINA	\$ 1,300.00
14	ACIDO FOLICO (FOLATOS)	\$ 318.00
15	ACIDO GLUTÁMICO	\$ 810.00
16	ACIDO VALPROICO	\$ 296.00
17	ACIDO VINIL-MALDELICO	\$ 648.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

18	ACS ANITOXO Ig M	\$ 347.00
19	ACS ANTIJO	\$ 431.00
20	ACS ANTITOXO IgG	\$ 347.00
21	ACS TORCH	\$ 2,472.00
22	ADA (ADENOSINDEAMINASA)	\$ 1,087.00
23	AMILASA URINARIA	\$ 200.00
24	ANCA	\$ 1,185.00
25	ANDROSTENDIONA	\$ 364.00
26	ANTECOAG. LUPICO	\$ 562.00
27	ANTI CLAMIDIA	\$ 1,595.00
28	ANTI JO-1	\$ 431.00
29	ANTICUERPO SSA LA	\$ 532.00
30	ANTICUERPO SSA RO	\$ 525.00
31	ANTICUERPOR IGM PARA VIRUS DE HEPATITIS E	\$ 1,350.00
32	ANTICUERPOS ANTI DNA	\$ 352.00
33	ANTICUERPOS ANTI EPSTEIN BAAR IgG	\$ 449.00
34	ANTICUERPOS ANTI VIH	\$ 250.00
35	ANTICUERPOS ANTI-AQUAPURINA (ANTI-NMO)	\$ 8,350.00
36	ANTICUERPOS ANTI-GANGLIOSIDO: GM1, GQ1B	\$ 3,400.00
37	ANTICUERPOS ANTI-HELICOBACTER PYLORI	\$ 478.00
38	ANTICUERPOS ANTI-ROTAVIRUS	\$ 550.00
39	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE AC ESPECIFICO	\$ 6,500.00
40	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE ESCRUTINIO	\$ 6,500.00
41	ANTICUERPOS CONTRA LA GLICOPROTEÍNA ASOCIADA A LA MIELINA (MAG)	\$ 2,300.00
42	ANTICUERPOS CONTRA QUINASA MUSCULO ESPECÍFICA (MUSK)	\$ 5,200.00
43	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR DE ACETIL COLINA (ACHR)	\$ 1,050.00
44	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR NMDA	\$ 8,500.00
45	ANTICUERPOS COR DE HEPATITIS B (AC CHB)	\$ 450.00
46	ANTICUERPOS HEPATITIS A IGG	\$ 477.00
47	ANTICUERPOS HEPATITIS C	\$ 290.00
48	ANTICUERPOS MPO	\$ 474.00
49	ANTICUERPOS PR3	\$ 570.00
50	ANTICUERPOS VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO IgM	\$ 5,100.00
51	ANTIESTREPTOLISINA	\$ 257.00
52	ANTIGENO 19.9	\$ 353.00
53	ANTIGENO CA 15.3	\$ 298.00
54	ANTIGENO CA 19.9	\$ 353.00
55	ANTIGENO CA125	\$ 341.00
56	ANTIGENO DE LA HEPATITIS B	\$ 280.00
57	ANTISCL 70	\$ 902.00
58	ANTITROMBINA	\$ 750.00
59	ANTITROMBINA III ACTIVIDAD	\$ 750.00
60	BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR	\$ 2,777.00
61	BETA II GLICOPROTEINA IGG	\$ 631.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

62	BETA MICROGLOBULINA	\$ 650.00
63	BH,QS,EGO	\$ 301.72
64	BK VIRUS DNA CUANTITATIVO POR PCR EN SANGRE	\$ 6,600.00
65	CADENAS KAPPA Y LAMBDA EN SUERO	\$ 1,047.00
66	CALCIO	\$ 100.00
67	CALCIO EN ORINA	\$ 100.00
68	CALPROTECTINA FECAL	\$ 1,173.00
69	CANCA	\$ 650.00
70	CARBAMAZEPINA	\$ 295.00
71	CARGA VIRAL	\$ 5,360.00
72	CARGA VIRAL DE CMV P65	\$ 4,040.00
73	CARIOTIPO DE LEUCEMIAS (CPA)	\$ 7,750.00
74	CH 50	\$ 438.00
75	CH50 FRACCION C3	\$ 353.00
76	CH50 FRACCION C4	\$ 353.00
77	CICLOSPORINA	\$ 915.00
78	CIROLIMUS	\$ 1,350.00
79	CITOMETRIA HEMATICA	\$ 105.00
80	CITOMETRIAFLUJO PARA HIV	\$ 2,388.00
81	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	\$ 100.00
82	COLESTEROL DE BAJA ENSIDAD DHL	\$ 100.00
83	COMPLEMENTO FRACCION C2	\$ 2,063.00
84	COMPLEMENTO FRACCION C3	\$ 348.00
85	COMPLEMENTO FRACCION C4	\$ 348.00
86	COMPLEMENTO HEMOLITICO 100%	\$ 438.00
87	COMPLEMENTO HEMOLITICO 50%	\$ 438.00
88	CORE	\$ 450.00
89	CORTISOL SERICO	\$ 320.00
90	CPK TOTAL	\$ 196.00
91	CULTIVO DE BORDET GENGOU	\$ 634.00
92	CULTIVO DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	\$ 285.00
93	CULTIVOS BACTERIOLOGICOS EN GENERAL CON ANTIBIOGRAMA	\$ 240.00
94	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HRS	\$ 184.00
95	DETERMINACION DE ACS. ANT. DNA.	\$ 352.00
96	DETERMINACION DE PPD	\$ 850.00
97	D-HIDROXIEPIANDROSTENDIONA	\$ 327.00
98	DIGOXINA	\$ 330.00
99	ELECTROLITOS URINARIOS	\$ 285.00
100	EPSTEINBAAR	\$ 438.00
101	ESTROGENOS ORINA	\$ 195.00
102	ESTROGENOS SERICOS	\$ 285.00
103	FACTOR XII	\$ 627.00
104	FENILALANINA	\$ 550.00
105	FENITOINA	\$ 330.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

106	FENOBARBITAL	\$	489.00
107	FIBRINOGENO	\$	256.00
108	FORMULA BLANCA	\$	100.00
109	FORMULA ROJA	\$	100.00
110	FOSFATASA ACIDA	\$	149.00
111	FRACCION BETA SUERO	\$	175.00
112	FRACCION PROSTATICA	\$	278.00
113	GLUCAGON	\$	1,400.00
114	GRUPO Y RH	\$	80.00
115	H,C.G. CUANTITATIVA	\$	280.00
116	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17RN ORINA	\$	1,550.00
117	HLA	\$	1,398.00
118	HOMOCISTEINA	\$	635.00
119	HORMONA ADRENO CORTICOTROPA (ACTH)	\$	382.00
120	HORMONA DE CRECIMIENTO	\$	321.00
121	I g E	\$	285.00
122	INMUNOFENOTIPO PARA SÍNDROME MIELODISPLÁSICO	\$	7,700.00
123	INSULINA	\$	210.00
124	LIPIDOS	\$	70.00
125	MUTACIÓN DEL FACTOR V DE LAIDEN	\$	1,950.00
126	NT- PRO - BNP	\$	525.00
127	PARATOHORMONA	\$	480.00
128	PARVOVIRUS B19	\$	2,650.00
129	PERFIL TIROIDEO	\$	712.00
130	PLAQUETAS	\$	100.00
131	PPD	\$	850.00
132	PRO BNP PEPTIDO NATRIURETICOS	\$	525.00
133	PROCALCITONINA	\$	1,815.00
134	PROTEINAS ORINA-LCR	\$	275.00
135	PROTEUS	\$	213.00
136	PRUEBA CRUZADA DE CITOTOXICIDAD DEPENDIENTE DE COMPLEMENTO	\$	1,190.00
137	PRUEBAS CRUZADAS	\$	650.00
138	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PROGRAMA DE TRASPLANTES) LOCUS A,B,C / DR, DQ DE BAJA Y MEDIANA RESO	\$	1,300.00
139	QUANTIFERON	\$	3,361.00
140	REACCIONES FEBRILES	\$	100.00
141	SENSIBILIDAD A LEVADURAS	\$	800.00
142	TACHROLIMUS	\$	996.00
143	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	\$	1,614.00
144	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE	\$	550.00
145	TGO	\$	70.00
146	TGP	\$	70.00
147	TIROGLOSULINA	\$	288.00
148	TRANSFERRINA	\$	270.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

149	TROPONINA	\$ 498.00
150	TROPONINA-JIC	\$ 3,200.00
151	TROPONINA-JJC	\$ 3,450.00
152	VITAMINA B 12	\$ 480.00
153	MUTACIÓN DEL GEN DE LA THFR	\$ 3,900.00
154	ANTTI TROMBINA III	\$ 607.00
155	INMUNO FIJACIÓN SERICA (MIELOMA)	\$ 1,196.00
156	FREE LIGHT CHAIN	\$ 1,047.00
157	ESTUDIO FISH	\$ 7,480.00
158	DETERMINACIÓN DE CD55 Y CD 59 (INMUNOFENOTIPO)	\$ 6,600.00
159	DIMERO D	\$ 525.00
160	BNP	\$ 525.00
161	GALACTOMANANO	\$ 3,700.00
162	CULTIVOS PARA MICO BACTERIAS	\$ 395.00
163	CULTIVOS PARA HONGOS	\$ 292.00
164	ADA (ADENOSINDEAMINASA EN LIQUIDO PLEURAL)	\$ 1,071.00
165	LACTATO	\$ 458.00
166	ANTIDOPING (7 SUSTANCIAS)	\$ 1,000.00
167	PCR (ALTA SENSIBILIDAD) MARCADOR DE IZQUEMIA CUANTITATIVA	\$ 7,377.00
168	GONADOTROFINA COREONICA HUMANA CUANTITATIVA	\$ 300.00
169	MARCADORES TUMORALES CA 125, AFP, ACE	\$ 1,192.00
170	HORMONA DE CRECIMIENTO CON CLONIDINA	\$ 3,000.00
171	AZUCARES REDUCTORES EN EVACUACIONES	\$ 90.00
172	COPROLOGICO	\$ 138.00
173	SANGRE OCULTA EN HECES	\$ 90.00
174	ELECTROLITOS EN SUDOR	\$ 750.00
175	CULTIVO CLAMIDIA	\$ 491.00
176	CULTIVO PARA MYCOPLASMA	\$ 492.00
177	AMONIO	\$ 550.00
178	NIVELES SERICOS DE LEVETIRACETAM	\$ 2,785.00
179	NIVELES SERICOS DE METRORTEXATE	\$ 2,785.00
180	NIVELES SERICOS DE CARBAMAZEPINA	\$ 294.00
181	CARIOTIPO GENETICO	\$ 3,490.00
182	ANTICUERPOS PARA HELICOBACTER PYLORI	\$ 893.00
183	GASOMETRIA	\$ 1,050.00
184	CARIOTIPO GENETICO	\$ 3,490.00
185	AC ANTIHELICOBACTER	\$ 893.00
186	IGM PARA TREPONEMA PALLIDUM	\$ 353.00

LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 65 LABORATORIO SEGUNDO NIVEL HGR 1 CHARO	\$ 172,413.79	\$ 431,034.48
PARTIDA 67 LABORATORIO SEGUNDO NIVEL HGZMF 12 LAZARO CARDENAS	\$ 8,620.69	\$ 21,551.72
PARTIDA 69 LABORATORIO SEGUNDO NIVEL HGZ 83 MORELIA	\$ 22,413.79	\$ 56,034.48
SUBTOTAL	\$ 203,448.28	\$ 508,620.69





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁCN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁCN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁCN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

IVA	\$ 32,551.72	\$ 81,379.31
TOTAL	\$ 236,000.00	\$ 590,000.00

SERVICIO 18 ULTRASONIDO
PARTIDA 80 HGR 1 CHARO, PARTIDA 89 HGZ 83 MORELIA

NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	USG PRÓSTATICO TRANSRECTAL CON TOMA DE BIOPSIAS TRANSRECTALES PROSTATICAS GUIADAS POR ULTRASONIDO CON ANESTESIA	\$ 11,600.00
2	ULTRASONIDO PROSTATICO	\$ 322.21
3	ULTRASONIDO DOPLER RENAL	\$ 997.32
4	ULTRASONIDO DOPLER MIEMBROS PELVICOS	\$ 1,633.79
5	ULTRASONIDO DOPLER DE FLUJO DE MP	\$ 1,690.34
6	ULTRASONIDO DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO (ABDOMINAL)	\$ 400.00
7	USG DE CORDONES ESPERMATICOS (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	\$ 370.00
8	USG TESTICULAR DOPLER COLOR (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	\$ 980.00
9	USG DE HOMBRO	\$ 1,086.89
10	USG DE MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES	\$ 1,687.77
11	USG URETRAL	\$ 367.58
12	USG TIROIDEO	\$ 320.00
13	USG VAGINAL	\$ 546.89
14	USG MAMARIO CON TOMA DE BIOPSIA DIRIGIDO POR US CON ANESTESIA	\$ 6,760.00
15	USG MAMARIO	\$ 8,120.00
16	USG TESTICULAR.	\$ 241.29
17	ULTRASONIDO OBSTETRICO	\$ 368.24
18	USG FETAL	\$ 400.00
19	USG DOPPLER ESPLENO PORTAL	\$ 980.00
20	USG ESTRUCTURAL FETAL	\$ 500.00
21	USG DE TIROIDES CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	\$ 3,900.00
22	USG HEPATICO CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	\$ 6,500.00

ULTRASONIDO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 80 ULTRASONIDO HGR 1 CHARO	\$ 34,482.76	\$ 86,206.90
PARTIDA 89 ULTRASONIDO HGZ 83 MORELAI	\$ 13,793.10	\$ 34,482.76
SUBTOTAL	\$ 48,275.86	\$ 120,689.66
IVA	\$ 7,724.14	\$ 19,310.34
TOTAL	\$ 56,000.00	\$ 140,000.00

SERVICIO 19 LABORATORIO SEGUNDO NIVEL TRASPLANTE RENAL
PARTIDA 91 HGR 1 CHARO

NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE ESCRUTINIO	\$ 5,398.71





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 91 LAB 2DO NIVEL TRASPLANTE RENAL HGR 1 CHARO	\$ 206,896.55	\$ 517,241.38
SUBTOTAL	\$ 206,896.55	\$ 517,241.38
IVA	\$ 33,103.45	\$ 82,758.62
TOTAL	\$ 240,000.00	\$ 600,000.00

SERVICIO 13 ESTUDIOS DE RADIOLOGIA
PARTIDA 60 HGZS 9 APATZINGAN

NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO TORAXICO	\$ 8,200.00
2	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO PELVICO	\$ 8,200.00
3	PIELOGRAFÍA ASCENDENTE	\$ 5,500.00
4	URETROCISTOGRAFÍA	\$ 2,000.00
5	UROGRAFÍA EXCRETORA	\$ 2,100.00
6	SILLA TURCA AP Y LATERAL	\$ 700.00
7	ESOFAGOGRAMA	\$ 2,000.00
8	SERIE GASTRODUODENAL	\$ 2,000.00
9	TRANSITO INTESTINAL	\$ 2,000.00
10	SIALOGRAFÍA POR LADO	\$ 2,000.00
11	ANGIOGRAFÍA FEMORAL POR LADO	\$ 9,600.00
12	ARTERIOGRAFÍA RENAL BILATERAL	\$ 9,600.00
13	ARTERIOGRAFÍA RENAL UNILATERAL	\$ 9,600.00
14	SALPINGOGRAFIAS	\$ 2,500.00
15	COLON POR ENEMA	\$ 2,000.00
16	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) AP	\$ 350.00
17	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) LATERAL	\$ 350.00
18	CRANEO AP	\$ 330.00
19	CRANEO AP Y LATERAL	\$ 600.00
20	PELVIS (CADERA) AP (ART. COXOFEMORALES)	\$ 400.00
21	TOBILLO AP Y LATERAL	\$ 400.00
22	ABDOMEN AP DE DECUBITO	\$ 400.00
23	ABDOMEN AP DE PIE	\$ 400.00
24	TORAX OSEO AP	\$ 500.00
25	DENSITOMETRIA OSEA	\$ 2,000.00

PARTIDA 61 HGZMF 12 LAZARO CARDENAS

NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO TORAXICO	\$ 8,200.00
2	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO PELVICO	\$ 8,200.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

3	PIELOGRAFÍA ASCENDENTE	\$ 4,400.00
4	URETROCISTOGRAFÍA	\$ 2,500.00
5	UROGRAFÍA EXCRETORA	\$ 2,500.00
6	SILLA TURCA AP Y LATERAL	\$ 400.00
7	ESOFAGOGRAMA	\$ 900.00
8	SERIE GASTRODUODENAL	\$ 900.00
9	TRANSITO INTESTINAL	\$ 900.00
10	SIALOGRAFÍA POR LADO	\$ 1,800.00
11	ANGIOGRAFÍA FEMORAL POR LADO	\$ 9,600.00
12	ARTERIOGRAFÍA RENAL BILATERAL	\$ 9,600.00
13	ARTERIOGRAFÍA RENAL UNILATERAL	\$ 9,600.00
14	SALPINGOGRAMAS	\$ 2,500.00
15	COLON POR ENEMA	\$ 2,500.00
16	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) AP	\$ 250.00
17	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) LATERAL	\$ 250.00
18	CRANEO AP	\$ 250.00
19	CRANEO AP Y LATERAL	\$ 350.00
20	PELVIS (CADERA) AP (ART. COXOFEMORALES)	\$ 250.00
21	TOBILLO AP Y LATERAL	\$ 350.00
22	ABDOMEN AP DE DECUBITO	\$ 250.00
23	ABDOMEN AP DE PIE	\$ 250.00
24	TORAX OSEO AP	\$ 250.00
25	DENSITOMETRIA OSEA	\$ 500.00

ESTUDIOS DE RADIOLOGIA

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 60 HGSZ 9 APATAZINGAN	\$ 24,137.93	\$ 60,344.83
PARTIDA 61 HGZMF 12 LAZARO CARDENAS	\$ 20,689.66	\$ 51,724.14
SUBTOTAL	\$ 44,827.59	\$ 112,068.97
IVA	\$ 7,172.41	\$ 17,931.03
TOTAL	\$ 52,000.00	\$ 130,000.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
RESONANCIA MAGNETICA	\$ 651,724.14	\$ 1,629,310.34
LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	\$ 203,448.28	\$ 508,620.69
ULTRASONIDO	\$ 48,275.86	\$ 120,689.66
LAB 2DO NIVEL TRASPLANTE RENAL	\$ 206,896.55	\$ 517,241.38
ESTUDIOS DE RADIOLOGIA	\$ 44,827.59	\$ 112,068.97
SUBTOTAL	\$ 1,155,172.41	\$ 2,887,931.03
IVA	\$ 184,827.59	\$ 462,068.97
TOTAL	\$ 1,340,000.00	\$ 3,350,000.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

LICITANTE: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.

RFC: WAC190206547

DOMICILIO: CALLE CRACOVIA NO. 72 OFICINA A-205 P101, COLONIA SAN ANGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGO C.P. 01000 CIUDAD DE MEXICO

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-235-00

SERVICIO 17 MASTOGRAFÍA
PARTIDA 79

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD SOLICITADA LICITADOS		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE	
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA		IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	TOMA E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍA	ESTUDIO	MÉXICO	UMF 3 QUIROGA	14	33	\$505.00	\$7,070.00	\$16,665.00
				UMFH 20 PATZCUARO	127	316	\$505.00	\$64,135.00	\$159,580.00
				UMF 71 MORELIA CFE	25	61	\$505.00	\$12,625.00	\$30,805.00
				UMF 75 MORELIA	679	1697	\$505.00	\$342,895.00	\$856,985.00
				UMF 80 MORELIA	762	1903	\$505.00	\$384,810.00	\$961,015.00
				UMF 70 ZINAPECUARO	38	95	\$505.00	\$19,190.00	\$47,975.00
				UMFH 25 PURUARAN	31	77	\$505.00	\$15,655.00	\$38,885.00
				HGSZMF 9 APATZINGAN	147	366	\$505.00	\$74,235.00	\$184,830.00
				UMF 73 URUAPAN CFE	13	32	\$505.00	\$6,565.00	\$16,160.00
				UMF 6 JIQUILPAN	36	88	\$505.00	\$18,180.00	\$44,440.00
				UMFH 5 SAHUAYO	84	210	\$505.00	\$42,420.00	\$106,050.00
				UMF 21 JACONA	121	301	\$505.00	\$61,105.00	\$152,005.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y
ATENCIÓN MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

			UMF 77 LA PIEDAD	253	631	\$505.00	\$127,765.00	\$318,655.00
			HGZMF 2 ZACAPU	177	442	\$505.00	\$89,385.00	\$223,210.00
			UMFH 19 CD HIDALGO	94	234	\$505.00	\$47,470.00	\$118,170.00
			UMFH 18 ZITACUARO	126	313	\$505.00	\$63,630.00	\$158,065.00
			UMF 61 TUZANTLA	2	4	\$505.00	\$1,010.00	\$2,020.00
			HGSZMF 24 PEDERNALES	38	95	\$505.00	\$19,190.00	\$47,975.00
			UMF 23 INFIERNILLO	5	12	\$505.00	\$2,525.00	\$6,060.00
			UMF 37 ANGANGUEO	12	30	\$505.00	\$6,060.00	\$15,150.00
			UMFH 26 TARETAN	44	109	\$505.00	\$22,220.00	\$55,045.00
			UMF 52 NUEVO URECHO	3	6	\$505.00	\$1,515.00	\$3,030.00
			UMF 28 STA CLARA TOCUMBO	32	78	\$505.00	\$16,160.00	\$39,390.00
			UMF 78 LAZARO CARDENAS	155	387	\$505.00	\$78,275.00	\$195,435.00
			UMF 10 JUNGAPAO	7	17	\$505.00	\$3,535.00	\$8,585.00
			UMF 11 NUEVA ITALIA	24	58	\$505.00	\$12,120.00	\$29,290.00
			UMF 57 TANCITARO	12	29	\$505.00	\$6,060.00	\$14,645.00
			UMF 58 TEPALCATEPE C	12	29	\$505.00	\$6,060.00	\$14,645.00
			UMF 40 COALCOMAN	8	19	\$505.00	\$4,040.00	\$9,595.00
			UMF 46 LA HUACANA	6	14	\$505.00	\$3,030.00	\$7,070.00
			UMF 43 CHURUMUCO	2	3	\$505.00	\$1,010.00	\$1,515.00
			UMF 65 VILLA MADERO	13	31	\$505.00	\$6,565.00	\$15,655.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

				UMF 48 HUETAMO	21	52	\$505.00	\$10,605.00	\$26,260.00
				UMF 13 COTIJA	16	40	\$505.00	\$8,080.00	\$20,200.00
				UMF 42 CUITZEO	30	74	\$505.00	\$15,150.00	\$37,370.00
				UMF 50 MARAVATIO	33	81	\$505.00	\$16,665.00	\$40,905.00
				UMFH 64 PURUANDIRO	56	138	\$505.00	\$28,280.00	\$69,690.00
				UMF 27 LA MIRA	52	129	\$505.00	\$26,260.00	\$65,145.00
				UMF 68 VISTA HERMOSA	24	58	\$505.00	\$12,120.00	\$29,290.00
				UMF 66 VILLAMAR	5	12	\$505.00	\$2,525.00	\$6,060.00
				UMF 54 PUREPERO	23	57	\$505.00	\$11,615.00	\$28,785.00
				UMF 72 YURECUARO	27	66	\$505.00	\$13,635.00	\$33,330.00
				UMF 74 TACAMBARO	35	86	\$505.00	\$17,675.00	\$43,430.00
				UMF 31 GUACAMAYAS	90	224	\$505.00	\$45,450.00	\$113,120.00
				UMF 79 TLALPUJAHUA	15	36	\$505.00	\$7,575.00	\$18,180.00
				UMF 85 TARIMBARO	278	695	\$505.00	\$140,390.00	\$350,975.00
				UMF 84 TACICUARO	236	589	\$505.00	\$119,180.00	\$297,445.00
							SUBTOTAL	\$2,041,715.00	\$5,078,785.00
							IVA	\$326,674.40	\$812,605.60
							TOTAL	\$2,368,389.40	\$5,891,390.60

NOTA: EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADO EN LA PRESENTE ASIGNACIÓN SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.

SÉPTIMO.- SE DESECHAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS, DEBIDO A QUE SE CUENTA CON **PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN LOS ARTICULOS 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

LICITANTE: CDC DE URUAPAN, S.A. DE C.V.
SERVICIO 12 ESTUDIOS DE NEUROLOGIA

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD MÉDICA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	ELECTROENCEFALOGRAMA (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	ESTUDIO	MÉXICO	HGZ8 URUAPAN HGZ86 URUAPAN HGSZ17 LOS REYES	\$ 3,900.00

SERVICIO 13 ESTUDIOS DE RADIOLOGIA

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD MÉDICA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO TORAXICO	ESTUDIO	MÉXICO		\$34,483.00
2	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO PELVICO			\$34,483.00	
3	PIELOGRAFIA ASCENDENTE			\$6,725.00	
4	URETROCISTOGRAFIA			\$2,844.82	
5	UROGRAFIA EXCRETORA			\$3,300.00	
6	SILLA TURCA AP Y L			\$1,200.00	
7	ESOFAGOGRAMA			\$3,300.00	
8	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL			\$3,200.00	
9	TRANSITO INTESTINAL			HGSZMF9 APATZINGAN	\$3,200.00
10	SIALOGRAFIA POR LADO			HGZMF12 LÁZARO CÁRDENAS	\$5,400.00
11	ANGIOGRAFIA FEMORAL POR LADO			HGSZ17 LOS REYES	\$7,400.00
12	ARTERIOGRAFIA RENAL BILATERAL			HGZ86 URUAPAN	\$7,900.00
13	ARTERIOGRAFIA RENAL UNILATERAL			UMFH20 PATZCUARO	\$7,900.00
14	SALPINGOGRAFIA				\$3,300.00
15	COLON POR ENEMA				\$3,300.00
16	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) AP				\$1,150.00
17	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) LATERAL				\$1,200.00
18	CRANEO AP				\$1,150.00
19	CRANEO AP Y LATERAL				\$1,200.00
20	PELVIS (CADERA) AP (ART COXOFEMORAL?)				\$1,200.00
21	TOBILLO AP Y L				\$1,200.00
22	ABDOMEN AP DE CUBITO				\$1,150.00
23	ABDOMEN AP DE PIE				\$1,150.00
24	TORAX OSEA AP				\$1,150.00
25	DENSITOMETRIA OSEA.				\$1,350.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

					\$139,835.82
--	--	--	--	--	--------------

LICITANTE: ENRIQUE MARTINEZ CARRANZA
SERVICIO 15 LABORATORIO PRIMER NIVEL PARTIDA 71 UMF 54 PUREPERO

NO. PARTIDA	SUB	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	DE	PRECIO UNITARIO (S/IVA)	\$
1		GLUCOSA	ESTUDIO		\$55.00	
2		UREA	ESTUDIO		\$50.00	
3		CREATININA	ESTUDIO		\$50.00	
4		ÁCIDO ÚRICO	ESTUDIO		\$55.00	
5		COLESTEROL	ESTUDIO		\$55.00	
6		TRIGLICÉRIDOS	ESTUDIO		\$55.00	
7		COLESTEROL HDL	ESTUDIO		\$100.00	
8		COLESTEROL LDL	ESTUDIO		\$55.00	
9		BILIRRUBINA DIRECTA	ESTUDIO		\$50.00	
10		BILIRRUBINA TOTAL	ESTUDIO		\$50.00	
11		GLUCOSA POSTPRANDIAL	ESTUDIO		\$55.00	
12		PROTEINAS EN ORINA	ESTUDIO		\$20.00	
13		COAGULACIÓN TP	ESTUDIO		\$60.00	
14		COAGULACION TPT	ESTUDIO		\$60.00	
15		HEMATOLOGIA BIOMETRIAS RUTINA C/ PLAQUETAS	ESTUDIO		\$120.00	
16		GPO, RH	ESTUDIO		\$25.00	
17		FÓRMULA ROJA	ESTUDIO		\$20.00	
18		FÓRMULA BLANCA	ESTUDIO		\$20.00	
19		COOMBS DIRECTA	ESTUDIO		\$20.00	
20		COOMBS INDIRECTA	ESTUDIO		\$20.00	
21		VDRL	ESTUDIO		\$25.00	
22		FACTOR REUMATOIDE	ESTUDIO		\$40.00	
23		REACCIONES FEBRILES	ESTUDIO		\$70.00	
24		PRUEBA INMUNOLÓGICA DE EMBARAZO	ESTUDIO		\$40.00	
25		CUANTIFICACIÓN DE GONADOTROFINA CORIÓNICA	ESTUDIO		\$50.00	
26		EXAMEN GENERAL DE ORINA	ESTUDIO		\$80.00	
27		COPROPARASITOSCÓPICO 1,2,3 MUESTRAS	ESTUDIO		\$20.00	
28		COPROLÓGICO	ESTUDIO		\$40.00	
29		AMIBA EN FRESCO	ESTUDIO		\$20.00	
30		CITOLOGÍA DE MOCO FECAL	ESTUDIO		\$20.00	
31		SANGRE OCULTA EN HECES	ESTUDIO		\$20.00	
32		ESPERMATOBIOSCOPIAS	ESTUDIO		\$40.00	





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

33	UROCULTIVOS	ESTUDIO	\$250.00
34	EXUDADOS FARÍNGEOS	ESTUDIO	\$65.00
35	CULTIVO DE SECRECIÓN VAGINAL	ESTUDIO	\$65.00
36	CULTIVOS VARIOS CON ANTIBIOGRAMA	ESTUDIO	\$65.00
37	COPROCULTIVOS	ESTUDIO	\$65.00
38	BAAR 3	ESTUDIO	\$20.00
39	PLAQUETAS	ESTUDIO	\$20.00
40	CITOLOGÍA DE MOCO NASAL	ESTUDIO	\$20.00
41	QUIMICA SANGUÍNEA	ESTUDIO	\$55.00
42	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO Y CLORO)	ESTUDIO	\$100.00
43	PRUEBA DE FUNCIÓN TIROIDEA	ESTUDIO	\$300.00
44	ANTÍGENO PROSTÁTICO	ESTUDIO	\$300.00
45	GLOBULINA	ESTUDIO	\$1.00
46	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	ESTUDIO	\$20.00
47	HB GLUCOSILADAS	ESTUDIO	\$300.00
		SUBTOTAL	\$3,106.00

LICITANTE: CENTRO MEDICO DE ZACAPU S.C.
SERVICIO 6 TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA
PARTIDA 25 HGZ 2 ZACAPU

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	TAC DE CRANEO SIMPLE	\$ 1,312.50
2	TAC DE SENOS PARANASALES	\$ 1,312.50
3	TAC DE OÍDO AMBOS LADOS	\$ 1,312.50
4	TAC COLUMNA TORÁXICA Y/O TORAX	\$ 1,312.50
5	TAC DE PELVIS (INCLUYE TODOS LOS ÓRGANOS PÉLVICOS)	\$ 1,312.50
6	TAC ABDOMINAL (INCLUYE TODOS LOS ORGANOS ABDOMINALES)	\$ 1,312.50
7	TAC DE CRANEO CONTRASTADA	\$ 2,940.00
8	ANGIOTAC DE CRANEO Y/O CAROTIDAS Y/O CORONARIAS	\$ 8,400.00
9	ANGIOTAC DE GRANDES VASOS	\$ 8,400.00
10	ANGIOTAC DE VASOS RENAL Y UNILATERAL	\$ 6,300.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁCN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁCN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁCN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

11	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	\$	6,300.00
12	ANGIOTAC DE MIEMBRO TORAXICO	\$	6,300.00
13	TAC DE COLUMNA QUE INCLUYA TODOS SUS SEGMENTOS	\$	5,250.00
14	TAC DE ARTICULACIONES	\$	1,312.50
15	TAC DE MIEMBROS INFERIORES	\$	1,312.50
16	TAC DE RIÑON	\$	1,312.50
17	TAC DE CUELLO Y/O COLUMNA CERVICAL	\$	1,312.50
18	ANESTESIA PARA TAC	\$	2,130.09
19	TAC DE ORBITA	\$	1,312.50
20	TAC DE RODILLA	\$	1,312.50
21	TAC DE CADERA	\$	1,312.50
22	TAC DE ABDOMEN CONTRASTADA DOS REGIONES	\$	5,250.00
23	TAC SIMPLE DOS REGIONES	\$	2,835.00
24	TAC DE COLUMNA LUMBAR	\$	1,417.50
25	UROGRAFIA POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA	\$	1,312.50
26	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES	\$	25,346.48
27	TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	\$	2,782.50
28	TOMOGRAFÍA DE PÉLVICA CON CONTRASTASTE	\$	2,782.50
29	TOMOGRAFÍA DE TÓRAX CON CONTRASTE	\$	2,782.50
30	TOMOGRAFÍA QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES SEGMENTOS CUELLO, TORAX, ABDOMEN, PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA	\$	9,450.00
31	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG CON CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	\$	2,782.50
32	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG SIN CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	\$	1,312.50

SERVICIO 14 LABORATORIO SEGUNDO NIVEL
PARTIDA 66 HGZ 2 ZACAPU

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	17 ALFAHIDROXIPROGESTERONA	\$ 404.66
2	AC ANTI B2 GLUCOPROTEINAS IGG	\$ 611.78
3	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGG	\$ 3,687.74
4	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGM	\$ 3,687.74
5	AC ANTIPEPTIDO CITRULINADO	\$ 1,395.68
6	AC. ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOT	\$ 2,636.16
7	AC.ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOSIS	\$ 2,636.16
8	ACC ANTIFOSFOLIPIDO	\$ 1,246.22
9	ACC ANTIRUBEOLA Ig G	\$ 455.63
10	ACC ANTIRUBEOLA IgM	\$ 455.63





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

11	ACC CITOMEGALUVIRUS Ig G	\$ 575.33
12	ACETIL COENZIMA A	\$ 2,730.00
13	ACIDO CITRICO EN ORINA	\$ 6,223.72
14	ACIDO FOLICO (FOLATOS)	\$ 493.56
15	ACIDO GLUTÁMICO	\$ 1,915.70
16	ACIDO VALPROÍCO	\$ 453.71
17	ACIDO VINIL-MALDELICO	\$ 1,329.37
18	ACS ANITOXO Ig M	\$ 478.43
19	ACS ANTIJO	\$ 873.72
20	ACS ANITOXO IgG	\$ 478.43
21	ACS TORCH	\$ 3,608.22
22	ADA (ADENOSINDEAMINASA)	\$ 1,316.00
23	AMILASA URINARIA	\$ 245.81
24	ANCA	\$ 2,250.26
25	ANDROSTENDIONA	\$ 440.60
26	ANTECOAG. LUPICO	\$ 930.44
27	ANTI CLAMIDIA	\$ 1,372.86
28	ANTI JO-1	\$ 873.72
29	ANTICUERPO SSA LA	\$ 641.11
30	ANTICUERPO SSA RO	\$ 641.11
31	ANTICUERPOR IGM PARA VIRUS DE HEPATITIS E	\$ 2,149.85
32	ANTICUERPOS ANTI DNA	\$ 601.25
33	ANTICUERPOS ANTI EPSTEIN BAAR IgG	\$ 2,692.89
34	ANTICUERPOS ANTI VIH	\$ 348.48
35	ANTICUERPOS ANTI-AQUAPURINA (ANTI-NMO)	\$ 9,461.92
36	ANTICUERPOS ANTI-GANGLIOSIDO: GM1, GQ1B	\$ 19,407.48
37	ANTICUERPOS ANTI-HELICOBACTER PYLORI	\$ 1,496.53
38	ANTICUERPOS ANTI-ROTAVIRUS	\$ 7,937.11
39	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE AC ESPECÍFICO	\$ 12,035.48
40	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE ESCRUTINIO	\$ 12,035.48
41	ANTICUERPOS CONTRA LA GLICOPROTEÍNA ASOCIADA A LA MIELINA (MAG)	\$ 50,621.26
42	ANTICUERPOS CONTRA QUINASA MUSCULO ESPECÍFICA (MUSK)	\$ 14,691.58
43	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR DE ACETIL COLINA (ACHR)	\$ 1,278.51
44	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR NMDA	\$ 25,636.32
45	ANTICUERPOS COR DE HEPATITIS B (AC CHB)	\$ 588.05
46	ANTICUERPOS HEPATITIS A IGG	\$ 588.05
47	ANTICUERPOS HEPATITIS C	\$ 588.05
48	ANTICUERPOS MPO	\$ 1,873.18
49	ANTICUERPOS PR3	\$ 1,873.18
50	ANTICUERPOS VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO IgM	\$ 3,024.95





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y
ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40,
41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS
28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL
DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

Table with 3 columns: Item number, Description, and Price. Items range from 51 to 93, including various medical tests and supplies like Antiestreptolisina, Antígeno 19.9, and various antibiotics.





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

94	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HRS	\$ 228.76
95	DETERMINACION DE ACS. ANT. DNA.	\$ 1,607.41
96	DETERMINACION DE PPD	\$ 945.00
97	D-HIDROXIEPIANDROSTENDIONA	\$ 478.43
98	DIGOXINA	\$ 567.34
99	ELECTROLITOS URINARIOS	\$ 148.67
100	EPSTEINBAAR	\$ 2,692.89
101	ESTROGENOS ORINA	\$ 308.08
102	ESTROGENOS SERICOS	\$ 308.08
103	FACTOR XII	\$ 1,190.96
104	FENILALANINA	\$ 1,641.52
105	FENITOINA	\$ 595.70
106	FENOBARBITAL	\$ 794.20
107	FIBRINOGENO	\$ 546.46
108	FORMULA BLANCA	\$ 87.12
109	FORMULA ROJA	\$ 87.12
110	FOSFATASA ACIDA	\$ 211.70
111	FRACCION BETA SUERO	\$ 196.57
112	FRACCION PROSTATICA	\$ 467.12
113	GLUCAGON	\$ 6,153.78
114	GRUPO Y RH	\$ 149.25
115	H,C.G. CUANTITATIVA	\$ 378.22
116	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17RN ORINA	\$ 777.15
117	HLA	\$ 1,420.21
118	HOMOCISTEINA	\$ 968.18
119	HORMONA ADRENO CORTICOTROPA (ACTH)	\$ 620.22
120	HORMONA DE CRECIMIENTO	\$ 518.09
121	I g E	\$ 338.36
122	INMUNOFENOTIPO PARA SÍNDROME MIELODISPLÁSICO	\$ 6,877.22
123	INSULINA	\$ 342.20
124	LIPIDOS	\$ 610.35
125	MUTACIÓN DEL FACTOR V DE LAIDEN	\$ 4,739.09
126	NT- PRO - BNP	\$ 390.10
127	PARATOHORMONA	\$ 572.89
128	PARVOVIRUS B19	\$ 2,102.91
129	PERFIL TIROIDEO	\$ 1,392.90
130	PLAQUETAS	\$ 87.12
131	PPD	\$ 945.00
132	PRO BNP PEPTIDO NATRIURETICOS	\$ 367.10
133	PROCALCITONINA	\$ 1,340.69
134	PROTEINAS ORINA-LCR	\$ 166.29
135	PROTEUS	\$ 281.64
136	PRUEBA CRUZADA DE CITOTOXICIDAD DEPENDIENTE DE COMPLEMENTO	\$ 11,044.29





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

137	PRUEBAS CRUZADAS	\$ 418.19
138	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PROGRAMA DE TRASPLANTES) LOCUS A,B,C / DR, DQ DE BAJA Y MEDIANA RESO	\$ 19,658.38
139	QUANTIFERON	\$ 7,472.83
140	REACCIONES FEBRILES	\$ 281.64
141	SENSIBILIDAD A LEVADURAS	\$ 1,266.92
142	TACHROLIMUS	\$ 1,707.63
143	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	\$ 3,731.48
144	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE	\$ 620.92
145	TGO	\$ 164.38
146	TGP	\$ 164.38
147	TIROGLOSULINA	\$ 425.34
148	TRANSFERRINA	\$ 334.73
149	TROPONINA	\$ 1,206.56
150	TROPONINA-JIC	\$ 1,206.56
151	TROPONINA-JJC	\$ 1,206.56
152	VITAMINA B 12	\$ 412.14
153	MUTACIÓN DEL GEN DE LA THFR	\$ 5,212.01
154	ANTI TROMBINA III	\$ 701.46
155	INMUNO FIJACIÓN SERICA (MIELOMA)	\$ 2,931.25
156	FREE LIGHT CHAIN	\$ 1,760.50
157	ESTUDIO FISH	\$ 41,543.33
158	DETERMINACIÓN DE CD55 Y CD 59 (INMUNOFENOTIPO)	\$ 10,452.39
159	DIMERO D	\$ 1,059.02
160	BNP	\$ 367.10
161	GALACTOMANANO	\$ 2,509.52
162	CULTIVOS PARA MICO BACTERIAS	\$ 3,587.52
163	CULTIVOS PARA HONGOS	\$ 554.12
164	ADA (ADENOSINDEAMINASA EN LIQUIDO PLEURAL)	\$ 1,316.15
165	LACTATO	\$ 1,087.37
166	ANTIDOPING (7 SUSTANCIAS)	\$ 1,183.35
167	PCR (ALTA SENSIBILIDAD) MARCADOR DE IZQUEMIA CUANTITATIVA	\$ 266.70
168	GONADOTROFINA COREONICA HUMANA CUANTITATIVA	\$ 378.22
169	MARCADORES TUMORALES CA 125, AFP, ACE	\$ 1,280.13
170	HORMONA DE CRECIMIENTO CON CLONIDINA	\$ 2,625.00
171	AZUCARES REDUCTORES EN EVACUACIONES	\$ 179.52
172	COPROLOGICO	\$ 285.89
173	SANGRE OCULTA EN HECES	\$ 221.10
174	ELECTROLITOS EN SUDOR	\$ 972.02
175	CULTIVO CLAMIDIA	\$ 3,614.19
176	CULTIVO PARA MYCOPLASMA	\$ 776.36
177	AMONIO	\$ 101.56





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

178	NIVELES SERICOS DE LEVETIRACETAM	\$ 3,767.82
179	NIVELES SERICOS DE METRORTEXATE	\$ 6,327.76
180	NIVELES SERCIOS DE CARBAMAZEPINA	\$ 566.58
181	CARIOTIPO GENETICO	\$ 12,028.22
182	ANTICUERPOS PARA HELICOBACTER PYLORI	\$ 1,496.53
183	GASOMETRIA	\$ 1,991.38
184	CARIOTIPO GENETICO	\$ 12,028.22
185	AC ANTIHELICOBACTER	\$ 1,496.53
186	IGM PARA TREPONEMA PALLIDUM	\$ 561.62

LICITANTE: HOSPITALES DE SOFIA, S.A.P.I. DE C.V.

SERVICIO 13 ESTUDIOS DE RADIOLOGIA

PARTIDA 57 HGZMF 2 ZACAPU, PARTIDA 58 HGZ 4 ZAMORA, PARTIDA 59 HGSZ 7 LA PIEDAD, PARTIDA 62 HGSZMF 17 LOS REYES.

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO TORAXICO	\$ 7,380.00
2	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO PELVICO	\$ 7,380.00
3	PIELOGRAFÍA ASCENDENTE	\$ 7,380.00
4	URETROCISTOGRAFÍA	\$ 2,366.38
5	UROGRAFÍA EXCRETORA	\$ 2,542.24
6	SILLA TURCA AP Y LATERAL	\$ 630.00
7	ESOFAGOGRAMA	\$ 1,350.00
8	SERIE GASTRODUODENAL	\$ 1,530.00
9	TRANSITO INTESTINAL	\$ 1,512.00
10	SIALOGRAFÍA POR LADO	\$ 1,620.00
11	ANGIOGRAFÍA FEMORAL POR LADO	\$ 2,366.38
12	ARTERIOGRAFÍA RENAL BILATERAL	\$ 4,732.76
13	ARTERIOGRAFÍA RENAL UNILATERAL	\$ 2,366.38
14	SALPINGOGRAMAS	\$ 1,620.00
15	COLON POR ENEMA	\$ 1,800.00
16	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) AP	\$ 315.00
17	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) LATERAL	\$ 315.00
18	CRANEO AP	\$ 297.00
19	CRANEO AP Y LATERAL	\$ 540.00
20	PELVIS (CADERA) AP (ART. COXOFEMORALES)	\$ 405.00
21	TOBILLO AP Y LATERAL	\$ 405.00
22	ABDOMEN AP DE DECUBITO	\$ 405.00
23	ABDOMEN AP DE PIE	\$ 405.00

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y
ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40,
41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS
28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL
DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

Table with 3 columns: Item number, Description, and Price. Items include TORAX OSEO AP (\$450.00), DENSITOMETRIA OSEA (\$800.00), and SUBTOTAL (\$50,913.14).

LICITANTE: RADIOLOGIA Y ULTRASONIDO SAN JOSE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RESONANCIA
MAGNETICA SAN JOSE, S.C.

SERVICIO 2 RESONANCIA MAGNETICA

PARTIDA 3 HGZ 2 ZACAPU, PARTIDA 6 HGZ 8 URUAPAN, PARTIDA 9 HGSZMF 17 LOS REYES, PARTIDA 12 HGZ 86 URUAPAN

Table with 3 columns: Número de Sub Partida, Descripción de Estudios que Incluye el Servicio, and Precio Unitario S/IVA. Lists 27 items for magnetic resonance services with their respective unit prices.





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

28	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO	\$3,326.00
29	ANESTESIA PARA RESONANCIA	\$3,120.00
30	ANGIORESONANCIA TRONCO SUPRA ORTICO	\$5,530.00
31	RESONANCIA CON ESPECTROMETRIA	\$5,530.00
32	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO CON GADOLINEO	\$4,426.00
33	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO SIN GADOLINEO	\$4,426.00
34	RESONANCIA CARDIACA CON GADOLINEO	\$16,634.00

SERVICIO 6 TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA

PARTIDA 25 HGZ 2 ZACAPU, PARTIDA 26 HGZ 4 ZAMORA, PARTIDA 27 HGSZ 7 LA PIEDAD, PARTIDA 28 HGZ 8 URUAPAN, PARTIDA 31 HGSZMF 17 LOS REYES, PARTIDA 34 HGZ 86 URUAPAN

NÚMERO DE SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO S/IVA
1	TAC DE CRANEO SIMPLE	\$1,872.00
2	TAC DE SENOS PARANASALES	\$1,872.00
3	TAC DE OIDO AMBOS LADOS	\$1,872.00
4	TAC COLUMNA TORÁXICA Y/O TORAX	\$3,190.00
5	TAC DE PELVIS (INCLUYE TODOS LOS ÓRGANOS PÉLVICOS)	\$3,190.00
6	TAC ABDOMINAL (INCLUYE TODOS LOS ORGANOS ABDOMINALES)	\$3,376.00
7	TAC DE CRANEO CONTRASTADA	\$2,338.00
8	ANGIOTAC DE CRANEO Y/O CAROTIDAS Y/O CORONARIAS	\$14,223.00
9	ANGIOTAC DE GRANDES VASOS	\$7,113.00
10	ANGIOTAC DE VASOS RENAL Y UNILATERAL	\$7,113.00
11	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	\$7,113.00
12	ANGIOTAC DE MIEMBRO TORAXICO	\$7,113.00
13	TAC DE COLUMNA QUE INCLUYA TODOS SUS SEGMENTOS	\$6,217.00
14	TAC DE ARTICULACIONES	\$1,872.00
15	TAC DE MIEMBROS INFERIORES	\$2,099.00
16	TAC DE RIÑON	\$2,304.00
17	TAC DE CUELLO Y/O COLUMNA CERVICAL	\$1,872.00
18	ANESTESIA PARA TAC	\$2,288.00
19	TAC DE ORBITA	\$1,872.00
20	TAC DE RODILLA	\$1,872.00
21	TAC DE CADERA	\$1,872.00
22	TAC DE ABDOMEN CONTRASTADA DOS REGIONES	\$6,760.00
23	TAC SIMPLE DOS REGIONES	\$4,603.00
24	TAC DE COLUMNA LUMBAR	\$2,099.00
25	UROGRAFIA POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA	\$3,376.00
26	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES	\$25,000.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁCN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁCN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁCN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

27	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	\$3,380.00
28	TOMOGRAFIA DE PELVICA CON CONTRASTE	\$3,190.00
29	TOMOGRAFIA DE TORAX CON CONTRASTE	\$3,190.00
30	TOMOGRÁFIA QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES SEGMENTOS CUELLO, TORAX, ABDOMEN, PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA	\$12,480.00
31	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG CON CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	\$3,380.00
32	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG SIN CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	\$3,380.00

SERVICIO 18 ULTRASONIDO
PARTIDA 87 HGSZMF 17 LOS REYES

NÚMERO DE SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO S/IVA
1	USG PRÓSTATICO TRANSRECTAL CON TOMA DE BIOPSIAS TRANSRECTALES PROSTATICAS GUIADAS POR ULTRASONIDO CON ANESTESIA	\$7,666.00
2	ULTRASONIDO PROSTATICO	\$794.00
3	ULTRASONIDO DOPLER RENAL	\$1,604.00
4	ULTRASONIDO DOPLER MIEMBROS PELVICOS	\$2,446.00
5	ULTRASONIDO DOPLER DE FLUJO DE MP	\$1,604.00
6	ULTRASONIDO DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO (ABDOMINAL)	\$794.00
7	USG DE CORDONES ESPERMATICOS (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	\$1,604.00
8	USG TESTICULAR DOPLER COLOR (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	\$1,604.00
9	USG DE HOMBRO	\$1,047.00
10	USG DE MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES	\$2,446.00
11	USG URETRAL	\$794.00
12	USG TIROIDEO	\$794.00
13	USG VAGINAL	\$794.00
14	USG MAMARIO CON TOMA DE BIOPSIA DIRIGIDO POR US CON ANESTESIA	\$7,666.00
15	USG MAMARIO	\$794.00
16	USG TESTICULAR.	\$794.00
17	ULTRASONIDO OBSTETRICO	\$794.00
18	USG FETAL	\$794.00
19	USG DOPPLER ESPLENO PORTAL	\$1,604.00
20	USG ESTRUCTURAL FETAL	\$794.00
21	USG DE TIROIDES CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	\$7,666.00
22	USG HEPATICO CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	\$13,000.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y
ATENCIÓN MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

LICITANTE: RUBEN CONTRERAS OROZCO

SERVICIO 2 RESONANCIA MAGNETICA
PARTIDA 8 HGZMF 12 LAZARO CARDENAS

NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO SIN GADOLINEO	\$ 3,200.00
2	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO CON GADOLINEO	\$ 4,150.00
3	ANGIORESONANCIA	\$ 5,900.00
4	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	\$ 5,900.00
5	COLANGIORESONANCIA MAGNETICA	\$ 15,900.00
6	ANGIORESONANCIA DE CRANEO	\$ 5,900.00
7	ANGIORESONANCIA DE CRANEO CON GADOLINEO	\$ 6,150.00
8	RESONANCIA DE ENCEFALO CON GADOLINEO	\$ 4,150.00
9	RESONANCIA DE HIPOFISIS CON GADOLINEO	\$ 4,150.00
10	RESONANCIA TORAXICA CON GADOLINEO	\$ 4,150.00
11	RESONANCIA MAGNETICA CERVICAL	\$ 3,200.00
12	RESONANCIA MAGNETICA LUMBAR	\$ 3,200.00
13	RESONANCIA MAGNETICA DORSAL INCLUYENDO COLUMNA	\$ 4,150.00
14	RESONANCIA MAGNETICA VIAS BILIARES	\$ 4,150.00
15	RESONANCIA MAGNETICA DE SILLA TURCA	\$ 4,150.00
16	RESONANCIA MAGNETICA LUMBO SACRA	\$ 3,200.00
17	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA	\$ 3,200.00
18	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA	\$ 3,200.00
19	RESONANCIA MAGNETICA MANO	\$ 3,500.00
20	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO Y PIERNA	\$ 5,900.00
21	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	\$ 3,200.00
22	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	\$ 3,200.00
23	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	\$ 3,200.00
24	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	\$ 3,200.00
25	RESONANCIA DE HOMBRO	\$ 3,200.00
26	RESONANCIA MAGNETICA LUMBAR CON GADOLINEO	\$ 4,150.00
27	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO	\$ 3,200.00
28	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO	\$ 3,200.00
29	ANESTESIA PARA RESONANCIA	\$ 3,100.00
30	ANGIORESONANCIA TRONCO SUPRA ORTICO	\$ 5,900.00
31	RESONANCIA CON ESPECTROMETRIA	\$ 5,900.00
32	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO CON GADOLINEO	\$ 4,150.00
33	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO CON GADOLINEO	\$ 3,200.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

34	RESONANCIA CARDIACA CON GADOLINEO	\$ 34,000.00
----	-----------------------------------	--------------

**TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA
PARTIDA 30 HGZMF 12 LAZARO CARDENAS**

NO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1		TAC DE CRANEO SIMPLE	\$ 2,380.00
2		TAC DE SENOS PARANASALES	\$ 2,380.00
3		TAC DE OÍDO AMBOS LADOS	\$ 2,500.00
4		TAC COLUMNA TORÁXICA Y/O TORAX	\$ 4,832.00
5		TAC DE PELVIS (INCLUYE TODOS LOS ÓRGANOS PÉLVICOS)	\$ 3,800.00
6		TAC ABDOMINAL (INCLUYE TODOS LOS ORGANOS ABDOMINALES)	\$ 3,800.00
7		TAC DE CRANEO CONTRASTADA	\$ 3,500.00
8		ANGIOTAC DE CRANEO Y/O CAROTIDAS Y/O CORONARIAS	\$ 17,560.00
9		ANGIOTAC DE GRANDES VASOS	\$ 7,750.00
10		ANGIOTAC DE VASOS RENAL Y UNILATERAL	\$ 7,750.00
11		ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	\$ 7,750.00
12		ANGIOTAC DE MIEMBRO TORAXICO	\$ 7,750.00
13		TAC DE COLUMNA QUE INCLUYA TODOS SUS SEGMENTOS	\$ 8,000.00
14		TAC DE ARTICULACIONES	\$ 2,380.00
15		TAC DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 2,380.00
16		TAC DE RIÑON	\$ 2,500.00
17		TAC DE CUELLO Y/O COLUMNA CERVICAL	\$ 2,380.00
18		ANESTESIA PARA TAC	\$ 3,000.00
19		TAC DE ORBITA	\$ 2,500.00
20		TAC DE RODILLA	\$ 2,380.00
21		TAC DE CADERA	\$ 2,380.00
22		TAC DE ABDOMEN CONTRASTADA DOS REGIONES	\$ 4,500.00
23		TAC SIMPLE DOS REGIONES	\$ 4,000.00
24		TAC DE COLUMNA LUMBAR	\$ 2,380.00
25		UROGRAFIA POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA	\$ 3,500.00
26		TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES	\$ 36,930.00
27		TOMOGRAFIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	\$ 4,000.00
28		TOMOGRAFIA DE PELVICA CON CONTRASTE	\$ 3,500.00
29		TOMOGRAFIA DE TORAX CON CONTRASTE	\$ 3,500.00
30		TOMOGRAFÍA QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES SEGMENTOS CUELLO, TORAX, ABDOMEN, PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 8,500.00
31		TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG CON CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	\$ 6,000.00
32		TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG SIN CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	\$ 5,380.00

**TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA
PARTIDA 29 HGZMF 9 APAPTZINGAN**





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

NO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1		TAC DE CRANEO SIMPLE	\$ 2,000.00
2		TAC DE SENOS PARANASALES	\$ 2,000.00
3		TAC DE OIDO AMBOS LADOS	\$ 2,200.00
4		TAC COLUMNA TORÁXICA Y/O TORAX	\$ 2,600.00
5		TAC DE PELVIS (INCLUYE TODOS LOS ÓRGANOS PÉLVICOS)	\$ 2,800.00
6		TAC ABDOMINAL (INCLUYE TODOS LOS ORGANOS ABDOMINALES)	\$ 3,000.00
7		TAC DE CRANEO CONTRASTADA	\$ 2,500.00
8		ANGIOTAC DE CRANEO Y/O CAROTIDAS Y/O CORONARIAS	\$ 8,000.00
9		ANGIOTAC DE GRANDES VASOS	\$ 6,000.00
10		ANGIOTAC DE VASOS RENAL Y UNILATERAL	\$ 6,000.00
11		ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	\$ 8,500.00
12		ANGIOTAC DE MIEMBRO TORAXICO	\$ 5,700.00
13		TAC DE COLUMNA QUE INCLUYA TODOS SUS SEGMENTOS	\$ 6,500.00
14		TAC DE ARTICULACIONES	\$ 2,000.00
15		TAC DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 4,000.00
16		TAC DE RIÑÓN	\$ 2,500.00
17		TAC DE CUELLO Y/O COLUMNA CERVICAL	\$ 2,000.00
18		ANESTESIA PARA TAC	\$ 3,500.00
19		TAC DE ORBITA	\$ 2,000.00
20		TAC DE RODILLA	\$ 2,500.00
21		TAC DE CADERA	\$ 2,500.00
22		TAC DE ABDOMEN CONTRASTADA DOS REGIONES	\$ 3,500.00
23		TAC SIMPLE DOS REGIONES	\$ 4,000.00
24		TAC DE COLUMNA LUMBAR	\$ 2,500.00
25		UROGRAFIA POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA	\$ 3,000.00
26		TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES	\$ 30,000.00
27		TOMOGRAFIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	\$ 2,700.00
28		TOMOGRAFIA DE PELVICA CON CONTRASTE	\$ 2,600.00
29		TOMOGRAFIA DE TORAX CON CONTRASTE	\$ 2,900.00
30		TOMOGRAFÍA QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES SEGMENTOS CUELLO, TORAX, ABDOMEN, PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 11,000.00
31		TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG CON CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	\$ 8,500.00
32		TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG SIN CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	\$ 5,500.00

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA

PARTIDA 24 HGR 1 CHARO, PARTIDA 32 UMF 75 MORELIA, PARTIDA 33 HGZ 83 MORELIA

NO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1		TAC DE CRANEO SIMPLE	\$ 1,850.00
2		TAC DE SENOS PARANASALES	\$ 850.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

3	TAC DE OÍDO AMBOS LADOS	\$ 850.00
4	TAC COLUMNA TORÁXICA Y/O TORAX	\$ 850.00
5	TAC DE PELVIS (INCLUYE TODOS LOS ÓRGANOS PÉLVICOS)	\$ 850.00
6	TAC ABDOMINAL (INCLUYE TODOS LOS ORGANOS ABDOMINALES	\$ 1,650.00
7	TAC DE CRANEO CONTRASTADA	\$ 1,850.00
8	ANGIOTAC DE CRANEO Y/O CAROTIDAS Y/O CORONARIAS	\$ 13,500.00
9	ANGIOTAC DE GRANDES VASOS	\$ 4,100.00
10	ANGIOTAC DE VASOS RENAL Y UNILATERAL	\$ 4,100.00
11	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	\$ 3,100.00
12	ANGIOTAC DE MIEMBRO TORAXICO	\$ 4,100.00
13	TAC DE COLUMNA QUE INCLUYA TODOS SUS SEGMENTOS	\$ 1,900.00
14	TAC DE ARTICULACIONES	\$ 650.00
15	TAC DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 850.00
16	TAC DE RIÑÓN	\$ 850.00
17	TAC DE CUELLO Y/O COLUMNA CERVICAL	\$ 650.00
18	ANESTESIA PARA TAC	\$ 2,640.00
19	TAC DE ORBITA	\$ 850.00
20	TAC DE RODILLA	\$ 650.00
21	TAC DE CADERA	\$ 850.00
22	TAC DE ABDOMEN CONTRASTADA DOS REGIONES	\$ 2,850.00
23	TAC SIMPLE DOS REGIONES	\$ 1,500.00
24	TAC DE COLUMNA LUMBAR	\$ 650.00
25	UROGRAFIA POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA	\$ 1,500.00
26	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES	\$ 24,000.00
27	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	\$ 1,850.00
28	TOMOGRAFIA DE PELVICA CON CONTRASTE	\$ 1,650.00
29	TOMOGRAFIA DE TORAX CON CONTRASTE	\$ 2,650.00
30	TOMOGRAFÍA QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES SEGMENTOS CUELLO, TORAX, ABDOMEN, PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 5,400.00
31	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG CON CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	\$ 3,200.00
32	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG SIN CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO	\$ 2,200.00

SERVICIO 18 ULTRASONIDO
PARTIDA 85 HGZMF 9 APATZINGAN

NO SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	USG PRÓSTATICO TRANSRECTAL CON TOMA DE BIOPSIAS TRANSRECTALES PROSTATICAS GUIADAS POR ULTRASONIDO CON ANESTESIA	\$ 14,000.00
2	ULTRASONIDO PROSTATICO	\$ 600.00
3	ULTRASONIDO DOPLER RENAL	\$ 1,200.00
4	ULTRASONIDO DOPLER MIEMBROS PELVICOS	\$ 4,000.00
5	ULTRASONIDO DOPLER DE FLUJO DE MP	\$ 2,500.00





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

6	ULTRASONIDO DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO (ABDOMINAL)	\$ 800.00
7	USG DE CORDONES ESPERMATICOS (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	\$ 700.00
8	USG TESTICULAR DOPLER COLOR (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	\$ 1,200.00
9	USG DE HOMBRO	\$ 800.00
10	USG DE MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES	\$ 1,500.00
11	USG URETRAL	\$ 600.00
12	USG TIROIDEO	\$ 800.00
13	USG VAGINAL	\$ 850.00
14	USG MAMARIO CON TOMA DE BIOPSIA DIRIGIDO POR US CON ANESTESIA	\$ 9,500.00
15	USG MAMARIO	\$ 700.00
16	USG TESTICULAR.	\$ 800.00
17	ULTRASONIDO OBSTETRICO	\$ 700.00
18	USG FETAL	\$ 750.00
19	USG DOPPLER ESPLENO PORTAL	\$ 2,500.00
20	USG ESTRUCTURAL FETAL	\$ 700.00
21	USG DE TIROIDES CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	\$ 10,000.00
22	USG HEPATICO CON TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	\$ 18,000.00

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XV, 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 29 Y 51 DE SU REGLAMENTO; A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS PROPUESTAS DESECHADAS POR OFERTAR **PRECIO NO CONVENIENTE** PARA LA CONVOCANTE, EN RAZÓN QUE DEL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA PROVEDURÍA.

LICITANTE: HOSPITALES DE SOFIA, S.A.P.I. DE C.V.

SERVICIO	PARTIDA	PRECIO UNITARIO	SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINA LA SECRETARÍA (40%)	PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	PARTIDA 28 HGZ 8 URUAPAN	\$ 70,719.17	\$ 74,742.04	\$ 124,570.06
	PARTIDA 29 HGSZMF 9 APATZINGAN	\$ 70,719.17	\$ 75,043.84	\$ 125,073.06
	PARTIDA 30 HGZMF 12 LAZARO CARDENAS	\$ 70,719.17	\$ 80,412.23	\$ 134,020.39
	PARTIDA 31 HGSZMF 17 LOS REYES	\$ 70,719.17	\$ 74,742.04	\$ 124,570.06
	PARTIDA 34 HGZ 86 URUAPAN	\$ 70,719.17	\$ 74,742.04	\$ 124,570.06





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y
ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40,
41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS
28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL
DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

Table with 5 columns: ESTUDIOS DE RADIOLOGIA, PARTIDA, \$, \$, \$

ASÍ MISMO SE INFORMÓ A LOS PARTICIPANTES QUE LAS PARTIDAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS EN VIRTUD DE NO HABERSE
PRESENTADO PROPUESTAS SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO
DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 .

PARTIDAS DESIERTAS

Table with 4 columns: NO, PARTIDA, SERVICIO, UNIDAD

RESUMEN

Summary table with 2 columns: Description, Count/Percentage

SÉPTIMO.-EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, ASISTIÓ EL
L.C. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN
NO HUBO PARTICIPACIÓN, NO OBSTANTE QUE SE LES INVITÓ A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL OFICIO No. 178001150900/1088/2025.

OCTAVO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE
FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y
FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE
DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL
(OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y
ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40,
41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS
28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL
DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE
LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS
LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE
FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA
EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL
LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN
INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL
QUE EMITAN OPINIÓ N SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓ N DE CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓ N FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE
CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2025, DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS
DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS FUNCIONARIOS QUE
INTERVIENEN EN ESTE EVENTO FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, CABE SEÑALAR QUE, LA FALTA DE FIRMA DE
ALGÚ N FUNCIONARIO NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS, ASIMISMO, LA PRESENTE ACTA SE DIFUNDIRÁ EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓ N PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX
(https://comprasmx.buengobierno.gob.mx), PUBLICACIÓ N QUE SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓ N PARA EL PROVEEDOR
PARTICIPANTE.

POR EL INSTITUTO, FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

Table with 2 columns: NOMBRE and CARGO. Rows include LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, L.C. MARÍA DE JESÚS BARRAGÁN PRADO, and DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ.

TERMINA ACTA



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL: [REDACTED]

FIRMA ELECTRÓNICA: [REDACTED]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: [REDACTED]

CADENA ORIGINAL: [REDACTED]

FIRMA ELECTRÓNICA: [REDACTED]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: [REDACTED]

CADENA ORIGINAL: [REDACTED]

FIRMA ELECTRÓNICA: [REDACTED]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: [REDACTED]

CADENA ORIGINAL: [REDACTED]

FIRMA ELECTRÓNICA: [REDACTED]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: [REDACTED]

CADENA ORIGINAL: [REDACTED]

FIRMA ELECTRÓNICA: [REDACTED]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: [REDACTED]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y
ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025.
QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA
SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41,
42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30,
31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE
EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE
ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOCÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025. LOS SERVIDORES
PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CERTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO, EN ATENCIÓN A
LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA
ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LA PRESENTE ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE RECIBIÓ EL OFICIO DE REQUERIMIENTO NÚMERO 179001 25010/0285/2025 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2025 SUSCRITO
POR EL DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43,
44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS
28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
EN CURSO SE PUBLICÓ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL,
DENOMINADA COMPRAS MX.

TERCERO.- EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:45 HORAS SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES
A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA EN ATENCIÓN AL PUNTO 8.1 DE LA MISMA, DONDE SE
MANIFESTÓ Y DIO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTO.- EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 23 (VENTITRES) PARTICIPANTES, EN LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA
CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA
REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA,
PRESENTADA POR EL LICITANTE.

QUINTO.- EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, SE EMITIÓ FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMEINTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE
RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA.

SEXTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y
CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO
DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMEINTO
DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL
2025, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY,
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO
179001710100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y
ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025.
QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA
SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41,
42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30,
31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE
EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE
ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), Y LA LC. MARIA DE JESUS BARRAGAN PRADO, SUPERVISOR DE
PROYECTOS E-2 (ÁREA CONTRATANTE); DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO ELECTRÓNICO.

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 SÉPTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA ACLARACIÓN DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN RAZÓN DE QUE EXISTE ERROR INVOLUNTARIO, SIN ÉSTE AFECTAR EL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DADO QUE NO SE AGREGÓ EL NÚMERO DE CONTRATO PARA EL
SERVICIO DE RADIOTERAPIA QUE SE ADJUDICÓ AL LICITANTE CENTRO ONCOLÓGICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V., ADEMÁS SE CORRIGEN
EL RFC Y DOMICILIO DEL LICITANTE MARTHA ESTHER MAQUEO MARQUEZ, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

NOTA ACLARATORIA

DICE:

LICITANTE: CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V.

RFC: COQ8703255H2

DOMICILIO: VIRREY DE BUCARELI 315 COLONIA LOS VIRREYES, QUERETARO, QUERETARO.

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-217-00

SERVICIO 1 MEDICINA NUCLEAR

PARTIDA 1 HGR 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGZ 8 URUAPAN, HGZ 9 APATZINGAN, HGZMF 12 LAZARO CARDENAS, HGSZMF
17 LOS REYES, UMAA 75 MORELIA, HGZ 83 MORELIA, HGZ 86 URUAPAN

Table with 4 columns: NO. SUB PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, and PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA). It lists 24 different medical studies and their corresponding unit prices.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

25	GAMMAGRAMA CARDIACO CON GALIO	ESTUDIO	\$9,640.00
26	GAMAGRAMA ESOFÁGICO CON VENTANA PULMONAR	ESTUDIO	\$2,267.81

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 1 MEDICINA NUCLEAR	\$ 3,448,275.86	\$ 8,620,689.66
SUBTOTAL	\$ 3,448,275.86	\$ 8,620,689.66
IVA	\$ 551,724.14	\$ 1,379,310.34
TOTAL	\$ 4,000,000.00	\$ 10,000,000.00

SERVICIO 10 TERAPIAS ESPECIALES
PARTIDA 50 HGR 1 CHARO, HGZ 4 ZAMORA, UMF 75 MORELIA, HGZ 83 MORELIA

NO. SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	INMUNOHISTOQUIMICOS / MICROSCOPIA ÓPTICA: Hematoxilina-eosina (HE), Ácido peryodico de Schiff (PAS), Tricrómico de Masson y Metenamina-Plata. Inmunofluorescencia: IgA, IgM, IgG, C1q, C3, C4, cadenas ligeras Kappa y Lambda. Inmunohistoquímica: C4d	ESTUDIO	\$9,499.35
2	SESIONES DE RADIOTERAPIA	SESION	\$1,807.22
3	SESIONES DE BRAQUITERAPIA	SESION	\$15,572.50
4	SIMULACIÓN Y LOCALIZACIÓN	CONSULTA	\$6,042.71
5	CONSULTA (PLANEACIÓN Y RESULTADO DEL TRATAMIENTO)	CONSULTA	\$915.60

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 50 TERAPIAS ESPECIALES	\$ 4,827,586.21	\$ 12,068,965.52
SUBTOTAL	\$ 4,827,586.21	\$ 12,068,965.52
IVA	\$ 772,413.79	\$ 1,931,034.48
TOTAL	\$ 5,600,000.00	\$ 14,000,000.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
MEDICINA NUCLEAR	\$ 3,448,275.86	\$ 8,620,689.66
TERAPIAS ESPECIALES	\$ 4,827,586.21	\$ 12,068,965.52
SUBTOTAL	\$ 8,275,862.07	\$ 20,689,655.17
IVA	\$ 1,324,137.93	\$ 3,310,344.83
TOTAL	\$ 9,600,000.00	\$ 24,000,000.00

DEBE DECIR:

LICITANTE: CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V.
RFC: COQ8703255H2
DOMICILIO: VIRREY DE BUCARELI 315 COLONIA LOS VIRREYES, QUERETARO, QUERETARO.
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-217-00





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN DE FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

SERVICIO 1 MEDICINA NUCLEAR

PARTIDA 1 HGR 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGZ 8 URUAPAN, HGZ 9 APATZINGAN, HGZMF 12 LAZARO CARDENAS, HGSZMF 17 LOS REYES, UMAA 75 MORELIA, HGZ 83 MORELIA, HGZ 86 URUAPAN

NO. SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	GAMMAGRAMA TIROIDEO	ESTUDIO	\$1,860.20
2	GAMMAGRAMA HEPÁTICO	ESTUDIO	\$1,180.00
3	GAMMAGRAMA ÓSEO	ESTUDIO	\$4,050.20
4	GAMMAGRAMA C/TC99	ESTUDIO	\$1,860.20
5	GAMMAGRAMA RENAL	ESTUDIO	\$4,318.60
6	GAMMAGRAMA TESTICULAR	ESTUDIO	\$1,060.25
7	GAMMAGRAMA TIROIDEO C/ YODO	ESTUDIO	\$2,050.00
8	RASTREO ÓSEO ENTERO CON PIROFOSFATO	ESTUDIO	\$3,790.12
9	RASTREO CORPORAL CON YODO I-131	ESTUDIO	\$3,300.00
10	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 10 A 99	ESTUDIO	\$23,624.68
11	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 100 O +	ESTUDIO	\$35,329.07
12	RASTREO CON GALIO 67	ESTUDIO	\$8,800.00
13	RASTREO CON YODO-131 (CABEZA, CUELLO Y TÓRAX)	ESTUDIO	\$1,870.00
14	SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CM ERITROCITOS M	ESTUDIO	\$1,500.00
15	TIROIDES COM I-131 Y CAPTACIÓN	ESTUDIO	\$1,557.00
16	VÍAS BILIARES (COLANGIOGRAFIA RADIOISOTOPICA)	ESTUDIO	\$1,570.00
17	GLÁNDULAS SUPRARRENALES METAI DOBENCILGUANINA	ESTUDIO	\$1,800.00
18	HEPATOESPLENICO C ERITROCITOS MARCADOS	ESTUDIO	\$1,180.00
19	GAMAGRAMA CARDIACO	ESTUDIO	\$14,285.24
20	CISTERNOGAMAGRAFÍA	ESTUDIO	\$1,170.00
21	GAMAGRAMA ESPLENICO	ESTUDIO	\$2,180.00
22	GAMAGRAMA PARATIROIDEO CON SESTAMIBI	ESTUDIO	\$7,650.00
23	GAMAGRAMA VENTILATORIO PERFUSORIO	ESTUDIO	\$3,994.36
24	GAMMAGRAMA CARDIACO CON TALIO	ESTUDIO	\$27,864.73
25	GAMMAGRAMA CARDIACO CON GALIO	ESTUDIO	\$9,640.00
26	GAMAGRAMA ESOFÁGICO CON VENTANA PULMONAR	ESTUDIO	\$2,267.81

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 1 MEDICINA NUCLEAR	\$ 3,448,275.86	\$ 8,620,689.66
SUBTOTAL	\$ 3,448,275.86	\$ 8,620,689.66
IVA	\$ 551,724.14	\$ 1,379,310.34
TOTAL	\$ 4,000,000.00	\$ 10,000,000.00

SERVICIO 10 TERAPIAS ESPECIALES

PARTIDA 50 HGR 1 CHARO, HGZ 4 ZAMORA, UMF 75 MORELIA, HGZ 83 MORELIA
CONTRATO INTERNO NO 050GYR033N15325-255-00

NO. SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	INMUNOHISTOQUIMICOS / MICROSCOPIA ÓPTICA: Hematoxilina-eosina (HE), Ácido peryodico de Schiff (PAS), Tricrómico de Masson y Metenamina-Plata. Inmunofluorescencia: IgA, IgM, IgG, C1q, C3, C4, cadenas	ESTUDIO	\$9,499.35





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

	ligeras Kappa y Lambda. Inmunohistoquímica: C4d		
2	SESIONES DE RADIOTERAPIA	SESION	\$1,807.22
3	SESIONES DE BRAQUITERAPIA	SESION	\$15,572.50
4	SIMULACIÓN Y LOCALIZACIÓN	CONSULTA	\$6,042.71
5	CONSULTA (PLANEACIÓN Y RESULTADO DEL TRATAMIENTO)	CONSULTA	\$915.60

PARTIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA 50 TERAPIAS ESPECIALES	\$ 4,827,586.21	\$ 12,068,965.52
SUBTOTAL	\$ 4,827,586.21	\$ 12,068,965.52
IVA	\$ 772,413.79	\$ 1,931,034.48
TOTAL	\$ 5,600,000.00	\$ 14,000,000.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
MEDICINA NUCLEAR	\$ 3,448,275.86	\$ 8,620,689.66
TERAPIAS ESPECIALES	\$ 4,827,586.21	\$ 12,068,965.52
SUBTOTAL	\$ 8,275,862.07	\$ 20,689,655.17
IVA	\$ 1,324,137.93	\$ 3,310,344.83
TOTAL	\$ 9,600,000.00	\$ 24,000,000.00

DICE:

LICITANTE: MARTHA ESTHER MAQUEO MARQUEZ
RFC: MASG621122QF3
DOMICILIO: JUAREZ ORIENTE # 287 COL. CENTRO ZACAPU MICH.
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-231-00

DEBE DECIR:

LICITANTE: MARTHA ESTHER MAQUEO MARQUEZ
RFC: MAMM5910318Q0
DOMICILIO: ALFAREROS DE CAPULA EXT 11 LOCAL 5 Y 6 COLONIA VASCO DE QUIROGA, MORELIA MICHOCÁN
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15325-231-00

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2025, DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, CABE SEÑALAR QUE, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS, ASIMISMO, LA PRESENTE ACTA SE DIFUNDIRÁ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>), PUBLICACIÓN QUE SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA EL PROVEEDOR PARTICIPANTE.

POR EL INSTITUTO, FIRMAN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y
ATENCIÓN MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN PARA EJERCER
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026..

ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-153-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL NUMERO DE OFICIO NUMERO 179001410100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE).	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE).	
L.C. MARIA DE JESÚS BARRAGÁN PRADO	SUPERVISOR DE PROYECTOS E-2 (ÁREA CONTRATANTE).	

-----TERMINA ACTA-----





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N15325-234-00

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Oficio Número 179001250100/0312/2025

Morelia, Michoacán a 15 de octubre de 2025

Dr. Enrique Gutiérrez González

Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios “Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada” y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

“5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

....

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

...

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.”

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo del 1 de enero al 31 Diciembre 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui

Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dr. Enrique Gutiérrez González

Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo: enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx

Tel: (443) 3 12 32 14



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N15325-234-00

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: [REDACTED], en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: [REDACTED].

Autorización del Gobierno Federal para operar: [REDACTED].

Evento: [REDACTED] (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante"**.

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): [REDACTED]. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: [REDACTED].

RFC: [REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: [REDACTED]. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: [REDACTED].

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": [REDACTED].

Objeto: [REDACTED].

Monto del Contrato: [REDACTED]. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: [REDACTED].

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[REDACTED] (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es [REDACTED] (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSACCIONES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A DO



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [REDACTED]
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: 3837384
Monto de la fianza: \$288,793.10
Monto de este movimiento: \$288,793.10

[REDACTED]

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Enero de 2026
Movimiento: Emisión
Fiduciario: RUBEN CONTRERAS OROZCO

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye en favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA
NOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO LA "ASEGURADORA".
DOMICILIO: PERIFÉRICO SUR NO. 4829 PISO 8 Y 9, COL. PARQUE DEL PEDREGAL, ALCALDÍA TLALPAN, 14010, CIUDAD DE MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NÚMERO 06-C00-22200/39056 DE FECHA 19 JULIO DE 2018

OBJETO: LICITACION PUBLICA.
BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".
DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.
MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": CORREO ELECTRONICO

IDENTIFICADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: RUBEN CONTRERAS OROZCO
RFC: COOR590817KT2.
DOMICILIO: CALLE ISIDRO HUARTE N° 386, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 58020, MORELIA, MICHOACÁN
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: [REDACTED]
MONTO AFIANZADO: \$288,793.10 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) SIN I.V.A.
MONEDA: NACIONAL

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CONSULTE LAS CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

La fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en la constitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

Firma Digital



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Monto:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3837384
 \$288,793.10
 \$288,793.10

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Enero de 2026
Movimiento: Emisión
Fiado: RUBEN CONTRERAS OROZCO

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye en favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: 13 DE ENERO DE 2026.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE.

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

NUMERO DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NUMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N15325-234-00.

OBJETO: "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA" CONSISTENTES EN SERVICIO DE (RESONANCIA MAGNÉTICA, LABORATORIO SEGUNDO NIVEL, ULTRASONIDO, LAB 2DO NIVEL TRANPLANTE RENAL, ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA) PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A ESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

MONTO DEL CONTRATO: \$2,887,931.03 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)

MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 DE ENERO DE 2026.

OBJETO: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL ASERADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 Y CONSULTA LAS PÁGINAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 20 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSACCIONES ELECTRONICAS



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3837384
 \$288,793.10
 \$288,793.10

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Enero de 2026

Movimiento: Emisión

Fiador: RUBEN CONTRERAS OROZCO

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye en favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

A favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HUMBERTO CALDERON BARRERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "ASEGURADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

" ASEGURADORA ", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES : \$288,793.10 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS /100 M.N.) SIN I.V.A. QUE REPRESENTA EL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".

" ASEGURADORA " RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

" ASEGURADORA " ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

" ASEGURADORA ", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

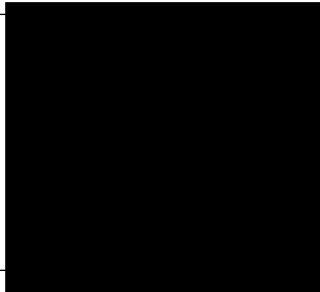
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE SE SUJETAN A LA PRESENTE PÓLIZA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda de conformidad con los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD QUE SE APLICARÁ A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Firma Digital

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSFERENCIA DE ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 2011/08/20



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3837384
 \$288,793.10
 \$288,793.10

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

TÍTULO DE FIANZA
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Enero de 2026
Movimiento: Emisión
Fiado: RUBEN CONTRERAS OROZCO

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye a favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN ESTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA USADO EJECUTORIA.

ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

"ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LOS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "ASEGURADORA" DICHOS DOCUMENTOS PEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE ASISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

OPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 20 DE LA LEY GENERAL DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3837384
\$288,793.10
\$288,793.10

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Enero de 2026
Movimiento: Emisión
Fiador: RUBEN CONTRERAS OROZCO

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye en la fiadora:
Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

" ASEGURADORA " REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

" ASEGURADORA " DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, AUN CUANDO EN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN EL MOMENTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

ARTÍCULO 1. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
En caso de COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

ARTÍCULO 2. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
" ASEGURADORA " QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA EFECTUARLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

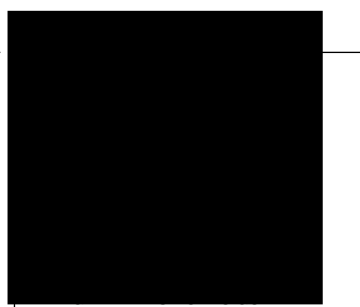
El FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA " LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
ARTÍCULO 3. - PROCEDIMIENTOS.

" ASEGURADORA " ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.
ARTÍCULO 4. - RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
Y CONSULTE LAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



Firma
Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3837384
 \$288,793.10
 \$288,793.10

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

TÍTULO DE FIANZA
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Enero de 2026
Movimiento: Emisión
Firmado: RUBEN CONTRERAS OROZCO

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye en favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y EN CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.
 PRIMERA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
 SEGUNDA APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
 PRIMERA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
 ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CABECERA DE ESTA PÓLIZA.

FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 LEY DE FIANZAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en la institución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos electrónicos y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O. 13/01/2025

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADORAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPANÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPANÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.